TOMO 191 — Montevideo, Miércoles 8 de Abril de 1953 — Núm. 13908

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

S U M A R I O

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Decreto. Se comete una misión de estudios al Director de la Secretaría General de los Consejos de Salarios

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 20 de marzo de 1953.

Vista la invitación recibida del Gobierno de los Estados Unidos de América, para que el Director de la Oficina de los Consejos de Salarios, señor Agustín Arturo Benítez, visite ese país en relación a su especialización en leyes de trabajo y con el objeto de intensificar sus conocimientos en la materia y,

Considerando: que la Oficina Internacional del Trabajo, con sede en Ginebra, también ha cursado comunicación sobre la inclusión del señor Agustín Arturo Benítez en la lista de expertos de la misma con referencia al Programa de Asistencia Técnica, lo que puede determinar la concurrencia del mencionado funcionario a conferencias relacionadas con el tema laboral,

El Consejo Nacional de Gobierno acuerda y

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase al señor Agustín Arturo Benítez, Director de la Secretaría General de los Consejos de Salarios para aceptar las invitaciones y designaciones de que ha sido objeto por parte del Gobierno de los Estados Unidos de América y de la Oficina Internacional del Trabajo.

Art. 2º Cométese al señor Agustín Arturo Benítez la misión de estudiar las leyes de Salarios y Convenios Colectivos de Trabajo en los países que visite y en la OIT (en Suiza) por el término de seis meses, a partir del 30 de abril de 1953, informando a su regreso a los Ministerios de Relaciones Exteriores y de Industrias y Trabajo.

Art. 3º El señor Benítez percibirá los beneficios del cambio oficial vendedor para la transferencia a dólares del monto total y nominal de los sueldos que devengue durante el término de su misión. Si el interesado efectuara esa transferencia en una sola vez, la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos queda facultada para girarle los haberes mensuales al tipo de cambio libre absoluto, o para retenerlos, a opción del señor Benítez.

Art. 4º Otórguese al señor Benítez un Pasaporte Diplomático.

Art. 5º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — FRUCTUOSO PITTALUGA. — HECTOR A. GRAUERT. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

MINISTERIO DE HACIENDA

2

Decreto. Se prorroga el plazo para una exportación de aceites comestibles

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 10 de marzo de 1953.

Vista la gestión de la Cámara Nacional de Aceites Comestibles, por la que solicita se prorrogue el plazo establecido para la exportación de aceites comestibles.

Resultando: 1º) La navegación por el Río Uruguay se ha visto interrumpida a causa de los recientes temporales, lo que ha impedido traer en tiempo parte de las 12.000 toneladas autorizadas.

2º) El Banco de la República ha debido proceder a la redistribución de cuotas otorgadas a firmas que se han visto impedidas de cumplir las exportaciones correspondientes y verbalmente ha dado su conformidad a este aplazamiento.

Considerando la prórroga a otorgarse permitirá cumplir los compromisos contraídos.

Con lo aconsejado por el Ministerio de Industrias y Trabajo,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Prorrógase hasta el 20 de mayo del corriente año el plazo establecido para la exportación de aceites comestibles nacionales pertenecientes a la cosecha de 1952, autorizada por decretos de 20 de agosto y 13 de octubre de 1952.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — JUAN T. QUILICI. — HECTOR A. GRAUERT. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

3

Decreto. Se autoriza a suprimir cargos vacantes en el presupuesto de la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 10 de marzo de 1953.

Vista la gestión de la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, solicitando autorización para suprimir cinco cargos vacantes, en su presupuesto de sueldos vigente.

Atento a que el Tribunal de Cuentas de la República, ha expedido el dictamen constitucional correspondiente, expresando que no tiene observación que formular,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase al Directorio de la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, para suprimir los cargos que se detallan en su presupuesto de sueldos vigente:

1 Ayudante Maquinista con $ 207.00 mensuales.
1 Auxiliar con $ 258.00 mensuales.
1 Ayudante Maquinista con $ 209.00 mensuales.
1 Cobrador de 7ª categoría con $ 240.00 mensuales.
1 Cobrador de 7ª categoría con $ 240.00 mensuales.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

4

Decreto. Se da carácter permanente a la Comisión Honoraria de la Leche y a la Junta de Contadores, con normas para estudiar los costos de producción y pasteurización.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 10 de marzo de 1953.

Vistos la ley de 9 de enero de 1946 y los informes de la Junta de Contadores creada por ese texto, elevados con fecha 31 de enero de 1953 y 5 de febrero de 1953.

Resultando que esa Junta se vió imposibilitada de realizar el estudio de la contabilidad y de los balances de "Conaprole", lo que no le ha permitido cumplir debidamente el cometido de fijar el costo de la leche pasteurizada en planchada de "Conaprole" No habiendo dispuesto oportunamente de los elementos indispensables a tal fin, que les fueron entregados con fecha 28 y 29 de enero, la Junta estableció el costo resultante de las registraciones de "Conaprole", con la expresa declaración de que ello no importa "pronunciamiento definitivo en consideración de que no ha podido realizarse la auditoria contable correspondiente".

Considerando que el costo de pasteurización debe ser fijado con la suficiente antelación para que el Poder Ejecutivo se encuentre en condiciones de determinar el precio de venta de la leche al consumo, para lo cual y a los efectos de evitar en el futuro situaciones como la planteada en el actual semestre, es necesario reglamentar la disposición legal, permitiendo realizar a la Junta de Contadores una labor eficaz, cumpliendo con los fines perseguidos por el legislador que la creó. Para ello debe constituirse la Junta de Contadores con carácter permanente, a los efectos de analizar debidamente la registración contable de "Conaprole", y proponer las medidas que estime pertinentes para el mejor cumplimiento de sus funciones.

Considerando que la Comisión Honoraria de la Leche creada por la citada ley encargada de fijar el precio a pagarse al productor por la leche remtida a "Conaprole" para el consumo de la población de Montevideo, carece de los elementos indispensables a tal fin. Es por tanto de imperiosa necesidad que estudie por técnicos competentes en la materia, el costo de producción de la leche, que ilustre a esa Comisión, la que tendrá también que constituirse con carácter permanente,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º La Junta de Contadores creada por el artículo 6º de la ley de 9 de enero de 1946, se constituirá a partir de la fecha del presente decreto, con carácter permanente a los efectos de:

1º) Determinar el déficit de "Conaprole" correspondiente a pasteurización por el Ejercicio finalizado el 30 de junio de 1952, de acuerdo con lo establecido por el artículo 10 del decreto de 5 de febrero del corriente año.
2º) Fijar, antes del 20 de julio de este año, el costo a regir para el período 1º de agosto de 1953 - 31 de enero de 1954.
3º) Proponer las medidas y las normas que estime conveniente a los efectos del mejor cumplimiento de las funciones que le acuerda la ley de 9 de enero de 1946, así como lo dispuesto en este decreto.

Art. 2º La Comisión Honoraria de la Leche se constituirá con carácter permanente, para fijar el precio a pagarse al productor por la leche remitida a "Conaprole" para el consumo de la población de Montevideo en el próximo semestre.

Art. 3º Autorízase al Ministerio de Hacienda a disponer de hasta la cantidad de treinta mil pesos ($ 30.000.00) con cargo al Fondo Diferencias de Cambio, para el pago de gastos y retribución de servicios de 3 Contadores, 2 Ingenieros Agrónomos y 3 estudiantes de Ciencias Económicas (estos últimos cumplirán tareas auxiliares) para el estudio de los costos de producción de leche, no pudiendo ninguno de ellos ser funcionarios públicos. Dichos técnicos serán contratados por un plazo no mayor de tres meses, debiendo producir los informes que se les requieran.

Art. 4º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — JUAN T. QUILICI. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

5

Decreto. Se amplía el número de integrantes de la Comisión Enotécnica Asesora

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 17 de marzo de 1953.

Vista la gestión de la Comisión Enotécnica Asesora, remitida por la Dirección General de Impuestos Internos, por la cual solicita autorización para ampliar el número de sus integrantes con un delegado de la Facultad de Agronomía y otro de la Escuela de Enología de la Universidad del Trabajo.

Considerando que se reputa de gran importancia, para las deliberaciones de dicha Comisión, contar con el asesoramiento técnico de dichas entidades de estudios.

Que: por decreto de fecha 14 de enero de 1930, se modificó el contenido del artículo 102 del decreto de 24 de febrero de 1928. que reglamentó la ley de vinos dando una nueva estructura a la citada Comisión.

De conformidad con lo informado por la expresada Dirección, la Inspección General de Hacienda y lo manifestado por la Facultad de Agronomía y la Escuela de Enología de la Universidad del Trabajo,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Amplíase el decreto de fecha 14 de enero de 1930, autorizando a la Comisión Enotécnica Asesora para integrar el número de sus miembros con un delegado de la Facultad de Agronomía y otro de la Escuela de Enología de la Universidad del Trabajo.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

6

Resolución. Se integran con Verificadores de Despacho las Comisiones Aforadoras de Aduana

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 24 de febrero de 1953.

Vista la nota de la Dirección General de Aduanas, proponiendo los Verificadores de Despacho que, de acuerdo con el artículo 1º de la ley de 19 de setiembre de 1923, deben integrar las Comisiones Aforadoras de las distintas Secciones de la Tarifa de Aforos de Importación durante el corriente año,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Desígnase a los siguientes Verificadores de Despacho, para integrar las Comisiones Aforadoras que se detallan a continuación:

Sección I — Animales Vivos y Productos del Reino Animal. Señores: Delio Varela, Norberto Negrón y Roberto Sagastiberry.

Sección II — Productos del Reino Vegetal. Señores: Fernando Papa Preve, Juan Carlos Acuña Viera y Miguel Acosta.

Sección III — Cuerpos grasos, grasas, aceites y productos de su disociación: grasas alimenticias, elaboradas: ceras de origen animal o vegetal. Señores: Carlos Ferrere, Miguel Elgue y Gisleno D. Fernández.

Sección IV — Productos de las Industrias Alimenticias, bebidas, líquidos alcohólicos y vinagres; tabacos. Señores: Roberto Sagastiberry, Manuel V. Pagola y Juan Carlos Acuña Viera.

Sección V — Productos Minerales. Señores: Fernando Papa Preve, Raúl Gómez Platero y Norberto Negrón.

Sección VI — Productos químicos y farmacéuticos colores y barnices; perfumería; jabones; velas y similares; colas y gelatina; explosivos; abonos. Señores: Carlos Ferrere, Roberto Sagastiberry y Fernando Papa Preve.

Sección VII — Pieles, cueros, peletería y trabajos en estas materias. Señores: Conrado Alberdi, Raúl Aguirre y Luis Ma. Abellá.

Sección VIII — Caucho y trabajos de caucho. Señores: Miguel Angel Leone, Luis A. Rodríguez y señora Corina R. de Campos.

Sección IX — Maderas, corcho y trabajos en estas materias; trabajos en materias de trenzar. Señores: Walter Mato, Juan Carlos Acuña Viera y Víctor Conda.

Sección X — Papel y sus aplicaciones. Señores: Raúl A. Dufort, Alfredo Ponce de León y Miguel Elgue.

Sección XI — Materias textiles y trabajos de esas materias. Señores: Luis Ma. Abellá, Roberto Magariños y Conrado Alberdi.

Sección XII — Calzados, sombreros, paraguas y sombrillas; artículos de moda. Señores: Miguel A. Leone, Luis A. Rodríguez y Roberto Magariños.

Sección XIII — Obras en piedras y otras materias minerales; productos cerámicos; vidrio y obras en vidrio. Señores: Raúl A. Dufort, Ricardo J. Cat y Joaquín Olivera Viera.

Sección XIV — Perlas finas, piedras preciosas, metales preciosos y trabajos en estas materias; monedas Señores: Alberto Chango, Conrado Alberdi y Luis A. Rodríguez.

Sección XV — Metales comunes y trabajos en estos metales. Señores: Raúl A. Dufort, Víctor Conda y Ramón Calvo Varela.

Sección XVI — Máquinas y aparatos; material eléctrico. Señores: Joaquín Olivera Viera, Raúl A. Dufort y Ramón Calvo Varela.

Sección XVII — Material del transporte. Señores: Walter Mato, Ricardo J. Cat y Numa González.

Sección XVIII — Instrumentos y aparatos científicos y de precisión; relojería; instrumentos de música. Señores: Alberto Chango, Raúl Aguirre y señora Corina R. de Campos.

Sección XIX — Armas y municiones. Señores: Numa González, Delio Varela y Enrique Lamela.

Sección XX — Mercaderías y productos no comprendidos en otra parte. Señores: Alberto Chango, señora Corina R. de Campos y Roberto Magariños.

Sección XXI — Objetos de arte y de colección. Señores: Luis Ma. Abellá, Alfredo Lamarthée y Miguel Angel Leone.

Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — **Eduardo Jiménez de Aréchaga,** Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ACTA N.o 641

En Montevideo, a los veinte días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y tres, en acuerdo celebrado entre el Consejo Nacional de Gobierno y el señor Ministro de Defensa Nacional y vistos los asuntos de esta Cartera sometidos a su consideración, a propuesta del mismo.

RESUELVE:

Retiros

Se conceden el siguiente por las sumas que se indican y a favor de: Sargento Pedro Mariballes de la Reg. Mil. N.o 4, pesos 131.87; Desestímase la gestión del ex-Soldado Dionisio José Núñez, del Bn. Inf. N.o 4.

Asignaciones de Rancho en Metálico

Se conceden las siguientes a partir del 1.o de marzo corriente y a favor de: Marineros de 1.a de Máquinas y Electricidad Juan Exaltación Rodríguez Buzó y de 2.a clase Julio Angel Caro Spera, de la Inspección Gral. de Marina, Soldados Osvaldo Fernández, Oscar Pintos Larregui, Enrique León Mariano Marmouget Ferraco y Osvaldo Suárez, de la Dirección Gral. de Aeronáutica Militar, Marineros de 2.a clase Amílcar Bush Mariño y Luis Rodríguez Garrido, de la Escuela de Guerra Naval.

Compensaciones Especiales

Se conceden las siguientesa favor de: Cabo Abilio Rosas, del Reg. Cab. N.o 6, $ 5.00 a partir del 1.o de marzo corriente; Cabo Benito Bernal, de la Base Aér. N.o 1, $ 5.00 a partir de la misma fecha; Cabo Pedro Cristino del Bn. Ing. N.o 5, pesos 5.00 desde la misma fecha; Cabo Santos López del Bn. Inf. N.o 13, $ 5.00 desde el 1.o de abril de 1953; Cabo Riciero Acosta del Bn. Inf. N.o 11, $ 5.00 desde el 1.o de febrero ppdo; Cabo Anair Olivera Calvete, del Reg. Cab. N.o 8, $ 5.00 a partir del 1.o de marzo corriente; Sargento Ramón Román, del Bn. Inf. N.o 7, pesos 7.00 a partir del 1.o de marzo corriente; Cabo Inocencio Geymonat, del Ministerio de Defensa Nacional acrecer a pesos 10.00 a partir del 1.o de diciembre de 1952; Notificador equiparado a Sargento 1.o, Nicolás Di Bianco, del Juzgado Militar de 1.a Instancia de 2.o Turno, acrecer a $ 25.50 a partir del 27 de febrero de 1953; Notificador equiparado a Sargento 1.o, Ricardo Izquierdo, del Juzgado Militar de Instrucción de 1er. Turno, acrecer a $ 25.50 a partir del 27 de febrero de 1953; y Notificador equiparado a Sargento 1.o Rafael Tróccoli, del Supremo Tribunal Militar, acrecer a $ 25.50 a partir de la misma fecha anterior.

Privilegio de Paquete

Se concede Categoría "C" a favor del vapor "Rena" de bandera Noruega.

Ordenes de Pago

Se conceden las siguientes por las sumas que se indican y a favor de: Servicio de Transmisiones, $ 15.03 para abonar fletes a la Administración de Ferrocarriles del Estado y Juzgado Militar de Instrucción de 1er. Turno, $ 250.00 para gastos de locomoción.

Varios

Transfiérese a la cuenta Tesoro Nacional Proventos de la Imprenta Militar, pesos 1.60 por la provisión efectuada a la Ayudantía del Ministerio de Defensa Nacional; a la misma cuenta, $ 20.50 por provisiones efectuadas a la Sección adquisiciones, idem a la misma, $ 225.80 por la confección de formularios a la 3.a División; Transfiérese a la misma cuenta pesos 4.80 por la confección de un cuadro índice a la misma División; autorízase a la Contaduría Gral. de la Nación a retener de la pasividad de Dorotea Charquero de Pereira $ 5.47 mensuales, hasta cancelar $ 402.42 que adeuda a la Caja de Pensiones a la Vejez.

Extiéndase las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta.

Por el Consejo: **ANDRES MARTINEZ TRUEBA.** — LEDO ARROYO TORRES. — **Eduardo Jiménez de Aréchaga,** Secretario.

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo celebrado con el señor Ministro de Defensa Nacional el 20 de marzo de 1953.

96—Autorízase al Servicio de Sanidad a adjudicar de acuerdo con los resultados de la licitación pública realizada al efecto la adquisición de artículos sanitarios de goma a la firma Francisco Alonso Adami S. A. dentro de la cantidad de $ 2.295.92.

97—Desestímase la gestión promovida por el Suboficial de 2.a radiotelegrafista de la Aeronáutica Naval, Luciano S. Viñoly a fin de que se le declare comprendido en la ley N.o 10.115.

98—Nómbrase para prestar servicios en el Ministerio de Defensa Nacional con fecha 28 de febrero ppdo., a los Generales (R) Carlos Iribar y Cipriano Olivera.

99—Modifícase el artículo 1.o de la Resolución gubernativa 11.961 en el sentido de que la adquisición autorizada asciende a $ 2.002.50.

100—Autorízase al Servicio de Sanidad a adjudicar de acuerdo con los resultados de la licitación pública realizada al efecto la adquisición de 5.000 metros de lienzo para vendas de 0 mt. 70 de ancho a la firma Tobal Hnos. dentro de la cantidad de $ 3.200.00.

101—Líbrese orden de pago a favor del Servicio de Transmisiones por pesos 10.432.28 para atender adquisiciones durante el ejercicio 1952.

102—Autorízase a la Imprenta Militar

a adjudicar a la firma José Castiglioni (h) S. A. la adquisición de materiales que se indican, debiéndose expedir la respectivva orden de pago por $ 5.332.11.

103—Recházase las propuestas presentada en el 2.o llamado a Licitación Pública y autorízase al Servicio de Ing. y Arq. Militar a realizar por administración directa la reforma y ampliación de las instalaciones eléctricas del edificio que en esta ciudad (calle 8 de Octubre) ocupa el Serv. de Material y Armamento dentro de la cantidad de $ 19.325.00.

104—Autorízase a la "Empresa de Transportes Aerovías Brasil S. A." a establecer un servicio aéreo de pasajeros correo y carga en la ruta Río de Janeiro San Pablo Porto Alegre Montevideo Buenos Aires con una frecuencia mínima de tres vuelos redondos por semana.

105—Acéptase la renuncia que como Profesor de la Escuela Militar de Aeronáutica de la asignatura "Pedagogía y Moral Militar" presenta el Teniente Coronel Luis J. González.

106—Idem presentada por el Capitán Conrado Serrentino Giunta, del cargo de Profesor de "Geometría Analítica y Proyectiva" de la Escuela Militar de Aeronáutica.

107—Apruébase en todas sus partes el fallo producido por el Tribunal de Honor de la Región Militar N.o 1 y confirmado por el Tribunal General de Honor, por el que se declara al Teniente 1.o Batlle Ariel Acosta Cartabbia comprendido en lo determinado por el Límite D) del artículo 122 de la Reglamentación del Título XIII "De los Tribunales de Honor" de la ley Orgánica Militar N.o 10.050.

108—Pase a situación de "Reforma" al Teniente 1.o Batlle Ariel Acosta Cartabbia.

109—Idem a situación de "Disponibilidad" a su solicitud al Mayor (SM. M.) Alberto Gaye.

110—Confiérese el grado de Alférez con fecha 21 de diciembre de 1952 en el Arma de Artillería a los Cadetes de 3er. Año de la Escuela Militar de la Promoción "Brigadier General Juan Antonio Lavalleja" Héctor Bouissa y Arturo D. Milans.

111—Otórgase a la señora Hertan Thies de Irazabal una pensión de $ 420.66 mensuales a partir del 30 de diciembre ppdo.

112—Pase a situación de retiro el Coronel Amadelio Buzó quien percibirá una asignación mensual de $ 631.00.

113—Autorízase a la Dirección General del Servicio de Intendencia a contratar los servicios como Aprendiz Categoría H N.o 38 al actual aprendiz Categoría H N.o 39 Héctor Donato Camarotte Pandolfo quien percibirá una asignación diaria de $ 3.50 efectuándose la contratación a partir del 25 de enero de 1953 debiéndosele liquidar también al jornalero mencionado el aumento de $ 45.00 mensuales que preceptúa la ley N.o 11.490.

114—Idem a la misma para contratar los servicios como Aprendiz Categoría H N.o 39 del señor Julio César Corujo Galvá quien percibirá una asignación diaria de $ 3.00 liquidándosele el aumento de pesos 45.00 establecido por la ley N.o 11.490

115—Nómbrase a varios Oficiales en las Unidades y Reparticiones de la Marina, que se indican.

116—Acéptase la renuncia presentada por el Mayor (SM-F) Carlos A. Cassinelli del cargo de Instructor de Farmacia Militar del Curso de Pasaje de Grado para Oficiales de Sanidad que se dicta en la Escuela de Armas y Servicios.

117—Nómbrase al Mayor (SM-M) (R) Alfredo Passalacqua para ocupar el cargo de Jefe del Servicio Sanitario de la Región Militar N.o 1, sin perjuicio de su actual destino.

118—Idem al Oficial 4.o (M. C.) Antelo Morales para prestar servicios en el Servicio Sanitario del Batallón de Ingenieros N.o 5 (Trasmisiones) sin perjuicio de su actual destino.

119—Idem para prestar servicios en el Grupo de Artillería N.o 1 y "en comisión" en el Instituto Militar de Estudios Superiores para realizar el Curso de Estado Mayor al Capitán Agustín E. Antúnez.

120—Establécese que las Credenciales Cívicas de los señores Auxiliares 1.os (Practicantes) del Servicio de Sanidad Militar Pedro Juan Gilbert Richard y Nelson Suaya Kmaid, designados para ocupar dichos cargos por decreto N.o 22.147 son A. S. A. N.o 6823 y A. N. A. N.o 2725, respectivamente.

121—Líbrese orden de pago a favor del Servicio de Transmisiones por $ 598.39 para abonar a la Administración de Ferrocarriles del Estado, fletes expedidos durante los meses de noviembre y diciembre de 1952.

122—Otórgase a la señora Rosa María-nl de Netto una pensión mensual de $ 236.66 a partir del 24 de noviembre de 1952.

123—Modifícase el decreto N.o 21.900 por el que pasó a situación de retiro al General Alfredo Goncalvez en el único sentido de que el cómputo de los servicios del nombrado Oficial Superior asciende a 37 años y 2 meses.

124—Mensaje a la Asamblea General adjuntando Proyecto de ley por el cual se sustituyen los incisos B) y C) del artículo 291 de la ley Orgánica Militar N.o 10.050 y su modificativa N.o 10.757.

125—Declárase al Capitán de Navío Américo Dentone comprendido en lo que determina el decreto N.o 14.066.

126—Idem que el Coronel (R) Francisco Albrieux, ha computado servicios por un total de 46 años, tres meses y 24 días, sin que ello implique modificación en su haber de retiro.

127—Nómbrase Profesores e Instrutores para la Escuela Militar de Aeronáutica con carácter precario y hasta tanto se realicen los concursos correspondientes.

128—Mensaje al Tribunal de lo Contencioso Administrativo remitiendo antecedentes que obran en los expedientes 4180 de 1952 (Amanda Rodríguez de Aguiar solicita estado militar para su esposo Oficial 5.o (Odontólogo) Eduardo Aguiar y 86|950 (Oficial 5.o (Odontólogo) Jubilado Juan Ottati solicita estado militar.

129—Reconócese a la señora Ada María Frisch de Schusselin el derecho a percibir a partir del 11 de julio de 1952 una pensión mensual de $ 324.99 y fíjase la pensión de la señora Daissy Ethel Schusselin de Francois a partir de la misma fecha en $ 108.33, acumulando el beneficio en partes proporcionales a las mismas, determinado por el artículo 3.o de la ley N.o 11.780.

130—Autorízase a la Insp. Gral. de Marina a adquirir a la Pan American World Airways Inc. 32 pasajes Vía Aérea para el traslado del personal que se trasladará a Canadá para tripular el R. O. U. "Montevideo" en su viaje a nuestro país.

131—Acta N.o 641 Compuesta de: 2 Retiros; 3 Asignaciones de Rancho en Metálico; 11 Compensaciones Especiales; 1 Privilegio de Paquete; 2 Ordenes de Pago y 5 Varios.

La Secretaría

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL'

CLASIFICACION DE LO PUBLICADO EN EL PERIODO 1943 - 1951

CONTADURIA

CONCEPTO	PAGINAS 1943	1944	1945	1946	1947	1948	1949	1950	1951
Poder Legislativo, versiones taquigráficas	3.531	3.590	4.353	4.213	4.948	6.309	6.131	5.422	5.553
Poder Ejecutivo, Leyes, Decretos y Resoluciones	2.027 1/3	1.989 1/2	1.887	2.222	2.373	1.963	1.914	1.707	1.640
Poder Ejecutivo, Indices	71	65	66	67	55	65	38	56	46
Poder Ejecutivo, Contralor de Cambios	408	444	599	705	890	568	309 1/2	196	—
Avisos anteriores	7.588	7.772 1/2	8.193	9.208	9.530	9.779	8.981	8.906	8.926
Avisos del día	1.027 1/2	1.169	1.398	1.532	1.808	1.880	1.931	1.884	1.989
Balances	221	266 1/2	337	382	400	460	446	250	402
Edictos Matrimoniales. (Interior)	93	140	145	213	172	118	137 1/3	88	63
Estados, Bolsa	9	11	11	13	21	22	16	19	24
Estados, Judiciales	19 1/2	19	27	38	23	22	27 1/3	24	32
Estados Municipales	132	78	91	87	105	87	99 5/6	90	86
Infracciones Aduaneras	1 2/3	1 1/2	1	2	2	—	—	4	—
Tarifas del "Diario Oficial"	181 1/2	196	145	211	295	296	248	224	292
Comodines	213 1/2	198	235	171	146	203	93	142	111
	15.524	15.940	17.488	19.064	20.768	21.772	20.372	19.012	19.164



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

50ª SESION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

AGOSTO 28 DE 1952

PRESIDE EL DOCTOR ALFEO BRUM

ASISTEN EL SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES DOCTOR FRUCTUOSO PITTALUGA, Y EL SUBSECRETARIO SEÑOR ALFREDO DUPETIT IBARRA

SUMARIO

1—Asistencia.

2—Paul Reynaud. — Se resuelve efectuar la transmisión radial de la sesión a realizarse con tal motivo.

3—Licencia. — El señor senador Guichón solicita licencia para faltar a las sesiones de la primer semana del mes próximo. — Concedida.

4—Presupuesto General de Gastos. — Por moción del señor senador Chouhy Terra, se autoriza a la Comisión respectiva a disponer en comisión de un empleado de la Biblioteca.

5—Impuesto general a los altos rendimientos. — El señor senador Rodríguez Larreta solicita autorización para hacer una exposición sobre dicho asunto, en la primera sesión del mes de setiembre.
—El señor senador Haedo propone que se extraigan del archivo todos los proyectos relacionados con el tema, para ser tenidos en cuenta en la discusión.
—Se aprueban ambas proposiciones.

6—Escuela de Peñarol. — Manifestaciones de la señora senador Pinto de Vidal.

7—Transporte colectivo en la Capital. — Manifestaciones del señor senador Chouhy Terra.
—Se resuelve considerar el asunto en la sesión del martes próximo.

8—Servicio de aguas corrientes. — Integración de Comisión.
—Se resuelve integrar la Comisión de Constitución y Legislación a cuyo estudio se halla dicho proyecto, con miembros de la Comisión de Fomento.

9—Representación de la Unión Soviética. — Exposición del señor Ministro de Relaciones Exteriores.
—Debate.
—Exposición del señor senador Chiarino.
—Exposición del señor senador Charlone. — Propone que se pasen las actas del presente debate a la Comisión de Asuntos Internacionales para ser estudiadas, trayendo luego sus conclusiones a consideración del Cuerpo.
—Exposición del señor senador Cusano.
—Debate.
—El señor senador Viña propone que el Senado pase a cuarto intermedio, por quince minutos.
—Así se resuelve.
—Vueltos a Sala.
—Se da lectura a la proposición presentada por el sector nacionalista.
—Debate.
—El señor senador Batlle Pacheco propone que se pasen los antecedentes al Consejo Nacional de Gobierno.
—Continúa el debate.
—Se da el punto por suficientemente discutido.
—Se vota negativamente la moción del señor senador Chiarino.
—Se lee la proposición del sector nacionalista por segunda vez.
—El señor senador Cusano propone que se vote solamente la primera parte de la moción y luego la propuesta por el señor senador Batlle Pacheco.
—Se aprueba la siguiente fórmula: "Oídas las explicaciones del señor Ministro de Relaciones Exteriores, el Senado declara que el Poder Ejecutivo ha procedido dentro de sus atribuciones constitucionales, al aceptar la designación del nuevo Jefe de Misión de la Unión de las Repúblicas Socialistas Soviéticas".
—Se pone a votación la proposición del sector batllista: "Que se envíe al Consejo Nacional de Gobierno, como aporte del pensamiento del Senado, copia de la versión taquigráfica de la sesión de hoy".
—Se aprueba la proposición.
—Se da por terminado el acto, siendo la hora 22 y 5 minutos.

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

Oír los informes del señor Ministro de Relaciones Exteriores sobre designación de nuevo Ministro de la U.R.S.S. en nuestro país.

1

Siendo las 17 y 55, entran a la Sala de Sesiones, los señores senadores: Arrillaga Safons, Barrios Amorín, Batlle Pacheco, Bayley, Bonino, Bove Arteaga, Correa, Cusano, Cutinella, Charlone, Chiarino, Chouhy Terra, Espalter, Fabini, Fernández Crespo, Fernández Ríos, Ferreiro, González Conzi, Haedo, Manini Ríos, Mochó (Amestoy de), Rodríguez Larreta, Sancho Barceló, Vidal (Pinto de), Vignale y Viña.

Faltan:

Con licencia, los señores senadores Gamba y Guichón.

Con aviso, los señores senadores Amilivia y Carballo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número está abierta la sesión.

2

Antes de entrar al orden del día, la Mesa quiere plantear un pequeño asunto de orden interno.

Como es sabido, el día 3 de setiembre próximo, el Senado realizará una sesión solemne para recibir en su seno al señor Paul Reynaud.

La Mesa consulta a los señores senadores si creen conveniente que ese acto se trasmita por radio; y, en caso afirmativo, solicitaría la autorización pertinente, para realizarlo.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Apoyado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Formulo moción, señor Presidente, para que se autorice la trasmisión de dicho acto.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota: **Afirmativa**).

3

—Hay una solicitud de licencia formulada por el señor senador Guichón.

Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, agosto 26 de 1952.

Señor Presidente del Senado, don Alfeo Brum.

Señor Presidente:

Habiendo sido designado por el Consejo Nacional de Gobierno para concurrir a Quito en carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, con motivo de las ceremonias de la trasmisión del mando, y debiendo, en consecuencia, faltar a las sesiones que realice el Cuerpo, en la primera semana de setiembre próximo, solicito la autorización correspondiente.

Saludo al señor Presidente, y por su intermedio a los demás integrantes del Senado con la más alta consideración.

(Fdo.) Juan F. Guichón".

—A consideración del Senado.

Si ningún señor senador desea hacer uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**)

4

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra para una cuestión de orden interno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Señor Presidente: dentro de poco, el Senado tendrá que abocarse al estudio del presupuesto. Hemos concurrido con asiduidad a las deliberaciones de la Comisión de Presupuesto de la Cámara de Representantes y algo hemos adelantado a efectos de facilitar el trabajo de la Comisión del Senado, cuando venga dicho proyecto a su estudio.

Va a ser necesario, señor Presidente, reforzar mucho la Comisión de Presupuesto en el momento de abocarse a dicho análisis, porque, en este momento, no tiene más que un Secretario para que la atienda.

En ese sentido iba a solicitar al Senado que autorizara al señor Presidente a pasar, en comisión, a atender esas tareas a un empleado de la Biblioteca.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Si ningún senador hace uso de la palabra se va a votar la autorización solicitada.

(Se vota: **Afirmativa**)

5

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de carácter previo?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — En la sesión anterior, señor Presidente, presentamos con mi compañero de bancada, el señor senador Barrios Amorín, un proyecto creando un impuesto general a los altos rendimientos.

Me proponía en esa sesión, hacer una breve exposición explicando y fundando el proyecto. Como no hubo número, no la pude efectuar, y, desde luego, no quiero interrumpir hoy el orden del día del Senado con esa exposición.

Solicito, por lo tanto, del Senado, que me autorice a realizarla en la primera sesión del mes de setiembre.

SEÑOR HAEDO. — No sé a qué Comisión, señor Presidente, se ha destinado el proyecto de los señores senadores. Presumo que será a la de Hacienda.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor senador.

SEÑOR HAEDO. — Entonces, señor Presidente, solicito que se autorice a la Secretaría a extraer del archivo del Senado y de la Cámara de Representantes los proyectos de impuesto a la renta que existan, por lo menos los presentados en los últimos 30 años, a fin de que sean tenidos en cuenta por esa Comisión, al iniciar el estudio de este asunto, que posee un interés vivo y actual.

Yo presenté, oportunamente, un proyecto de impuesto a la renta a nombre del Partido Nacional; el doctor Guillermo Stewart Vargas presentó junto con otros diputados nacionalistas un proyecto similar en la Cámara de Diputados. Hay un proyecto del doctor Martín C. Martínez No puedo precisar si fué presentado en el Senado o en la Cámara. Hay otro del doctor Pedro Manini Ríos, creo que presentado en la Cámara de Representantes.

Ya que se actualiza una iniciativa de esta trascendencia, es conveniente que la Mesa recoga de todas las iniciativas existentes, a fin repito, de ser tenidas en cuenta oportunamente en el estudio de este asunto.

Formulo moción, en ese sentido, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se van a votar las mociones formuladas por los señores senadores Rodríguez Larreta y Haedo.

(Se vota: **Afirmativa**)

6

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora senador.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Como es notorio, señor Presidente, en una de las sesiones pasadas, el Senado dispuso que las palabras pronunciadas en este Cuerpo por la señora senador Sancho Barceló, pasaran a la Comisión de Instrucción Pública a fin de que se citara al señor Ministro de Instrucción Pública, de Obras Públicas, miembros del Consejo de Enseñanza y otras personas para ocuparse del asunto.

La Comisión lo hizo así, pero con muy poca suerte, porque salvo el Ministro de Instrucción Pública, señor Zavala Muniz, que se excusó porque estaba en la Comisión de Presupuesto de la Cámara, no tuvimos noticia alguna del señor Ministro de Obras Públicas ni del señor Administrador de los Ferrocarriles, ni de los miembros del Consejo de Enseñanza. Esperamos dos horas y media. Más tarde, tuve ocasión de hablar con el señor Zavala Muniz, y me manifestó que en oportunidad, concurriría a la Comisión de Instrucción Pública, con el fin de plantear todo lo relativo a las construcciones escolares, asunto que él está estudiando en este momento, profundamente.

Creo, señor Presidente, que después de esto, y además, con las noticias aparecidas en la prensa respecto a la Escuela de Peñarol y a otras dos, a que hizo mención la señora senador en este Cuerpo, la Comisión de Instrucción Pública ha cumplido ya con lo que le ordenó el Senado.

En ese sentido quería plantear este asunto al Senado para ver si en realidad tendríamos necesidad de volver a citar a las personas que he mencionado, porque es natural, también, que los señores senadores tienen sus cosas que hacer, tienen las horas tomadas, deben concurrir a otras Comisiones y no pueden pasarse dos o tres horas esperando la venida de los miembros del Gobierno que invitamos.

7

SEÑOR CHOUHY TERRA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente: vez pasada el señor senador Chiarino planteó la urgencia que existe en que se resuelva el problema de la financiación del fondo de transporte. La Comisión fué citada dos veces y no pudo sesionar por falta de número. En la tarde de hoy, tampoco hubo número. Tenemos que destacar que la concurrencia batllista que era imprescindible, no se produjo a la Comisión. A la hora, sólo estuvieron presentes, el señor senador Haedo y el que habla.

Es bueno destacar este hecho, para evitar, después, responsabilidades, cuando se habla de huelgas y desatención de las Comisiones.

Nada más.

SEÑOR CUTINELLA. — Lamento tener que rectificar al señor senador Chouhy Terra. En hora llegó, también, el senador que habla, que estaba en la Casa desde las 16 y 15, y creo que me hubieran podido avisar. Pero como el señor senador reclamó la hora, quedó sin efecto la sesión.

Además, señor Presidente, no es exacto que sea imprescindible la concurrencia de los señores senadores batllistas, porque con tres miembros la Comisión puede sesionar y los batllistas que la integran, son solamente dos.

Era la aclaración que quería hacer.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Estaba en otra Comisión en la Casa, y, también, creo que me hubieran podido avisar.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Quiero señalar que la rectificación hecha por el señor senador Cutinella no es válida, porque el reclamo de la hora se produjo recién a las 16 y 45, y desde las 16 horas estuvimos esperando, sin tener noticias de que el señor senador Cutinella estaba en la Casa. Creo que él, como Presidente de la Comisión, lo primero que tiene que hacer, es ir a la Comisión, y no tener a los colegas esperando 45 minutos.

Por otra parte, la concurrencia batllista es imprescindible, porque ellos son los que tienen la responsabilidad del Gobierno y están obligados a presentar los recursos para el fondo del transporte.

De manera, señor Presidente, que no puede alegarse que esa Comisión puede sesionar sin los representantes batllistas. Ese sería un expediente muy cómodo de quienes tienen la mayoría en el Consejo, que les permitiría lavarse las manos y hacer que la oposición les solucione los problemas que ellos están obligados a encarar.

De modo que no pueden permanecer indiferentes en un tema de esta importancia, y es conveniente que se sepa que la Comisión no ha podido sesionar por la no concurrencia de los senadores batllistas.

SEÑOR CUTINELLA. — Señor Presidente: No tengo inconveniente en enterar al señor senador Chouhy Terra o a los demás Miembros de la Comisión cuando entro en la Casa, y decirles que estoy presente; pero a quien corresponde enterar de esa situación a los integrantes de la Comisión, es al Secretario.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — El Secretario tampoco tenía conocimiento.

SEÑOR CUTINELLA. — Al Secretario le constaba, porque cuando entró, el ujier le comunicó que el Presidente de la Comisión estaba en la Casa.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — No es así, señor senador.

SEÑOR CUTINELLA. — De manera que en ese aspecto las cosas son bien claras. En otro aspecto, señor Presidente, debo expresar que este no es un problema nuevo, ya que en oportunidad de considerarse el pago de la retroactividad, se planteó en el Senado la necesidad de sancionar un proyecto de recursos para el pago al personal que presta servicios en el transporte colectivo de Montevideo. En esa oportunidad, algunos senadores, entre ellos el que habla, definió su posición al respecto, y los que patrocinaron la solución de que el transporte debía ser subvencionado mediante impuesto, son los que ahora tienen la obligación de aportar la solución.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Quién gobierna?

SEÑOR CUTINELLA. — Señor senador: no se trata de quien gobierna en el Municipio de Montevideo, sino que se trata de un problema de carácter parlamentario.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Alguna solidaridad política tiene que haber con el señor Intendente.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Es evidente que nosotros ya dimos una solución para el problema del transporte, la que fracasó porque la mayoría parlamentaria no batllista la desechó. De manera que quien gobierna es la mayoría del Parlamento y en este caso esa mayoría que desechó una solución que entiendo que no era resistida por el pueblo y resolvía el problema obrero, es la que tiene que proponer otra solución.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — No apoyado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Indudablemente, nosotros, que no tenemos la mayoría parlamentaria, corremos el riesgo de ver desechadas todas nuestras ideas, pero aquí, quien ha planteado el problema es la mayoría de la Cámara, y naturalmente debe tener su opinión, porque no se destruye así por destruir. Esa mayoría debe tener alguna opinión concreta, sustitutiva de la solución que nosotros habíamos presentado. Sin embargo vemos que no es así, porque sobre este problema, la única preocupación que parecía tener la mayoría de la Cámara era anular la solución batllista. Ahora, señor Presidente, se nos quiere reprochar el hecho de que no traigamos otra solución.

SEÑOR CHIARINO. — ¿Me permite, señor Presidente, para ocuparme de este asunto, ya que fuí yo quien formuló la moción?

SEÑOR CHOUHY TERRA. — ¿Me permite, señor senador?

Es para una simple aclaración, señor Presidente.

Quiero destacar que a todo partido político lo menos que se le puede exigir, es un mínimo de congruencia en sus actitudes. Si el batllismo mantiene una tesis, debe cumplirla en toda su extensión.

Hace pocos días se aprobó la ley de Ferrocarriles, durante cuya discusión el batllismo sentó el principio de que no son los usuarios los que tiene que pagar la totalidad del servicio. En la tarde de hoy, se apresta la mayoría batllista a ratificar ese concepto en la Cámara de Diputados. Se propone, pues, hacer lo contrario a lo que sostuvo para el transporte de Montevideo.

Sinceramente, estas actitudes tan discordes, a nosotros no nos asombran, porque hemos visto a ese partido político sostener una actitud y después cambiarla radicalmente frente a circunstancias más o menos parecidas. Pero lo que no podemos aceptar es que sea sobre la minoría, ya que ellos no quieren admitir la responsabilidad del Gobierno, que tenga que recaer, precisamente, la parte antipática de la financiación, del servicio y por la cual se exige sacrificios al pueblo.

Quien tiene la responsabilidad del Gobierno, debe sufrir aquellos inconvenientes inherentes a la función, inconvenientes que se los quiere sacar, con mucha displicencia, al parecer, el señor senador Batlle Pacheco. Dejennos, entonces, a nosotros el dominio de AMDET y la dirección de ese organismo y verá el señor senador que resolveremos el problema con eficacia, sin presentar el espectáculo lamentable que está ofreciendo actualmente, y sin necesidad de recurrir al sacrificio que se le exige a la población; pero mientras tanto se queden con AMDET y empleen a ese Ente Autónomo para todos sus fines politiqueros, como ocurre en los otros entes donde tienen mayoría, tendrán que sufrir las consecuencias inherentes a su política y afrontar el plan de recursos como corresponde.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite, señor Presidente, porque he sido aludido?

Quiero advertir al señor senador Chouhy Terra, que, aunque individualmente representan una pequeña minoría, el conjunto parlamentario que integran los partidos que rechazaron las tarifas de transporte que habíamos propuesto, constituye la mayoría del Parlamento y, naturalmente, esa mayoría debió pensar que si no se pagaba a los obreros con el producto del aumento del pasaje, había que pagarles sacando recursos de otros lados; de manera que esa mayoría debía tener sus planes, a no ser que quisiera sacrificar a los obreros.

Se pretende que hemos caído en contradicción, porque hemos aprobado la ley de los Ferrocarriles, por la que se subvenciona a los servicios ferroviarios.

En materia de Ferrocarriles, es casi una norma universal que ese servicio requiera el apoyo del Estado en materia financiera: pero en materia de transporte urbano, la situación es totalmente distinta. En el negocio de los Ferrocarriles, que parece estar en decadencia, por el cual ya no se interesan las empresas privadas, el Estado o tendría que aumentar las tarifas en un grado que sería probablemente el derrumbe de ese servicio, puesto que sería imposible utilizar ese medio de transporte, o tendría, por el contrario que subvencionarlo.

De manera que no hay contradicción ninguna. Nosotros sabemos que ciertos servicios los debe pagar el Estado; a veces se realizan en forma gratuita, como ocurre con la Policía y otros servicios públicos; pero también entendemos que hay servicios que debe pagarlos el usuario y, por lo tanto, creemos que en este caso se encuentra el servicio de transporte. ¿Por qué razón, señor Presidente? Porque consideramos que la forma más barata de atender un servicio público, es cuando se paga directamente; es más económico que establecer oficinas recaudadoras de impuestos y luego volcar el producido de éstos al mantenimiento de ese servicio.

En cada caso, procedemos de acuerdo con lo que creemos justo: en unos casos, nos parece mejor que los pague el usuario y en otros casos creemos que debe pagarlos el Estado o, por lo menos, ayudar al mantenimiento de este servicio.

Nada más.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — ¿Me permite, señor Presidente, porque he sido aludido?

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa advierte a los señores senadores que existe una interpelación pendiente y que este asunto que se está debatiendo, no corresponde ser considerado hoy.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Dejo así contestado lo que ha manifestado el señor senador Chouhy Terra.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Deseo destacar que parecería que se hubiera distraído el señor senador Batlle Pacheco durante la discusión del proyecto de ley de Ferrocarriles, porque en aquella oportunidad, se sentó, por boca de los representantes de su partido político, la tesis de que estos servicios públicos no deben ser pagos totalmente por los usuarios, y cuando un servicio público señala déficit, pueden producirse dos situaciones: o el servicio público es de una naturaleza tal con tendencia determinada hacia el déficit o de lo contrario, es necesario un ajuste. Es conciliable perfectamente con toda la información que nos proporcionaba, en nombre de su Partido, el

Miembro Informante que era el señor senador Bayley, sobre la subvención a los servicios públicos y cabe perfectamente aplicarla al servicio de transporte en Montevideo, porque el señor senador fué muy extenso en exaltar las virtudes de este régimen, señalando que no debía recaer todo sobre los usuarios.

De manera, señor Presidente, que existe una contradicción evidente.

En lo que respecta a lo expresado por el señor senador sobre la mayoría que se requirió en el Parlamento para contradecir la tesis batllista en materia de transporte en la ciudad de Montevideo, tengo que destacar que nuestros representantes en la Cámara, no hicieron más que cumplir un mandato de la soberanía que señaló que no quería que el servicio público del transporte de Montevideo, fuera totalmente pagado por los usuarios. Prefiero esa norma y no la otra circunstancia que aduce el señor senador. Fué por ello que nuestros representantes en la Cámara de Diputados adoptaron esa actitud, de la que nos hacemos solidarios en el Senado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Rodríguez Larreta.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Señor Presidente: creo que no es posible que se dé nuevamente el espectáculo de que se cite al Senado para tratar un asunto y se considere otro, maxime en estos momentos cuando estamos celebrando una sesión extraordinaria. Este asunto se solucionará en el próximo mes, con amplitud, en todos sus pormenores, pero repito, que es absurdo que estando presente en Sala el señor Ministro de Relaciones Exteriores procedamos en tal forma.

(Apoyados).

—De manera que ruego a los señores senadores que se aplace la consideración de este problema por espacio de 48 horas.

(Apoyados).

SEÑOR CHIARINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CHIARINO. — Me voy a limitar a proponer que este asunto figure en primer término del orden del día del martes, atendiendo, precisamente, al criterio del señor senador Rodríguez Larreta, y así damos tiempo a que la Comisión informe. Si la Comisión no informa, igualmente tiene la obligación de tratarlo.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Quiero declinar toda responsabilidad en el episodio. Es evidente que el señor senador Chouhy Terra planteó el asunto como una especie de agresión política a nuestro partido, viniendo a traernos reproche. No hemos hecho otra cosa que contestar, en muy pocas palabras, el planteamiento del señor senador Chouhy Terra.

Naturalmente, que hubiéramos deseado que se respetara el orden del día como siempre ha sido nuestra posición en el Senado, ya que hasta hemos sido partidarios de eliminar la media hora previa que, a nuestro juicio, desquicia la orden del día del Senado...

(Apoyados).

—...en este caso, como en otros.

SEÑOR VIÑA. — En este caso peor, porque se trata de una sesión extraordinaria.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Chiarino para que este asunto se incorpore a la orden del día del martes próximo.

Los señores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **Afirmativa**).

8

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite, señor Presidente? Para una cuestión de orden, señor Presidente. Ingresó a la Cámara de Senadores un proyecto venido de la otra Cámara, sobre organización del Servicio de Aguas Corrientes; se le dió el trámite a la Comisión de Constitución y Legislación. Creo que debía haber pasado a la de Fomento, a la cual le correspondería según el Reglamento. No voy a pedir rectificación de trámite, sino solamente que se integre la citada Comisión con miembros de la de Fomento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador.

(Se vota: **Afirmativa**).

9

—Se pasa a la orden del día. Representación de la Unión Soviética.

Tiene la palabra el señor senador Rodríguez Larreta.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — No he pedido la palabra, señor Presidente; se me ocurre que lo procedente, en este caso, habiendo hecho una exposición de relativa extensión al respecto, lo conveniente es escuchar al señor Ministro, sin perjuicio del debate que luego corresponda.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro de Relaciones Exteriores.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES.— Señor Presidente: creo prudente como pórtico en el primer acto objetivo de mi exposición, hacer algunas puntualizaciones que considero de interés.

Ha sido un principio fundamental en mi vida y lo considero como una de las garantías más esenciales del régimen democrático de Gobierno, el respeto a los regímenes jurídicos y a las leyes que nos rigen. La experiencia histórica demuestra que no hay nada más peligroso que cuando empieza a hacerse carne en la masa ciudadana el desprestigio de la ley. Por ello entiendo que mientras existan leyes, hay que cumplirlas, aunque el cumplimiento de las mismas, a veces esté contra nuestra razón o contra nuestro convencimiento. En ambiente de libertad cuando entendemos que los regímenes jurídicos que son malos, que son perjudiciales, que no son todo lo bueno que debían de ser, están abiertos los anchos caminos de la iniciativa para derogarlos, pero mientras existan, deben ser aplicados.

Digo esto porque esta vocación legalista que llega casi a una especie de fanatismo, ha sido una de las aristas más salientes de mi vida. Si a veces actitudes, aparentemente para los que se quedan en la periferia de las cosas, pueden parecer contradictorias, se encontrará siempre un común denominador que es el respeto, el inmenso respeto que tengo y tendré siempre al cumplimiento estricto de las obligaciones jurídicas que hemos contraído.

Partiendo de este presupuesto, teniendo en cuenta que las relaciones diplomáticas entre nuestro país y la Unión Soviética están en pie; cuando el Ministro anterior presentó su nota a la Cancillería diciendo que partía en uso de licencia, y dejó a la persona que indicó còmo Encargado de Negocios, que es la actual, se seguía el régimen jurídico entre las relaciones internacionales de los pueblos.

Posteriormente, nos llega la comunicación de que el Gobierno de la Unión Soviética va a cambiar su jefatura de Misión y pide a la Cancillería el beneplácito para el nuevo Ministro. La Cancillería no tenía otro camino que el que tomó. el que toman todas las Cancillerías: buscar en las fuentes más fidedignas, estudiando el "curriculum-vitae" de la persona para la que se pide el beneplácito, si esa persona no puede traer alguna perturbación o puede, no ser grata al Gobierno de la República ante quien se pretende acreditar.

Se tuvo ese cuidado, se buscó en las fuentes informativas más autorizadas todo lo que se podía saber respecto del nuevo jefe.

Empiezo por advertir que lo que voy a decir dentro de la prudencia y del equilibrio con que deben tratarse estas cosas en sesión pública, no son, únicamente, señor senador Rodríguez Larreta, las únicas medidas que tomó la Cancillería en su primer paso, para otorgar el beneplácito, sino que, como es natural, tuvo que ser sacudida violenta y me atrevería a decir tremendamente sacudida, frente a las publicaciones de conocimiento de este alto Cuerpo y de las palabras del señor senador Rodríguez Larreta y por ello entendió, desde el mismo segundo que tuvo conocimiento de esos hechos, que debía continuar en sus investigaciones. Me pongo, vuelvo a repetir, en esta primera parte de mi exposición, en un plano puro, absolutamente objetivo. Pudimos comprobar en una forma fehaciente, dentro de las posibilidades de las pruebas humanas que en cierto aspecto hay errores en la información periodística que ha dado motivo, y como diré más tarde, justo motivo a este pedido de informes.

El señor Vasily Y. Jerofeev no es un improvisado en la vida diplomática. No hace dieciocho meses que ocupa puestos diplomáticos. No es tampoco la primera vez que ocupa un puesto de importancia.

En los años 1939 y 1940 fué Jefe del Departamento Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores de la Unión Soviética. Es decir, que desde el año 1939 está en el servicio diplomático. Desde 1940 a 1942 fué Consejero de la Embajada de la Unión Soviética en Turquía: de 1942 a 1948 fué Sub-Jefe del 2º Departamento Europeo del Ministerio de Relaciones Exteriores de la Unión Soviética; de 1948 a 1949 fué Jefe del Departamento de los países Latinoamericanos del Ministerio de Relaciones Exteriores de la Unión Soviética; desde 1949 hasta mayo de este año, 1952, con el rango de Ministro Extraordinario y Plenipotenciario, fué Consejero de la Embajada de la Unión Soviética en Inglaterra.

Las informaciones — y el sentido fino de los señores senadores comprenderán que en sesión pública no establezca el origen de las mismas, no teniendo ningún in-

conveniente en establecer con claridad el origen y el por qué de lo que voy a decir, pero no en sesión pública — nos establecen y nos dicen que es una persona de alta jerarquía funcional habiendo desempeñado dos veces la Encargaduría de Negocios en Londres. Los datos existentes no muestran que este Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario haya sido protagonista en ningún hecho especial cuando ha estado en el exterior.

Y otra fuente de información — y, advierto que son las más serias fuentes de información que podríamos obtener, en un primer paso — nos dice: que no se tiene presente ningún hecho especial referente a esta persona pero se promete hacer intensivas e inmediatas averiguaciones al respecto. En cumplimiento de lo ofrecido, hecha ya con conocimiento de causa del interés vital que tenemos para averiguar bien los antecedentes de este Jefe de Misión, se nos contesta y se confirma la información anterior: que ha desempeñado — cosa que ya lo había dicho — desde el año 1949 a mayo de 1952, después de haber sido Jefe del Departamento Latinoamericano en Moscú y Secretario General de la Delegación a la Asamblea General de la UN y el puesto que dijo en la Legación Británica. Se agrega en forma textual: que se trata de uno de los elementos más accesibles y abiertos que la generalidad de los diplomáticos soviéticos.

Insistimos ante nuestra primera fuente de información preocupados, con la misma preocupación patriótica del señor senador Rodríguez Larreta, de hacer las cosas perfectamente bien, — tratando de agotar todos los medios informativos.

Las averiguaciones ratifican las informaciones anteriores. Se insiste en que no se le conocen hechos especiales al margen de su función diplomática.

Volvemos a insistir; creemos que se agotaron todos los medios informativos; se hicieron nuevas indagaciones y a pesar de las mismas, ya con un fin preciso, ya con miras a la comprobación de serias y concretas denuncias, se nos contesta que no se ha encontrado ninguna información que confirme los datos publicados por el mencionado periodista.

No sé, estoy en la posición del autor que sentado en su mesa va a desenvolver un drama, cuántos actos va a tener esta pieza. Por eso, en este primer acto, que creo que es el más fundamental en lo que se relaciona a la seriedad con que debe proceder una Cancillería, con estas informaciones que acabo de dar quiero significarle al Senado que, dentro de los límites de nuestra posibilidad, hemos agotado todos los medios, y el resultado de todos nuestros esfuerzos nos lleva a expresar que, dentro de las relaciones normales internacionales entre la Unión Soviética y nuestra República, no hay ningún motivo, no hay ninguna razón para podérle negar al señor Vasily Y. Yerofeev el beneplácito que se nos ha pedido.

En cuanto a este punto, que es lo que puede interesarnos para demostrar que nuestra sensibilidad siente las cosas, que comprende los imponderables, en el sentido de que no fué a "coeur legerè", sino con profunda preocupación que se buscaron los informes, creo haber terminado la primera parte de mi exposición.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — El señor Ministro dijo que su exposición iba a tener varios actos, y como se ha quedado en el primero, lo invitaría a que pasara al segundo y al tercero.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — No puedo pasar al segundo y al tercero, porque no domino la escena, señor senador. Al Ministro, de acuerdo con la comunicación que recibió del señor Presidente del Senado, se le invitó a que concurriera a Sala para explicar las razones por las cuales se dió el beneplácito a este señor Jefe de Misión de la Unión Soviética.

Frente a eso, he contestado en esa forma, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Creo que el señor Ministro debió de haber leído la exposición que realizó el senador que habla, porque, naturalmente, cuando se concreta una moción de llamado a Sala, no se pueden agregar todos los fundamentos, porque entonces no sería una moción de llamado, sino que sería un discurso, y no se le mandó un discurso sino un llamado a Sala.

El señor Ministro, si leyó esa exposición, ha de haber advertido que en la misma había varios aspectos, y que éste, como él mismo lo ha reconocido, no es más que una primera parte del problema.

En cuanto a esa primera parte del problema, yo puedo decir, por las informaciones que he tratado de recoger después de mi anterior exposición, que son exactos los datos que ha leído el señor Ministro, proporcionados, según mis informes, por las Embajadas de Inglaterra y de Estados Unidos en Montevideo. Digo esto, porque yo los pedí, también, en la misma forma que el señor Ministro, y los que se me han proporcionado son exactamente iguales. Por lo tanto, supongo que ésa ha sido su fuente de información.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — ¿Me permite una aclaración?

Yo no hablé del origen de mis informaciones.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Sí, señor Ministro: he sido un poco más indiscreto que usted, pero no me parece que haya ningún motivo para ocultar de que nos hemos dirigido a aquellas fuentes de información que nos parecieron más auténticas. Pero debo agregar que en el informe que se me proporcionó, me hacen constar que los datos son bastante imprecisos, ya que no tienen un conocimiento cabal del personaje. Eso mismo se me dijo a mí, pero no tengo ningún inconveniente en reconocer que este aspecto del problema no es más que la ocasión de considerar el gran problema en sí mismo. Para mí, esta es la ocasión, y es la que ha despertado la oportunidad de plantearlo en el Senado, pues tengo convicciones anteriores sobre un asunto de más volumen, de más importancia, sobre el que me hubiera gustado escuchar la opinión del señor Ministro.

Ya que me encuento en el uso de la palabra, me voy a extender al segundo aspecto del problema, que es el que se refiere a las relaciones de nuestro país con la Unión Soviética, del interés que puede existir en mantenerlas o del deber que podemos tener en liquidarlas.

Dijo el señor Ministro, que tenemos relaciones normales con la Unión Soviética, y la verdad es que esto no es precisamente exacto, ya que hace cuatro años que nuestra Legación en Moscú no funciona. En cambio, la Legación rusa en Montevideo funciona, y según mis datos, con bastante actividad.

SEÑOR MANINI RIOS. — ¿Me permite una interrupción señor senador?.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Sí, señor senador.

SEÑOR MANINI RIOS. — Ya que el señor senador recuerda que desde hace cuatro años, no funciona nuestra Embajada en Rusia deseo aprovechar la presencia del señor Ministro en Sala, para preguntarle si no hay ningún funcionario diplomático uruguayo ante la Unión Soviética, y si no lo hay en qué situación se encuentra nuestra representación en aquel país, y desde que fecha este estado de cosas se arrastra, para tener bien precisados los distintos aspectos del problema.

Si el señor Ministro tuviera la amabilidad de informarnos, si tiene los datos a mano...

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Son perfectamente ciertas las palabras que acaba de pronunciar el señor senador Rodríguez Larreta. Desde hace cuatro años no tenemos ninguna representación en Moscú.

SEÑOR MANINI RIOS. — ¿Cuál es la situación de los intereses eventuales de nuestro país y de nuestros conciudadanos en la Unión Soviética? ¿Están a cargo de otra Legación? Para ser más concreto, ¿cuál fué el último funcionario uruguayo acreditado ante la Unión Soviética? ¿Cuándo se retiró, por qué se retiró, por qué no se lo reemplazó? ¿Quién está encargado de los negocios del Uruguay y qué medidas tomó el Ministerio al retirarse el funcionario?

Me disculpará el señor Ministro que haga estas preguntas sobre hechos ocurridos durante las gestiones de sus antecesores, pero la actividad de la Cancillería no está limitada a la acción personal del titular eventual de la Cartera, sino que hay en ella una continuidad política, por la cual no tenemos más remedio que dirigirnos al actual titular de la misma.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — En ese sentido, en cuanto a los datos que solicita el señor senador Manini Ríos, no podría contestarlos en forma precisa. Podría hacerlo a través de lo que he podido encontrar en forma indirecta, en el estudio a fondo que he hecho de esta cuestión, respecto a los temas de la interpelación planteada por el señor senador Rodríguez Larreta.

Tengo entendido que nuestro último Jefe de Misión fué el doctor Emilio Frugoni.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Después estuvo el señor Sampognaro.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Efectivamente: después del doctor Frugoni estuvo el señor Sampognaro. Pero se consideró, por parte de esa Misión, que no había motivos de orden práctico para mantener nuestra representación; por no haber intereses ni connacionales dentro de Rusia. Entonces, se verificó el retiro de hecho, no de derecho, de esa Legación, para poder estudiar luego la conveniencia o inconveniencia de su restablecimiento.

En ese sentido, pasaron los días y los años. Pero la realidad de estos momentos, que es lo que nos interesa, vuelvo a repetir que es la que acaba de señalar el doctor Rodríguez Larreta.

SEÑOR MANINI RIOS. — Precisando, la situación es la siguiente: no hay ningún funcionario diplomático uruguayo —cosa que sabemos— en la Unión Soviética. ¿Hay algún país encargado de los intereses del Uruguay, a quien

el señor Sampognaro, al retirarse de Moscú le confió el cuidado de dichos intereses?

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Tengo entendido que nó, por las razones que he expresado.

SEÑOR MANINI RIOS. — En este caso es evidente que el Uruguay no tiene relaciones de ninguna clase, en Moscú con la Unión Soviética.

Es una situación de evidente media correspondencia y anormal.

No voy a caer en el error de culpar al señor Ministro de lo que ocurrió en Ministerios anteriores; pero es evidente que la Cancillería, cuyo titular es el señor Ministro, ha dejado plantear y arrastrar una situación totalmente anómala, y lo ha hecho de una manera tal que se ha llegado a esa situación sin que se conozcan ni los fundamentos ni los motivos precisos de la misma. Se dejó de hecho, al parecer —por lo que nos acaba de decir el señor Ministro— la representación, a raíz de que la Misión en Moscú juzgó inútil su presencia allí y se retiró. Luego, no se ha tomado medida de ninguna clase; y ahí sigue arrastrándose un hecho diplomático que, por sí sólo, bastaría para poner en evidencia la situación sobre la cual algún día tendremos que deliberar en el Senado: que nuestro Ministerio de Relaciones Exteriores es el imperio de la total desorganización y desorientación en materia diplomática. Pero esto es materia de otro punto.

Nada más, y discúlpeme, señor senador

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Continúo, señor Presidente.

Puedo agregar, todavía, a los datos que se han proporcionado, que el Uruguay no tiene ningún representante en los países vulgarmente denominados "detrás de la Cortina de Hierro". Sólo hay un cónsul en Checoeslovaquia, que en estos momentos está en Montevideo.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Debe haber llegado a ese país, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Ha pasado la cortina de hierro, porque hace una semana estaba en Montevideo. Yo lo he visto, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Se ha enviado un representante a dicho país.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — El dato, de cualquier manera, es exacto: no hay ningún representante diplomático en Checoeslovaquia; sólo hay un cónsul.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — No creo, señor senador, que este asunto tenga mayor interés; pero, a los efectos de aclarar, debo expresar al señor senador que el señor Hounié Fleurquin ha sido nombrado cónsul, en sustitución del señor Di Pasca, que ignoraba que estuviera en Montevideo, pues había pedido autorización para ir a Moscú, con motivo de los juegos atléticos, está, además presentado como Encargado de Negocios.

Ahora, contestando al señor senador Manini Ríos, debo decir que, en lo que respecta a los intereses del Uruguay en Rusia, el señor Sampognaro dejó nuestros intereses a cargo de la Embajada de México.

No sé, señor Presidente, por qué —quizá por haber llegado a esta altura de la vida— tengo la manía del orden. El señor senador Manini Ríos ha formulado críticas serias, a las que considero absoluta y completamente injustas, cuya consideración nos haría apartar del tema que estamos deliberando.

Pero quiero advertir al señor senador Manini Ríos que, aunque evidentemente, no tengo por qué entrar a juzgar las actuaciones de los anteriores Ministros de Relaciones Exteriores —no hay ningún texto constitucional que me lo imponga y hay principios de orden moral y, sobre todo, de suprema elegancia, que me lo impiden— una de mis primeras y más grandes preocupaciones desde la primera hora en que ocupé este cargo, fué, justamente, el problema de las relaciones con Rusia.

Ha sido preocupación constante de todos los días y he tratado de informarme y estar en contacto con las fuentes necesarias para poder seguir e impulsar los movimientos y aconsejar, en determinado momento, las medidas que, a mi leal saber y entender, creyera propicias y oportunas.

Puedo asegurar al señor senador Manini Ríos que ha habido preocupación, que ha habido información y que he estado y estoy vigilante frente a este problema, cuya inmensa importancia reconozco.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Voy a continuar, señor Presidente, expresando que no formulo ninguna crítica a la Cancillería porque haya dejado crear esta situación.

Entiendo, por el contrario, que esa ausencia total de representantes uruguayos en Moscú tiene un sentido político internacional, un acertado sentido político. No se ha enviado nuevo representante a la Unión Soviética, porque se reconoce que ya no existe el menor interés en mantener relaciones diplomáticas con dicho país. No hay intereses de índole comercial absolutamente ninguno, pues no se ha realizado el menor intercambio entre ambos países; tampoco hay razones políticas para mantener esa relación, habiéndolas, en cambio, para suprimirlas, como en seguida se lo voy a demostrar, y, tampoco, desde luego, hay vinculaciones ideológicas de ninguna clase.

De modo, pues, que la conducta de la Cancillería, al no enviar ese diplomático, no creo que sea fruto de la incuria, sino, simplemente, el reconocimiento de una realidad que se nos va imponiendo a todos y que todos vamos reconociendo como necesaria. Es, en cierto modo, el primer paso, que prepara para dar el segundo: la liquidación de la representación soviética en el Uruguay. Porque si no hay interés en que nosotros tengamos representación en la Unión Soviética, no puede existir ningún interés legítimo para que la Unión Soviética continúe con su Legación aquí, y todavía la tonifique y aumente con nuevos ministros.

Precisamente, señor Presidente, un dato que no he podido averiguar y que el señor Ministro me podría proporcionar, es el de saber cuántos representantes que gozan de inmunidades diplomáticas actúan en Montevideo en representación de ese país. Si el señor Ministro me pudiera proporcionar este informe, me ahorraría una disquisición sobre el punto

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Puedo informarle al respecto, señor senador.

La pregunta del señor senador Rodríguez Larreta ha sido precisa, en el sentido de cuántos son los funcionarios de la Unión Soviética que gozan de inmunidades diplomáticas. Le contesto diciendo que los representantes diplomáticos de la Unión Soviética que gozan de inmunidades, son siete.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pero, además, hay otros, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Además, señor senador, hay otros cuyo número no puede ser establecido en forma precisa, que son empleados de la legación soviética en Montevideo.

En cuanto a la primera parte, pues, el número de representantes, es de siete. Si el señor senador tiene interés, podría informarle respecto de los nombres y de los cargos que desempeñan.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Bien, señor Presidente: ya tenemos aclarado este punto y precisada esta situación anormal.

¿Qué interés puede tener la Unión Soviética en extender su representación en el Uruguay?

Seguramente ningún interés comercial, ningún interés industrial, ningún interés de orden político, porque los campos, en este último aspecto ya están muy bien definidos. El interés radica en que, poco a poco, se ha ido eliminando la representación soviética en América Latina. Hubo un momento en que existieron diez u once representaciones; pero, paulatinamente, varios de los países latinoamericanos han suprimido esta vinculación internacional y, en la hora actual, sólo quedan cuatro: México, Guatemala, Argentina y Uruguay.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — ¿Me permite, señor senador Rodríguez Larreta?

Es con interes que afronto, en esta oportunidad, el planteamiento de este asunto por el señor senador Rodríguez Larreta. Es por eso, precisamente, que me refería a los distintos actos del drama que vamos a desenvolver.

Quisiera manifestarle al señor senador Rodríguez Larreta que según los datos que tiene la Cancillería, no son cuatro, sino que son tres, los países de América que tienen representación normal con la Unión Soviética.

Si el señor senador tiene interés, podría discriminarle perfectamente, cuáles son las situaciones de los países de América Latina en sus relaciones con la Unión Soviética.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¡Cómo no! Me parece interesante.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Además de nuestro país, Argentina y México.

SEÑOR HAEDO. — ¿Estados Unidos, tiene?

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Sí, señor senador; pero me estoy refiriendo a los países latino americanos.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Canadá, también.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Estoy hablando de los países latino americanos. Además de nuestro país, Argentina y México. Brasil, Colombia, Cuba, Chile y Venezuela, rompieron relaciones. Haití, Honduras, Panamá, Paraguay y Perú nunca tuvieron relaciones. Bolivia, República Dominicana, Ecuador, El Salvador y Guatemala reconocieron gobierno sin haberse establecido misiones diplomáticas por ninguna de ambas partes. Lo mismo sucede con Nicaragua; hubo reconocimiento sin establecimiento de misiones diplomáticas.

Este es el panorama que presenta la América Latina en sus relaciones con la Unión Soviética.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Bien, señor Presidente; de las informaciones que proporciona el señor Ministro, se comprueba lo que yo enunciaba en cuanto a que van desapareciendo las relaciones diplomáticas entre Rusia y los países de nuestro continente sur, por razones que es innecesario exponer, por ser demasiado notorias.

Resulta, entonces, que tienen que elegir para desenvolver su propaganda en esta parte de América, entre muy pocos países y, es lo probable, lo lógico, casi podría decir, lo seguro, que el país más tentador para convertirlo en cuartel general de la agitación soviética, es el Uruguay, por sus leyes liberales, por su amplitud de criterio, por su libertad de prensa, por su libertad de circulación. Es lógico que desde aquí se pueda manejar un poco el continente y extender la propaganda y la publicidad al resto del mundo americano.

De modo que lo que se enuncia en el comunicado del comentarista americano que leí el otro día, es algo que aparte de proceder de una fuente de información que estimo sería, es la consecuencia natural de la situación creada. La situación creada en ésta: hay que utilizar al Uruguay para mover al comunismo, un tanto decadente en esta parte de América, y esa es la razón de la designación del nuevo Ministro, que será un aventurero, saboteador y espía como lo dice Pearson o que será un representante comunista, moderado, por lo menos, en apariencia, lo que resulta, hasta cierto punto, secundario. Lo interesante es que se refuerza la representación aquí, y ello es el punto de partida y el foco de la propaganda en el Uruguay y en los países vecinos.

He tenido oportunidad de comprobar a lo que alcanza esa propaganda en algunos aspectos posibles; desde luego, hay algunos aspectos clandestinos y reservados en la comunicación con las fuerzas que se consideran utilizables, que son difíciles de concretar, pero, por de pronto, existe la propaganda escrita, en esta revista que tengo en las manos, una magnífica revista que se vende por quince centésimos, escrita en español, traducida del ruso, y que se publica, además, en ruso, español, inglés, francés, alemán, polaco checo y sueco, llamada "Tiempos Nuevos" en la que empiezan por asegurar que Estados Unidos ha desatado la guerra bacteriológica en Corea, y por ese tenor continúan todos los artículos y publicaciones que se incluyen en ella.

Existe, además, señor Presidente, otra revista, llamada "Unión Soviética" que se reparte una vez por mes en español, con idéntica propaganda, y, que, naturalmente, sale de Montevideo, para inundar el Continente.

Decía hace un momento, que están tendidas las posiciones, y que nuestro país, está obligado a un mínimo de solidaridad con el resto del continente y con el mundo libre, unido hoy, frente a la amenaza soviética.

Cuando se consideró ese convenio con Estados Unidos, que está a punto de ser ratificado por el Senado, expresé, siempre, que tenía la certeza de que no se pretendía que el Uruguay contribuyera ni con un hombre, ni con un fusil, a la defensa, fuera de su territorio, de la causa amenazada, pero que sí, entendía, que lo que se pretendía era que el Uruguay fuera capaz de defender sus costas, de amparar, en cierto modo, su territorio y de no convertirse en un foco comunista del cual irradiaran las consignas, las órdenes y la propaganda en caso de conflicto.

Este es uno de los puntos más delicados y más interesantes de esta negociación, y señala nuestro elemental deber: ya que no podemos contribuir con otra cosa eficaz a la defensa del mundo occidental, entiendo que, por lo menos, debemos tener el pudor de impedir que sea nuestro país el foco de la información de la propaganda, de dirección de los elementos de combate que el comunismo tenga en América y, eso es, no solamente una obligación moral que emana de nuestra situación sino que está en cierto modo involucrada en compromisos internacionales que hemos contraído y que estamos contrayendo con un sentido que no podemos eludir.

Por ejemplo, en el propio convenio a que me he referido, existen artículos bastante categóricos que demuestran que ese es uno de los sentidos de este entendimiento, una de las razones por las cuales se tiende a preparar el mundo para la defensa contra esa amenaza catastrófica.

En el numeral 6o. del artículo 1o. se dice: "Cada uno de los Gobiernos tomará las medidas de seguridad que entre ambos se acuerden, a fin de prevenir que se revelen o pongan en peligro los materiales, servicios o informes militares secretos, proporcionados por el otro Gobierno de conformidad con este convenio".

El peligro de que esto pudiera ocurir, sobre todo ahora que se van a tener en el país algunos secretos de índole militar, y que si la guerra estallara, naturalmente habría muchos otros como ser, por ejemplo, la defensa de nuestras costas y la protección de nuestros embarques de productos necesarios para la conducción de los acontecimientos

Entiendo que una de las medidas fundamentales a adoptar, es la de suprimir este foco notorio y evidente de acción perturbadora.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

Creo que la función del Ministro de Relaciones Exteriores, en un asunto de esta importancia, es puntualizar bien todos los antecedentes para que se tenga la debida ilustración.

El señor senador Rodríguez Larreta habló de compromisos internacionales respecto a este punto y se refirió con certeza a determinados artículos de este convenio de ayuda que acaba de ser tratado por la Comisión del Senado.

Puramente objetivo, señor Presidente, —las conclusiones podrán venir más tarde— yo diría, señor senador Rodríguez Larreta, que distintos instrumentos de orden internacional son absolutamente categóricos y decisivos en el sentido de las palabras que acaba de pronunciar el señor senador

El asunto se inicia en la Segunda Reunión de Consulta de los Ministros de Relaciones Exteriores de las Repúblicas Americanas que se realizó en La Habana en el año 1940. En la resolución 6a. "Actividades dirigidas desde el exterior contra las instituciones nacionales", haciendo una síntesis, para no cansar al Senado, de lo que considero que es más fundamental, "resuelve: cada uno de los Gobiernos de las Repúblicas Americanas, teniendo en cuenta su igual preocupación y responsabilidad en la preservación de la paz y en la seguridad del Continente, adoptará en su territorio las medidas necesarias, de acuerdo con sus poderes constitucionales, para prevenir y suprimir cualquier clase de actividades dirigidas, ayudadas o instigadas por Gobiernos, grupos o individuos extranjeros, que tiendan a subvertir las instituciones nacionales o a fomentar desórdenes en su vida política interna, o a modificar por la presión, la propaganda, la amenaza o de cualquiera otra manera, el libre y soberano derecho de sus pueblos a regirse por los sistemas democráticos que en ellos prevalecen". Y sigue en este mismo sentido

En el Acta final de la Novena Conferencia Internacional Americana de Bogotá, en la resolución 32, con el título de "Preservación y Defensa de la Democracia en América", se dice: "Las Repúblicas representadas en la IX Conferencia Internacional Americana, considerando: que para salvaguardar la paz y mantener el mutuo respeto entre los Estados, la situación actual del mundo exige que se tomen medidas urgentes que proscriban las tácticas de hegemonía totalitaria, inconciliables con la tradición de los países de América, y que eviten que agentes al servicio del comunismo internacional o de cualquier totalitarismo pretendan desvirtuar la auténtica y libre voluntad de los pueblos de este Continente, DECLARAN: que por su naturaleza antidemocrática y por su tendencia intervencionista, la acción política del comunismo internacional o de cualquier totalitarismo es incompatible con la concepción de la libertad americana, la cual descansa en dos postulados incontestables: la dignidad del hombre como persona y la soberanía de la nación como Estado". Y continúa: "CONDENAN: en nombre del Derecho de Gentes, la ingerencia en la vida pública de las Naciones del Continente Americano, de cualquier potencia extranjera, o de cualquier organización política que sirva intereses de una potencia extranjera; y RESUELVEN: condenar los métodos de todo sistema que tienda a suprimir los derechos y libertades políticas y civiles, especialmente la acción del comunismo internacional o de cualquier totalitarismo. Adoptar, dentro de sus territorios respectivos y de acuerdo con los preceptos constitucionales de cada Estado, las medidas necesarias para desarraigar e impedir actividades dirigidas, asistidas o instigadas por Gobiernos, organizaciones o individuos extranjeros que tiendan a subvertir, por la violencia, las instituciones de dichas Repúblicas, a fomentar el desorden en su vida política interna o a perturbar por presión, propaganda subversiva, amenazas o en cualquier otra forma, el derecho libre y soberano de sus pueblos a gobernarse por sí mismos de acuerdo con las aspiraciones democráticas". Y continúa.

Lo interesante, señor Presidente, es lo que se resuelve en la casi reciente Cuarta Reunión de Consulta de los Ministros de Relaciones Exteriores; dice: "CONSIDERANDO: que las Repúblicas Americanas en la Novena Conferencia Internacional Americana —cuyas resoluciones acabo de leer— con referencia específica a la "Preservación y defensa de la democracia en América", y habiendo tomado como antecedente la Resolución VI de la Segunda Reunión de Consulta, resolvieron condenar los métodos de todo sistema que tienda a suprimir los derechos y libertades políticas y civiles, especialmente la acción del comunismo internacional o de cualquier totalitarismo y, en consecuencia, adoptar, dentro de sus territorios respectivos

y de acuerdo con los preceptos constitucionales de cada Estado. las medidas necesarias para desarraigar e impedir actividades dirigidas, asistidas o instigadas por Gobiernos, organizaciones o individuos extranjeros, que tiendan a subvertir por la violencia, las instituciones de dichas Repúblicas, a fomentar el desorden de su vida política interna o a perturbar por presión, propaganda subversiva, amenazas. o en cualquier otra forma, el derecho libre y soberano de sus pueblos a gobernarse por sí mismos, de acuerdo con las aspiraciones democráticas". Y al final dice: "Encomendar a la Unión Panamericana, que, con el propósito de facilitar el cumplimiento de los fines que se persiguen en la presente Resolución, encargue al Departamento competente, como podría serlo el Departamento Jurídico, asistido, si lo estima conveniente, de técnicos en la materia, las siguientes funciones: A) Hacer estudios técnicos sobre la definición, prevención y sanción como delitos del sabotaje y del espionaje, en relación con los actos que se lleven a cabo contra las Repúblicas Americanas y dirigidos desde el exterior o contrarios a la defensa de América; B) Hacer estudios técnicos de medidas generales por los cuales las Repúblicas Americanas puedan mantener mejor la integridad y eficacia de los derechos de la persona humana y del sistema democrático de sus instituciones, protegiéndoles y defendiéndoles de la traición y de cualesquier actos subversivos que sean instigados o dirigidos por poderes extranjeros o contrarios a la defensa de América; y C) Hacer estudios técnicos sobre medidas para prevenir el abuso de la libertad de tránsito dentro del Hemisferio, inclusive los viajes clandestinos e ilícitos y el uso indebido de los documentos de viaje. encaminados a debilitar la defensa de América".

Son estos instrumentos internacionales los que quiero agregar a las palabras del señor senador Rodríguez Larreta y decirle que, como decía hace un rato, que había sido preocupación de la Cancillería desde el primer día, en este problema. puedo en este momento asegurar que estos estudios encomendados han sido terminados; falta únicamente su publicación y su difusión a todos los Estados Americanos.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Las informaciones que proporciona el señor Ministro son positivamente útiles; coinciden con un proceso de actuación de varios años, de nuestro país, comprometiéndose a defender las instituciones libres y evitar que el sabotaje, el espionaje y la propaganda soviética encuentren en Montevideo un punto de apoyo y difusión.

Yo conocía, señor Presidente, esos antecedentes y no los traje a Sala por no fatigar demasiado la atención del Senado; preferí referirme a un documento reciente, que está a punto de ser ratificado por el Senado y que por lo mismo tiene más vida, diría, más actualidad que los restantes.

El artículo 9º dice, refiriéndose al mismo punto: "El Gobierno de la República Oriental del Uruguay conviene en aportar todos los elementos adecuados a su capacidad, a sus recursos y a su estado económico; toda la contribución que aquellos le permitan y que sean compatibles con su estabilidad política, social. económica para el desenvolvimiento y mantenimiento su propia fuerza defensiva, así como de las fuerzas defensivas del mundo libre".

De manera que, precisamente, si hay alguna medida que no ocasione gastos de ninguna naturaleza, y que por lo mismo nuestra estabilidad económica no va a ser agredida ni tampoco sus recursos van a ser afectados, es el suprimir los focos de difusión de la agitación comunista, desde el Uruguay. Es precisamente uno de los compromisos que para nosotros es más fácil cumplir. Es una de las obligaciones morales que hemos ido aceptando a través del tiempo que hemos reiterado en numerosas conferencias panamericanas y que ahora ratificamos expresa y categóricamente en el convenio que tenemos delante. De manera que, además de la obligación moral que a mi juicio emana por razones que incumben a nuestro país y a nuestra soberanía. existe el compromiso internacional contraído por el país a través de largos años. Es esta, a mi juicio, una razón fundamental para que se revea el problema y se resuelva; para que esta situación anómala y casi diría absurda no prosiga, para que nosotros no tengamos, ni nos interese tener ningún contacto en Moscú con la Unión Soviética, y en cambio la Unión Soviética campea aquí por sus respectos, mandando el Ministro que le parezca y tenga los funcionarios que crea convenientes para desenvolver su política.

Es un poco fatigante, hablar de esa técnica de la Unión Soviética que ha sido objeto de muchos comentarios, de muchas publicaciones, pero conviene que el Senado lo recuerde porque en el fárrago de nuestras preocupaciones internas a veces lo olvidamos.

Tengo por delante un libro reciente del periodista Leland Stowe; su título es: "CONQUISTA POR EL TERROR". Leland Stowe, que pasó varios años tras la cortina de hierro, fué agraciado por el premio Pullitzer de la Universidad de Columbia. En su libro hace algunas referencias a la técnica soviética en los países que se propone absorber lentamente. Con motivo de la ruptura de los Soviets con Yugoeslavia ésta ha dado a la publicidad documentos secretos que habían sido remitidos a Belgrado para su aplicación, y que ahora se transforman en material informativo de primera clase.

De esos documentos —que voy a leer uno, tomados del libro a que me he referido, dicen; "Instrucciones impartidas por Comintern el 9 de mayo de 1941 a Tito, en Yugoeslavia, revelan el plan comunista ruso para apoderarse del mando".

Esas instrucciones son las siguientes: "Ha llegado el momento de dar pasos decisivos hacia la revolución mundial (pero ésta) debe presentarse con una serie de medidas para lograr democracia efectiva.

"Mientras toma el mando las Naciones donde están preparándose la revolución, el partido comunista cuidará de mantener buenas relaciones con círculos patrióticos y religiosos. Siempre que fuere necesario, aceptará que representantes de la Iglesia coadyuven a la revolución. La fuerza numérica de tales elementos determinará más adelante la proporción en que haya de irse eliminando la influencia de la Iglesia.

"Apenas se apodere del mando, el Comité Central procederá a establecer un nuevo gobierno. Es preciso que este gobierno represente vastos sectores de la masa popular y que parezca democrático.

"A los opositores del nuevo régimen se les descartará lo antes posible, pero en forma democrática, o sea, haciendo que los juzgue un tribunal del Pueblo. Habrá siempre, en ese tribunal, un miembro activo del partido y dos simpatizantes secretos".

"A quienes traicionen al partido se les eliminará sin fórmula de juicio. La pena que corresponde es la muerte".

(Manifestaciones en la Barra).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa advierte a la Barra que no puede hacer ninguna clase de manifestaciones.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — En otra parte de esa obra tan interesante, y tan de actualidad, después de explicar los procedimientos siniestros puestos en práctica para absorber a once naciones, dice así el periodista norteamericano: "La Europa satelite, conquistada por el comunismo, debe ser postrera advertencia para el Occidente". "Así es como el comunismo soviético se infiltra y socava, traiciona y contamina. avasalla gobiernos, subyuga y aniquila pueblos, pervierte el patriotismo, siembra la deslealtad en el hogar, acaba con la integridad del carácter y con la moralidad. Así es como el comunismo extravía el criterio y envenena el corazón; unce al poderío del Estado y pone al servicio del mismo, amo y señor absoluto, todos los hombres y los recursos todos de una nación. Sí; así es como el comunismo de Stalin se extiende y vence, y se perpetúa.

"Resta por considerar una cuestión:

"La que atañe al deber de cada uno de nosotros; el de usted, lector; el mío.

"Creo que tanto el deber de usted como el mío son ineludibles:

"O estamos por la libertad; o estamos contra la libertad.

"O defendemos los derechos fundamentales del hombre libre: o socavamos esos derechos con nuestra indiferencia.

"Quienes cierran los ojos ante el sistema esclavista del Soviet y sus crímenes, son "inconscientes" aliados del Kremlim".

Con estos términos, termina su obra este ciudadano norteamericano que vivió varios años detrás de la Cortina de Hierro y que tuvo oportunidad de conocer y comprobar esos métodos, —demasiado conocidos— los cuales glosa en esta síntesis que destaca en brillante forma, en impresionante forma, diré así, este escritor y constituye una verdad palpitante para nosotros; una realidad que estamos viviendo; un peligro que nos amenaza y que, aunque parezca lejano, se va aproximando lentamente por obra de una diplomacia artera que utiliza sus servidores para todos los juegos de la intriga, de la venalidad, del espionaje y del sabotaje.

Ahora bien, ¿qué interés tenemos, qué interés tiene el Uruguay en mantener ese foco instalado en Montevideo, cuando no hay ninguna razón de índole económica, política ni ideológica que nos vincule a esa nación? No tenemos ningún interés; tenemos, en cambio, un gran interés y un deber contraído. Adoptar aquellas medidas que, sin afectar nuestra estabilidad, signifiquen nuestra adhesión a la causa de las democracias occidentales y el cumplimiento de obligaciones elementales que hemos contraído.

Por este motivo, pienso que el Poder Ejecutivo debe aprovechar esta oportunidad que se presenta para definir posiciones, para hacer honor a sus compromisos, para defender su integridad, para que sea la democracia un mundo de hombres libres, pero. no un instrumento de esclavi-

sadores que se instalan en su territorio para socavarla y destruirla.

Estas son, me parece, razones más grandes, más vastas que aquellas que emanan de la circunstancia de si el Ministro es o no un saboteador de profesión, o lo encargarán de sabotear cuando llegue a esta tierra.

El hecho de que se designe un Ministro revela la existencia de un plan y contra ese plan debemos elevarnos procediendo con la energía necesaria, siendo fieles a nuestra tradición de defensa de la libertad y a nuestro deber de jugar, si es posible, nuestro destino en su protección y en su amparo.

Es por eso, que he planteado esta cuestión. Hace tiempo que me preocupa y ha dado lugar a algunos comentarios periodísticos que formulé a su respecto en numerosas veces. Esos comentarios no me pertenecen sólo a mí, ya que muchos diarios coincidieron en la misma posición, los cuales sostienen que no es posible ningún entendimiento, ni existe la más remota posibilidad de entendimiento. Por el contrario, existe el temor de que estamos contribuyendo a que se desenvuelva una política funesta y nosotros, como instrumento de ella, podemos ser vituperados y condenados por nuestra debilidad y cobardía para afrontar la situación creada.

Es por tales motivos, señor Presidente, que exhorto al señor Ministro de Relaciones Exteriores al estudio detenido de este problema y a su solución lo más rápida posible, a fin de impedir que la presencia de este personaje complique más la situación.

Es oportuno, en momentos en que esa Embajada está integrada por funcionarios secundarios, daría por cancelada por los procedimientos que el Derecho Internacional autoriza.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES.— Había dicho, señor Presidente, al iniciar mis palabras, que había visto con interés esta cuestión formulada por el señor senador Rodríguez Larreta. Quiero, y no se vea petulancia en mis palabras, porque creo haber llegado a la edad magnífica de la humildad, que quiera hacer sugerencias, sino que hablo a requerimiento de lo íntimo de mi conciencia.

Hay una frase de Lenin de profunda, de intensa fuerza psicológica, que tenemos que sentirla y aplicarla en el valor que ella representa: "Sin teorías revolucionarias no hay movimientos revolucionarios". La filosofía de esta frase, que debe de haber sido la causa que motorizó el movimiento comunista en el mundo, nos habla y nos dice, que no son los hechos, que no son los simples hechos de las determinaciones gubernamentales, los que deben presidir y mover los grandes movimientos; que hay que encender llamas en el espíritu, que hay que crear convicciones, que hay que hacer sentir verdades hondas.

Una de las cosas, señor Presidente, que más he criticado en mi vida, que creo nefasta, es el sentido del dogmatismo legal, con lo cual quiero decir que las decisiones legales por sí solas, frías, no obtienen los resultados nobles que las inspiran. Hay que crear climas, hay que avivar espíritus, y hay que comprobar hechos.

Para mí, señor senador, existe, más que el peligro de las infiltraciones del totalitarismo extranjero, la mansedumbre de los pueblos: es ese sentido de confianza, de conformidad, es esa apatía, esa apatía que lleva a creer ingenuamente, como los niños, que tapándose la cara con la sábana evitan el peligro cercano. Es esa apatía, esa conformidad que quizá involuntariamente, al decir que no existen peligros, están escondiendo lo que yo entiendo que es el más grave peligro que vivimos. En el fondo, quizá, — y discúlpenme los señores senadores la dureza de mis palabras, — en el fondo no hay nada más que cobardía.

Debemos de enfrentar los problemas. Que sean estas palabras, que sea esta reunión del Senado, en sentido general un alerta para que la ciudadanía reconozca y sienta que esta cosa admirable, casi embriagante que es la democracia y la libertad, no es un don natural, que si hemos llegado a este estado admirable, que uno lo siente más cuando abandona nuestras playas y recorre caminos del mundo, no es la obra del acaso y del azar, es la obra persistente de nuestros dirigentes políticos, que ha contado con el apoyo de nuestros grandes partidos políticos.

Hay que hacer comprender que la libertad es necesario mantenerla, mantenerla con vigilancia celosa, que es necesario superarla, que es necesario estar alerta, que es necesario hacerle sentir a todos que la comodidad, la apatía, la conformidad y cobardía, nos puede hacer perder uno de los mayores bienes, o, mejor dicho, el mayor de todos los bienes, que es la libertad, porque es lo único compatible con la dignidad humana.

Debemos, entonces, crear el ambiente de la lucha, el ambiente del sacrificio. Debemos hacer entender que no levantamos fantasmas, que es necesario, para poder mantenernos dentro de un gobierno de absoluta libertad como el que vivimos, una activa vigilancia, ante cualquier alerta una constante energía y tenemos que crear un espíritu de sacrificio.

Hemos tenido la suerte o la desgracia, no sé, de no haber sentido el dolor, el dolor que han tenido otros pueblos, y como no hemos sentido de cerca ese dolor, que empieza por la incertidumbre del derecho para terminar con la pérdida de las libertades, nos quedamos completamente tranquilos en nuestras poltronas, en una de las épocas quizá más trágica de la humanidad, en que nos cercenan, nos envuelven, nos acucian, una serie de peligros, que vienen de distintos lados.

Es conveniente, por lo tanto, que meditemos todos, no únicamente los dirigentes sino toda la ciudadanía, sobre cuáles son las trágicas incógnitas que se debaten en el mundo y que forjemos nuestro espíritu para afrontarlas con toda nuestra dignidad.

Yo creo que esto es fundamental. Creo que debe ser uno de los principios de los hombres dirigentes y de los partidos políticos, por encima de sus discordias, por encima de sus distintos programas, este fundamental, que es nuestro común denominador: el cuidar nuestra democracia, y, al cuidarla, cuidar también la democracia del continente.

Con esto, quiero decir que para tomar decisiones tenemos que proceder moviendo la opinión pública, haciendo comprender las cosas si las cosas existen; que no es una fría decisión parlamentaria la que puede mover el ritmo de los corazones, la que puede darnos la adquiescencia de las resoluciones que se tomen. Por eso entiendo que frente a las palabras del señor senador Rodríguez Larreta, en el sentido de que el Poder Ejecutivo debe tomar medidas con respecto a este problema, que debo señalar que el Poder Ejecutivo, vuelvo a repetirlo, hace rato que está considerando con profunda atención estos problemas

Pero, para la determinación de lo que debemos o no debemos hacer, tenemos que movernos dentro de principios claros, sin apasionamientos, sin impulsos, con serenidad y equilibrio.

Le diría, entonces, al señor senador Rodríguez Larreta, y al Senado, que me parece bien que estudiemos a fondo este asunto; que veamos cuáles son las realidades actuales de esas infiltraciones; que no sea únicamente el Ministro de Relaciones Exteriores, sino también el Ministro del Interior, el que diga su palabra. Creo que un orden jerárquico como éste del Senado, con hombres preclaros de clara inteligencia, abiertos a todas las insinuaciones del bien, no estaría de más que este asunto lo estudiara el Poder Ejecutivo con la propia colaboración del Senado. No estaría de más que la Comisión de Asuntos Internacionales de este Cuerpo, con la presencia de los Ministros de Relaciones Exteriores e Interior, con todos los antecedentes, estudiara con serenidad y altura el problema, y que tratara de buscar en recíproca colaboración, por el bien de la República, la necesidad o la oportunidad de tomar las medidas que las cosas aconsejen.

Esa es, señor Presidente, la posición que toma el Ministro de Relaciones Exteriores, frente a las palabras del señor senador Rodríguez Larreta.

SEÑOR CHIARINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CHIARINO. — Declaro, señor Presidente, que no me han asombrado las aclaraciones formuladas por el señor Ministro de Relaciones Exteriores sobre la personalidad del nuevo Jefe de Misión, designado por la Unión de las Repúblicas Soviéticas.

Cuando se leyeron en la prensa, y lo reprodujo en el Senado el señor senador Rodríguez Larreta, las manifestaciones formuladas por un publicista americano, acerca de las actividades de este funcionario ruso, nombrado Jefe de Misión en nuestro país, me causó sorpresa que dentro de la habilidad proverbial de la diplomacia soviética, se hubiera llegado a cometer el grueso error de designar para Jefe de una misión diplomática, que tanto le interesa a Rusia — como lo voy a demostrar después — en la República del Uruguay, a una persona de la cual bastaba que se conocieran sus antecedentes para que la oposición más encendida y la reserva más acentuada se pudieran formular a su nombramiento. Hubiera sido éste un traspié inexplicable, a mi juicio, de esa diplomacia que nos está dando, y nos ha dado, tantas pruebas de habilidad a lo largo de toda su gestión.

Es pues, a mi juicio explicable, que el nuevo Ministro designado para el Uruguay tenga esa especie de doble personalidad, que puede ser juzgada distintamente por quienes seguramente sin improvisación hacen caudal de sus condiciones, a los efectos de servir el fin primordial de la propaganda y, al mismo tiempo, tuviera una personalidad lo suficientemente conocida en el ambiente diplomático, como para justificar su designación dentro de los cuadros habituales.

Yo diría más: diría que hasta llama la atención, señor Presidente, que un funcionario que, según nos acaba de manifestar el señor Ministro, ha llegado a ser, durante largo lapso, Encargado de Negocios, por ausencia del titular, nada menos que en Gran Bretaña, hubiera merecido los honores de la designación para Jefe de Misión diplomática en un país aparentemente tan falto de interés

como el Uruguay para las Repúblicas Soviéticas, si no fuera —como sostengo— todo lo contrario, por las razones que expuso el señor senador Rodríguez Larreta acerca de la situación verdaderamente única que tiene el Uruguay dentro del ambiente sudamericano en las relaciones con las Repúblicas Soviéticas.

Ya este asunto mereció, en anteriores oportunidades, la atención del Partido que represento. Recuerdo que en 1948, el señor diputado Flores, formuló, en la Cámara de Representantes, un pedido de informes. Deseaba saber, como el doctor Rodríguez Larreta esta tarde, cuántos eran los funcionarios que había en la Legación rusa. Cierto es que con la pregunta circunscripta y concreta que acaba de formular el señor senador, la respuesta del señor Ministro pudo haber desencantado a algunos: siete funcionarios solamente que gozan de inmunidad diplomática. Pero la pregunta formulada por nuestro compañero de sector tenía otro sentido y otra amplitud; y, sin embargo, el Ministerio de Relaciones Exteriores de la época, 1948, después de demorar más de ocho meses la respuesta, sólo se limitó a enviarle el folleto que imprime el Ministerio con el personal habitual que existe en las Legaciones, para conseguir el cual no se necesitaba un pedido de informes, puesto que resultaba asequible a todos los que desearan conocer su contenido.

Creo, señor Presidente, que plantear este problema, como lo dijo el señor senador Rodríguez Larreta, es plantear el asunto de fondo. Para mí, es hasta cierto punto indiferente que el nuevo Ministro acreditado pudiera tener más o menos acentuadas las características de un propagandista o de un agitador. Para mí, el problema es mucho más profundo: tiene que ver con la cuestión propiamente dicha de nuestras relaciones con Rusia.

Al llegar aquí, necesito, forzosamente, para que se me comprenda bien, hacer alguna rápida disquisición, porque quiero establecer, también, una diferencia, que surge inmediatamente en la conciencia de todos, entre la doctrina comunista y los fines imperialistas rusos, que hoy son, ya, una evidencia en el mundo, a través de la labor de sus agentes.

Hemos concretado, señor Presidente, a este respecto, en infinidad de oportunidades, nuestra posición, por lo que casi sería obvia mi disertación sobre este punto, si no fuera conveniente aclarar, una vez más, porque ya sabemos que habrá quienes querrán confundir, también una vez más, a la opinión pública, llevando el ambiente popular, o esforzándose por conseguirlo, hacia un aspecto de este problema que les puede ser útil: el de que lo que se busca es una persecución por razones ideológicas, en vez de una defensa auténtica y razonable de nuestras instituciones democráticas.

Tengo, en los antecedentes parlamentarios, muchos elementos a mano para recordar con que afán de puntualización y de esclarecimiento, compañeros de sector, antes de esta oportunidad, señalaron, perfectamente, cuál era la posición de la Unión Cívica a este respecto.

Quiero decir solamente que, frente a la doctrina comunista es verdad, es rigurosamente cierto, que tenemos diferencias y discrepancias absolutamente insalvables. Rechazamos, señor Presidente, la filosofía materialista, —sobre todo desde nuestra posición firmemente espiritualista— creyendo, con verdadera convicción, que en la filosofía hay causas que trascienden; rechazamos la lucha de clases en cuanto significa afán de dominación, porque entendemos que todavía no se ha terminado en el mundo, sino que tiene cada día mayor necesidad y mayor entonación, el mensaje evangélico que pide el acercamiento de los hombres en una verdadera y auténtica fraternidad.

Se creyó, es cierto, que era posible la convivencia democrática con Rusia y con los partidos comunistas. La actuación de Rusia durante la última guerra, con aquella defensa heroica de su territorio, con aquella mezcla de sangre, donde, como alguien dijo, con igual heroísmo fuerzas rusas y fuerzas democráticas se confundieron en defensa de lo que entonces parecían principios comunes, hizo concebir a muchos hombres y a muchos dirigentes de Estado con mayor visión que la pobre nuestra, las posibilidades de una convivencia democrática, de futuro, sincera, real, entre Rusia y las potencias de Occidente.

Sus esfuerzos, su táctica, luego de la guerra o en el último episodio de la misma, demostraba, o parecía demostrar, también, cierto afán porque esa convivencia se produjera en términos concretos y duraderos.

Recuérdese la política de la mano tendida y la de los frentes populares; recuérdese el aparente esfuerzo de gobierno de los grupos comunistas en Europa, en horas tan difíciles de la paz y de la reconstrucción; recuérdese, finalmente, las grandes campañas y congresos por la paz, y tendremos a la vista, rápidamente esbozadas, algunas de las tácticas que hicieron engañar a mucha gente en el mundo.

Pero hoy existe una experiencia que pone de relieve cuánto hubo de falso en todo esto, cuánto hubo de engaño, como lo hubo, también, durante la época sangrienta de la guerra, en aquellos instantes en que nos olvidamos todos los que estábamos con la causa de las democracias, que no hacía muchos meses, o no hacía muchos años, se había realizado un pacto ignominioso de la Rusia Soviética con la Alemania nazi para dividirse y adueñarse de Polonia. Los hechos de la historia se repiten, señor Presidente, en épocas de paz o en épocas de guerra.

Hoy, con la experiencia que tiene el mundo, puede afirmarse, desgraciadamente ya con caracteres de verdad, que esa convivencia es irrealizable. Pero, además, no se puede negar, a mi juicio, la existencia de afanes imperialistas, la acción de los agentes de esta gran nación para extender la revolución universal, como lo confirma, en parte, la lectura que acaba de hacer el señor senador Rodríguez Larreta.

Sé que algunas veces, cuando se habla de imperialismo ruso se habla, también, de que no es el único imperialismo que existe en el mundo. ¿Quién lo desconoce? Pero a lo que me niego, señor Presidente, a lo que me niego enfáticamente, es a que se pretenda poner en pie de igualdad a todos los imperialismos que existen en el mundo; a los imperialismos que sojuzgan, que desconocen la dignidad de la persona, que impiden el menor atributo de la libertad, con los otros imperialismos que no sofocan las libertades, y que si persiguen sus fines vitales, no tienen, de ninguna manera, símil con el que hoy, en el mundo entero está tratando de llevar adelante Rusia y sus naciones satélites.

Naturalmente, señor Presidente, con estas palabras, ni defiendo los excesos que se pueden cometer bajo otros imperialismos, ni me asocio a las persecuciones que puedan realizarse, ni estoy con la ceguera egoísta de quienes, con mentalidad del siglo pasado, quieren, todavía hoy, en 1952, desconocer algo que acaso es nuevo en el mundo y que es triunfante; porque hay, en realidad, en el mundo entero, una demanda imperiosa que exige una comprensión mayor en los hombres, y que con una fuerza y un vigor, desconocidos hasta ahora, por medios a veces violentos —porque, como decía Chesterton, todo lo que es creador es también violento— conduce a conquistas de justicia social, que estaba demasiado retardada en el mundo y que tuvo que venir alentada por esas grandes muchedumbres que impusieron una mayor comprensión para sus necesidades y sus justas exigencias, un clima de mayor entendimiento para sus reclamos y un ambiente de mayor goce de los bienes que la tierra dispensa.

Creo, señor Presidente, que en esta materia las democracias han cometido un error. Recuerdo que es de Maritain el pensamiento profundo de que las democracias han realizado en el mundo, con mucho mayor rapidez, el ideal político que el ideal de justicia; en una palabra: que han realizado más fácilmente la democracia desde el punto de vista electoral y cívico, que la democracia desde el punto de vista social.

Cierto que en medio de este estado mundial, no era de presumir sino que Rusia desarrollara una inteligente labor secundada por muchos núcleos que en el mundo tiene diseminados, aprovechando de todos los descontentos, de todos los sufrimientos y de todas las injusticias, que aún existen, y usufructuando también, en una forma absolutamente inaceptable, las preferencias que dan los puestos diplomáticos.

Hay a este respecto, señor Presidente, algo que yo me animo a disentir con el señor Ministro de Relaciones Exteriores. El señor Ministro en su última parte, manifestaba, recogiendo la insinuación del señor senador Rodríguez Larreta, que todas estas medidas necesitan ambiente; es menester crear, aún, entre el pueblo, ciertas convicciones para que las medidas puedan luego ser adoptadas y aceptadas con beneplácito popular. Yo disiento con el señor Ministro de Relaciones Exteriores. Creo que en nuestro país, en una extendida mayoría existe la convicción plena de que en realidad ya tenemos, desde hace muchos años, perfectamente montada una máquina que está establecida en la Legación de las Repúblicas Soviéticas. Pregúntese a hombres del pueblo, de la más distintas ideologías, de las más diversas clases sociales, y se encontrará que ésta es una convicción que ha nacido al amparo de muchas cosas que se han visto en nuestro país. Es natural que algunas de las razones que nosotros tenemos, acaso, no sean percibidas con todo su vigor por el pueblo.

Pero, además, tenemos las denuncias que nos vienen del exterior ¿Cuántas veces han llegado a nuestro país denuncias de países amigos, señalando a Montevideo, concretamente, como centro de actividades que después iban a tener repercusión continental o mundial? ¿Cuántas veces hemos tenido denuncias concretas por reuniones, por la presencia de algunos personajes mundialmente conocidos, y que, realmente ninguna circunstacia local justificaba su presencia entre nosotros? Si a eso agregamos esa especie de "paciencia" curiosa que ha demostrado la Rusia Sovié-

tica, dada su magna opulencia frente a un país tan pequeño como el nuestro, llegamos a la conclusión total de que lo que afirmo es exacto.

Recuerdo dos muestras de esa "paciencia". La primera de ellas, hace muchos meses, cuando siendo Ministro de Relaciones Exteriores el doctor Domínguez Cámpora, pronunció una conferencia, desde luego no como Ministro, sino como ciudadano, en que analizaba la política soviética y su infiltración imperialista. En otras circunstancias hubiera motivado una reclamación, y, acaso, alguna medida de mayor envergadura en todo el país, que con decoro hubiera sabido defender su propio prestigio, a no ser que motivos subyacentes, aunque conocidos y explicables, le hubieran aconsejado, en ese instante, hacer la manga ancha, y no darse por enterado de semejante ataque. Luego, esa otra demostración que nos acaba de ofrecer el señor Ministro de Relaciones Exteriores: un país que como Rusia mantiene en el nuestro la representación diplomática con todo su elenco, que conforme algún funcionario se va, se ve muy urgida para sustituirlo inmediatamente por otro, y que nosotros nos hemos dado, por así decir, como el lujo de no tener desde hace cuatro años, allí, absolutamente a nadie, ni siquiera a un portero que representara a nuestro país.

Esa situación marca, evidentemente, un afán de Rusia de pasar por alto todos estos pequeños grandes episodios, que no digo ya que hieran la susceptibilidad que hieren la dignidad de las naciones como herirían la dignidad de las personas si se encontrasen frente a lo que es o tiene las características en lo internacional de un verdadero y auténtico desaire.

Cuando se llega a eso, no es entrar en cavilaciones, manifestar que deben haber razones poderosas que llevan a hacer soportables todas estas cosas, con tal de mantener una representación diplomática en el país que las infiere, de la cual se obtiene buenos resultados.

A mi juicio, señor Presidente, la interpelación formulada por el señor senador Rodríguez Larreta lleva a algo más. Creo, y así lo voy a proponer, que el Senado debe formular una declaración precisa sobre esto. No creo que sea suficiente en este momento, simplemente, la manifestación de un deseo de estudio futuro formulado por algún senador o compartido por todo el Senado; creo que al país le conviene y creo también que lo que espera en este momento es una declaración colectiva del Senado que marque al Gobierno de la República, un pensamiento claro a este respecto. Me parece además que el Gobierno de la República está esperando.

En primer lugar, es el desenlace lógico en una interpelación como la actual en que se han hecho las manifestaciones que acaban de formularse no sólo por el señor senador interpelante, sino por el señor Ministro de Relaciones Exteriores.

Desde nuestro punto de vista, quiero declarar que no es nueva nuestra posición en este sentido. En 1948 se suscitó en la Cámara de Representantes, un debate análogo a éste, pero con un motivo completamente distinto, y el representante de mi Partido, el doctor García Pintos, propuso concretamente la conveniencia de que el país interrumpiera sus relaciones diplomáticas con la Unión de las Repúblicas Soviéticas. Puedo dar lectura a los párrafos de ese discurso que tuvieron en aquel momento, 24 de noviembre de 1948, una intensa repercusión, aunque el Gobierno del país, en aquel instante, no creyó oportuno llevar adelante las medidas. Pero, recientemente, señor Presidente, hace pocas semanas, pocos meses, en abril del año en curso, se realizó, también, en la Cámara de Representantes, una interpelación al señor Ministro del Interior respecto a la prohibición de aquel llamado Congreso de la Paz. El señor diputado Terra Arocena pronunció en esa circunstancia un discurso en que, también, llegó a plantear lo que yo acabo de referir respecto a la conferencia del doctor Domínguez Cámpora y tuvo con el señor Ministro del Interior este diálogo que me voy a permitir leer por la importancia que tiene esta tarde, dadas las manifestaciones que acaba de formular el señor Ministro de Relaciones Exteriores acerca de la conveniencia de oír al Ministro del Interior. Voy a tratar de limitarme al párrafo para que note el Senado la posición en que se colocaba el señor Ministro del Interior en abril del año en curso. Aludía, el señor representante Terra Arocena, a la actitud más que contemplativa del gobierno soviético frente a la conferencia que acababa de pronunciar el doctor Domínguez Cámpora y decía lo siguiente: "Hay algo mucho más grave que la conferencia de la Paz, es que a pesar de que el Ministro de Relaciones Exteriores del Uruguay pronuncia una conferencia en que demuestra o pretende demostrar que el Estado Soviético es un instrumento de la revolución universal que amenaza a la paz interna de la república y amenaza a la defensa occidental contra el imperialismo, una vez realizada esta conferencia, siguen nuestras relaciones diplomáticas normales con Rusia como si tal cosa. Yo no sé si dentro de las normas diplomáticas el Embajador ruso tenía o no la obligación de protestar y plantear las cuestión al Gobierno uruguayo. Debe tener bastante interés en estas relaciones, que parecen tan inútiles y tan sin objeto, cuando no tomó ninguna determinación; pero, por lo menos parace que la coherencia del Gobierno debía exigir una actitud de otro orden en el problema de las relaciones diplomáticas con Rusia".

Interrumpe el señor Ministro del Interior, diciendo: "Puede ser que eso esté en estudio, señor diputado" a lo que contesta el señor diputado Terra Arocena: "Creo mejor eso, que la represión en el orden interno de la libertad de reunión". Como se recordará el representante señor Terra Arocena se manifestaba contrario a la medida de prohibir el Congreso por la Paz.

Quiere decir que el problema no parece tan ajeno a las preocupaciones, desde hace algunos meses, por lo menos, del Gobierno de la República y quiere decir, también, que el señor Ministro del Interior ya tiene sobre esto, sino posición definitiva, por lo menos preocupación intensa que le habrá permitido, desde abril a acá, formular un juicio a través de informaciones, que él está en condiciones de recoger mucho mejor que nosotros.

Agrego además, y no repito expresiones ya formuladas en el Senado con el deseo de ser breve: que no tenemos en este momento, ni hemos tenido a lo largo de estos últimos años, ningún motivo especial que permita afirmar la tesis de que es necesario o conveniente para el país el mantenimiento de una Legación en Moscú, y, por consiguiente, de una Legación Rusa en Montevideo.

Bastaría citar el período de cuatro años a lo largo del cual no ha habido ni un solo asunto. Ni siquiera sabía el señor Ministro cuál era la Nación encargada de atender nuestras cosas en el supuesto caso de que se hubiera planteado durante este lapso. Así se percibe, la absoluta diferencia en que estamos, la distancia abismal que tenemos con Rusia, como para suponer que en estos instantes no tenemos niguna clase de motivos, ni comerciales, ni ideológicos, ni políticos, ni sociales, como para justificar una Legación en aquella República.

Se me podrá decir que, sin embargo, hay otros países tan democráticos como el nuestro o más, si se quiere, que no han tenido esta preocupación y mantienen aún su Legación.

Creo, señor Presidente, que los ejemplos extranjeros muchas veces pierden valor, porque las cosas hay que tomarlas teniendo en cuenta la realidad, la posición, las posibilidades y las defensas de cada uno.

Me parece perfectamente razonable que las grandes potencias que están discutiendo con Rusia todos los días los problemas que les son mutuamente vitales, tengan Embajadas y Legaciones en ese país; pero no es nuestra situación Además, tienen otras defensas que no tenemos nosotros, que estamos, prácticamente en el desamparo, frente a las infiltraciones que se pueden hacer dirigidas por el Comité, que existe en la Legación de Rusia.

La política americana, por último, marca, a mi juicio, una directiva a este respecto. Lo acaba de decir el señor Ministro de Relaciones Exteriores: somos tres las Naciones de la América Latina que mantenemos relaciones con Rusia: Méjico, Argentina y Uruguay. Alcanza este dato para advertir que estamos realmente rezagados en un aspecto de la política continental, máxime cuando de acuerdo con las lecturas que acaban de realizarse de convenios pactados y en vías de ser sancionados por las ramas legislativas, y de otros de fechas anteriores, se marca también en este aspecto una clara directiva.

Por eso, señor Presidente, voy a pasar luego a la Mesa una moción tendiente a que el Senado, oídas las explicaciones del señor Ministro de Relaciones Exteriores declare que considera que ha llegado el momento de que el país se coloque en la línea de la gran mayoría de las naciones de Latino-América e interrumpa sus relaciones con Rusia. Considero que es lo adecuado; considero que es lo que el país quiere; creo que sorprendería en el ambiente nacional que un debate de esta naturaleza terminase sin una declaración categórica y precisa a este respecto

Entiendo que el peor yerro que pueden cometer democracias como la nuestra y en continentes como el nuestro, es confiar exclusivamente en el vigor de sus instituciones democráticas, en la convicción serena y leal de sus ciudadanos, sin entrar para nada a considerar medidas elementales de resguardo.

Reitero lo que muchas veces he dicho desde luego que no estaré de ninguna manera con ninguna medida persecutoria: ni la apoyaré ni la pido. El Partido que represento ha demostrado con hechos que felizmente tienen fuerza incontrastables, que en esa materia está siempre en contra de la violencia y de toda medida que pueda significar siquiera un escurecimiento de las libertades individuales, sin fijarse en el interés particular que pueda tener el Partido en ello; todo lo contrario. Pero aún así, creo, señor Presidente, que es menester no olvidar estas

infiltraciones que vienen de afuera. El señor Ministro de Relaciones Exteriores las subestima un poco; considera que estamos necesitados de vigorizar nuestra propia actuación, nuestra propia convicción, nuestro propio afán de defensa y no temer lo que venga desde afuera.

No creo que haya tanto desfallecimiento en nuestro pueblo. Lo que creo es que, muchas veces, por un engaño, fácil de comprender en quienes no están debidamente enterados de lo que ocurre en la maraña de esa complicada política internacional de la Rusia Soviética, se considere que son fantasmas que se crean por quienes tienen interés en plantear esta clase de problemas. Pero yo en cambio sigo suponiendo —me parece que con verdad— que estas infiltraciones que vienen de afuera pueden ser y son sumamente peligrosas, por la forma cómo se realizan, por la propaganda que se insinúa, por los métodos de que se valen, por los descontentos que usufructúa, y ¡cómo no va a haberlos en todos los países del mundo! A esos propagandistas, todo ello les viene bien, y como la artería y la deslealtad suelen ser armas que usan con bastante frecuencia, no es como para llamarse a engaño y hay que reconocer que esta clase de infiltraciones puedan llegar a tener una grave repercusión.

SEÑOR ESPALTER. — ¿Me permite, señor senador?

No entendí la última parte y me interesa la opinión siempre valiosa del señor senador.

Puede ser que el señor senador tenga toda la razón del mundo; pero en el caso concreto ¿el señor senador cree que el Gobierno de la República pudo negar su asentimiento a la designación de representante de la Unión de las Repúblicas Socialistas Sovieticas en el Uruguay, dado el estado de cosas? Este es el problema fundamental. Repito que no pude entender su última parte.

SEÑOR CHIARINO. — Lo que pasa, señor senador. —esto no va con carácter de reproche, sino de aclaración— es que usted ha llegado tarde al debate y no ha percibido cuál ha sido el planteamiento y cuáles fueron las expresiones iniciales de mi disertación.

Dije y repito ahora, que a mí no me sorprendían las aclaraciones formuladas por el señor Ministro de Relaciones Exteriores sobre la personalidad del nuevo Ministro de la Rusia Soviética; que, por el contrario, me hubiera sorprendido que fueran rigurosamente exactas todas y cada una de las manifestaciones formuladas por el publicista americano, porque me había parecido una cosa demasiado grosera, demasiado gruesa para poderla aplicar a la habilidosa política internacional de Rusia. Era natural que enviara a una persona que no pudiera ser blanco de tan fáciles expresiones.

De modo, que creo que, de acuerdo con lo que se manifestó en Sala, por los hechos que se averiguaron por el Ministerio de Relaciones Exteriores, no había en realidad —acepto las explicaciones del señor Ministro— por qué haber impugnado la designación efectuada. Lo que creo, como el señor senador Rodríguez Larreta es que este debate da la oportunidad para estudiar el fondo del problema. Lo dije al principio y lo reitero ahora.

SEÑOR ESPALTER. — Quiero, para votar a conciencia, —esta ilustrada opinión siempre valiosa del señor senador Chiarino.— distinguir dos problemas: uno, el motivo concreto de este pedido de informes al señor Ministro de Relaciones Exteriores y otro la ruptura de relaciones. Con respecto al primero, resulta que todos estamos de acuerdo en que el Gobierno procedió bien y que no ha podido hacer otra cosa que la que hizo. Tema concreto del pedido de informes; repito: todos estamos de acuerdo, por unanimidad, diría, en que el Gobierno ha estado bien, que el señor Ministro de Relaciones Exteriores ha estado bien y que no se pudo hacer otra cosa que lo que se hizo.

Repito nuevamente, aunque resulte pesado: tema concreto de la interpelación...

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Las cosas no son tan así, señor senador.

SEÑOR ESPALTER. — ...y problema que surge después: ruptura de relaciones diplomáticas con la Unión de las Repúblicas Socialistas Soviéticas.

La verdad es que nadie de los que estamos aquí presentes, vino para tratar ese tema, que es muy importante y en el que, posiblemente, estamos todos de acuerdo, pero que habrá de estudiarse en la debida oportunidad.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR ESPALTER. — Estoy en el uso de una interrupción que la gentileza del señor senador Chiarino me ha permitido y quiero terminar para llegar a lo concreto en el planteamiento del asunto que parece simple.

Segundo problema, decía, ruptura de relaciones con la Unión de las Repúblicas Socialistas Soviéticas. Problema a estudiar; en este momento, no podría votar ni por sí ni por no. Necesito tiempo; quizá todos los senadores necesiten tener el mismo tiempo que yo para dar un paso tan importante, y que puede ser decisivo y que puede tener repercusión hasta en el seno de las *Naciones Unidas*, a las cuales estamos nosotros y la Unión Soviética afiliados.

De acuerdo, entonces, que este problema en consideración se pase a estudio; en el otro, el Gobierno ha estado muy bien, tema concreto de la interpelación, y no sé si da para mucho más y perdóneme el señor senador lo extenso de la interrupción.

SEÑOR CHIARINO. — Da para mucho más, porque, de acuerdo a lo que dije hace un momento el error del señor senador es que, por haber llegado tarde no se da cuenta que le está contestando al señor Ministro de Relaciones Exteriores que acaba de decir mucho antes de que llegara el señor senador, que había oido con beneplácito la exhortación que formulaba el señor senador Rodríguez Larreta. En realidad, el señor senador le está contestando al señor Ministro.

Además, digo otra cosa y no deseo de ninguna manera, como es hábito en el Senado, forzar la decisión del Cuerpo en ningún sentido. Es natural que los señores senadores deseen disponer de tiempo para estudiar el problema; pero, señor Presidente, voy a decir también que no era muy difícil concluir que planteado este problema no nos limitáramos a oír las aclaraciones del señor Ministro sobre la personalidad del nuevo Ministro de Rusia, y ahí terminaba todo porque no había otra inquietud! Bastaba haber oído el planteamiento de la interpelación del señor senador Rodríguez Larreta, bastaba haberlo leído, como dijo el señor Ministro, para darse cuenta que el problema trascendía de las banales o importantes condiciones personales que pudiera reunir el señor Ministro del Soviet.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite, señor senador?

En su oportunidad voy a leer las frases que dije yo al plantear este asunto, y se podrá ver que planteé las dos cosas. Espero que me traigan los papeles.

SEÑOR CHIARINO. — Apoyado.

SEÑOR ESPALTER. — Eso es muy importante.

¿Me permite, señor senador Chiarino? Es para una palabra. Es un minuto, solamente.

SEÑOR CHIARINO. — Es que el señor senador pide la palabra para un minuto y luego dice un discurso Le concedo la interrupción.

SEÑOR ESPALTER. — Señor Presidente: el señor senador Chiarino me ha concedido una interrupción de un minuto.

El señor Ministro de Relaciones Exteriores me acaba de manifestar que, efectivamente, oyó con beneplácito el discurso del señor senador Rodríguez Larreta en el sentido de que se estudiara el problema, tema éste en el cual todos estamos de acuerdo. Yo también estoy de acuerdo y en ese sentido lo oí con beneplácito

Tres cuartos de minutos, señor senador. Muchas gracias.

SEÑOR CHIARINO. — En realidad, yo había terminado. No tenía otras manifestaciones que hacer porque la última expresión iba destinada a insistir en mi respuesta al señor Ministro de Relaciones Exteriores cuando decía que estas infiltraciones que llegan del exterior no son tan poderosas ni tan importantes, como tenemos nosotros que sin embargo vivimos en este país y creemos tener los pies sobre la tierra. Creo que tiene su gran importancia: creo que el país no necesite absolutamente de fuerzas foráneas ni de doctrinas foráneas para aumentar el nivel ni acelerar el ritmo de la justicia social, que se está desarrollando en este país por el esfuerzo de todos los partidos.

Necesita en cambio, —y concluyo— disposiciones que evitan esas infiltraciones que vienen del extranjero. Estoy convencido que estas fuerzas no descansan y que los totalitarismos están prontos, sin ninguna clase de vacilación para aprovechar todas las coyunturas que les demos y abusando a veces, si se quiere, de nuestra excesiva confianza, porque viviendo en este bendito clima de libertad se presume con razón que no hay nada mejor que la libertad y entonces no se concibe, a veces, cómo desde afuera se pretende hacer cambiar en mal y no en bien, una situación que, desde este punto de vista, desde el punto de vista de la libertad de que gozamos, a todos nos favorece por igual y todos disfrutamos de ella.

Creo, señor Presidente, que esa confianza excesiva ha dado a otros países malos resultados y por eso reclamo la atención de los señores senadores sobre la conveniencia que si no es hoy, sea otro día, después que los señores senadores puedan meditar sobre este problema, se tome una resolución concreta sobre uno de los aspectos que planteó el señor senador Rodríguez Larreta, vale decir, el mantenimiento de las relaciones diplomáticas con la Unión Soviética.

Es lo que quería manifestar.

SEÑOR CHARLONE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador

SEÑOR CHARLONE. — Señor Presidente: Yo me encuentro en este debate en una situación que estimo por demás clara y desde luego que lo que voy a decir responde a convicciones profundamente arraigadas. Hasta tal punto, que cuando se ha aludido a la gestión realizada en la dirección de las relaciones internacionales por Cancilleres anteriores a mi estimado correligionario y amigo, el doctor Pitaluga, me he sentido, como es lógico, aludido.

Durante 15 meses me correspondió compartir con el Gobierno del señor Luis Batlle Berres, la dirección de las Relaciones Internacionales. Recuerdo que cuando ingresé a la Cancillería, pocos meses antes había terminado su misión en Rusia, el Ministro Sampognaro, a quien el Gobierno de nuestro país había confiado su representación en la hermana República de Bolivia.

Declaro que, conscientemente, y dándole a esta mi actitud el sentido político qeu le adjudicaba con toda razón el señor senador Rodríguez Larreta, no hice ni me sentí inclinado a hacer el menor acto para que el Uruguay, por su parte tuviera relaciones diplomáticas con la Unión Soviética.

Innecesario me parece abundar en razones porque ellas han sido dadas con toda amplitud y precisión por otros señores senadores preopinantes.

Digo, señor Presidente, que estamos en una situación realmente curiosa: la de un país que, indudablemente, cuando menos por el sentimiento de su mayoría, ha acompañado las actitudes del Gobierno a través de distintos Ministros de Relaciones Exteriores, en el sentido de no mantener relaciones efectivas con la Rusia de los Soviets, en tanto que ese país está interesado en mantenerlas. Por lo tanto, señor Presidente tenía razón el señor Ministro de Relaciones Exteriores, cuando decía que esta situación anómala es el resultado de actitudes internacionales tomadas anteriormente por el país.

Al plantear esta interpelación el señor senador Rodríguez Larreta aludía, con toda razón, al cuadro dentro del cual el país, allá por el año 1943, resolvió reanudar sus relaciones con la Rusia de los Soviets, interrumpidas en el año 1934 a raíz de haber recibido el Gobierno de la época serias denuncias sobre vinculaciones entre la Legación de los Soviets existente entonces en nuestro país, y movimientos subversivos de que había sido víctima el gobierno de una república hermana, cabalmente el Brasil.

Señor Presidente: declaro que me explico la ilusión que en el año 1943, cuando esas relaciones fueron establecidas, abrigaron los gobernantes de la época los de nuestro país como los de tantos gobiernos democráticos que procedieron a la reanudación o iniciación de relaciones con Rusia. Rusia ese año había disuelto el Conmitern y había desligado de todo compromiso con la internacional comunista a todos los sectores nacionales, por lo cual se creyó con toda buena fe que Rusia renunciaba a sus planes de dominio mundial y a su táctica de penetración imperialista.

Declaro, señor Presidente, que no abrigué esa ilusión, pero respeto que con toda buena fe se haya tomado la posición inversa, porque es lo cierto que entre los años 1943 en que se disolvió el Conmitern y 1947 en que surgió de nuevo con el nombre de Conminforn no obstante eso las protestas de lealtad y de adhesión al orden internacional y a la auto determinación y a la soberanía de los Estados, vimos como Rusia fué creando su Cortina de Hierro, instaurando su régimen en Polonia, en Hungría, en Bulgaria, en Rumania, e incluso, en la gran patria de Massarik el fundador de Checoeslovaquia, al cual la democracia representativa debe una de sus más nobles y esclarecidas definiciones.

Por todo eso, señor Presidente, llego, con los demás señores senadores, a la conclusión clara y terminante de que el problema no está o no se le crea por el cambio de un representante diplomático impuesto por el gobierno de los Soviets porque admito por un instante que el señor Gorenkin no se hubiera ido, que se hubiera ausentado de la República por unos meses en uso de licencia y hubiera vuelto al país. Desde luego, la República no habría podido tomar por esa actitud concreta de regreso al país de un representante diplomático, medida alguna. Como en este caso, señor Presidente, no la puede tomar por el motivo específico del funcionario que aquí venga.

La conducta que el país debe observar es por otra clase de razones como con todo acierto se ha dicho, y declaro, también, que la conducta que resuelvan tomar los Poderes Públicos en este asunto, y en el caso de que se llegara a postular la ruptura de relaciones ,no la resistiría, si no que, por el contrario, la acompañaría y con vivo fervor, porque lo que está yacente en este tema es la convicción que todos nos hemos formado de que estamos frente a un movimiento dotado de una mística tal que necesariamente conduce a la intervención permanente y al arrasamiento de los regímenes democráticos.

Recuerdo a este respecto, que por ejemplo, el propio Stalin, en su obra "Los principios del Leninismo", explica que el régimen soviético proclama ser el combatiente de vanguardia del "proletariado internacional", expresión ésta que podría ser intrascendente si ella se limitara o se circunscribiera a la propaganda ideológica sobre las ventajas de un régimen existente. Pero, señor Presidente, es que en el sentido cabal de su traducción al hecho práctico, señala directivas claras y ciertas.

Es muy fácil, por otra parte, explicársele con expresiones de los propios fundadores del régimen soviético, y entre ellos el propio Lenin: "La revolución proletaria es imposible sin la destrucción violenta de la máquina del Estado burgués'. Y bien sabemos, señor Presidente, que Engels profetizada que el régimen del comunismo habría de destruir la máquina del Estado, que sería relegada a los museos históricos junto al hacha de bronce y la rueca de hilar. Lo cierto es, señor Presidente, que hemos visto crearse en Rusia la peor de las máquinas de Estado, hasta el punto de poderse afirmar que este Estado especie de Estado Moloch significa, como con todo acierto lo decía ayer en uno de sus discursos Stevenson, candidato demócrata a la Presidencia de los Estados Unidos, "la muerte del alma". Y debemos tener muy en cuenta de que ya el propio Marx, dijo con toda tadura proletaria, instaurada en la Rusia soviética, esa planetaria, y que agregaron sus continuadores, que la dictadura proletaria, instaurada en la Rusia soviética, esa "dictadura proletaria" que Marx anunciaba como un régimen transitorio que habría de desaparecer el día que la máquina del Estado burgués fuera destruída totalmente, ha de existir, según la expresión de Stalin, representante de la ideología marxista en este momento y conductor supremo de los Estados soviéticos, hasta que la "revolución proletaria" dominara al mundo hasta sus últimos confines.

"La revolución victoriosa tiene como tarea esencial desarrollar y sostener la revolución en otros países, expresa Stalin". "La revolución en un solo país explica que la revolución mundial ha comenzado, que las fuerzas revolucionarias son las dictaduras del proletariado en un país —agrego Rusia— y que el movimiento revolucionario del proletariado de todos los países, por lo cual llamamos señor Presidente, sin ninguna violencia a que por la mística de este movimiento mística muy poderosa, el Estado soviético es un Estado internacional y en consecuencia se explica que en todos estos últimos años y pese a las protestas de la disolución del Conmitern, no haya tenido otra tarea que la de ir socavando las instituciones de los países que hoy están detrás de la Cortina de Hierro, hasta darse el desdichado y curioso espectáculo de que cabalmente los límites de la Europa de hoy, coinciden, punto más punto menos, con la frontera de ese Continente en lo que de civilizado tenía allá por el siglo VIII.

Con todo esto, señor Presidente, llego a una conclusión idéntica a la de los señores senadores preopinantes, de que el problema es grave, de que es lógico que se estudie y que se adopte oportunamente una decisión: pero lo que asalta mi espíritu y lo lleva a dudas, es votar en el día de hoy una conclusión que, señor Presidente, como vía de salida de la situación creada no podría ser otra que la interrupción o ruptura de las relaciones diplomáticas, para la cual, es imprescindible para el Senado oir la opinión del Consejo Nacional de Gobierno, a quien corresponde la responsabilidad en la conducción de nuestras relaciones diplomáticas.

(Apoyados)

—Creo, además, que este tema desborda desde luego, al problema concreto de las relaciones diplomáticas, por haberse expresado, y con toda razón en Sala, que junto a él existe el problema de garantías de nuestro orden público, sobre el cual, señor Presidente, también siento la necesidad de que asunto tan delicado, como es el de orden público, e incluso el efecto de esta medida sobre ese problema, sea resuelto con consultas a los Ministros del Interior y de Defensa Nacional.

Por todas estas razònes, señor Presidente, me permitiré formular moción, para que, al término de este debate, sean pasadas las actas del mismo a la Comisión de Asuntos Internacionales, con el encargo de que las estudie y, desde luego en tiempo oportuno que no creo deba ser muy dilatado, traiga sus conclusiones a las deliberaciones del Cuerpo

Nada más.

SEÑOR MANINI RIOS. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?

No voy a seguir al señor senador Charlone en su brillante síntesis del problema soviético en lo que se refiere a las relaciones internacionales. En el fondo, comparto casi totalmente su análisis y sus conclusiones: pero como el señor senador pareció recoger una frase mía, pronunciada en una breve interrupción, referente a la política del Ministerio de Relaciones Exteriores, por la cual se declaró aludido, tengo el deber de decir que me mantengo en lo que expresé y que hago caudal de la propia posición s[illegible]

lada por el señor senador Charlone.

Nos dice el señor senador que siendo Ministro de Relaciones Exteriores, se encontró con que el señor Sampognaro había dejado su misión en Moscú por traslado a La Paz. No recuerdo muy precisamente cómo se promovió ese traslado, pero sí recuerdo que el señor Sampognaro había dejado la Legación y los intereses del país a cargo de la Embajada de la República de México.

El señor Ministro Charlone enterado de esta situación, no tomó deliberadamente ninguna medida al respecto en cuanto a restablecer contacto en Moscú con la Unión de las Repúblicas Soviéticas, como expresión de una política. Y bien: yo me permito discrepar totalmente con esa actitud de nuestro Gobierno, actitud que consiste precisamente en no tomar ninguna actitud. Creo que la política de nuestro Ministerio de Relaciones Exteriores debió haberse definido por uno de los dos únicos caminos posibles: mantener relaciones normales con Rusia o romperlas, pero nunca hacer lo peor de todo es decir, mantener las relaciones en forma unilateral, o, como decía hoy a media correspondencia, lo cual ha servido, durante cuatro años, para que la Unión Soviética tenga todas las ventajas y el Uruguay no pueda tener ninguna. La Unión Soviética tiene en nuestro país una Legación y los funcionarios que desea. Puede hacer la propaganda que se le atribuye, y que habrá hecho en forma más o menos intensa Entretanto, con esa política, del Uruguay de no mandar absolutamente a nadie a Moscú, se pierde la posibilidad de aprovechar para algo útil esas relaciones diplomáticas, que podría ser, en concreto: primero, una labor de información siempre beneficiosa; segundo, una labor de contralor de los diplomáticos soviéticos en nuestro país, por medio de la aplicación de medidas de reciprocidad porque es sabido que todos los diplomáticos extranjeros en Moscú son controlados en forma sumamente seria, lo que ha dado motivo a una serie de protestas. Todo esto es conocido del Senado, y no voy a abundar en mayores consideraciones al respecto. La reciprocidad en esta materia hubiera permitido al Uruguay establecer ciertos controles sobre los funcionarios diplomáticos rusos en nuestro país

Además, una misión nuestra en Moscú hubiera podido servir para alguna negociación comercial, que se pudo haber hecho, y que, incluso, se podría hacer ahora.

No voy a tratar, en este momento, ya que el Senado desea aplazar este punto, el problema de si nos conviene o no mantener relaciones con Rusia Quiero limitarme a expresar mi opinión de que una de las graves fallas de la política diplomática de nuestra Cancillería en los últimos años, falla que me autorizaba a pronunciar aquella frase de falta de orientación u organización en la misma, es la de haber dejado durante cuatro años sin representación al país en Moscú, mientras, paralelamente, había una representación soviética en Montevideo.

Nada más.

SEÑOR CHARLONE. — ¿Me permite?

Quiero significarle al señor senador Manini Ríos, que el razonamiento que termina de desarrollar es también valedero para la situación presente, y que, en consecuencia,, una manera de neutralizar esa peligrosidad que se le atribuye a la propia representación soviética en el país, por lo menos, agotando las etapas previas de información, nos inclinaría a mantener las relaciones con ese país en la situación regular, esto es, la de estricta bilateralidad

Desde luego, respeto el punto de vista del señor senador Manini Ríos, pero por las razones que expresé, prefiero mantener mi posición.

Debe también reconocer el señor senador, que los Ministros de Relaciones Exteriores deben proceder con el necesario realismo. En el año 1949 no se había planteado el problema con la agudeza con que se plantea hoy, en momentos en que Rusia está ya francamente en conflicto, no singularmente con países, sino con la propia Organización internacional, esto es, con las Naciones Unidas

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Voy a adherir, señor Presidente, a la moción formulada por el señor senador Charlone. No creo que sea conveniente que el Senado tome una determinación de inmediato. A mi juicio, el problema es grave y serio, como para merecer el estudio de la Comisión especializada. Todos parecemos estar de acuerdo en las acusaciones que se han hecho en Sala, por boca de los distintos oradores, contra los métodos que emplea el gobierno ruso en los países democráticos. Parece, también, que todos estamos de acuerdo en que el mantenimiento de las relaciones con ese país no tiene, para nosotros, ninguna utilidad, pero que en cambio puede encerrar peligros.

Rara vez se llega en el Senado, señor Presidente, a unanimidad de esta naturaleza; pero, a pesar de este pensamiento que yo comparto, creo que es necesario señor Presidente, que en materia internacional se cumplan siempre todos los trámites de práctica

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Apoyado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Me parece bien, por lo tanto, que se cite a la Comisión, como lo ha pedido el señor senador Charlone, para que estudie este problema conjuntamente con los representantes del Poder Ejecutivo. Además, quiero hacer un agregado: que en cuanto la Comisión se expida, el Presidente del Senado cite al Cuerpo para tratar este asunto.

Creo que daríamos una mala impresión al público, si después de estar todos conformes en que las relaciones con Rusia ofrecen peligro y ninguna ventaja para el país, dilatáramos mucho tiempo la resolución en la Comisión de Asuntos Internacionales.

Por eso, señor Presidente, para que el informe sea rápido, quiero agregar, a la moción del señor senador Charlone, la proposición de que en cuanto esté pronto el informe de la Comisión, el señor Presidente cite al Senado para una sesión especial, a fin de tratar la conveniencia o inconveniencia de continuar las relaciones con Rusia.

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CUSANO. — Creo, señor Presidente, que el Poder Ejecutivo ha procedido con pleno derecho y dentro de sus atribuciones privativas. La explicación que ha dado el señor Ministro de Relaciones Exteriores ha sido bien concreta al respecto.

La resolución adoptada por el Consejo Nacional, no ha carecido de prudencia, puesto que la ha rodeado de una serie de informaciones cuyas fuentes han sido reveladas y, por lo tanto, se pueden considerar insospechables

De acuerdo con ellas no existe, dentro de los procedimientos y de las leyes que determinan el derecho internacional, por parte de nuestro gobierno, razón alguna para negarle el "beneplácito" diplomático al nuevo Ministro propuesto por las Repúblicas Soviéticas.

Por lo demás, creo que el Poder Ejecutivo tiene autoridad y potestades bastantes para proceder por sí mismo y vigilar el curso de estas relaciones, llegando, desde el procedimiento más leve de declarar persona no grata a aquella que no sabe cumplir con los preceptos que le impone su carácter diplomático, hasta —dentro de las propias cláusulas constitucionales— proponer y llevar adelante la ruptura de relaciones.

Creo que no es este el momento —pues no existe ninguna causa aparente— de que el Poder Ejecutivo adopte esa resolución.

Si recorremos el panorama universal, nos encontramos con que países que están, definidamente, en posición totalmente antagónica —por su ideología, por su modalidad, por su sentimiento democrático— frente a las Repúblicas Soviéticas, mantienen relaciones con ella. Las relaciones diplomáticas no se consideran, desde ningún punto de vista, ni una claudicación, ni una transacción, ni establecen ninguna vinculación con las ideas que pueda tener el país con el cual se mantienen esas relaciones.

Hace pocos días vimos que uno de los hombres de mayor fuerza dentro de la agitación soviética universal, el Embajador Gromyko, era recibido por las autoridades inglesas y ha sido acreditado definitivamente como Embajador soviético ante la Gran Bretaña. Lo mismo ocurre con los Estados Unidos, con el Canadá; lo mismo ocurre con la República Mexicana en nuestro continente, que bien puede aparecer como un baluarte de democracia y libertad en América Latina.

Quiere decir, entonces, señor Presidente, que no existe esa razón de inminente peligro. Si hubiera un peligro inminente, no quedaría yo remiso en denunciarlo, porque acaso cuando muchos de los señores senadores no habían levantado en el Parlamento ni en ninguna otra tribuna una palabra para denunciarlo, yo lo hacía en el año 1936. Esta denuncia ha quedado documentada en un libro mío que anda por ahí, que se titula: "Sud América Bajo la Amenaza Soviética" y que mereció comentarios de la prensa americana y europea.

Creo, pues, señor Presidente, que ese peligro de infiltración comunista existió, mucho más grave, duro y poderoso, hace varios años, que en la actualidad.

(Apoyados).

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — No apoyado.

SEÑOR CUSANO. — Entiendo que el Uruguay no debió nunca reanudar las relaciones diplomáticas con la Unión Soviética. Creo que en el Uruguay se llegó al otro extremo en 1943, cuando algunos hombres públicos fueron a recibir al Embajador soviético con banderas orientales, a brindarle, con los símbolos patrios, el sentimiento de adhesión de nuestra nacionalidad, en una repudiable conducta de su misión.

A mi modo de ver, señor Presidente, nunca ha cambiado el sentimiento revolucionario universalista de Rusia. A través de todos los tiempos, desde que se engendraron y triunfaron las ideas de Lenin y Trotsky, sucediéndose a Stalin y éste realizara todas las limpiezas y depuraciones de Kamenech, Radeck, Zinoniche, el mariscal Tukachesky y otros, el sentimiento central de la Rusia Soviética, fué siempre internacionalista y jamás se modificó. El profun-

do error que se cometió en la República en 1943, fué no admitirlo así, dejándose seducir por apasionamientos pasajeros.

De modo, pues, que repito que creo que hubo en otros momentos mucho mayor peligrosidad para la República que en la actualidad, en mantener relaciones diplomáticas con la Rusia Soviética.

Téngase, si no, en cuenta, que, con la máxima complacencia del Gobierno de la época, hubo un Vicepresidente de la República que presidía los congresos soviéticos en el SODRE, con la bandera de la hoz y el martillo como dosel, cuando se dogmatizaba con el ideal comunista. No tengo por qué dejar de nombrar a ese ciudadano, que lo fué el doctor Alberto Guani.

Y hubo un momento dominante, señor Presidente, —que no es extraño a ninguno de los señores senadores— de máxima peligrosidad, en que yo interpelé, en este Senado, al doctor Carbajal Victorica, Ministro del Interior, y en que este propio Secretario de Estado reconoció la razón de mis dichos, si bien luego no se adoptó resolución alguna. Fué en ocasión del 2 de mayo de 1945, cuando se realizó un verdadero "pútsch" comunista con participación de la Legación soviética y la ciudad de Montevideo estuvo entregada al desborde de las bandas comunistas organizadas por agitadores extranjeros. Ese fué, a mi juicio, señor Presidente, el momento culminante, en que debieron quebrarse las relaciones diplomáticas con Rusia; pero no se hizo eso, entonces, por debilidad o por complacencia.

No quiero extenderme mayormente sobre el particular, aunque pudiera hacerlo, repitiendo los argumentos que nosotros hicimos para que se quebraran relaciones. Creo, sinceramente, señor Presidente —con esa sinceridad que me da esta latencia en mis ideas y mis principios— que el comunismo ha descendido en peligrosidad en el Uruguay; ya no tiene la popularidad y la virulencia que tuvo en años anteriores. Hubo momentos en que la Embajada soviética tuvo 25 funcionarios en el Uruguay. Entonces, no se denunció ese hecho en el Parlamento. Ahora, tiene 7. Hubo momentos en que, en torno al brillo de la estrella soviética, se agruparon muchos de nuestros políticos en la Embajada soviética en fiestas y celebraciones de camaradería. Yo jamás concurrí y nunca tuve vinculación con ella, por eso puedo hablar con absoluta libertad sin entonar ningún "mea culpa". Hubo un momento en que existió tal entusiasmo por el comunismo, que se infiltraba en las universidades, en las escuelas, entre los funcionarios públicos que proclamaban públicamente que sustentaba el ideal comunista, por medio de reportajes que se publicaban en los diarios. Esa era y todo ello se aplaudía y fomentaba por el Gobierno la vía oficial por la cual se iba infiltrando en el pueblo la idea comunista.

Nosotros, señor Presidente recibimos el dicterio y la persecución de los comunistas. En la persona de nuestro ilustre jefe el doctor Herrera y en nuestro diario "El Debate" que yo tenía el honor de dirigir entonces. Y el 2 de mayo de 1945 tuvimos la satisfacción de que otro gran sector político compartiera con nosotros ese mismo dicterio y esa misma persecución, porque las fuerzas que concurrieron frente a "El Debate" pretendiendo incendiar el edificio, poco después quisieron incendiar "El Día", porque se negaron a colocar allí la bandera soviética.

Hubo, entonces, pues, un momento culminante: vimos a la ciudad entregada al caos; bandas comunistas no respetaban a la policía ni el ejército, atropellando y robando y asaltando comercios. Todo eso era de cuño exótico, no era criollo, ni propio de nuestras asonadas y revoluciones que jamás tuvieron ese carácter. Eso era dirigido por extranjeros.

Yo hablé, en esos momentos, con integrantes del Ministerio del Interior y de la Policía de Montevideo, quienes me manifestaron que tenían la prueba evidente de la vinculación de la Embajada Soviética en estos actos, y que agentes provocadores extranjeros habían estado organizando ese movimiento. Sin embargo, señor Presidente, no se pensó, entonces, en la ruptura.

En la actualidad, creo que el peligro soviético ha descendido, desde el punto de vista político. El comunismo tenía cuatro diputados y un senador y, en las últimas elecciones, sólo ha logrado obtener dos diputados. Su derrota electoral fué abrumadora.

Entiendo que lo que realmente nos defiende contra el comunismo más que estas resoluciones repentistas y estos gritos de alarma, es que los grandes partidos tradicionales monten guardia en torno de las instituciones, para ampararlas con el propio calor popular, no sólo del comunismo sino de todos los enemigos públicos o solapados que las acechan.

Creo que las instituciones nacionales, tal como están hoy integradas, son el mayor baluarte, la mayor defensa y garantía contra el comunismo y todas las tendencias anárquicas y disolventes.

Estoy dispuesto a que se estudie todo lo que se desee estudiar, pero no creo que sea por un movimiento repentista, que no es serio ni justificado, que nosotros vayamos a la ruptura de relaciones, inmediatamente.

Además, señor Presidente, la fuente de información tomada como base, ese publicista americano. Drew Pearson es muy discutible. A ese mismo publicista americano a quien se considera tan serio en sus referencias, el señor Presidente de los Estados Unidos, con esa libertad de lenguaje que le es tan característica, lo calificó por radio, con la palabra más insultante que se pueda decir en inglés. La podría repetir, pero en honor al Senado, no lo hago. Hace pocos días, otro representante, según nota que apareció en el propio diario "El País", lo abofeteó en el Hotel Mayflower, por sus calumnias.

Y quien se preocupe de leer su sección semanal el "Carroussell" de Wáshington verá hasta que punto ha denostado y calumniado a legisladores y gobernantes americanos.

Quiere decir señor Presidente, que no es una fuente de información seria como para impulsar a la República y al Senado a proceder tan rápidamente, a tomar decisiones de tanta graveded y trascendencia. Sería un tanto precipitado y ridículo proceder por tales acicates.

En una palabra, señor Presidente, creo que el Poder Ejecutivo ha procedido bien, que debe seguir vigilando como hasta ahora, ni sumiso ni complaciente con nadie, utilizando todas las fuerzas, de sus Ministerios y Policía. Creo que llegado el momento en que se cometiera la menor transgresión, y que se incurriera en la menor falta que nos convenciera que corría riesgo cualquiera de nuestras libertades, estaríamos unidos todos los legisladores orientales para tomar las medidas más enérgicas que fuera del caso tomar.

Nada más, señor Presidente.

(Apoyados. — Muy bien).

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra.

Me interesa comprobar que yo planteé los dos problemas: el de la designación del nuevo Ministro y de sus calidades para el cargo, y el de mantenimiento de las relaciones con la Unión Soviética o su supresión.

Dije en la exposición, bastante breve —para que no se diga que pudo haber pasado inadvertido— varias veces, lo que voy a leer: "Entienedo señor Presidente, que no podemos mantenernos callados ni resignados; que hay medios dentro de los que la diplomacia ofrece, para apreciar la oportunidad de ese contacto y el mantenimiento de esas relaciones". Más adelante agregué: "Lo que nos interesa es que nos dejen tranquilos desenvolvernos en nuestras ya serias dificultades internas, sin el concurso de saboteadores ni espías, y, entonces entiendo que es deber de la Cancillería estudiar este asunto a fondo y apreciar hasta qué punto se pueden mantener esas relaciones y qué interés hay en mantenerlas sobre todo en la forma absolutamente anómala en que se encuentran".

Me parece que fui bien categórico y que planteé el problema del mantenimiento de las relaciones o su ruptura, tomando como punto de partida o como ocasión, si se quiere, para plantearlo la designación de este nuevo Ministro, porque sea lo que fuere este nuevo Ministro, tenga razón Pearson o los informes que se han leído, el hecho de nombrar un Ministro, significa el propósito evidente de darle un nuevo empuje a la actividad soviética en Montevideo.

Este es un hecho evidente; de manera, que no se puede decir que sea indiferente: hay una manifestación concreta, porque con el nuevo Ministro, naturalmente, llegarán unos cuantos corifeos más, y, entonces, esa Embajada Soviética, cuyo número había disminuído, volvera a aumentar sobre todo, en momentos en que no tenemos ni un portero en Moscú, situación anómala que se tornará mucho más anómala, cuando venga el nuevo Ministro.

En cuanto a la referencia histórica que ha hecho el señor senador Cusano es interesante y podría dar lugar a un extenso debate, exponiendo las distintas posiciones que ocupamos los hombres políticos en la época de la guerra porque, a veces, el odio contra Rusia podría significar un amor.

SEÑOR CUSANO. — ¿Por qué, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Porque Rusia estaba luchando con Alemania.

SEÑOR CUSANO. — No señor. En ese momento Rusia estaba aliada con Hitler. Fué antes de su ruptura.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — No me refiero al libro del señor senador Cusano que no he podido leer, pero que leeré con mucho interés si me lo regala.

No quiero ofender a nadie, desde el momento que reconozco que pude haberme equivocado: desde las primeras palabras de mi discurso he reconocido mi error. Pero, el señor senador, debe reconocer el suyo, con lealtad, cuando ustedes, frente a la resistencia colosal del pueblo ruso unido a las democracias occidentales daba un esfuerzo maravilloso, y lograban victorias comunes, ustedes, en ese momento se descargaban contra el pueblo ruso, que, prestaba un servicio a la civilización occidental.

SEÑOR CUSANO. — No desglose, señor senador...
(Campana de orden).
—El señor senador Rodríguez Larreta, con su indudable talento dialéctico, de pronto desglosa pueblo y gobierno, gobeirno y pueblo. No, señor senador; la situación era esta: Rusia tenía una alianza contraída con el gobierno de Hitler, con el nazismo. En determinado momento...
SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Hasta 1941.
SEÑOR CUSANO. — A la iniciación de la guerra.
SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Ese famoso "push" a que se refiere el señor senador fué en 1945. Habían pasado cuatro años.
SEÑOR CUSANO. — Permítame, señor senador, por lo menos, para demostrar que tenemos un poco de memoria.
Cuando los compinches se pelearon, porque en realidad Rusia tenía la esperanza de participar en el gran reparto, fué cuando Alemania vió, de pronto, a Rusia, no como una aliada, sino como una posible víctima más, y fué lo que decidió a Rusia a defenderse. Era un caso de vida o muerte. Sus dirigentes tenían una estrecha alianza dentro de ese régimen nazista, comunista y facista. Rusia no cambió de temperamento, no cambió sus instituciones, ni siquiera disolvió el Konmintern, la Tercera Internacional. Sus propósitos de apoderamiento del mundo, siempre fueron los mismos.
SEÑOR RODRIGUE ZLARRETA. — Disolvió el Conminforn
SEÑOR CUSANO. — Lo disolvió aparentemente. En ese momento, nosotros, que dirigíamos un diario en Montevideo, sosteníamos que era una farsa la disolución del Konmintern. El señor senador Charlone lo ha reconocido así, y lo han reconocido los propios escritores de Estados Unidos que se interesan en estas cosas.
Quiere decir, que en el tiempo, nosotros nos mantuvimos en una situación perfecta y rectilínea, considerando que la posición de Rusia fué siempre internacionalista y peligrosa para las democracias. Lo consideramos cuando Rusia estaba aliada con Hitler; y lo consideramos después, cuando luchó contra Hitler. Por lo menos, reconocerá el señor senador, que hubo una consecuencia de pensamiento y que los hechos actuales nos vienen a dar la razón, cuando los otros, los ingenuos, entre los que cuento al señor senador Rodríguez Larreta que creyó, en determinado momento que Rusia había evolucionado, nosotros no fuimos tan ingenuos, y creímos que Rusia es y será lo que hasta ahora ha sido.
SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Era más fácil, señor senador, mi ingenuidad que su inquebrantable resistencia, porque yo amaba a las democracias occidentales, porque yo veía la libertad representada en Francia, con De Gaulle: en Inglaterra, con Churchill, en Estados Unidos, con Roosevelt; y quien no tenía ese sentimiento, es natural que no comprendía el servicio que estaba prestando el heroísmo ruso a esa causa en ese momento.
SEÑOR CUSANO. — El hecho de levantar mi voz por vez primera en la Cámara de Representantes adhiriendo a la causa de Francia e Inglaterra —solicito que busque en el Diario de Sesiones de la época —el hecho de haber sido la primera voz que se levantó en el Parlamento de adhesión a esa causa no es bastante, por lo menos, para demostrar que en cuanto a las democracias occidentales, yo estaba en paralelismo con el señor senador No sé que otra evidencia puede haber que demostrarlo públicamente.
SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Hay una documentación muy grande.
SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Bien, señor Presidente; creo que este debate es inoficioso. Tiene un carácter histórico que podremos dilucidarlo en otro momento con el señor senador Cusano, pero no aquí, frente a un hecho concreto.
Lo que estimo es que toda la exposición del señor senador Cusano, toda su prevención contra Rusia, toda su convicción de que mantiene su imperialismo implacable a través de los años, que no ha cambiado jamás, que fué la misma que se alió con Hitler, debe conducirlo a la posición de ruptura que nosotros preconizamos, porque sería curioso que en el momento en que le digamos al señor senador que le vamos a dar la razón, él nos conteste: ahora no quiero la razón; como ustedes sostienen una cosa, yo sostengo ahora la otra.
SEÑOR CUSANO. — El señor senador olvida que considero que se ha debilitado ese peligro, porque si no fue posible que el país rompiera relaciones cuando la ciudad estaba bajo los desmanes del comunismo, instigados desde la propia Embajada Soviética, en estos momentos, porque un comentarista de bastante mala reputación, según el Presidente Truman, haya expresado ciertas palabras contra la persona del nuevo Ministro Soviético, no puede llevarnos a adoptar una determinación de aquella naturaleza, si no lo que sea fruto del estudio y de la reflexión.
SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Ese peligro, señor senador Cusano, no ha disminuído; por el contrario, ha aumentado. Lo dice todo el mundo democrático al cual nosotros continuamos afiliados y del cual parece que se ha desafiliado el señor senador y su Partido.

SEÑOR CUSANO. — ¡No señor senador!
(Interrupciones. — Campana de orden).
SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Reclamo el uso de la palabra, señor Presidente, porque esto va a degenerar en un debate que va a perjudicar la solución que voy a presentar y que tengo la esperanza de lograr que se vote con la unanimidad del Senado.
Desde luego, me parece inoportuno, un debate de esta naturaleza.
SEÑOR CUSANO. — ¿Me permite, señor senador?
El señor senador González Conzi con quien tantas veces departimos cordialmente, de pronto tiene estos estallidos, tal vez hijos de su vieja disciplina militar. No se puede atropellar así, señor senador.
SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Yo era de artillería.
(Hilaridad).
SEÑOR CUSANO. — El señor senador no tiene ninguna razón. Nosotros no nos hemos desafiliado de nada ni de nadie, estamos donde estuvimos siempre. No se pueden decir las palabras tajantes que ha empleado el señor senador: se ha desafiliado de tal cosa, como si fuera una sentencia. Después de eso no ocurre nada, señor senador. Estamos donde hemos estado siempre, demostrando por lo menos que tenemos una conducta rectilínea; que si pensamos hace quince años una cosa, la estamos manteniendo hoy, como entonces.
Ahora, he dicho otra cosa que creo que el señor senador González Conzi me va a acompañar: que la gran barrera y el gran obstáculo que encuentra esa peligrosidad que ve el señor senador no son estas medidas drásticas que nada significarían si realmente el comunismo estuviera infiltrado, como lamentablemente lo dejaron infiltrar en otra época dentro de la administración pública, dentro de la Universidad y de las escuelas, sino que la gran garantía está en los partidos tradicionales, señor senador. mientras existan blancos y colorados existirán instituciones libres. Admita el señor senador que nosotros, los blancos, no nos hemos desafiliado de nada; que somos blancos tan amigos de nuestra República, de nuestra democracia de nuestra patria, como lo hemos sido siempre. Vamos a admitir eso, señor senador, y después quedaremos de acuerdo.
SEÑOR GONZALEZ CONZI. — En verdad que una afirmación tan categórica como la que he formulado, si no fuera probada, me dejaría en situación desairada.
Como conceptúo que este debate es algo así como la antesala que va a tener el Senado dentro de pocos días, con motivo de considerar el Tratado Militar, prometo a este Alto Cuerpo aportar las pruebas emanadas de la propia Convención del Partido Herrerista, leyendo los términos en que se funda su resolución contraria al tratado, y en los que se desafilia de la democracia liberal.
Ahora, si hay repudio...

Pero este no es el momento de presentar dichas pruebas. Las voy a leer ante el Senado en su oportunidad y va a quedar en la versión taquigráfica. Si estoy equivocado me alegraría que hubiera una rectificación; pero mientras no se haga, ahí están las palabras claras e intergiversables del documento emanado de la más alta autoridad de ese Partido. Admitiría la prueba en contrario...
SEÑOR CUSANO. — Es una acusación demasiado grave para el debate futuro.
Nuestro Partido no puede jamás renegar de lo que es su esencia. ¡Cómo podría ser media República el Partido Nacional si renegara de su esencia democrático- republicana!
Lo que habrá leído el señor senador debe haber sido una exposición de motivos sacada de algún documento, exposición que —yo, por lo menos— no he compartido. Será el pensamiento de 5 o 6 personas; pero lo que se votó en la Convención fué una resolución concreta y si el señor senador hubiera leído mis palabras en la misma se hubiera dado cuenta que yo dije que lo que votaba la Convención era una resolución concreta y no el pensamiento, de 4, 5 o 6 de los firmantes que no tenía por qué ser compartido por los demás convencionales.
SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Como los convencionales eran varios, la circunstancia de que el señor senador haya manifestado expresamente que no adhería a ese documento, es un argumento que se le vuelve en contra. Quiere decir que los que no hicieron la manifestación del señor senador fueran adherentes al pensamiento de esos 5 o 6 convencionales.
SEÑOR CUSANO. — En la propia Convención Batllista, ¿cuántos criterios, cuántas doctrinas, cuántas ideas divergentes aparecen sin que se les atribuyan a todo el batllismo?
SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador Batlle Pacheco había solicitado la palabra para una moción de orden.
Tiene la palabra el señor senador.
SEÑOR BATLLE PACHECO. — Creo, señor Presidente, que estamos notoriamente fuera de la cuestión, y me parece que como el Senado está estudiando un problema tan grave, no conviene de ninguna manera apartarse del fondo [illegible]

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Es muy juiciosa la manifestación del señor senador.

SEÑOR VIÑA. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

Deseo solicitar que se realice un cuarto intermedio de 15 minutos, una vez que finalice su exposición el señor senador Rodríguez Larreta.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Viña.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa).

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Bien, señor Presidente; voy a terminar expresando que de todo lo que se ha dicho en el Senado por todos los sectores políticos, debería concluirse que lo que se impone sería la ruptura de relaciones con la Unión Soviética.

SEÑOR CHIARINO. — Apoyado.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pero no desconozco que es un asunto suficientemente grave para pretender arrancar esa resolución esta noche. De ninguna manera En ningún momento lo he prentendido.

No me he opuesto ni al cuarto intermedio que propone el señor senador Viña ni al nombramiento de la Comisión que propone el señor senador Charlone, que me parecería que sería útil su funcionamiento con la presencia de los tres Ministros, para que se pueda estudiar ampliamente este asunto.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado pasa a cuarto intermedio por quince minutos.

(Así se hace).

(Vueltos a Sala).

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, continúa la sesión.

Se dará lectura a una moción presentada por el sector nacionalista.

Léase.

(Se lee:)

"Oídas las explicaciones del señor Ministro de Relaciones Exteriores, el Senado declara:

1º) Que el Poder Ejecutivo ha procedido dentro de sus atribuciones constitucionales, al aceptar la designación del nuevo Jefe de Misión de la Unión de las Repúblicas Socialistas Soviéticas;

2º) Que se pasa a la Orden del Día".

—Será votado en oportunidad.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra.

Vamos a decir muy breves palabras porque el asunto no da para más.

Tenemos que destacar que no compartimos los conceptos elogiosos que se han producido en torno a la actitud del Poder Ejecutivo. Nosotros creemos que el Poder Ejecutivo estuvo mal; estuvo mal de seguir la orientación que señalara el señor senador Charlone de mantener nuestra representación en Rusia, sin estar cubierta con ningún funcionario en forma expresa, y al mismo tiempo permitir que la Embajada Rusa actuara en nuestro país en términos que, en forma muy precisa y clara, lo ha expresado el distinguido colega y correligionario, doctor Manini Ríos.

Sobre ese punto de vista no voy a insistir pero quiero destacar que el Ejecutivo estuvo mal porque no ha enviado al Ministro con instrucciones precisas sobre qué es lo que opina el Consejo.

Indudablemente, el Consejo, como en todos los problemas importantes, no ha de tener opinión al respecto; la prueba está en que vemos a los señores senadores solidarizados con los dos bandos que integran el Consejo, cómo discrepan en punto tan fundamental. La institución Consejo se pone de manifiesto que es un elemento inadecuado para gobernar.

Por otra parte, el señor Ministro tuvo que haber venido aquí a aclarar el problema en términos precisos y claros y decir qué es lo que pensaba hacer el Consejo Nacional de Gobierno. El señor Ministro se ha limitado a decir que el Gobierno no sabe qué hacer. El Consejo no ha dado una pauta definida sobre el tema y la moción parecería indicar que se le manden al Consejo las opiniones vertidas en el Senado, opiniones que son contradictorias, porque en un aspecto se opina que no se debe romper con Rusia, y en otro tema, se opina que se pueden romper esas relaciones.

Lo cierto es que nosotros esperábamos que el señor Ministro viniera a decir que había estudiado el punto de vista y que junto con el problema de Rusia había atendido los otros problemas de los países que están detrás de la Cortina de Hierro. Por ejemplo, que nos iba a decir cuál es su política de comercio respecto a Alemania Oriental, con la que algunas tentativas de comercializar nuestras lanas existieron, aunque en cantidades muy pequeñas; que nos iba a decir su opinión respecto a ese convenio de pagos con Hungría y Checoeslovaquia; que nos iba a hablar de Checoeslovaquia que acaba de acreditar a un representante diplomático, porque tiene la categoría de encargado de negocios; que nos iba a decir que había tomado las medidas pertinentes para que no nos ocurriera lo que le sucedió a una nación amiga del Continente Americano, que a raíz de romper relaciones con Rusia, luego constató que sus productos fueron vendidos a Rusia por intermedio de los Estados Unidos. Cría que el Gobierno nos iba a decir claramente cuál es su posición. Confesamos que nos defraudó porque todavía no sabemos a qué atenernos al respecto. Si el Senado hubiera tratado el tema con la extensión debida y con un punto de vista que el Ejecutivo hubiera querido fundamentar, nosotros, a nuestra vez, hubiéramos fundado nuestro punto de vista, pero parece que no es ambiente del Cuerpo hablar de esa manera.

De modo tal, señor Presidente, que no vamos a votar ese pase al orden del día porque implica una aprobación al Poder Ejecutivo que no estamos dispuesto a darle, porque lo consideramos omiso en el cumplimiento de su deber.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR BAYLEY. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BAYLEY. — Ya nuestro Partido, por intermedio del señor senador Batlle Pacheco, ha expresado durante el debate que comparte, en lo fundamental, las líneas generales de la posición de los señores senadores Rodríguez Larreta y Chiarino. Ha señalado, fundamentalmente, su repudio por esa técnica y táctica de penetración y esa utilización de los servicios diplomáticos con fines que no están en relación con los principios que deben regir en esa clase de relaciones y, también, lo desigual de la situación de nuestros servicios en Moscú, reducida a cero, hace bastante tiempo, y la situación actual del servicio diplomático soviético en nuestro país. Pero eso no puede configurar, de ninguna manera, una discrepancia del Partido con la actitud del Poder Ejecutivo, en lo relativo a la prestación del beneplácito al nuevo Ministro ruso.

Es por ello que vamos a votar la primera parte de la moción de que se ha dado lectura, en el sentido de reconocer que el Poder Ejecutivo, en lo relativo a la prestación de conformidad o beneplácito al nuevo Ministro representante soviético, ha actuado, como lo expresa la moción, de acuerdo con las normas constitucionales, que se ha ajustado o ceñido a las normas constitucionales aplicables.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Pero van a votar la otra moción del señor senador Charlone de pasar los antecedentes de este asunto a la Comisión?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Vamos a votar el pasaje de los antecedentes al Consejo Nacional de Gobierno.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Yo no he oído nada de eso en la moción leída.

SEÑOR BAYLEY. — Voy señalando por parte la posición del Partido.

En primer término, nosotros vamos a votar la primera parte de esa moción en cuanto ella expresa que el Poder Ejecutivo se ha ajustado o conducido de acuerdo con las normas constitucionales, en el punto relativo a la prestación del beneplácito para el nuevo Ministro soviético.

En segundo término, tenemos a considerar dos fórmulas que se han manejado, una, extensamente, durante el debate y otra, que presentaremos como sustitutiva de la parte final de la moción a que se ha dado lectura.

La primera fórmula, la que se manejaba durante el debate, a la que ideron forma más concreta los señores senadores Charlone y Chiarino, consistía en el pase del asunto de fondo, el relativo a la ruptura o mantenimiento de relaciones diplomáticas, a la Comisión de Asuntos Internacionales del Senado, a la que serían invitados para intervenir en su estudio, no sólo el señor Ministro de Relaciones Exteriores, sino también los Ministros del Interior y de Defensa Nacional, según se ha manifestado en Sala.

La otra posibilidad que consideramos, que está planteada en este momento, es la de que el acta de la sesión de hoy sea remitida al Consejo Nacional de Gobierno, para que considere el importante aporte de opinión que de ella resulta, como expresión del pensamiento dominante en el Senado y de los conceptos que se han vertido sobre la conveniencia o inconveniencia de mantener o proceder a la ruptura de relaciones con la Unión Soviética.

Estimamos que puede bastar y ser mejor esta fórmula que el batllismo presenta como sustitutiva que la del pase a Comisión, porque la materia concreta de ruptura de relaciones diplomáticas es, en el ordenamiento constitucional vigente, de competencia privativa del Consejo Nacional de Gobierno.

(Apoyados).

Con el pase a Comisión nos exponemos —ya está dado el parecer dominante en el Senado, ya las opiniones han sido lo suficientemente fundadas— a que dentro de una semana viniera otra vez al Cuerpo ¿qué cosa? Un proyecto de declaración o un proyecto de resolución en materia que desborda de la competencia del Senado, porque a texto expreso la Constitución ha entregado en forma privativa, excluyente de

la intervención de otro Organo de Gobierno, al Consejo Nacional de Gobierno, el disponer el mantenimiento o la ruptura de relaciones diplomáticas, según resulta del artículo 168, inciso 16 de la Constitución.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Una cosa es eso y otra que el Senado dé su opinión. Desgraciadamente en esa fórmula el Senado no da opinión alguna, porque el debate ha sido a favor y en contra de la ruptura, de manera que no sabe cuál es la opinión del Senado.

SEÑOR BAYLEY. — La opinión del Senado no puede ser unitaria, reducida a un solo sentido.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — No puede ser unitaria, ¿pero puede haber una mayoría o una minoría?

SEÑOR BAYLEY. — Puede haber una mayoría y una minoría, pero nuestro Partido estima que es claramente dominante un sentido de opinión.

He dicho al comenzar mis palabras que el señor senador Batlle Pacheco, en nombre del Partido, había señalado la coincidencia, en lo fundamental, con las opiniones de los señores Rodríguez Larreta y Chiarino y que principalmente ha señalado su discrepancia —la del Partido— con los métodos y tácticas comunistas, aparte de las discrepancias profundas, insalvables, de orden ideológico, con tal sistema político. Pero estimamos que basta a los fines de este debate, que basta a los fines de preparar la resolución que dictará el Organo con la competencia propia, exclusiva y excluyente de todo otro Organo para disponerla, que se le lleve como valiosa, como importante caudal de opinión, el acta de la sesión de hoy.

SEÑOR MANINI RIOS. — ¿Me permite, señor senador?

La posición del señor senador suprimiendo lo que parecía ser opinión dominante de enviar a la Comisión de Asuntos Internacionales el estudio de este problema, con asistencia, según se dijo aquí, de los señores Ministros de Relaciones Exteriores, de Defensa Nacional y del Interior, para su mejor asesoramiento, va a contrariar profundamente al propio Poder Ejecutivo que, por boca de su Ministro de Relaciones Exteriores, no hace una hora, nos pedía, nos indicaba, que el Poder Ejecutivo, según su entender, no debía resolver problema de esta importancia por sí sólo, sino apoyándose, previamente, en un movimiento de opinión nacional que correspondía crear a los partidos, órganos de opinión, etc.

Segundo, el pronunciamiento de la Comisión de Asuntos Internacionales del Senado.

El propio Ministro pidió o deseaba este pronunciamiento, acaso para respaldar su posición ante el Consejo Nacional de Gobierno de una actitud determinada porque, hasta ahora, el Consejo Nacional de Gobierno, como muy bien lo señaló el señor senador Chouhy Terra, al parecer, no tiene posición ni a favor ni en contra, ni de ninguna clase sobre este problema.

Esa es la posición.

SEÑOR VIÑA. — Tampoco es exacta esa posición del señor Ministro.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Creo que el Senado ha sido bastante concreto en la expresión de sus opiniones.

Aquí se ha dicho por boca de varios oradores, o se ha hecho una crítica muy severa de la actuación de las legaciones rusas no sólo en el extranjero sino, también, en nuestro propio país.

Posiblemente sea conveniente para el Consejo Nacional de Gobierno, a efecto de cualquier medida de futuro que le corresponda tomar, saber cuál es la opinión del Senado y, esta ha sido expresada por sectores. No se ha alzado ninguna voz para rectificar las acusaciones que se han hecho. Es cierto que ha habido matices sobre si hubiera sido más conveniente romper antes o ahora las relaciones.

Pero en realidad, señor Presidente, —y este es el sentido del envío de la versión taquigráfica—, la versión taquigráfica contiene la expresión del Senado contraria al mantenimiento de relaciones con Rusia.

En ese sentido, señor Presidente, como un aporte de la opinión del Senado, que no hacemos por una votación sino por medio del acta haciéndole ver lo que se ha dicho en el Senado por todos los sectores, como un aporte, formulo moción para que la versión taquigráfica correspondiente a la sesión de hoy, sobre este tema, sea remitida al Consejo Nacional de Gobierno.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — ¿Me permite?

No creo que haya sido tan concreta la opinión del Senado, como para permitir que el señor senador exprese que mi opinión es que se rompa relaciones. Para mí existen muy serias dudas sobre ese punto, y todavía hay más, tenemos que proceder siempre de acuerdo a las normas de derecho; debemos cuidar celosamente de no salir de ellas, en nuestros pleitos con los otros países, de no vulnerar la menor norma de derecho. Si votamos la Carta de las Naciones Unidas, que es una Ley de la nación, en la cual se establece que todas las fricciones que existan entre los estados, capaces de producir una alteración del orden internacional deben ser sometidas al Consejo de Seguridad o a la Asamblea General de la U. N., no veo cómo, de motu propio, sin un análisis más detenido, podemos decir que se rompan las relaciones con Rusia, y que eso, tan luego, lo diga el Senado, sin un asesoramiento previo.

Sinceramente, me parece que tomar actitudes de esta naturaleza no condice con la seriedad que debe tener un Cuerpo de la jerarquía del Senado de la República. Por eso, me opongo a toda sugerencia que signifique una opinión definida sobre un punto sobre el cual no contamos con el asesoramiento del Poder Ejecutivo, sino con sus dudas, porque el Poder Ejecutivo nos ha venido a decir aquí que no sabe qué hacer, y que tenemos que indicarle un camino.

Si tenemos que indicarle un camino, entonces vamos a estudiar el problema con detención, y a analizarlo en todos sus términos, a los efectos de expedirnos con seriedad.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — ¿Me permite?

Yo no he dicho eso, señor senador. De ninguna manera el Ministro ha venido a decir que el Poder Ejecutivo pida la opinión del Senado para resolver un asunto que es de su privativa competencia. Dije una cosa completa y absolutamente distinta que en un problema de esta importancia no deben tomarse decisiones de inmediato, y que es natural y conveniente que el Poder Ejecutivo sea oído en la Comisión de Asuntos Internacionales, para arribar a conclusiones.

Una cosa distinta es establecer que el Poder Ejecutivo tiene opinión, que va a trasmitirla a una Comisión, y que quiere colaborar con una Comisión de tan alta jerarquía como la de Asuntos Internacionales del Senado; y otra cosa muy distinta son las palabras que el señor senador Chouhy Terra me quiere hacer decir, esto es, que vengo a buscar la inspiración del Senado para acompasar los actos del Poder Ejecutivo a la misma.

No renuncio, desde ningún punto de vista, a una facultad que es absolutamente privativa de mi función.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Me alegro de haber provocado esta aclaración del señor Ministro, la verdad es que fué necesario que la precisara en estos términos; pero, lo cierto es que no desmienten mis palabras. Declaro que de las manifestaciones del señor Ministro no surge absolutamente nada. No sabemos a que atenernos respecto de la posición del Poder Ejecutivo, y si el señor Ministro nos dice que el Consejo de Gobierno tiene un punto de vista, pues que aplique la regla constitucional establecida por el inciso 16 del artículo 168, que confiere competencia privativa al Poder Ejecutivo en la materia.

Si el Poder Ejecutivo se siente débil, si necesita el respaldo del Senado, entonces, que confiese su debilidad; pero, lo que no cabe decir hoy, como balance de este debate, es que el Poder Ejecutivo indicó que tiene una norma o un punto de vista al respecto. El Poder Ejecutivo se ha caracterizado por no decir lo que piensa sobre el punto a pesar de que el señor Ministro fué llamado para que dijera lo que piensa.

SEÑOR CHARLONE. — ¿Me permite?

Deseo dejar constancia que voy a votar complacido la moción presentada por la que se declara que la conducta seguida, en este caso, por el Ministro de Relaciones Exteriores, no merece reparos del Senado, porque tengo la sincera convicción de que la Cancillería ha procedido en la emergencia con atención vigilante, agotando todos los elementos de información que pudieron allegarse al respecto, previamente a la concesión del "agrément" para el nuevo Ministro de Rusia.

Quiero significar, a la vez, que en atención a sentimientos que estimo de la mayoría del Senado y que han coincidido en una moción que remite este asunto al Poder Ejecutivo, al que se le enviaran las actas de esta sesión, en las que quedan claramente expresadas las opiones de los señores senadores, no tengo inconveniente en retirar la moción que había presentado.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — De la moción que se va a votar, señor Presidente, integrada por dos partes, una expresando conformidad con el "placet" acordado al nuevo Ministro de la Unión Soviética, y, la otra, disponiendo el pase del debate al Poder Ejecutivo, no voy a votar la primera, porque entiendo que la designación del nuevo Ministro de Rusia, sea el agitador a que se ha referido el publicista americano, sea un funcionario de carrera corriente, es un acto que tiende a agitar el ambiente soviético en el país, y a reiniciar una campaña intensa con todas las consecuencias desastrosas para la República y para el Continente.

De modo, que entiendo que si bien tenía atribuciones constitucionales el Poder Ejecutivo, cosa que no discuto y reconozco, las ha empleado mal. En ese momento, el Poder Ejecutivo debió haber aprovechado la oportunidad para poner coto a ese plan de reactivación de la propaganda y de la agitación soviética en Sudamérica.

En cuanto a esa manifestación que he oído varias veces, según la cual esta es una facultad exclusiva del Poder Ejecutivo, debo decir que naturalmente lo es, pero que sobre quinientas facultades exclusivas del Poder Ejecutivo, nosotros hablamos opinamos y formulamos declaraciones, porque la Constitución nos autoriza a formularlas.

De manera, que ese argumento me parece desastroso.

Voy a votar la segunda parte de la moción, en cuanto a que pasen los antecedentes al Poder Ejecutivo, en la confianza, en la esperanza y en la seguridad de que dicho Poder tomará rápidamente las medidas que las circunstancias imponen.

He terminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa).

—Se va a votar, en primer término, la moción del señor senador Chiarino.

Léase.

(Se lee):

"Oídas las explicaciones del señor Ministro de Relaciones Exteriores, el Senado resuelve remitir las actas de la sesión de hoy al Poder Ejecutivo, entendiendo que debe estudiarse la conveniencia de que el Uruguay, como la mayoría de las naciones de América Latina, interrumpa sus relaciones con la Unión de las Repúblicas Soviéticas".

—Se va a votar.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: Negativa).

—Léase la otra moción.

(Se lee):

"Oídas las explicaciones del señor Ministro de Relaciones Exteriores el Senado declara: 1.o, que el Poder Ejecutivo ha procedido dentro de sus atribuciones constitucionales al aceptar la designación del nuevo Jefe de Misión de la Unión de las Repúblicas Socialistas Soviéticas; 2.o, que se pase a la orden del día".

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pero, ¿en qué quedamos? ¿Se van a votar las dos juntas? El que se pase a la orden del día, es contradictorio.

SEÑOR MANINI RIOS. — Se trata de una frase sin ningún sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay un agregado propuesto por el señor senador Batlle, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pero ese agregado destruye la segunda parte.

SEÑOR BAYLEY. — No, señor senador; es sustitutivo de la segunda parte.

SEÑOR CUSANO. — Creo que es preferible, señor Presidente, que se vote solamente la primera parte de la moción, y luego, por separado la moción del señor senador Batlle Pacheco.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la primera parte de la moción, tal como quedaría redactada, de acuerdo con la sugestión del señor senador Cusano.

(Se lee):

"Oídas las explicaciones del señor Ministro de Relaciones Exteriores, el Senado declara que el Poder Ejecutivo ha procedido dentro de sus atribuciones constitucionales al aceptar la designación del nuevo Jefe de Misión de la Unión de las Repúblicas Socialistas Soviéticas".

—Se va a votar.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: Afirmativa).

—Se va a votar la moción del señor senador Batlle Pacheco.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — La moción pertenece al sector Batllista, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del sector Batllista.

Léase.

(Se lee):

"Que se envíe al Consejo Nacional de Gobierno, como aporte del pensamiento del Senado, copia de la versión taquigráfica de la sesión de hoy".

SEÑOR HAEDO. — Eso es un floripondio, señor Presidente. Debería decirse, sencillamente, que se envíe al Consejo Nacional de Gobierno copia de la versión taquigráfica de la sesión de hoy.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la moción del sector batllista con la modificación propuesta por el señor senador Haedo.

(Se lee):

"Que se envíe al Consejo Nacional de Gobierno copia de la versión taquigráfica de la sesión de hoy

—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: Afirmativa).

—Si no se hace uso de la palabra, se levanta la sesión.

(Así se hace, siendo las 22 horas y 5 minutos).

ALFEO BRUM,
Presidente.

José Pastor Salvañach. — Carlos María Penadés
Secretarios.

Francisco Montero de la Bandera,
Director del Cuerpo de Taquígrafos

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

51ª SESION ORDINARIA

SETIEMBRE 1.º DE 1952

PRESIDE EL DOCTOR ALFEO BRUM

SUMARIO

—En primera discusión general.
—Manifestaciones del señor senador Bove Arteaga.
—Se aprueba el proyecto en general y particular.
—Supresión de la segunda discusión.
—Sanción. — Carpeta 782. — (M: 2696).
—Pasa a la Cámara de Representantes.
—Manifestaciones del señor senador Bonino.

23—Títulos Hipotecarios.
—Autorización para emitir nueva serie por 100 millones de pesos.
—En primera discusión general y particular aprobado.
—Supresión de la segunda discusión.
—Sanción. — Carpeta 798. — (M: 2704).
—Pasa a la Cámara de Representantes.

24—Plazo para formular observaciones por los señores senadores, establecido por el artículo 187 de la Constitución.
—Se resuelve aplazar la consideración del asunto.
—Por moción del señor senador Haedo se resuelve pasar a sesión secreta para considerar las solicitudes de venia.

25—Vueltos a sesión pública.
—La Mesa de cuenta que el Senado resolvió considerar en la sesión de mañana, las venias solicitadas para designar Embajador Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en la UN, al señor Enrique Rodríguez Fabregat y Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en España, al General (R) don Alberto M. Fajardo.

—Se da por terminado el acto siendo la hora 20 y 15.

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

1º — Primera discusión general y particular del proyecto de resolución relacionado con el plazo para formular observaciones por los señores senadores, establecido en el artículo 187 de la Constitución. — Carpeta 624|952. — Repartidos 48 y 103.

2º — Elección de miembros de la Comisión Permanente.

3º — Acuerdo al Poder Ejecutivo para designar Embajador Extraordinario y Plenipotenciario al señor Enrique Rodríguez Fabregat. — Carpeta 349|951. — Repartidos 126|951 y 104.

4º — Acuerdo al Poder Ejecutivo para presentar con el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en España, al General (R) don Alberto M. Fajardo. — Carpeta 783|952. — Rep. 115.

5º — Venia al Poder Ejecutivo para destituir a los funcionarios siguientes:

A) Sirviente del Hospital Maciel. — (El plazo constitucional vence el 16 de setiembre de 1952). — Carpeta 706|952. — Rep. 105.

B) Enfermero del Hospital Maciel. — (El plazo constitucional vence el 16 de setiembre de 1952). — Carpeta 707|952. — Rep. 106.

C) Ayudante de Laboratorio del Hospital Pereira Rossell. — (El plazo constitucional vence el 16 de setiembre de 1952). — Carpeta 708|952. — Rep. 107.

D) Auxiliar 1º del Centro Departamental de Salud Pública de Artigas. — (El plazo constitucional vence el 16 de setiembre de 1952). — Carpeta 709|952. — Rep. 108.

E) Nurse del Hospital "Dr. Pedro Visca". — (El plazo constitucional vence el 16 de setiembre de 1952). — Carpeta 710|952. — Rep. 109.

F) Lavandera del Centro Auxiliar de Salud Pública de Nueva Helvecia. — (El plazo constitucional vence el 16 de setiembre de 1952). — Carpeta 711|952. — Rep. 110.

G) Nurse del Hospital "Dr. Pedro Visca" de Salud Pública. — (El plazo constitucional vence el 16 de setiembre de 1952). — Carpeta 712|952. — Rep. 111.

H) Peón del Hospital "Dr. Pedro Visca". — (El plazo constitucional vence el 16 de setiembre de 1952). — Carpeta 713|952. — Rep. 112.

I) Capataz extrapresupuesto de la Dirección de Vialidad. — (El plazo constitucional vence el 15 de setiembre de 1952). — Carpeta 714|952. — Rep. 113.

J) Aprendiz extrapresupuesto de la Administración de Ferrocarriles y Tranvías del Estado. — (El plazo constitucional vence el 15 de setiembre de 1952). — Carpeta 726|952. — Rep. 114.

K) Ujier de la Casa de Gobierno. — (El plazo constitucional vence el 23 de setiembre de 1952). — Carpeta 729|952. — Rep. 116.

L) Guardiana del Centro Departamental de Salud Pública de Canelones. — (El plazo constitucional vence el 23 de setiembre de 1952). — Carpeta 730|952. — Rep. 117.

1

Siendo las 17 y 40, entran a Sala los siguientes señores senadores: **Amilivia, Arrillaga, Bayley, Bonino, Bove Arteaga, Carballo, Correa, Cusano, Cutinella, Charlone, Chiarino, Chouhy Terra, Fabini, Fernández Crespo, Ferreiro, González Conzi, Haedo, Manini Ríos, Mochó (Amestoy de), Rodríguez Larreta, Sancho Barceló, Vidal (Pinto de), Viganale y Viña.**

Faltan:

Con licencia, los señores: Gamba y Guichón.
Con aviso, los señores: Barrios Amorín, Batlle Pacheco, Espalter y Fernández Ríos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

2

Se va dar cuenta de los asuntos entrados.
Léase.

(Se lee:)

"El Poder Ejecutivo, acusa recibo de la ley por la que se fija el sueldo fito de los Oficiales de Justicia".

—Archívese.

"La Presidencia de la Asamblea General, remite el Mensaje del Poder Ejecutivo y antecedentes que acompaña, por el que da cuenta de las resoluciones de fechas 23 de junio y 23 de julio últimos, por cada una de las cuales se autorizó al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, para adquirir en el extranjero, e importar con destino al consumo interno, 50 toneladas de manteca, con exoneración del pago de derechos aduaneros y adicionales".

—Téngase presente.

"La misma Presidencia, destina el Mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley por el que se le autoriza a ampliar la "Deuda de Obras Públicas 5 o|o 1944", Ley de 23 de diciembre de 1944, en la cantidad de $ 575.000.00 cuyo monto se destinará a la ejecución de obras de interés general en el Departamento de Artigas como contribución del Estado a las realizaciones conmemorativas que se llevarán a cabo al cumplirse el primer centenario de la fundación de la capital de ese Departamento".

—A la Comisión de Hacienda.

"El Poder Ejecutivo, acusa recibo de la nómina que le fué remitida, de los proyectos a estudio de la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, que requieren para su aprobación que los Mensajes respectivos sean reiterados por el actual Poder Administrador y comunica que la misma será considerada a los efectos pertinentes".

—Téngase presente.

"La Presidencia de la Asamblea General, remite el Mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley por el que se sustituyen los nombres de las estaciones ferroviarias de la línea que cruza el Departamento de Artigas y que se denominan "Isla Cabellos", "Isla Sarandí" y "Tres Cruces" por los de "Baltasar Brum", "Brigadier General Diego Lamas" y "Javier de Viana", respectivamente".

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

"El Poder Ejecutivo, remite un Mensaje por el que solicita venia para proceder a la destitución del Patrón de 5ª, Categoría 4ª, grado 4º de la Dirección de Hidrografía, señor Julio C. Milhomens".

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

"El mismo Poder, acusa recibo del decreto que le acordó venia para conferir el ascenso al grado de Coronel, al señor Teniente Coronel don Pedro Onetti".

—Archívese.

"La Suprema Corte de Justicia, comunica que dispuso remitir al Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2º Turno, el informe producido por el Senado, recaído en autos: "Palomeque, Edmundo C. contra el Estado. Lesión de derechos".

—Archívese.

"El Ministerio de Ganadería y Agricultura, refiriéndose a la copia legalizada que le fué remitida de la versión taquigráfica de las manifestaciones formuladas por el señor senador doctor José Bove Arteaga, por la que se solicita se conceda a la brevedad posible, a la Asociación Ruralista "Nuevos Rumbos", de San Antonio, el subsidio para la exposición realizada en el mes de marzo pasado, remite copia de la resolución dictada por el Consejo Nacional de Gobierno, con fecha 4 de agosto ppdo."

—Pase a disposición del señor senador Bove Arteaga.

"La Cámara de Representantes, comunica la sanción del proyecto de ley por el que se destina la suma de un millón doscientos mil pesos, para la realización de obras en varios Departamentos".

—Archívese.

3

—Tiene la palabra el señor Rodríguez Larreta.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Señor Presidente: con mi compañero de sector, el señor senador Barrios Amorín, presentamos, en una de las últimas sesiones, un proyecto de impuesto general a los altos rendimientos de fuente uruguaya, que pasó a Comisión y que no tuvimos oportunidad de fundar en ese momento, porque el Senado no reunió el número necesario.

No nos sentimos responsables de la situación deplorable en que se encuentra la hacienda pública, y creemos haber hecho todos los esfuerzos posibles para evitarla, cada vez que nuestra opinión ha sido requerida en las distintas ramas del Poder Legislativo y en la prensa.

No obstante, ante la situación creada, nos sentimos obligados a adoptar una situación definida. La más fácil, sería, sin duda, la de negarnos, en absoluto, a votar recursos para solucionar los problemas de los que son responsables otros partidos políticos por los gastos en que han incurrido en una era de desorden y de derroche que nos ha traído a este tremendo impasse en el cual nos debatimos. Como siempre hemos desdeñado esa forma barata de demagogia que consiste en decir que no, sin ofrecer soluciones de ninguna índole; preferimos, desde nuestro punto de vista, afrontar la situación y decirle al Senado y al país que estamos dispuestos a votar los recursos que estimamos indispensables, aunque — entiéndase bien — no los ochenta millones proyectados en el plan del Poder Ejecutivo, sino una suma menor, que calculamos en la mitad, pues, como es práctica en nuestras finanzas y en nuestros planes de recursos, siempre los gobiernos que han actuado con responsabilidad han extraído, no sólo de impuestos, sino, además, de reajustes, de economías y de otros arbitrios, la solución global de los problemas planteados.

Pero si estamos dispuestos a votar estos recursos, lo haremos si se extraen por procedimientos distintos a los que hasta ahora han regido.

Nuestro régimen impositivo es absurdo y contradictorio, aparte de ser enmarañado y confuso. Es absurdo, porque se basa, fundamentalmente, en los gravámenes al consumo; vale decir, que carga, precisamente en la población que dispone de menores recursos, la parte mayor de los caudales recogidos. Los técnicos han estimado que el 70 o|o de los recursos del Estado, se extrae de los llamados impuestos al consumo.

Y, es contradictorio, señor Presidente, porque, en lugar de aumentar a medida que las disponibilidades son mayores, tiende a acentuarse frente a las disponibilidades menores, de tal modo que, en proporción, pagan más los que tienen poco que los que tienen mucho. Es — como lo he dicho más de una vez — no un sistema progresivo, como deben serlo, generalmente, todos los sistemas impositivos que tiendan a gravar la ganancia o el capital cuando llega a sumas superfluas, sino, por el contrario, un sistema que se acentúa y se ensaña cuando la ganancia es mínima, y busca, por todos los conductos clandestinos del impuesto indirecto, la manera de extraer, disimuladamente, las cifras necesarias, sin el coraje de afrontar las grandes soluciones que aconsejan los países con mayor experiencia que el nuestro.

El impuesto a la renta, es el impuesto tradicional en nuestro Partido, por el cual ha bregado infructuosamente durante décadas.

El primer proyecto de impuesto a la renta presentado en el Parlamento nacional, perteneció al insigne financista doctor Martín C. Martínez. Después de él, otro financista ilustre de nuestro Partido, el doctor García Morales, presentó, con el que habla, otro proyecto de la misma índole.

Pero no reivindico para mi Partido ese patrimonio; reconozco que en todos los Partidos, en todos los sectores de la opinión, en las Universidades, en los Institutos rurales, comerciales e industriales, en todas partes donde estos asuntos se estudian y se discuten, prevalece en forma ampliamente mayoritaria la opinión favorable al impuesto a la renta.

Si quisiéramos definirlo de una manera gráfica y sencilla, fácil para ser entendido por el más profano, podríamos decir que el impuesto a los rendimientos está basado en esta norma: que no pague nada, el que gana poco; que pague poco el que gana bastante y que pague mucho el que gana demasiado.

Tal es la sencillez, la claridad, la lógica de esta norma, que parece increíble todavía no haya sido incorporada a la legislación nacional. Es un caso de excepción en el mundo entero. Todos los países de América y de Europa tienen el impuesto a la renta y de él extraen los mayores recursos para cubrir sus erogaciones. Cada vez este fenómeno se acentúa más, y en una era de inmensas erogaciones, como la decretada por la guerra y la post guerra, ha sido el áncora de salvación de la economía de los pueblos, que de otra manera habrían perecido en la miseria y el desamparo, como consecuencia de este sistema antiguo de los impuestos indirectos.

Se ha preguntado si el impuesto, tal como nosotros lo planeamos, será un impuesto sustitutivo o será un impuesto más. La verdad de las cosas es que una reforma de esta trascendencia no puede realizar el milagro de que sus efectos se experimenten a corto plazo. El impuesto no será, de inmediato, sustitutivo de ninguno de los vigentes; pero, será sí, sustitutivo de los que están por crearse, y ya será ésta una gran conquista y un principio en el camino futuro que ha de ser, con seguridad, el de la lenta y paulatina eliminación de todos aquellos que se estiman más odiosos, más crueles y más injustos.

De modo, pues, que contesto a esa pregunta en forma categórica y radical: empezará este gravamen por ser sustitutivo de los planes que actualmente se discuten en la Cámara de Diputados. Vale decir, impedirá una nueva ola de ese arbitrario, empírico y absurdo régimen vigente, acentuado por errores de la misma índole, porque no se ha siquiera intentado en los nuevos planes una modificación ni en los conceptos fundamentales ni en los procedimientos.

De manera que el impuesto será necesariamente sustitutivo, en su primera etapa, de las amenazas que se ciernen sobre la población modesta de la República, obligada a recargar sus presupuestos con nuevas sumas, repitiéndose aquel viejo sistema de escamoteo que consiste en darle a los empleados y a la gente modesta con una mano lo que luego se le va a quitar con la otra.

Según se verá, señor Presidente, estoy haciendo el planeamiento en las menos palabras posibles, para no fatigar al Senado.

Con ser sumamente importante esta reforma desde el punto de vista fiscal, —por cuanto se aproxima al equilibrio, a la razón, a la lógica, casi diré, al sentido común, con ser mucha no sería todo lo importante que es esta reforma. Le atribuímos no solamente un gran significado propiamente fiscal, sino repercusiones económicas y financieras de alta trascendencia.

El sistema del impuesto a la renta, que consiste en tomar de las grandes sumas, de las grandes ganancias, de los grandes ingresos, porcentajes progresivamente mayores, tiende a extraer de quienes poseen ese dinero, las sumas superfluas, las sumas que se malgastan, las sumas que, por esa misma razón, presionan al alza los precios, vale decir, las sumas responsables, en parte, de la inflación de que padecemos. La inflación, entre otras cosas, es la consecuencia, precisamente, de los excesos de dineros en poder de algunos y de la falta de dinero en los otros, porque aquellos a quienes les sobra el numerario son los que absorben el producto y los que, sin fijarse en precios, decretan la escasez para los demás.

Este es uno de los efectos económicos fundamentales del impuesto a la renta, pero no es el único, porque al mismo tiempo que carga a aquellos a quienes les sobra, ahorra y cuida a aquellos a quienes les falta y quienes entonces, estos últimos, que son la gran masa, se encuentran con algunas disponibilidades más, se sienten, como es lógico inclinados, por una propensión natural, a aumentar su consumo y el aumento de los consumos determina la mayor activi-

dad de las industrias y de los comercios y crea en el país un movimiento circulatorio de dinero, evitando que capitales ociosos perturben el equilibrio normal de la economía.

Por último, señor Presidente, para señalar las tres consecuencias fundamentales, desde el punto de vista económico, que nosotros atribuimos a este tipo de gravamen, tiende a aproximar las fortunas, a realizar esa frase que tantas veces hemos repetido y que, desgraciadamente no vemos cumplida en la realidad de nuestra economía: la de que los ricos sean un poco menos ricos y los pobres un poco menos pobres.

La realidad que constatamos en este momento, el fruto de la guerra y de la post guerra, de las grandes ganancias que escaparon al gravamen y de las modestas castigadas en su consumo, ha sido el alejar a los ricos de los pobres, el aumentar el número de los millonarios que antes se contaban en el país con los dedos de la mano y que ahora no alcalzan las centenas para numerarlos.

Es, pues, el impuesto a la renta, no solamente la solución justa, lógica y racional del problema fiscal, sino un gran elemento de equilibrio social y de justicia distributiva, y es por consiguiente. — y para nosotros esto es de suma importancia— el impuesto democrático por excelencia, porque en el orden económico y financiero la igualdad en lo posible, la aproximación por lo menos a ella, es una solución tan democrática como puede ser la igualdad de los derechos, como puede ser la igualdad en la enseñanza, la igualdad en las oportunidades. Ofrecemos esta importante excepción que es la que nos quita el derecho de considerarnos un país que ha realizado la democracia integral. Esta es, realmente, la falla fundamental de nuestro sistema, porque mientras en el orden de los derechos hemos hecho —lo reconozco complacido y honrado— la aproximación de las clases sociales y hemos suprimido castas y clases, igualando en lo posible a los seres humanos, en el orden de las tributaciones, mantenemos un régimen de privilegio.

El proyecto que hemos presentado, es, como es lógico, moderado en sus disposiciones. Simple y claro en su contextura. Planteamos las bases del sistema. Decretos, reglamentos y enmiendas futuras harán el resto.

La verdad de las cosas es que ese argumento que alguna vez se ha esgrimido en contra del impuesto a la renta, sobre la base de las grandes tasas que se pagan en algunas naciones, no es una acusación contra un régimen impositivo determinado; es, simplemente, una acusación contra las consecuencia catastrófica de la guerra.

Cualquiera que hubiera sido el régimen impositivo, el dinero hubiera habido que extraerlo, pero entonces, las masas lo habrían pagado y el desequilibrio social hubiera sido mayor. Gracias, precisamente, a la técnica justiciera de esta imposición que es, como he dicho, la fuente máxima de los recursos de todas las naciones, grandes y pequeñas del mundo occidental, ha podido ocurrir esto, porque este régimen ha dado más elasticidad y hecho más justicia.

Es, como digo, un proyecto moderado, porque empieza por excluir las pequeñas ganancias en forma absoluta que establece desgravaciones y que sólo en los casos en que se presentan utilidades sumamente considerables —aquellas que yo llamaba al principio, de los que ganan demasiado— sólo en esos casos llega a tasas de cierto volumen, la más alta de todas es el 30 % que, estableciendo un promedio entre las diferentes tasas, no pasará del 20 %.

Consideramos que este es el momento de presentar el proyecto, porque se discuten actualmente, con gran minuciosidad y gran esfuerzo en la Cámara de Representantes, las planillas del nuevo presupuesto; pero todavía no se han estudiado los recursos.

Según es notorio, en la nueva Constitución de la República se establece que pueden estudiarse y considerarse por separado ambos aspectos del problema: el de los recursos y el de los gastos.

Y bien; nosotros queremos tener la lealtad de adelantarnos a los sucesos, para decir, repito, —y termino— al Senado y al País, que estamos dispuestos a votar gravámenes de esta naturaleza; pero no estamos dispuestos a proseguir en el desorden financiero e impositivo que ha caracterizado nuestra vida económica.

Nada más.

4

SEÑOR CHOUHY TERRA.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Señor Presidente: el Poder Ejecutivo remitió un mensaje por el cual se autorizaría una emisión de deuda a los efectos de la contribución del Estado a los festejos del Centenario de la fundación de la ciudad de Artigas.

Es realmente interesante la iniciativa, dado que se aprovecha la oportunidad para adherir a esa conmemoración que tanto entusiasmo ha concitado en aquel Departamento, habiéndose logrado fuertes aportes de la iniciativa privada procurando un mayor lucimiento a las fiestas que allí tendrán lugar, y de alguna obra de real interés tan reclamada desde tiempo atrás.

El Poder Ejecutivo ha creído del caso —idea que, repito, me parece plausible— plantear algunas obras que, si bien es cierto son de interés municipal, en gran parte desbordan ese interés, para adquirir carácter nacional.

Se podría así terminar varias realizaciones que, desde muchos años atrás han sido reclamadas y, muchas también, están en vías de ejecución, no pudiendo terminarse por falta de recursos.

Como se trata de un proyecto simple, y creemos que no va a dar lugar a mayores discusiones, formulo moción para que se considere una vez entrado al orden del día, declarándolo grave y urgente.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador.

Los señores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Se vota: Afirmativa).

5

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Señor Presidente: como ha entrado un proyecto de ley de fecha 23 de julio pasado, relacionado con la realización de algunas obras en la carretera entre el Aeropuerto Nacional de Carrasco y el paraje denominado "Picada de los Negros", en Solís Chico, y como este asunto ha sido ya estudiado por la Comisión de Fomento y se ha repartido el informe, deseo solicitar que el mismo se declare grave y urgente y se considere en la sesión de hoy, ya que todos los señores senadores conocen los antecedentes de este proyecto.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador.

Los señores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Se vota: Afirmativa)

6

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora senador.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Señor Presidente: días pa[illegible] de Gobierno se ocupó del [illegible] motivo de cumplir este ilustre universitario, 80 años de edad, el 15 del mes próximo.

En su homenaje, el Consejo Nacional de Gobierno piensa mandar editar nuevamente, sus obras, en su mayor parte didácticas y cuyas ediciones anteriores están agotadas.

Encuentro muy plausible la proposición del Consejo Nacional de Gobierno. Creo, señor, Presidente, que el Senado de la República también debe pensar en tributar un homenaje al doctor Carlos Vaz Ferreira, Maestro de Conferencias, Universitario distinguido, hace casi medio siglo que se dedica a la enseñanza de la juventud; lo ha hecho con inteligencia y probidad y quizá uno de sus mayores méritos es haber lanzado sus ideas sin haberse cerrado jamás, a que estas sean discutidas

La vida de Vaz Ferreira ha sido y sigue siendo un ejemplo: demócrata probado, ha sabido serlo cuando la ocasión lo ha puesto en camino de demostrarlo.

Yo, señor Presidente, que tuve el honor de ser su alumna en las clases universitarias, me siento en el deber de pedirle al Senado que en alguna forma se haga presente cuando el doctor Vaz Ferreira cumpla sus ochenta años. No sé si este homenaje podría situarse en la Comisión de Instrucción Pública, o si convendría nombrar una Comisión Especial, al efecto.

No traigo, en realidad, nada concreto sobre el punto, sino que lanzo una idea en la seguridad de encontrar el debido apoyo para esta iniciativa que considero como un deber de un pueblo hacia un ilustre maestro.

Nada más.

SEÑOR FABINI. — Deseo adherir a las expresiones de la señora senador. El doctor Carlos Vaz Ferreira, en efecto, desde hace más de cincuenta años realiza una extraordinaria obra en beneficio de la cultura que ha trascendido nuestras fronteras, siendo reconocido en el continente como un maestro de la juventud y como un distinguido filósofo de la hora.

Vaz Ferreira, desde la cátedra, desde sus libros y con la dignidad de su vida, constituye evidentemente, un ejemplo

para toda la ciudadanía y sobre todo para los estudiantes a los cuales ha dedicado toda su vida.

SEÑOR CHIARINO. — Quiero expresar mi adhesión en principio, a los homenajes que se piensan tributar, concretando la moción de la señora senador en el sentido de que la Comisión de Instrucción Pública proyecte la forma de llevar a cabo este homenaje, que será considerado oportunamente por el Cuerpo.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Chiarino.

(Se vota: **Afirmativa**).

7

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite, señor Presidente? Hace varios días fué repartido un proyecto de ley, por el que se autoriza al Banco Hipotecario para emitir una nueva serie de títulos por valor de 100 millones de pesos, en atención a que están por agotarse los títulos de la emisión anterior, autorizada por la Ley de 21 de agosto de 1951. El Banco considera que lo que tiene disponible apenas alcanzará para atender las emisiones en el curso de los próximos cuatro meses.

Teniendo en cuenta que los títulos nuevos tendrán que imprimirse, —y que esta autorización constituye un hecho normal en la tramitación parlamentaria, porque nunca ha suscitado oposición— me voy a permitir formular moción para que este asunto sea colocado en la orden del día de hoy, a continuación de las preferencias votadas.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Cutinella.

(Se vota: **Afirmativa**).

8

SEÑOR BAYLEY. — ¿Me permite, señor Presidente? Deseo expresar pocas palabras sobre dos asuntos que en cierto modo puede considerarse que afectan el orden interno del Cuerpo.

Es notorio que hace algunos días se ha tributado un importante homenaje a uno de los integrantes de este Cuerpo, cuya ausencia momentánea me permite expresarme con total desenvoltura: me refiero al que se ha discernido al poeta, en calidad de tal, Ovidio Fernández Ríos, con motivo de cumplirse cincuenta años de su brillante dedicación a la literatura. Dicho homenaje, al que tuve el placer de asistir, contó con la asistencia de artistas representativos de todas las tendencias, planeando por encima de todo sectarismo político, los que expresaron elocuentemente el alto valor de la vida ciudadana de Ovidio Fernández Ríos, y de su poesía, señalándose —y por esto me parece que debo traerlo al Senado— como dando prestigiosa singularidad a la personalidad de su autor la coincidencia entre la vida política del ciudadano y el contenido de su obra literaria. Poeta, de muy elevada inspiración y grandes merecimientos, sus cantos constituyen encendida y sostenida exaltación de los valores morales del hombre, de defensa de la democracia y de las libertades públicas y de la altivez cívica. Ovidio Fernández Ríos tiene a través de su vida, ya larga un recorrido realmente admirable, tanto del punto de vista poético como del punto de vista cívico; y, me parece, que el honor que se le ha discernido, el reconocimiento a los méritos de su persona, por tratarse de un integrante de este Cuerpo, debe tener como mínima resonancia la que por mis modestas palabras trato de darle, incorporando la noticia de los hechos al historial de las actividades del Senado.

(Apoyados).

9

El otro hecho a que quería referirme, señor Presidente, también muy brevemente, es la gratísima impresión recogida al hojear y recorrer la biografía que sobre Paul Reynaud, el ilustre político francés, cuya visita recibiremos dentro de pocos días, se ha hecho por el servicio de Biblioteca del Palacio. Me parece que configura un esfuerzo de seriedad, de calidad, de verdadera jerarquía, que supone la aplicación de un núcleo de funcionarios, con el Director a la cabeza, a una tarea difícil, que ha sido encarada con gran altura, que supone mucha contracción y revela haberse aplicado a ella, diríamos, hasta con amor, si el vocablo no choca, porque se ha exaltado con cariño, acendradamente, principalmente todo cuanto ha luchado este ilustre repúblico francés por sostener la causa que a todos nos exalta, y en la cual todos nos solidarizamos, que es la defensa de las libertades públicas y las instituciones democráticas.

El mundo de Occidente, como suele decirse, ha tenido en Reynaud, un esforzado defensor, un apasionado defensor, y el personal de la Biblioteca del Palacio Legislativo se ha puesto a tono con la figura del ilustre repúblico, con lo admirable de su obra y de su lucha, recogiendo en una forma digna, en mi concepto, de todo aplauso, los datos fundamentales de su vida.

No sé si corresponde alguna moción concreta, pero siento de mi deber, que cumplo gustosamente, exteriorizar el agrado y la admiración, que por lo menos en mi espíritu, ha suscitado esta labor realizada por los funcionarios de la Biblioteca del Palacio.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa desea hacer presente que por intermedio de la Secretaría ha hecho llegar al Director de la Biblioteca y demás funcionarios de la misma, su complacencia por la importante tarea llevada a cabo.

10

SEÑORA SANCHO BARCELO. — Pido la palabra.

Señor Presidente: con motivo del 127 aniversario de la Independencia del Uruguay, me trasladé a la ciudad de Porto Alegre, donde tuve oportunidad de asistir a varios actos de homenaje a nuestro país. En uno de ellos, en el transcurso de una recepción organizada por el Cónsul General del Uruguay en Porto Alegre, señor Miguel Vieyte, conocí altas personalidades del Gobierno de dicho Estado, tales como el señor Gobernador, el Presidente de la Asamblea Legislativa, Ministros, Diputados.

El señor Presidente de la Asamblea Legislativa me invitó a concurrir a una de las sesiones ordinarias que celebraría dicho Cuerpo. Concurrí a ella acompañada por el Cónsul General del Uruguay, donde fuí objeto de un cálido recibimiento. En esa sesión hizo uso de la palabra el diputado señor Gregorio Berechegaral, quien en un afectuoso discurso puso en evidencia el cariño que se tiene al Uruguay. Contesté las palabras del señor diputado, ya que en realidad me sentía confortada al encontrarme en una tierra donde nada me parecía extraño, sino que creía estar en mi país.

Como entiendo que los homenajes tributados a mi modesta persona no fueron a ella, sino a la integrante de este alto Cuerpo Legislativo, es que pongo en conocimiento de los señores senadores estos hechos.

Traigo, también, abundante material periodístico donde está la versión taquigráfica de los discursos pronunciados por los señores diputados y la que habla, los que pongo, igualmente, a disposición de los señores senadores.

11

Además, y como entiendo que a los funcionarios hay que estimularlos cuando se comprueba que cumplen eficazmente, con cariño y entusiamo su misión, debo destacar muy especialmente la labor que realiza nuestro Cónsul General en Porto Alegre, el señor Miguel Vieyte.

En momentos en que realizaba mi visita se encontraba allí una embajada cultural de jóvenes y niños uruguayos, que practican con justeza y entusiamo las distintas expresiones de nuestro arte nativo. Se trata del conjunto denominado "El Pericón", que hace lo que la Sociedad Criolla, trata de exaltar a nuestros héroes, mantener vivo el culto de la patria y de sus beneméritos hijos, haciendo conocer los cantos, los bailes nacionales, que conjuntamente con la literatura y la música forman nuestra tradición nativista. Esa embajada se trasladó con el escritor y poeta Montiel Ballesteros, el cual dió conferencias sobre arte folklórico ilustradas por la actuación de ese conjunto.

El viaje de esas personas fué financiado por el Instituto Uruguayo-Brasileño a iniciativa de don Miguel Vieyte. No es esta la primera vez que concurren embajadas culturales uruguayas a Porto Alegre. Hace dos años fueron 30 alumnos del Instituto Normal acompañados por la Directora de Práctica de aquel entonces, y creo que otros estudiantes de distintos centros de enseñanza, concurrieron, siempre por iniciativa del Cónsul General.

Formulo moción, señor Presidente, para que mis palabras pasen al Ministerio de Relaciones Exteriores, porque en otras ocasiones, con motivo de un viaje que realicé a Europa fuí invitada por la Dirección de la Escuela Ermitage de Bruselas a dictar una conferencia sobre nuestro país. Para munirme de la documentación pertinente concurrí al Consulado General, y no conseguí información de ninguna clase. No pude, por ese motivo, dictar casi la conferencia, dí solamente una pequeña charla, ya que carecía de los elementos de ilustración necesarios para una mejor interpretación de los auditores. En Francia me sucedió exactamente lo mismo y ahora cuando veo a un Cónsul que se preocupa con tanto interés de estas cosas, quedo sorprendida; ese Cónsul trata de llevar embajadas culturales, de unir mediante el conocimiento personal y de las cosas nuestras a los jóvenes de estos dos países latino-americanos,

Uruguay y Brasil. Precisamente por esa actitud que pone de manifiesto verdadera diligencia y celo funcional y patriótico es que pronuncio estas palabras solicitando que la versión taquigráfica de las mismas pase al Ministerio de Relaciones Exteriores.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de la señora senador Sancho Barceló.

(Se vota: **Afirmativa**)

12

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra.

Señor Presidente: estoy en el penoso deber de señalar que para el día de mañana está citado el Senado a los efectos de considerar el proyecto de financiación del fondo del transporte, que a solicitud del señor senador Chiarino integra la orden del día.

Tengo que destacar que la Comisión no pudo reunirse hoy nuevamente debido a la ausencia de los señores senadores batllistas.

Lamento mucho tener que plantear este tema en Sala; media hora esperamos con el señor senador Haedo y el señor Intendente para poder hacer número. El señor Ministro de Hacienda citado, se excusó de concurrir a Comisión porque tenía que asistir a una sesión del Consejo y envió a un representante suyo, a los efectos de ilustrar a la Comisión sobre algún punto concreto que pudiera plantearse. Pero la representación política que nos interesaba que concurriera a la reunión, no concurrió. Ahora se me acaba de comunicar una citación para las 8 de la noche. No me parece que sea un procedimiento adecuado el de citar a los señores senadores a horas desacostumbradas sin saber si tienen otros compromisos previos, luego de no haber concurrido el Presidente a la reunión a la hora indicada para la que invitara, pese a que se le había advertido que se reclamaría la hora.

Hecha esta aclaración quiero destacar que no vamos a tener responsabilidad en el día de mañana si no existe informe. Hemos hecho lo posible concurriendo a las reuniones, a los efectos de ofrecer nuestro modesto aporte, pero lamentablemente no vimos en el partido que tiene la responsabilidad de la solución del tema, el interés que debía y que esperábamos tuviera.

SEÑOR SANCHO BARCELO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Como formo parte de la Comisión de Hacienda quiero manifestar que ya en la reunión de la semana anterior el señor senador Chouhy Terra hizo la misma observación.

En lo que me es personal expreso que recién el día jueves llegué de Porto Alegre en el avión de la Pluna. De manera que mi llegada con un poco de tardanza a la reunión de la Comisión, estaba justificada. Hoy llegué a las 16 y 25, posiblemente por trasposición de notas creí que la sesión empezaba a las 16.30. Nunca he eludido la responsabilidad, y los señores senadores lo saben perfectamente, pero lamento tener que decir que en todo lo que va del año muy pocas veces vi al señor senador Chouhy Terra asistir a las sesiones de la Comisión, y, en cambio yo asistí a todas las reuniones.

SEÑOR CUTINELLA. — Pido la palabra.

El señor senador Chouhy Terra vuelve a traer al debate público este asunto de la reunión de la Comisión de Hacienda.

El otro día el señor senador usando de su derecho reclamó la hora. Se citó a la Comisión para hoy a las 16 horas, y concurrí a las 16 y 25 minutos.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — A la 16 y 28 reclamé la hora.

SEÑOR CUTINELLA. — Como dice la señora senador que me antecedió en el uso de la palabra, nos encontramos con que el señor senador había reclamado la hora. Hizo uso de un derecho reglamentario, cosa que no puedo censurar, pero sí puedo decir que obró contra todos los precedentes parlamentarios, incluso lo elemental y lo normal en el Senado, de que a los 20 minutos de la hora que fija la citación, se reclame la hora, sabiendo, sobre todo, que todos los miembros de la Comisión íbamos a hacer un esfuerzo por concurrir a la hora en que se había citado, la que se había establecido por el acuerdo de todos y supongo que, por natural consecuencia, si alguno llegaba unos minutos más tarde era por causa ajena a su voluntad y por causas imposibles de salvar.

Pero de este hecho anormal en las costumbres parlamentarias no puede deducirse las conclusiones que pretende extraer el señor senador Chouhy Terra. No implica responsabilidad para un sector legislativo el hecho, —porque el señor senador haya reclamado dos veces la hora, cuando dos miembros de la Comisión se retrasaron unos minutos, máxime cuando había una hora larga para sesionar, desde el momento que el Cuerpo iba a comenzar su sesión a las 17 y 30 horas y el reclamo se produjo a las 16 y 20 minutos— y no puede deducirse otra responsabilidad de la que surge de la propia exposición de los sucesos, sobre todo que este asunto está planteado en el Senado desde hace más de un año, y la Comisión de Hacienda se reunió repetidamente el año anterior y nunca pudo llegarse a una solución positiva, por no existir mayoría que permitiera informar el proyecto.

Si ahora se ha reactualizado como consecuencia de un mensaje del Gobierno Departamental de Montevideo, lo cierto es que la situación no ha cambiado, que las posiciones son las mismas, y por lo tanto, iguales las perspectivas.

Pero, en razón de que el señor senador Chouhy Terra tiene tanto interés en el asunto, y para salvar ese pequeño inconveniente de no haberse podido reunir la Comisión en el día de hoy, a pesar de haber estado más de una hora conversando extraoficialmente algunos miembros de la misma, la Mesa citó para esta noche a las 20 horas.

Lamento que al señor senador Chouhy Terra no le resulte adecuada la hora; pero, no importa citaremos a la Comisión para mañana. No me extrañaría nada que el impasse que se produjo a lo largo de varios meses en el año anterior, se repita ahora y que mañana nos encontremos exactamente en la misma posición en que estábamos cuando este asunto figuró en la orden del día repetidamente, sufriendo muchos aplazamientos, siendo abordado incluso por el Senado y vuelto a pasar a Comisión. Los hechos demuestran que en este problema, las distintas fuerzas políticas están en la misma posición que adoptaron con motivo de los hechos notorios que dieron lugar al envío de ese mensaje por el Gobierno Departamental de Montevideo. De modo, que no es pertinente, ni viene al caso, ni es elegante, lo que plantea el señor senador Chouhy Terra, con motivo de una incidencia trivial como es el simple reclamo de hora que no permitió que se reuniera la Comisión para tratar este asunto.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — ¿Me permite?

Comprendo que es un tanto desagradable plantear este caso en el Senado, sobre todo con el ambiente que existe en el Cuerpo de mutua consideración entre sus integrantes. Pero hay cosas que están por encima de nuestros deseos y que nos obligan al procedimiento. Este tema, ya lo habíamos destacado como de singular importancia, por lo que era necesario abordarlo. Aquí se ha dicho que la Comisión debía llegar a un entendimiento. Comprenderá el señor senador. que si se cita a las 16 horas, para llegar a un entendimiento sobre punto tan complejo, una hora y media de deliberación es tiempo harto escaso para poder lograr un acuerdo entre los integrantes de la misma. Pero si a esa hora se le retacea media hora, mientras se espera que los integrantes de la Comisión se hagan presentes, sinceramente tenemos que creer que no hay interés en resolver el problema. Lo que a nosotros nos interesa destacar, y eso lo consideramos importante, es el desinterés del Batllismo para enfocar este asunto.

En la sesión pasada, el señor senador Batlle Pacheco, decía que al Batllismo no le correspondía resolver el problema; que eran los partidos que votaron por "no" al aumento de los dos centésimos, quienes tenían que aportar la solución. Que el Batllismo hizo lo que tenía que hacer, es decir, proponer el aumento de dos centésimos, y como la mayoría parlamentaria de la Cámara de Representantes no lo quiso, corresponde a esa mayoría arreglar esta cuestión.

Sinceramente, señor Presidente, creemos y sostenemos que quien tiene en primer término la responsabilidad de encontrarle solución a este problema del transporte es el Batllismo, y frente a ese escepticismo del señor senador Cutinella que nos expresa hoy, y frente, también, a otras declaraciones de un diario que parecería marcar una tendencia dentro del Batllismo, por la que se postula una solución completamente distinta de la que estamos estudiando en Comisión, queríamos conocer cuál es el punto de vista de ese Partido, a los efectos de que todos se enteren de que la población, sepa, por qué no tiene solución el problema del "vintén"

Hace muchos días que estamos esperando una respuesta en tal sentido, y no la hemos podido lograr por ninguna vía. Esperaba que con este planteamiento público pudiéramos adelantar algo el camino, pero veo que no lo hemos logrado.

Evidentemente, la hora a que se ha citado es desacostumbrada. Para las 20 horas de hoy, teníamos otros compromisos. Pese a todo, vamos a concurrir, porque por encima de ello está el interés de que se solucione el problema del transporte. Pero llamo la atención a los integrantes del Batllismo de que tienen que aunar su punto de vista y darnos una solución, porque constituyen el sector mayoritario, sobre el cual recae, como es lógico, la res-

ponsabilidad de hallar la manera de que se salga de este impasse, del cual, la única que sale perdiendo, es la población del país.

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite?

Quería decir, señor Presidente, que no es pertinente el llamado a responsabilidad que hace el señor senador. El Batllismo, como partido político, como fuerza de Gobierno, ha fijado claramente su posición en este problema, en todas las oportunidades en que el problema se ha planteado públicamente y en los organismos de Gobierno en los cuales el mismo se ha debatido. El pueblo conoce cuál es su posición. En cambio, no conoce cuál es la posición del señor senador, porque no la dió en esa oportunidad, con respecto al proyecto sobre el cual reclama el pronunciamiento de los demás. Cada uno tiene el derecho de fijar su posición cómo y cuándo lo crea conveniente. No creo que yo tenga el derecho de exigir al señor senador Chouhy Terra que diga si está de acuerdo con el proyecto que está a estudio de la Comisión, pero tampoco puede pretender él llamarnos a absolver responsabilidades en un asunto de esta naturaleza.

De manera que no es pertinente el planteamiento del señor senador en ese aspecto.

El asunto por lo demás, ya ha sido debatido en su aspecto formal y en su aspecto de fondo con anterioridad, por haber estado este problema en la orden del día. Nosotros fijamos nuestra posición, tanto el señor senador Batlle Pacheco, a quien aludió el señor senador, como el que habla, cuando se planteó el asunto con motivo de un último aplazamiento después de haber sido pospuesta su consideración reiteradas veces y reincorporado al orden del día en otras tantas oportunidades. De modo que fué perfectamente adecuado lo que contestó el señor senador Batlle Pacheco, que yo apoyé, en el sentido de que si la solución es la que se propicia en el proyecto referido los que están de acuerdo con ella deben manifestarlo. Nosotros hemos manifestado nuestra posición al respecto.

Es lo que quería decir.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — ¿Me permite, señor Presidente? He sido aludido, y pido perdón a la Mesa.

Lo que interesa es aclarar el punto. Conviene destacar lo siguiente. El señor senador Cutinella dijo que su partido ha expresado cuál es su punto de vista. En primer término, el punto de vista del señor senador parece que coincide con el del señor senador Batlle Pacheco en eso de que se restablezca el vintén en el precio del boleto, y que la otra solución la aporten los que no están de acuerdo con ella.

Esa solución del Batllismo fué rechazada por el pueblo, y, en mérito a ello, cumpliendo ese mandato popular, en la Cámara de Representantes votamos en contra.

Luego vino un proyecto de impuestos a iniciativa del Intendente batllista, elevado de acuerdo a las medidas constitucionales vigentes, a los efectos de que fuera aprobado. Esa iniciativa batllista de una serie de impuestos, no es respaldada aquí por ningún grupo batllista, de acuerdo a lo que sostienen los dos diarios de ese partido. Mientras unos postulan la necesidad de que el usuario pague el servicio y no apoyan el plan impositivo del Intendente, otros han levantado la bandera de que por iniciativa popular se restablezca ese vintén que ya derogó el pueblo.

Bien: tenemos que convenir que no sabemos qué es lo que piensa el Batllismo, y en esta materia, él es quien tiene que aportar la solución, porque el Batllismo administra Amdet y tiene la responsabilidad del servicio público. Si no se siente capaz de desempeñar ese servicio público, que lo entregue a otras manos, que estamos seguros que atenderán mejor los intereses de la población. Pero mientras esté ese servicio público bajo la responsabilidad del Batllismo, a él corresponde hacerlo caminar, que es quien le da su sentido de orientación, y que no se lave las manos en un problema de tanta importancia.

Con estas palabras, señor Presidente, destaco cuál será nuestra posición en el debate de mañana, porque o mucho me equivoco, pero me parece que no vamos a llegar a ninguna solución.

13

SEÑOR CHIARINO. — ¿Me permite, señor Presidente, para ocuparme de dos cuestiones de carácter interno?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CHIARINO. — La primera de ella se refiere, señor Presidente, a un pedido formulado por este Cuerpo hace ya tiempo por los taquígrafos, relativo a la necesidad en que se encontraba el Cuerpo de Taquígrafos, de poder contar con el esfuerzo de dos nuevos colaboradores...

SEÑOR BAYLEY. — Apoyado.

SEÑOR CHIARINO. — ...cuya designación a ese efecto fué solicitada.

Yo recuerdo que en Sala, cuando se propuso esa iniciativa, no tuvo, desde luego, ningún reparo fundamental. Lo único que se objetó fué alguna razón de origen constitucional que obligó a que se demorase el trámite y no se votase sobre tablas, pasándose a informe de la Comisión de Presupuesto.

Entiendo que está en la Comisión de Presupuesto desde el 17 de junio, vale decir, con plazo suficiente como para poderse expedir, máxime que como es notorio, el trabajo que obliga la confección del Boletín, que tanto satisface...

SEÑOR BAYLEY. — Apoyado.

SEÑOR CHIARINO. — ...aumenta la labor del Cuerpo de Taquígrafos con un nuevo esfuerzo que seguramente debe exigir esa obra de parte de los integrantes de esa oficina, ya que se trata de una labor de carácter extraordinaria.

Creo que este asunto no se debe demorar más. Convendría, por consiguiente exhortar a la Comisión para que se expidiera e incluirlo en el orden del día de una próxima sesión que podría...

SEÑOR BAYLEY. — En la sesión del lunes.

SEÑOR CHIARINO. — ...ser la del próximo lunes, porque esta solicitud no debió ser formulada con simple afán burocrático, sino para atender una real y auténtica necesidad.

En tal sentido, formulo moción.

14

El otro asunto a que me quería referir, es el siguiente: vino de la Cámara de Representantes, hace ya algún tiempo, un proyecto de ley aprobado sin discrepancia en aquel Cuerpo, proyecto enviado por el Poder Ejecutivo, relativo a la concesión de un préstamo para construcción en condiciones especiales, por el Banco Hipotecario, al Círculo de la Prensa.

Dicho proyecto fué aprobado por la Cámara de Representantes el 16 de junio del corriente año, y se encuentra en la Comisión de Hacienda. Como no creo que esto levante tantas dificultades como el plan del fondo del transporte, también solicito que sea incluído en el orden del día de la sesión del lunes próximo, en la esperanza de que sea informado, porque es una iniciativa sumamente sencilla.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se van a votar las dos mociones formuladas por el señor senador Chiarino.

(Se vota: Afirmativa)

15

SEÑOR BAYLEY. — ¿Me permite, señor Presidente, para solicitar una rectificación de trámite?

La Comisión de Asuntos Administrativos ha recibido dos asuntos que estima deben ser estudiados por otras Comisiones. Uno de ellos tiene esta carátula: "La Federación Uruguaya del Magisterio, remite una nota en la que transcribe la Declaración que el Comité de la misma ha formulado con respecto a las informaciones de la prensa sobre asuntos de índole policial".

Lo que se pide es que el Parlamento legisle, por lo que no parece cometido propio de la Comisión de Asuntos Administrativos, sino que tendría como destinatario natural la Comisión de Constitución y Legislación.

SEÑOR PRESIDENTE. — De acuerdo con el reglamento, correspondería el trámite dado.

Se va a leer el artículo correspondiente.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Administrativos entenderá en todo lo relacionado con las venias para nombramientos y destitución de los funcionarios en los casos en que el Senado deba acordarlas según la Constitución o las leyes; en lo referente a la responsabilidad de los miembros de los Consejos o Directorios de los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados; sobre la separación de los Intendentes y Miembros de las Juntas Departamentales. También informará sobre los asuntos de carácter interno del Senado, interpretación y reforma del Reglamento".

—Si fuera un proyecto de ley, sí; pero se trata de una petición...

SEÑOR BAYLEY. — No me parece que fuera de competencia de esta Comisión. La Comisión se expedirá pidiendo que pase a otra Comisión.

El otro asunto se refiere a lo siguiente: "La Federación de Obreros de la Lana presenta un escrito relacionado con la exportación de lana en bruto acompaña un proyecto de ley con creación y fiscalización de impuestos". Esta materia es propia de la Comisión de Fomento y Hacienda, y nunca de la de Asuntos Administrativos.

Creo que se debe modificar el trámite en los dos casos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se ha hecho así, porque siempre ha sido tradición del Senado, pasarlos a esa Comisión; si el señor senador solicita cambio de trámite, no hay inconveniente.

SEÑOR BAYLEY. — Sí, señor Presidente; pido la rectificación del trámite.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se rectifica el trámite de los asuntos a que se ha referido el señor senador Bayley.

(Se vota: **Afirmativa**).

16

—Se va a dar cuenta de un asunto entrado fuera de hora.

(Se da del siguiente:)

"El señor senador Gamba solicita licencia para faltar al Senado por enfermedad.

—Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, 1º de setiembre de 1952.

Señor Presidente del Senado de la República, doctor Alfeo Brum.

De mi consideración.

Por encontrarme enfermo solicito del Senado licencia por el término de treinta y cinco días.

Saludo a Ud. muy atentamente.

Carlos T. Gamba".

—Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **Afirmativa**).

17

SEÑOR CUTINELLA. — Formulo moción para que se convoque al suplente respectivo.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Cutinella.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **Afirmativa**).

18

—Se va a entrar a la orden del día con la consideración del proyecto de ley por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a ampliar la "Deuda de Obras Públicas 5 o|o, 1944," Ley Nº 10.589, de 23 de diciembre de 1944 en la cantidad de $ 575.000.00 v|n".

—Léase.

(Se lee).

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Hacienda.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo se dirige a la Asamblea General para someter a su consideración el proyecto de ley acompañado, por el que se autoriza la ampliación de la "Deuda de Obras públicas 5 o|o, 1944 Ley Nº 10.589 de 23 de diciembre de 1944, en la cantidad de $ 575.000.00 v/n, cuyo monto se destinará a la ejecución de obras de interés general en el Departamento de Artigas, de acuerdo con el detalle enunciado en el proyecto, como contribución del Estado a las mismas con motivo de cumplirse el 12 de setiembre del corriente año el Primer Centenario de la Fundación de la Ciudad de Artigas.

La Intendencia Municipal de ese departamento, entendiendo que la manera más digna y patriótica de conmemorar tan señalada fecha sería la de poder llevar a cabo una serie de obras públicas que por ser de interés general y necesidad inmediata vienen siendo reclamadas desde hace tiempo, estructuró un programa de realización de las mismas e hizo una estimación de los fondos que se requerirían; para las más modestas en forma completa y para las más importantes previó su construcción por etapas, fórmula que consideró más propia para la finalidad que se pretende.

Dos razones fundamentales han inducido a la Intendencia Municipal de Artigas a solicitar del Poder Ejecutivo su apoyo y contribución para poder llevarlas a cabo; la primera, que aún cuando se incluyeron solamente las obras más imprescindibles y cuyos beneficios recaerían en toda la población, esa Comuna no puede pecuniariamente hacer frente a ese gasto, vista la exigüidad de sus recursos, y la otra que, obteniéndose con estas realizaciones fuentes de trabajo para los obreros del departamento alejando la amenaza de la desocupación y proporcionando una vez terminadas ventajas en las condiciones de vida, higiene y cultura física e intelectual de la población, al mismo tiempo que se aumenta el acervo nacional y local con construcciones de valores efectivos, el Estado tiene que sentirse estimulado para propiciar su ejecución ya que a esos objetivos dedica atención constante.

El Consejo Nacional de Gobierno en un todo de acuerdo con los fundamentos expuestos considera que debe buscar fórmulas que permitan llevar a cabo las obras programadas por la Intendencia Municipal de Artigas porque ellas representarían el mejor homenaje que pueda ofrendársele en tan magna fecha, y que le corresponde cooperar a su realización ya que el acto que se conmemora no tiene solamente carácter local o municipal sino que alcanza al país entero; siendo esa la mejor forma de evidenciar su cálida y emocionada adhesión a los conciudadanos de Artigas en tan señalada conmemoración; y por las mismas razones entiende también que el Estado queda obligado a prestar su contribución para solventar los gastos de los actos conmemorativos que por ese motivo deben realizarse, habiéndose fijado al respecto la suma única de $ 25.000.00.

Es con esa finalidad que el Consejo Nacional de Gobierno ha estructurado el adjunto proyecto de ley esperando que merezca la aprobación plena de los señores legisladores.

Los recursos previstos en esta ley exceden en mucho a las obligaciones que por la misma se crean; pero es necesario tener presente que el excedente del rubro será destinado al cumplimiento de otros compromisos no previstos en el Presupuesto General de Gastos y para cuyo efecto en su oportunidad el Poder Ejecutivo solicitará al Parlamento la autorización correspondiente.

El Poder Ejecutivo se complace en saludar a la Asamblea General con la mayor consideración.

A. RUBIO. — CARLOS FISCHER. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — *Eduardo Jiménez de Aréchaga.*

Ministerio de Obras Públicas.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º. Autorízase al Poder Ejecutivo a ampliar la "Deuda de Obras Públicas 5 o|o - 1944" Ley N.o 10.589 de 23 de diciembre de 1944, en la cantidad de $ 575.000.00 (quinientos setenta y cinco mil pesos) v|n cuyo monto se destinará a la ejecución de obras de interés general en el Departamento de Artigas como contribución del Estado a las realizaciones conmemorativas que se llevarán a cabo al cumplirse el 1er. centenario de la fundación de la capital de ese Departamento.

Art. 2º. Los fondos autorizados por el artículo anterior se distribuirán en la siguiente forma:

1)	Para sufragar los gastos de proyecto e iniciación de la construcción del Palacio Municipal y de las Oficinas Públicas cuya realización se ha programado según lo establecido en la Ley N.o 11.026 del 9 de enero de 1948 y a cuyo efecto el Municipio debe integrar el 10 o|o del capital correspondiente	$ 100.000.00
2)	Construcción de las obras del Estadio Municipal como centro del Campus programado, comprendiendo graderías, vestuarios, baños, servicios higiénicos, cantina, etc.	" 100.000.00
3)	Construcción de la Rambla Costanera en las márgenes del Río Cuareim y Avenida de Circunvalación proyectadas comprendiendo arborización y mejoras en el Balneario	" 93.000.00
4)	Construcción del Lavadero Municipal ya proyectado	" 50.000.00
5)	Adquisición de un local para sede del Salón de Actos Públicos y Biblioteca Municipal	" 50.000.00
6)	Mejoramiento de viviendas pobres en los barrios sub-urbanos de la ciudad de Artigas	" 20.000.00
7)	Para liquidación de pagos de la pro-	

	piedad municipal que ocupa el Liceo de Bella Unión	"	17.000.00
8)	Construcción de un puente en el Arroyo Santa Rosa para acceso al Balneario de la Villa de Bella Unión	"	20.000.00
9)	Construcción de la sede para la Junta Local de Gomensoro	"	30.000.00
10)	Construcción de la sede para la Junta Local de Cabellos	"	20.000.00
		$	500.000.00
	Diferencia por depreciación de títulos 15 por ciento	$	75.000.00
	Monto total ampliación Deuda v,n	$	575.000.00

Art. 3º Autorízase igualmente al Poder Ejecutivo a contribuir con la cantidad única de veinticinco mil pesos (pesos 25.000.00) para solventar los gastos que se ocasionarán con motivo de los actos conmemorativos y festejos a realizarse en el Departamento de Artigas al cumplir el 1er. centenario de la fundación de su capital.

Art. 4º El servicio de la emisión de deuda que se autoriza por el artículo 1º, así como la contribución autorizada por el artículo 3º se atenderán con los recursos creados por los artículos 5º y 6º.

Art. 5.o Déjase sin efecto lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley N.o 11.490 de 18 de setiembre de 1950.

Art. 6.o Duplícase el valor de las fojas de papel sellado a que se refieren los incisos 1.o al 5.o del artículo 29 de la Ley N.o 7649 de 23 de noviembre de 1923. Estarán exceptuadas de la duplicación las fojas cuyo valor fué fijado por la Ley N.o 11.462 de 8 de julio de 1950.

Art. 7.o Comuníquese, etc.

CARLOS FISCHER. — E. ACEVEDO ALVAREZ.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Haedo.

SEÑOR HAEDO. — Voto favorablemente este proyecto de ley, señor Presidente. Se trata no solo de adherir en forma eficiente a la conmemoración centenaria de la capital de ese lejano y hermoso departamento, no siempre recordado y atendido como merece, sino de comenzar a resolver, con cierto sentido orgánico, un plan de mejoras efectivas reclamadas en distintas legislaturas y exigidas por una población ejemplar en el trabajo y en el culto de los ideales nativos.

Por su extensión territorial, por su alejamiento de los centros directores de la gestión de gobierno, por una serie de factores muchas veces no compatibles con la importancia intrínseca de este departamento, quizás no ha sido tenido en cuenta todo lo necesario para estimular su progreso no sólo de su ciudad capital sino de las poblaciones que existen en esa zona.

Compruebo, sí, con un poco de pesar, que la cantidad que en este proyecto de ley se destina para mejoramiento de la vivienda, es realmente escasa. Durante varios períodos se ha mantenido una constante agitación periodística y parlamentaria, relacionada con el estado deplorable de algunas zonas suburbanas de la capital de ese departamento, y de pueblos extremadamente pobres que existen, que presentan aspecto realmente entristecedores, no condigno de la tradición y el espíritu progresista que anima a los vecinos de Artigas.

Tengo entendido que este es un proyecto bien estudiado, de acuerdo con una comisión de vecinos, con el Jefe de la Comuna y las autoridades municipales. Por eso no me animo, señor Presidente, a proponer ninguna modificación, mucho menos, cuando estamos, ya, puede decirse, en vísperas de tan simpática celebración.

Destaco, sí, la insignificancia de la cifra que se destina para una obra tan necesaria, y espero que en nuevos planes de obras públicas que vengan a consideración del Parlamento, se tenga en cuenta esa necesidad primordial de aquella zona, que, si bien podría tener carácter municipal, —no dejo de reconocerlo— obliga la solidaridad nacional, desde el momento que se trata de atender a compatriotas que, desde hace años, reclaman atención de los Poderes Públicos para el problema de la vivienda.

Por estas razones y con el espíritu deseoso de adherir patrióticamente a una celebración que tiene grata repercusión en el espíritu de todos los orientales, no hago objeción a este proyecto, y sumo mi voto al que ha de dar el Senado, formulando votos por el éxito creciente de esa bella capital, por el progreso del departamento de Artigas, por tantos motivos vinculado a la historia de la República y por la felicidad de sus vecindarios.

Es lo que tenía que manifestar.

SEÑOR CUTINELLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CUTINELLA. — Deseo adelantar, también, señor Presidente, mi opinión favorable a este proyecto de ley.

Quiero destacar que significa una reacción plausible que con motivo de una conmemoración de esta índole de tanta trascendencia para el Departamento de Artigas, se estructure un proyecto de obras públicas de carácter permanente que han de proporcionar trabajo y, a la vez, incorporar riquezas. De esta manera, los fondos públicos se emplean en una forma constructiva. Se crea trabajo, que es la forma de elevar el standard de vida de los ciudadanos de aquel departamento y, al mismo tiempo, contribuye el país a incorporar riqueza general al acervo de aquel departamento.

Estimo, pues, señor Presidente, que esa es la forma más acertada de efectuar nuestras conmemoraciones, por lo que me resulta doblemente plausible que, frente a una suma de $ 500.000.00, solamente lo que se destina a festejos, insume un pequeñísimo porcentaje.

Con estas breves palabras dejo fundado mi voto favorable a este proyecto de ley.

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CUSANO. — Deseo, también, señor Presidente, expresar mi gran satisfacción por la aprobación de este proyecto de ley, que significará un aporte mínimo del Senado a la gran obra de transformación que, en todo sentido, se viene realizando en el departamento de Artigas.

Todavía existe entre nosotros un concepto equivocado sobre lo que representa este departamento. Tanto, que muchas personas, cuando quieren destacar una zona de la República en estado de evidente atraso, citan a Artigas. Pero se puede afirmar en este momento que se encuentran muy equivocados quienes hacen esa evocación.

Artigas, tanto por la feracidad de su tierra —la cuenca del Cuareim con el Uruguay contiene un lote de tierras de las más feraces de toda la República— como por el espíritu progresista de sus habitantes, merece ser tenido en cuenta como uno de los principales núcleos de nuestro país.

La transformación que ha experimentado su capital, la colonización de sus tierras, los nuevos emporios agrícolas e industriales que han aparecido diseminados por todas las zonas del departamento, hacen honor a sus habitantes.

Creo, pues, señor Presidente, que ha hecho bien el Poder Ejecutivo al enviarnos ese proyecto de ley, y el Parlamento al aprobarlo de inmediato, adhiriendo, así, a la celebración del centenario de la ciudad de Artigas.

Por otra parte, puedo adelantar desde ya, como un aporte más, que muy pronto se levantará en su plaza principal la estatua del prócer fundador. Se encuentra ya a estudio de una Comisión y de un Jurado las cláusulas esenciales para llamar a un concurso para levantar la estatua de José Artigas, en Artigas.

19

—Aprovecho, señor Presidente, esta oportunidad, para reclamar de la Comisión de Constitución y Legislación —puesto que ya lo he hecho otras veces con sus integrantes y no he obtenido éxito— la inmediata aprobación de un proyecto mío surgido del propio departamento, del que tuve el honor de hacerme eco y personero en el Senado, en el sentido de ponerle a tres estaciones del departamento de Artigas, que nada significaban por su denominación en ese momento, los nombres de Baltasar Brum, Brigadier General Diego Lamas y Javier de Viana.

Por todo lo que entrañan de justicia esas denominaciones, reitero a la Comisión de Constitución y Legislación —en este momento, oportuno en virtud del proyecto de ley que estamos considerando— que, a la brevedad posible, envíe al Senado, con informe, ese proyecto de ley.

SEÑOR BAYLEY. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR CUSANO. — Sí, señor senador.

SEÑOR BAYLEY. — Me hago cargo de la inquietud del señor senador y hasta de su legítimo asombro frente a esto que parece excesiva parsimonia de la Comisión de Constitución y Legislación.

En lo que me es personal, como integrante de la misma, debo decirle —y así se lo manifesté al señor senador Cusano— que soy decidido partidario de que se preste aprobación, cuanto antes, al proyecto, que me parece que tiene, entre otros méritos, el de no hacer diferenciaciones de orden político, sino, simplemente, de hacer justicia a quienes han acreditado méritos para recibirla.

En consecuencia, como se está realmente en época o en término en que es muy oportuno prestar aprobación al proyecto, le digo al señor senador que haré todo cuanto

de mí dependa, en cuanto llegue el Presidente de la Comisión, —y aún en defecto de ello— para provocar su reunión y tratar, en el día de mañana, ese proyecto de ley.

En forma particular agrego algo, que no sé si el señor senador lo hizo presente, aunque creo que no. He visto, publicada en la prensa, la noticia de que el Consejo de Gobierno remitirá al Parlamento un mensaje y proyecto de ley que tendría exactamente el mismo contenido. Sería, indudablemente, injusto con el autor de la iniciativa, que el Senado, merced a este impulso del Poder Ejecutivo, prestara aprobación a una idea que, estoy seguro, todos los señores senadores comparten desde mucho antes de su formulación.

De modo, pues, que trataré de conseguir que la Comisión de Constitución y Legislación se reuna en el día de mañana, y desde ahora, voy a solicitar que, para el caso de efectuarse la reunión, este asunto se incluya en la orden del día de la próxima sesión.

SEÑOR CUSANO. — Recojo las palabras tan favorables del señor senador y voy a solicitar que el proyecto a que me he referido se incluya en primer término en la orden del día de la sesión del próximo miércoles.

SEÑOR HAEDO. — ¿Por qué no se trata sobre tablas, señor senador?

SEÑOR CUSANO. — Muy bien, señor senador; en esa forma ampliaríamos el homenaje al departamento de Artigas.

SEÑOR BAYLEY. — Estoy de acuerdo, señores senadores.

SEÑOR CUSANO. — Agradezco a los señores senadores, y, entonces mociono para que el proyecto a que me he referido se considere grave y urgente y se trate sobre tablas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay dos preferencias votadas, señor senador.

SEÑOR CUSANO. — Luego de las preferencias votadas, señor Presidente.

Con estas palabras termino este fundamento de voto favorable de este proyecto, referente a la celebración del primer Centenario de la ciudad de Artigas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Cusano.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Señores senadores: dejo constancia de que no he votado esta moción ni voy a votar el proyecto, por comprenderme las generales de la ley.

(No apoyados)

20

—Continúa en discusión general el proyecto de obras para el departamento de Artigas.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Deseo dejar constancia, como fundamento de mi voto, de la satisfacción con que he visto la acogida que ha tenido en el Senado esta iniciativa y que ella ha sido aprobada por unanimidad. Expreso, además, a los señores senadores mi agradecimiento personal, dada mi vinculación al departamento, creyendo que el Senado ha hecho justicia porque ese departamento está un poco relegado de la mano del Gobierno.

(Apoyados)

—Se pasa a la discusión particular.

—Léase el artículo 1.o.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Formulo moción para que se suprima la lectura.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión el artículo 1.o.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión el artículo 2.o.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión el artículo 3.o.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión el artículo 4.o.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión el artículo 5.o.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión el artículo 6.o.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto que se comunicará a la Cámara de Representantes.

21

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Para conservar la cronología, con cierto sentido histórico, ya que hay ambiente favorable, solicito que ahora se vote, como parte de este homenaje en ocasión de celebrarse el Centenario de Artigas, el proyecto a que ha hecho referencia el señor senador Cusano.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Haedo.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa**)

—Léase.

(Se lee.)

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Sustitúyense los nombres de las estaciones ferroviarias de la línea que cruza el Departamento de Artigas y que se denominan "Isla Cabellos", "Isla Sarandí" y "Tres Cruces" por los de "Baltasar Brum", Brigadier General Diego Lamas" y "Javier de Viana", respectivamente.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**) **(19 en 20)**.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — ¿Podría repetirse, señor Presidente, el resultado de la votación?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor senador: 19 en 20. Afirmativa.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — El señor Presidente ha anunciado que él no votaba y por esa circunstancia este proyecto de ley aparece como que no fuera sancionado por unanimidad.

A pesar de ello, creo que debe proclamarse la votación por unanimidad, respetando los escrúpulos del señor Presidente.

(Apoyados)

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Es una abstención.

SEÑOR BAYLEY. — Hay una fórmula que contempla a todos. Establecido, a raíz de la constancia de unanimidad, que el señor Presidente se abstuvo de votar por las razones de orden personal que le conciernen, el homenaje del Senado es unánime. Hay un exceso de escrúpulo del señor Presidente, del cual creo que el Cuerpo debería relevarlo, y que obligaría a este juego de constancias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Estando un senador en Sala, no puede abstenerse de votar.

SEÑOR BAYLEY. — Acabo de sugerir que el Cuerpo lo releve de ese escrúpulo, por considerarlo excesivo y entonces habría unanimidad cabal sin necesidad de constancias especiales.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Bayley.

(Se vota: **Afirmativa**)

—Se va a rectificar la votación del proyecto en general.

Si ningún señor senador desea hacer uso de la palabra se va a votar, nuevamente, el proyecto en discusión general.

(Se vota: **Afirmativa**). **(20 en 20)**. **(Unanimidad)**.

—En discusión particular.

Léase el artículo 1º

(Se lee.)

—En discusión.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**). — **(Unanimidad)**.

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR HAEDO. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados)

—Se va a votar la moción formulada por el señor senador Haedo, para que se suprima la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará a la Cámara de Representantes.

—Deseo agradecer a los señores senadores el recuerdo que han tenido para con mi hermano.

SEÑOR BAYLEY. — ¿Me permite, señor Presidente, para dejar una constancia de mi voto?

Como constancia de mi voto afirmativo, sólo me referiré a la pesadumbre que me causa que por el afán legítimo de convertir en realidad esta tan plausible y justiciera iniciativa, un proyecto que rinde justicia a ciudadanos de tal jerarquía y de tales merecimientos, como el que sustituye los nombres anteriores de estas estaciones ferroviarias del departamento de Artigas, se incorpore al acervo documental, al historial parlamentario, sin un informe escrito, amplio, con los elogios y discernimientos de justicia que correspondía a una iniciativa de esta índole. Pero, entre seguir corriendo el albur o el riesgo de demora, más o menos prolongada, y dejar pasar esta oportunidad en que el Parlamento se acuerda del departamento de Artigas en medida importante, he preferido, naturalmente, coadyuvar a la sanción inmediata del proyecto y no continuar la dilación del mismo a la espera de un informe que ya ha demorado demasiado en producirse.

SEÑOR FERREIRO. — ¿Me permite, señor Presidente? Deseo dejar constancia de mi adhesión total a los conceptos aquí vertidos.

SEÑOR CUSANO. — Deseo agradecer al Senado que en este momento tan oportuno haya votado esta iniciativa mía, que no había hecho otra cosa que traducir el sentimiento general de la población de Artigas. Pero, para que no quede el proyecto tan desguarnecido de argumentos favorables —hecho a que hacía referencia el señor senador Bayley— solicito que se incorpore a la versión taquigráfica, los fundamentos que yo estableciera en el momento de presentar este proyecto de ley.

Formulo moción en este sentido, señor Presidente.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Cusano.

(Se vota: Afirmativa).

SEÑOR BONINO. — ¿Me permite, señor Presidente? Deseo dejar constancia también, de mi voto favorable a este proyecto de ley.

Desde luego, comparto las manifestaciones hechas por los señores senadores preopinantes, pero considero que el voto unánime del Senado es la expresión más elocuente del Cuerpo en cuanto a la importancia y trascendencia de este asunto.

En consecuencia, señor Presidente, creo que debemos tener la satisfacción de haber superado toda nuestra tradición histórica y nuestra consideración ciudadana al votar un proyecto en estos términos.

Nada más.

SEÑOR CUTINELLA. — Quería dejar constancia, señor Presidente, que el proyecto que acaba de votar por unanimidad el Senado, es la mejor demostración del grado de cultura cívica que ha alcanzado nuestra sociedad política.

SEÑOR BAYLEY. — ¿Me permite, señor Presidente, para una moción complementaria?

En la primera etapa, al plantearse este asunto, traté de establecer fronteras en el tiempo, bien claras, entre la iniciativa del señor senador Cusano y la del Consejo Nacional de Gobierno. Pero ahora que se ha aprobado esta iniciativa, me parece que puede contribuir a darle el mayor respaldo de opinión y mayor valimiento a la iniciativa originaria, incluir, también, a continuación del texto del proyecto de ley aprobado, el mensaje del Consejo Nacional de Gobierno de que se ha dado cuenta hoy.

En ese sentido, formulo moción.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción del señor senador Bayley,

Los señores senadores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Se vota: Afirmativa)

(Texto del mensaje del Poder Ejecutivo y de la exposición de motivos del señor senador Angel M. Cusano).

"Poder Ejecutivo

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, agosto 20 de 1952.

A la Asamblea General.

La Intendencia Municipal del departamento de Artigas se propone festejar el primer Centenario de la fundación de la capital del mismo (antes San Eugenio) que se cumple en setiembre próximo. Entre las diversas iniciativas encaminadas a tal propósito figura una que este Consejo prohija a instancias del Municipio citado.

La proliferación de palabras, idénticas, aplicadas a la nomenclatura geográfica, induce a desorientar y a confundir por la forma abusiva que rige. Tal es el caso de los vocablos "Sarandí", "Isla Cabellos", "Tres Cruces", que nada significa y con los cuales se designan a tres estaciones de la línea férrea que cruza el Departamento citado. Ahora bien; para corregir la deficiencia apuntada y honrar a la vez la memoria de tres uruguayos eminentes se solicita sustituir esos nombres por los de Baltasar Brum, Brigadier General Diego Lamas y Javier de Viana.

He aquí los fundamentos: Baltasar Brum. Era oriundo de la región del Catalán. Universitario, Primer Magistrado de la República, Ministro, internacionalista y ferviente demócrata, su nombre está ligado a muchas ideas fecundas que merecen recordación.

Brigadier General Diego Lamas. Su actuación tuvo hondo arraigo en la región de Artigas. Lamas gravitó en las luchas por la Organización Nacional, ya como Ministro de Guerra y Marina, ya como Comandante General de las fronteras con el Brasil. Fué un hombre probo que atrajo el respeto de sus contemporáneos.

Javier de Viana, sin tener vinculación especial con el departamento de Artigas, merece, sin embargo, el homenaje que se propone. Viana es un escritor de innegable originalidad. Sus libros, "Campo", "Gaucha", "Gurí" y, sobre todo, sus inimitables cuentos del más puro sabor nativo, lo catalogan entre los primeros prosistas del género.

De acuerdo con lo que determina el artículo 35 inciso 13 de la Constitución de la República, vengo a solicitar de la Asamblea General la sanción del proyecto de ley que acompaño.

Aprovecho la oportunidad para saludar a esa Asamblea con la consideración más distinguida.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA.—CARLOS FISCHER.—Eduardo Giménez de Aréchaga.

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CUSANO. — Señor Presidente: entre esa cantidad de solicitudes que llegan hasta los legisladores, muchas veces con petitorios excesivamente interesados, quiero destacar a la consideración del Senado y del país, dos que han llegado a mis manos, por el carácter extraordinariamente patriótico y de relieve nacional que jerarquiza a ambas iniciativas incluídas en los petitorios.

Viene una de ellas de la Intendencia de Artigas; la otra, de la Comisión de Homenaje al Centenario de la ciudad de Artigas.

Refiere la primera iniciativa, la de la Intendencia, a las conmemoraciones que en el año 1952 se realizarán en el departamento con motivo de cumplirse el primer centenario de la Ciudad, fundada en 1852, que primeramente se llamara "Pueblo Cuareim", después "San Eugenio de Cuareim" y, por último, Ciudad de Artigas.

Se hace un pequeño pedido de dinero; treinta mil pesos; pero no es eso lo importante, sino lo bien que se ha estudiado la celebración y la jerarquía que se le dá. Proponen, en uno de los capítulos, levantar tres pirámides en el departamento, que conmemorarán tres episodios salientes, dos de ellos de nuestra historia, y el otro de carácter internacional. La primera se levantará en los campos de Catalán, donde culminara la tragedia artiguista, que la posteridad cubriría más tarde de gloria, al juntar en la inmortalidad al pueblo y a su héroe. Allí donde fueron derrotadas las tropas de Latorre, se propone levantar una pequeña pirámide; otra donde fueron muertos el Coronel Bernabé Rivera y el Teniente Coronel Pedro de Bazán por los charrúas. La tercera en la zona de Cuaró, donde se desarollara, en su margen derecha, en 1844, en territorio oriental, la batalla de Farrapos, fundamental dentro de la historia brasileña como exaltación del espíritu republicano brasileño y, sobre todo, riograndense. Se denominarán estas pirámides, las pirámides del Heroísmo, del Sacrificio y de la Confraternidad

Al mismo tiempo, se proponen colocar la piedra fundamental del puente sobre el Cuareim, que realmente no se concibe como hasta el momento, en esas dos regiones tan vinculadas social y comercialmente no ha sido posible todavía unirlas con un puente decoroso que junte las dos poblaciones y, más que eso, que una en un aspecto simbólico las dos nacionalidades ligadas en la historia por tantos vínculos, y terminando prácticamente con los medios primitivos de transporte actualmente usados.

Todo eso piensan hacerlo con la base de ese recurso de treinta mil pesos; considero muy justo el pedido y solicito que mis palabras pasen, en esta parte, al Ministerio de Instrucción Pública, a sus efectos.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se remite la versión taquigráfica de esta parte de la exposición del se-

ñor senador Cusano al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

(Se vota: Afirmativa).

Puede continuar el señor senador Cusano.

SEÑOR CUSANO. — Me referiré ahora a la segunda iniciativa que por su transcendencia espiritual merece también nuestro especial patrocinio. La Comisión de Homenaje al Centenario de la Ciudad de Artigas ha solicitado al Ministerio de Obras Públicas que tiene la superintendencia de los ferrocarriles, cambiar el nombre de tres estaciones ubicadas dentro del departamento, estaciones que llevan actualmente los nombres de Isla Cabellos, Isla Sarandí y Tres Cruces, nombres que realmente no tienen ninguna tradición, porque ni son de origen indígena ni poseen antigüedad, no están consagrados por esa pátina centenaria que da prestigio a las denominaciones primitivas de pueblos y lugares propone en lugar de esos nombres, los siguientes: Baltasar Brum, Brigadier General Diego Lamas y Javier de Viana.

Me parece que ha primado un gran espíritu patriótico y de confraternidad nacional en la elección de estos nombres. No tengo, señor Presidente, desde mi banca de senador, en esta hora, ningún inconveniente en expresar que es una consagración merecida la que se propone para esos tres compatriotas. Baltasar Brum, sean cuáles sean las divergencias de carácter político que nos separaron, bien se merece por su vida limpia y por su muerte, tan honrosa, la consagración que se propone en esta iniciativa de la Comisión de Homenaje al Centenario de Artigas. El Brigadier General Diego Lamas, Jefe de Fronteras en el gobierno del Brigadier Manuel Oribe, Jefe de Fronteras que con honor defendió nuestro país contra las invasiones y las depredaciones extranjeras, Ministro, primeramente, del Presidente Bernardo Prudencio Berro, Ministro por breve tiempo, después, del Presidente Atanasio Aguirre, candidato antes con Eduardo Acevedo y Bernardo Prudencio Berro a la Presidencia de la República, e ilustre padre de quien fuera figura prócer de nuestro Partido, el Coronel Diego Lamas también merece ese homenaje.

En cuanto al nombre de Javier de Viana, creo que este escritor insuperado en la riqueza de sus cuentos nativos, junto con Eduardo Acevedo Díaz y con Carlos Reyles, forma el tríptico maravilloso que todavía no ha sido superado en nuestra literatura nacional. Y muy pocas veces igualado en la literatura americana.

De manera que desde mi banca de senador hago justicia a estas iniciativas que revelan el grado de civilización y de cultura a que ha llegado nuestro país al vincular nombres que proceden de extremos tan diversos, y de todos los matices políticos, en el homenaje y la consagración que les son debidos para la Nación.

Señor Presidente: si no hubiera oposición de parte del Senado haría moción para que el Cuerpo diera un voto de aprobación a estas iniciativas surgidas en el Departamento de Artigas y para que se pasara la versión taquigráfica de estas palabras al Ministerio de Obras Públicas a sus efectos.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Me permite?

No tengo inconveniente en que se pasen estas palabras del señor senador al Ministerio de Obras Públicas en la forma en que se ha escuchado la exposición; pero no me resulta, desde el punto de vista reglamentario, lo del voto de aprobación.

SEÑOR CUSANO. — ¿Me permite, señor senador?

El señor senador Echegoyen me acaba de aclarar el punto. Yo he tenido una confusión: consideraba que tratándose de estaciones ferroviarias no se necesitaba para el cambio de denominación autorización legislativa; pero me acaba de observar el señor senador Echegoyen, y yo coincido con su criterio, que se necesita el voto del Poder Ejecutivo porque se trata de denominación de lugares públicos. Por lo tanto, creo que no deben pasar estas palabras finales al Ministerio de Obras Públicas. En cambio, si considero que el Senado debe tomar conocimiento de estas iniciativas y estudiar la procedencia de la consagración que se propone.

Haría moción para que mis palabras pasen a la Comisión respectiva, a los efectos de que a la brevedad se redacte un proyecto por el que se dé los nombres de Baltasar Brum, Brigadier General Diego Lamas y Javier de Viana a las estaciones Isla Cabellos, Isla Sarandí y Tres Cruces.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada en el sentido de que las palabras pronunciadas por el señor senador Cusano pasen a la Comisión de Constitución y Legislación.

Los señores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa)."

22

—Se va a considerar el proyecto de ley por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo para emitir una deuda interna por valor de $ 1:250.000.00 que se aplicará en la ejecución de obras de vialidad en la carretera interbalnearia que unirá el Aeropuerto de Carrasco con la "Picada de los Negros" (Soriano Chico).

Léase.

(Se lee).

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 23 de julio de 1952.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General adjuntando el siguiente proyecto de ley que autoriza la construcción de una carretera que unirá la actual Ruta 101, inmediaciones del Aeropuerto Nacional de Carrasco, con el Arroyo Solís Chico, en el paraje conocido por Picada de los Negros, pasando por el puente ya construído sobre el arroyo Pando en Picada de Las Piedras.

Es necesario destacar la importancia que, tanto en el orden turístico como en el económico, tiene la ejecución de esta carretera para justificar la preocupación que tiene el Poder Ejecutivo por llevar a la práctica, por etapas sucesivas, la realización de una ruta de unión de los Balnearios ubicados entre Montevideo y el Chuy, de la cual forma parte el tramo que motiva el presente proyecto de ley.

El Poder Ejecutivo considera que no debe permanecer ajeno a la actividad y esfuerzos de todo orden que realizan los propietarios de predios frentistas al mar, cuando invierten grandes sumas en urbanizaciones, plantaciones y obras de embellecimiento, con el fin de destacar mejor las bellezas naturales y facilitar su aprovechamiento, haciéndolas accesibles a la comunidad.

Si bien es cierto que la iniciativa privada tiene por aliciente la obtención de razonables beneficios por la inversión de sus capitales, no es menos cierto, también, que la actividad privada contribuye al desarrollo de la industria turística y de sus derivados que es, y debe ser para el país, una generosa fuente de ingresos.

Este doble aspecto del problema lleva al Poder Ejecutivo a financiar la ejecución de esta obra con un impuesto territorial que gravitará sobre las propiedades que se beneficien con ella, impuesto semejante al aplicado en otras oportunidades, bajo la forma de impuesto por zonas de influencia, pero gravando exclusivamente a las propiedades situadas dentro de una faja de tres kilómetros de ancho.

Con este sistema de financiación se podrá atender las obligaciones de esta nueva emisión de deuda, en forma equitativa, puesto que sus gravámenes no pesarán sobre ninguna otra manifestación de la actividad nacional.

El presente proyecto, tiene, pues, por objeto la construcción de una mejora que, si bien no es estrictamente costanera, llenará la finalidad de unir los diferentes centros poblados situados al sur de la República, sin interferir con su funcionamiento. Tiene presente, además, las condiciones del tránsito moderno, para asegurar un acceso fácil y económico a las zonas balnearias de nuestro territorio contribuyendo, en tal forma, a descongestionar el gran tránsito que actualmente afluye a la principal vía de entrada a Montevideo, especialmente en el tramo próximo a la Capital, durante la época de verano y días festivos.

Esta carretera ofrece, por otra parte, la posibilidad de completar la obra vial ya realizada en parte, con la contribución del Gobierno Departamental y de los vecinos, como el puente sobre el arroyo Pando en la Picada de las Piedras y algunos trozos de carretera que podrán ser utilizados y mejorados para obtener un conjunto con características de ruta moderna.

Por todas estas consideraciones, el Poder Ejecutivo estima conveniente la emisión de una deuda interna por valor de un millón doscientos cincuenta mil pesos, valor nominal ($ 1:250.000.00) m|n., rescatable anualmente previéndose una segunda emisión para contemplar las obras que se realicen, en primera etapa, con la suma referida.

El Poder Ejecutivo al dirigirse a la Asamblea General presentando un proyecto de ley con una financiación equilibrada que gravitará únicamente sobre las propiedades directamnte beneficiadas con la obra, confía en que la Asamblea General le prestará su pronta sanción.

Saluda a esa Asamblea General con toda consideración.

Por el Consejo: ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — CARLOS FISCHER. — Eduardo Jiménez de Aréchaga.

Artículo 1º Autorízase al Poder Ejecutivo para emitir una deuda interna por valor de un millón doscientos cincuenta mil pesos ($ 1.250.000.00) que se aplicará a la ejecución de obras de vialidad en la carretera interbalnearia descripta en los artículos siguientes de esta ley. Esta deuda se denominará "Deuda Carretera Interbalnearia 5 o|o, 1951" y gozará de un interés anual del 5 o|o pagadero trimestralmente y una amortización acumulativa del 1 o|o.

El rescate se efectuará por compra directa en la Bolsa o a la puja cuando los títulos estén abajo de la par y por sorteo a la par cuando los títulos estén a la par o por encima de ella.

Art. 2º Para atender el servicio de amortización a intereses de la deuda que se autoriza por esta ley, créanse los siguientes impuestos adicionales en forma de recargo sobre el valor de aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria, los que se abonarán conjuntamente con ésta y en la siguiente forma:

Inciso I) Toda propiedad rural comprendida total o parcialmente en la franja limitada por cada uno de los dos límites Norte y Sur de la carretera y una paralela distante un mil quinientos metros (1.500 mts.) de la misma, pagará un impuesto adicional del cuatro por mil (4 o|oo sobre el valor de aforo.

Inciso II) Toda propiedad rural comprendida total o parcialmente entre dos paralelas trazadas entre un mil quinientos metros (1.500 mts.) y tres mil metros (3.000 mts.) de los límites de la carretera y a ambos lados de la misma, pagará un impuesto adicional de tres por mil (3 o|oo) sobre el valor de aforo.

Inciso III) Toda propiedad rural, ubicada entre los arroyos Pando y Solís Chico, sin frente a la carretera pero distante por vía de acceso menos de quinientos metros (500 mts.) de la misma, pagará un impuesto adicional del tres por mil (3 o|oo) sobre su valor de aforo y por su superficie total.

Inciso IV) Las propiedades comprendidas en las zonas urbanas y suburbanas, declaradas como tales por la Intendencia Municipal de Canelones al dictarse esta ley y durante la vigencia de la misma y que se hallen situadas hasta un mil quinientos metros (1.500 mts.) del límite Norte de la carretera proyectada y entre el límite Sur de ésta y la costa, pagarán un impuesto adicional de cuatro y medio por mil (4 1|2 o|oo) sobre su valor de aforo. Quedan exoneradas de este gravamen, las propiedades urbanas y suburbanas declaradas como tales por la Intedencia Municipal de Canelones al dictarse esta ley y durante la vigencia de la misma, situadas entre los arroyos Carrasco y Pando, en la zona de influencia de la futura Rambla Costanera.

Inciso V) Toda propiedad con frente a la carretera proyectada en el trazado de las rutas 34 y 10 entre el Aeropuerto y el arroyo Solís Chico abonará cincuenta centésimos ($ 0.50) por cada metro lineal de frente a la misma y por cada lado de la carretera.

Inciso VI) Quedan exoneradas del cincuenta por ciento (50 o|o) del impuesto de frente, las propiedades linderas con los tramos ya pavimentados al dictarse esta ley y en el frente en que ellas lindan con el citado pavimento, a saber: tramo Aeropuerto a Paso Escobar (7 kmts. 100 mts.) y tramo desde la entrada al balneario Salinas hacia el arroyo Solís Chico, en una extensión ininterrumpida de 4 kmts. 575 mts.

Inciso VII) A los efectos de los tributos precedentemente establecidos, decláranse incluídas todas las propiedades cuyas construcciones están exoneradas del pago de Impuesto Inmobiliario.

Art. 3.o Los impuestos que se crean por esta ley, gravarán la propiedad con derecho real y comenzarán a hacerse efectivos al iniciarse las obras; se percibirán por la Administración de Rentas conjuntamente con la Contribución Inmobiliaria y hasta el día de su total extinción.

A medida que la Administración de Rentas perciba el impuesto, procederá a depositarlo en la cuenta respectiva en el Banco de la República.

Art. 4.o La suma de $ 1:250.000.00 —valor nominal—, autorizada por esta ley, se utilizará en la construcción de una doble ruta en el trayecto de la Ruta 34, comprendido entre el Aeropuerto Nacional de Carrasco y el Puente de la Picada del arroyo Pando, y en el de la Ruta 10 comprendido entre dicho puente y el arroyo Solís Chico, siguiendo el trazado estudiado por la Dirección de Vialidad que pasa por el norte de los balnearios de dicha zona.

Art. 5.o La ruta cuya construcción se autoriza, tendrá dos calzadas de 7 mts. 20 de ancho. En la primera etapa de esta construcción, se ensancharán los pavimentos existentes a 7 mts. 20 y se completarán los tramos truncos dentro de los trazados enumerados a continuación y de acuerdo con los proyectos aprobados por la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas. Se construirá un puente de 8 mts. de ancho sobre la Cañada Tropa Vieja, de acuerdo con el proyecto ya aprobado por la Dirección de Vialidad.

Se terminará la construcción de la calzada actual de 5 mts. 50 de ancho en la Ruta 34 desde el Km. 48.500 hasta el Puente de la Picada en arroyo Pando (1 kilómetro 500 metros).

Art. 6.o El trazado de esta carretera en el tramo Carrasco-Solís Chico, será el siguiente:

Ruta 34: desde su origen en la Ruta 101 hasta su extremo pavimentado en el Paso de Escobar y prolongación de esta Ruta hasta el puente construído en la Picada del arroyo Pando.

Ruta 10: desde el citado puente en el arroyo Pando hasta el arroyo Solís Chico en el Paso de los Negros costeando el límite norte de las plantas urbanas de los balnearios Salinas, Atlántida, Las Toscas y Parque del Plata.

Art. 7.o Transfiérese al Gobierno Nacional la deuda contraída por la Intendencia Municipal de Canelones con la Caja de Ahorro Postal, por un valor total de 180.000.00 pesos, destinada a la construcción del puente sobre la Picada del arroyo Pando, según autorización legislativa de fecha 29 de diciembre de 1948. El servicio de esta deuda (6 y 1|2 por ciento anual de interés y 2 por ciento anual de amortización acumulativa), será atendido conjuntamente con el de la deuda que esta ley autoriza, para la construcción de la Carretera Interbalnearia.

Art. 8.o Después de terminada la construcción de la primera etapa de obras, detallada en el artículo 5.o, y cuando el producido de los impuestos establecidos por el artículo 2.o exceda en un 30 o|o las obligaciones establecidas en los artículos 1.o y 7.o, el Poder Ejecutivo estructurará el plan para ejecutar la segunda etapa de obras, que consistirá en mejorar los pavimentos existentes, construir una segunda calzada paralela a la primera y duplicar los puentes del arroyo Pando y de la cañada Tropa Vieja.

Mientras no se autoricen los fondos para la ejecución de esa segunda etapa de obras, el excedente de los proventos, luego de atendidos los servicios de las deudas a que se refieren los artículos 1.o y 7.o será destinado en primer término a reintegrarle a la Intendencia Municipal de Canelones las sumas pagadas por concepto de amortización e intereses de la deuda a que se refiere el artículo 7.o y en segundo término a realizar amortizaciones extraordinarias de la deuda autorizada por esta ley y de la contraída para construir el puente sobre el arroyo Pando.

Art. 9.o Los impuestos que se crean por esta ley cesarán de aplicarse cuando se hayan cancelado todas las obligaciones establecidas en los artículos 1.o y 7.o, así como las ampliaciones que se autoricen para construir las obras correspondientes a la segunda etapa.

Art. 10. Se establece para los deudores morosos un recargo hasta del 10 o|o anual calculado sobre el importe de la cuota o las cuotas atrasadas, porcentaje éste que determinará el Poder Ejecutivo al reglamentar la ley.

Art. 11. La conservación de la obra estará a cargo del Estado en la forma establecida por la Ley N.o 10.589 de 23|12|944.

Art. 12. La construcción de esta obra vial, que tendrá carácter de Ruta Nacional, se realizará previo estudio y proyecto de la Dirección de Vialidad, de acuerdo con las normas generales y particulares para la ejecución de carreteras de la red principal, con las modificaciones que correspondan por el carácter especial de la obra a construir.

Art. 13. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 14. Comuníquese, etc.".

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Señor Presidente: después de estudiar este proyecto de ley venido del Poder Ejecutivo, la Comisión de Fomento produjo un informe que creo que todos los señores senadores conocen, por haber sido repartido.

Por consiguiente y no deseando fatigar la atención del Senado, sólo voy a pronunciar breves palabras sobre este proyecto.

Esta obra viene a llenar una sentida necesidad de di-

versas zonas del departamento de Canelones. Hace 20 años, los vecinos de estas zonas balnearias trataron de conseguir —lo que luego fué reiterado en diversas oportunidades— que se construyera una carretera que sirviera de lazo de unión a esos pequeños balnearios del Este del departamento de Canelones. Esta carretera se fué realizando por tramos, desde la ruta 101; primero, se construyeron siete kilómetros cien metros; luego, cuatro kilómetros quinientos setenta y cinco metros.

Finalizadas las obras relacionadas con la construcción del puente sobre el arroyo "Pando", para cuya realización estos vecinos contribuyeron eficazmente, en el año 1949, en que se terminó su construcción, tuve ocasión de referirme al respecto en este Senado, y recuerdo que el señor senador Bonino, que conocía el problema, había afirmado que eso estaba como un monumento al gaucho enclavado en la ruta.

La cantidad de $ 600.000.00, invertida en el puente Pando y algunos pequeños tramos estaba completamente improductiva. De lo que se trata es unir los pequeños tramos que dan acceso al puente, beneficiando de esta manera todos los balnearios de la costa, como ser Salinas, Marindia, El Fortín, Atlántida, Las Toscas y Parque del Plata.

Se consagra así una aspiración de estos vecinos. Para dar una idea del adelanto alcanzado por esa progresista zona, voy a decir que hace pocos años estaban valoradas esas 12 mil hectáreas en trescientos mil pesos. Hoy el aforo real llega a los veinte millones de pesos, y el parque forestal en 10 millones de pesos. Hay que hacer notar, además, que la cantidad total que insumen las obras, por ningún concepto recaerá sobre el Estado, no costándole absolutamente nada, ya que van a ser totalmente pagas por la zona de influencia, es decir, por los propios vecinos.

Este tramo de carretera, que se llama carretera interbalnearia, con una visión de futuro se pretende que una no solamente el Solís Chico o el Solís Grande, sino que llegue a empalmar con la carretera interbalnearia de Punta del Este

La aspiración lógica de la Comisión de Fomento sería que en un devenir próximo, los vecinos de la zona comprendida, sean de Solís Chico y de Solís Grande, financiaran una obra que continuando la carretera inter-balnearia llegara hasta el kilómetro 51, totalizando así la gran carretera inter-balnearia, que sería una solución de futuro, dado el ahorro en kilometraje, por la desaparición de un tráfico que hasta ahora es tributario de las Rutas 8 y 101, pasando por Pando, se derivaría directamente, en absoluto, desde Avenida Italia, por el Aeropuerto de Carrasco, a todos estos balnearios, consiguiéndose, además, que balnearios que están a treinta, treinta y siete y cuarenta kilómetros de Montevideo, se convirtieran en zonas residenciales, dado que los valores que han alcanzado los terrenos en la actualidad permitirían ser adquiridos por personas de condición modesta.

Por ese motivo, la Comisión de Fomento aconsejaba la aprobación de este proyecto de ley, el que es solventado, repito, por los vecinos de la zona de influencia.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota: **Afirmativa**)

—Se va a votar el proyecto en general.

(Se vota: **Afirmativa. — 17 en 17. — Unanimidad**).

—Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1º

(Se lee.)

—En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa. — 17 en 17. — Unanimidad**).

—Léase el artículo 2º

(Se lee.)

—En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa. — 18 en 18. — Unanimidad**).

—Léase el artículo 3º

(Se lee.)

—En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa. — 18 en 18. — Unanimidad**).

—Léase el artículo 4º

(Se lee.)

—En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa. — 18 en 18. — Unanimidad**).

—Léase el artículo 5º

(Se lee.)

—En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa. — 18 en 18. — Unanimidad**).

—Léase el artículo 6º

(Se lee.)

—En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa. — 18 en 18. — Unanimidad**).

—Léase el artículo 7º

(Se lee.)

—En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa. — 19 en 19. — Unanimidad**).

—Léase el artículo 8º

(Se lee.)

—En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**)

—Léase el artículo 9º

(Se lee.)

—En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa. — 19 en 19. — Unanimidad**).

—Léase el artículo 10.

(Se lee.)

—En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**)

—Léase el artículo 11.

(Se lee.)

—En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa. — 19 en 19. — Unanimidad**).

—Léase el artículo 12.

(Se lee.)

—En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**)

—Léase el artículo 13.

(Se lee.)

—En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa. — 19 en 19. — Unanimidad**).

El artículo siguiente es de orden.

—Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Bove Arteaga.

(Se vota: **Afirmativa**)

—Queda sancionado el proyecto y pasa a la Cámara de Representantes.

SEÑOR BONINO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BONINO. — Señor Presidente: era tal el afán del Senado para que este proyecto fuera sancionado, que no quise hacer uso de la palabra en la discusión particular, sobre todo porque el señor miembro informante, senador Bove Arteaga, fué bien explícito en dar los fundamentos del mismo.

Quiero manifestar ahora al Senado que he votado con verdadera complacencia este proyecto de ley, del cual ya nos habíamos ocupado en otra oportunidad, y que es nada más que la culminación de una larga gestión de vecinos y de habitantes de toda esa región inter-balnearia Considero que esta es una de las obras fundamentales que se van a realizar en el país, que seguramente traerá un gran progreso para toda esa zona turística, y como lo expresaba muy bien el señor miembro informante, con la posibilidad de que muchas personas puedan establecer sus viviendas en esos balnearios. En la actualidad, se ha desplazado el concepto de balneario únicamente para la época de verano, porque en muchos de esos lugares hay habitantes permanentes.

Por consiguiente, considero que el Senado ha votado hoy sin mayor oratoria, un proyetco de verdadera trascendencia para el país.

Nada más, señor Presidente.

23

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la orden del día.

Léase el proyecto de ley por el cual se autoriza al Banco Hipotecario del Uruguay a emitir una nueva serie de títulos hipotecarios por valor de cien millones de pesos.

(Se lee:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, agosto 13 de 1952.

A la Asamblea General:

Tengo el honor de remitir a esa Asamblea General el proyecto de ley anexo, que autoriza la emisión de una ...

serie de títulos hipotecarios por un valor nominal de cien millones de pesos, a denominarse B 1952.

Dicha nueva emisión gozará de un interés de cinco por ciento anual, con servicio de cupones y amortización en los meses de febrero, mayo, agosto y noviembre de cada año.

La serie de títulos hipotecarios en curso, cuya emisión fué iniciada el 22 de octubre de 1951, se colocó a un promedio de siete millones de pesos emitidos en el período noviembre 1951 a junio 1952.

En los años 1950 y 1951, las emisiones colocadas alcanzaron para realizar préstamos por 67 y 93 millones de pesos respectivamente. El Directorio del Banco Hipotecario, al expresar esas cifras manifiesta que se ha ceñido a una política de restricción de créditos, para mejorar la cotización en Bolsa de los títulos hipotecarios, y evitar una acentuación de su descenso.

Las operaciones realizadas por el Banco en esos años se concretan así incluyendo los préstamos en títulos, títulos de Obras Públicas y en efectivo:

Año 1950, 4.582 préstamos por $ 67.299.718, promedio $ 14.688.

Año 1951, 5.570 préstamos por $ 93.415.052, promedio $ 16.771.

El Directorio del Banco hace notar además que en el año 1950, sobre 3.029 préstamos urbanos y 298 rurales, sólo concedió 8 que alcanzaron o fueron superiores a 500.000.00 pesos. En 1951, sobre 3.745 préstamos urbanos y 364 rurales, tan sólo 3 estuvieron en esas condiciones.

Finalmente, el Directorio remarca que del total de préstamos y ampliaciones realizadas en dichos años, el porcentaje mayor fué destinado a préstamos de construcción.

La última serie de cien millones de pesos (autorizada por la Ley de 21 de agosto de 1951) está colocada casi totalmente restando sólo treinta millones de pesos a emitir.

Al ritmo actual de colocación, que como se ha dicho es de siete millones de pesos mensuales, quedará agotada en unos cuatro meses.

Por otra parte, la impresión de los valores de la nueva serie a que se refiere el proyecto de ley exige unos dos meses de plazo.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a la Asamblea General las seguridades de su más alta consideración.

Por el Consejo: ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Banco Hipotecario del Uruguay, para emitir una nueva serie de Títulos Hipotecarios por valor de cien millones de pesos ($ 100:000.000.00).

Art. 2.o Dichos títulos gozarán el interés de cinco por ciento (5 o|o) anual, pagadero trimestralmente. El servicio de interés y amortización se realizará en los meses de febrero, mayo, agosto y noviembre de cada año, en la forma dispuesta por el artículo 28 y siguiente de la Ley Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 1.o de setiembre de 1952".

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general. Si no se observa se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa. — 19 en 19. — Unanimidad**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o

SEÑOR CUTINELLA. — Mociono para que se suprima la lectura de los artículos.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Cutinella.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión el artículo 1.o

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa. — 17 en 19**).

—En discusión el artículo 2.o

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa. — 18 en 19**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular

SEÑOR BAYLEY. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyalos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Bayley.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará a la Cámara de Representantes.

24

Continúa la orden del día con la primera discusión general y particular del proyecto de resolución relacionado con el plazo para formular observaciones por los señores Senadores, establecido por el artículo 187 de la Constitución.

SEÑOR HAEDO. — Solicito, señor Presidente, que se aplace la consideración de este asunto y se pase a sesión secreta para tratar los pedidos de venia que figuran en el orden del día.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Haedo.

(Se vota: **Afirmativa**).

—El Senado pasa a sesión secreta.

(Así se hace).

25

(En sesión pública).

SEÑOR PRESIDENTE. — En sesión pública, se va a dar cuenta de lo actuado en sesión secreta.

El Senado resolvió considerar en la sesión de mañana, las venias solicitadas por el Poder Ejecutivo para designar Embajador Extraordinario y Ministro Plenipotenciario al señor Enrique Rodríguez Fabregat, y, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en España, al actual Consejero Honorario de nuestra Embajada en Roma señor General (R) don Alberto M. Fajardo.

Queda terminado el acto.

(Son las 20 horas y 5 minutos).

ALFEO BRUM
Presidente.

José Pastor Salvañach. — Carlos María Penadés
Secretarios.

Francisco Montero de la Bandera
Director del Cuerpo de Taquígrafos

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 191 — Montevideo, Miércoles 8 de Abril de 1953 — Núm. 13903

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A) Hasta 1 publicación cada 25 palabras, por día	$	0.80
Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras, por día	"	0.60
Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día	"	0.40
Avisos matrimoniales	"	2.00
Balances por cada línea de columna chica o su equivalente	"	0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 2 de enero de 1953)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	9.60
Por año	"	19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$	14.40
Por año	"	28.80

(Incluye $ 1.00 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	14.40
Por año	"	28.80

REGISTRO N. DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1908 y 1909	$	3.00	el tomo
1930 a 1937	"	8.00	" "
1939 y 1940	"	8.00	" "
1942	"	6.00	" "
1945	"	8.00	" "
1947	"	6.00	" "
1948 a 1950	"	8.00	" "
1951	"	10.00	" "

EJEMPLARES

(Resolución 8 de junio de 1934)

Por día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

Los avisadores disponen hasta de 30 días, para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración: calle FLORIDA número 1178. Teléfonos: 8-33-71 y 9-59-25.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de octubre de 1950

		Hasta $	20.000.00	$	50.00	la página
De $	20.001.00	" "	50.000.00	"	70.00	" "
" "	50.001.00	" "	100.000.00	"	90.00	" "
" "	100.001.00	" "	200.000.00	"	120.00	" "
" "	200.001.00	" "	300.000.00	"	150.00	" "
" "	300.001.00	" "	400.000.00	"	180.00	" "
" "	400.001.00	" "	500.000.00	"	220.00	" "
" "	500.001.00	" "	1:000.000.00	"	280.00	" "
" "	1:000.001.00	" "	2:000.000.00	"	340.00	" "
" "	2:000.001.00	" "	3:000.000.00	"	400.00	" "
" "	3:000.001.00	" "	4:000.000.00	"	500.00	" "
" "	4:000.001.00	" "	5:000.000.00	"	600.00	" "
" "	5:000.001.00		en adelante	"	700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 26 palabras.

OFICIALES

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 33. As. 200|3172
Segundo llamado

Artículos: Pintura Patente N.o 1, Pintura Patente N.o 2, Pintura Boot-Toping Roja.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Abril 18 de 1953, a las 9 horas. — Destino: Inspección General de Marina. — Montevideo, Marzo 28 de 1953.

(Cuenta corriente) 10|pub. 30818-Ab.7-v.ab.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 40. As. 288|593
Primer llamado

Artículos: Brin, vaqueta, badana, ojalillos, cordones para atender confecciones destinadas a reservistas navales.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Abril 17 de 1953, a las 15 horas. — Montevideo, 27 de Marzo de 1953.

(Cuenta corriente) 10|pub. 30808-Ab.6-v.ab.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 39
Primer llamado

Artículo: Miméografo de accionar a mano o eléctrica, o en ambas formas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599), todos los días hábiles de 14 a 19 horas. Sábados de 8 a 12 horas. Apertura: Abril 14 de 1953, a las 15 horas. Destino: Liceo Militar y Naval. — Montevideo, Marzo 24 de 1953.

(Cta. corriente) 10|pub. 30786 Mz.26-v.ab.13.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 36. As. 161|3940
Primer llamado

Artículos: Lavado y planchado de diversas prendas pertenecientes a los alumnos de la Escuela Militar.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).

Apertura: Abril 13 de 1953, a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 21 de 1953

(Cuenta corriente) 10|pub 30761-Mz.25-v.ab.11.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 38
Primer llamado

Artículos: Tablas, Tablones, Tirantes de pino Brasil.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio, Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas Sábados de 8 a 12 horas.

Destino: Sección Talleres.

Apertura: Abril 9 de 1953, a las 15 horas. — (Cuenta corriente) 10|pub 30728-Mz.21-v.ab.8.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Proveeduría
Licitación N.o 3|53

Llámase a licitación pública para la venta del Archivo Tele-Radiotelegráfico Año 1951 y recortes de papel y bujes de bobinas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30, sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 16 de Abril de 1953, a la hora quince, en el despa-

cho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto — Montevideo, 27 de Marzo de 1953. — Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30811-Ab.7-v.ab.16.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 157

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de artículos de pintura correspondiente al año 1953

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día diecisiete de Abril de 1953 a la hora nueve

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, Marzo 28 de 1953. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30788 Mz.28-v.ab.15.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 152

Llámase a licitación por segunda vez para la proveeduría anual de artículos de tienda, correspondiente al año 1953.

El acta de apertura de propuestas se efectuará el día veintidós de Abril de 1953 a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, Marzo 25 de 1953. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) 10 pub. 30752 Mz.25-v.ab.11.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 155

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de 120.000 (ciento veinte mil) metros de gasa hidrófila.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día veinte de Abril de 1953 a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, Marzo 21 de 1953 — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) 10 pub. 30723 Mz.21-v.ab.8.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA 58|25
Confección de uniformes de media estación y suministro de camisas, corbatas y zapatos

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas para los suministros del título, en un todo de acuerdo a los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los ofertantes que concurran el día 21 de Abril de 1953, a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís), Casa Central. — Montevideo, 25 de Marzo de 1953.
(Cuenta corriente) 5|pub. 30792-Mz.28-v.ab.9.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 58|17
Granero Oficial de San José. — Construcción de gabinete higiénico.
Segundo llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas por segunda vez, para la realización de las obras de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avenida 18 de Julio número 1883 esquina Sierra, 2.o piso (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en la Sucursal San José.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, entrepiso sobre calle Solís, Casa Central, el día 23 de Abril de 1953; hora 16.

Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de la Sucursal mencionada deberán entregarlas con el tiempo suficiente, para que las mismas se encuentran en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.
(Cuenta corriente) 5|pub. 30782-Mz.27-v.ab.8.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 58|18
Granero Oficial de San José. — Suministro e instalaciones de una balanza para vehículos.
Segundo llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas por segunda vez, para el suministro e instalación de la báscula de referencia, con capacidad hasta 35.000 kilogramos, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avenida 18 de Julio 1883 esquina Sierra, 2.o piso, (edificio que ocupa la Agencia Cordón).

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, entrepiso sobre calle Solís, Casa Central, el día 30 de Abril de 1953, hora 16.
(Cuenta corriente) 5|pub. 30783-Mz.27-v.ab.8.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 58|24
Granero Oficial de Salto. — Eliminación de filtraciones y humedades en el local de Oficinas.

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas para la realización de las obras de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avenida 18 de Julio número 1883 esquina Sierra, 2.o piso, (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en la Sucursal Salto.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, entrepiso sobre calle Solís, Casa Central, el día 24 de Abril de 1953; hora 16.

Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de la Sucursal mencionada deberán entregarlas con el tiempo suficiente, para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.
(Cuenta corriente) 5|pub. 30784-Mz.27-v.ab.8.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
PROVEEDURIA GENERAL
Licitación pública N.o 13.789
Segundo llamado

Uniformes para el personal de Conserjería.

Apertura: El día 20 de Abril, a las 15 horas.

Esta licitación se efectuará de acuerdo al respectivo pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, calle Dante número 1851 (tercer piso), donde se podrá retirar todos los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 6 de Abril de 1953. — La Proveeduría General.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30796-Ab.6-v.ab.16.

CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES
GERENCIA GENERAL
Aviso al comercio importador

De acuerdo con lo establecido por el decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 31 de Julio de 1951, se pone en conocimiento del comercio importador que la Comisión Honoraria ha resuelto fijar un plazo desde el 16 al 28 de Marzo inclusive, para que los importadores que lo deseen se presenten por escrito a reclamar la devolución de los documentos agregados a los despachos tramitados con cargo a permisos autorizados en el año 1942.

Los pedidos que se presenten deberán contener necesariamente los siguientes datos: número de permiso de importación, nombre y número del importador. — Montevideo, Marzo 14 de 1953. — La Gerencia General.
30696.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y TRABAJO
INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY
INSPECCION GENERAL DE MINAS

Se hace saber al público que se ha presentado ante esta Inspección General de Minas, el señor Juan E. R. Sarlangüe, denunciando como abandonada y a los efectos del Registro correspondiente, la mina "La Esperanza", situada en la 3.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado, afectando parcialmente los siguientes predios: Padrones N.o 7333 de Juan E. Esteban y otros; 5327, de Blanca Ascorreta y otros; 1025, de Eufemio Ascorreta; 1026, de Bernabé Ascorreta; 5358 de Florencio Ascorreta; 5360, de Francisco Ascorreta y N.o 985, de Nicomedes A. de Abal.

En cumplimiento del artículo 27 del Código de Minería, se efectúa la presente publicación. — Montevideo, marzo 23 de 1953. — Eduardo Terra Arocena, Inspector General de Minas. — Escribano Daniel Pérez del Castillo, Encargado del Registro de Minas.
$40.00 20|pub. 4139 Mz.23-v.ab.21.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Segundo llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas, llama a licitación para la compra de hasta 200.000 kilogramos de conchilla molida, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en nuestras oficinas, calle Buenos Aires 563 esquina Ituzaingó.

Las propuestas deben presentarse el día 10 de Abril próximo, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 28 de Marzo de 1953. — El Departamento Comercial.
(Cuenta corriente) 3|pub. 30819-Ab.7-v.ab.9.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA N.o 283
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para proveer a estos Institutos de artículos de vestuario del personal y reclusos.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 14 de Abril próximo a las 15 horas. Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 516. — Montevideo Marzo 19 de 1953 — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30754 Mz.25-v.ab 11.

AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la adquisición de cámaras y cubiertas destinadas a máquinas y vehículos automotores pertenecientes a la Comisión del Aeropuerto Nacional de Carrasco, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los inetresados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo número 269, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12).

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local en presencia de los interesados que concurran el día 15 de Abril de 1953 a la hora 16.
(Cta. corriente) 10|pub. 30779 Mz.27-v.ab.14.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (O. S. E.)
SERVICIO DE AGUAS CORRIENTES DE MONTEVIDEO
Suministro de 2.000 kilogramos de estaño puro en lingotes
Licitación N.o 21

Llámase a licitación pública para el suministro de 2.000 kilogramos de estaño puro en lingotes de acuerdo con los pliegos de condiciones particulares y generales que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Administración, donde se podrán adquirir por el precio de $ 1.50 (un peso con cincuenta centésimos).

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 29 de Abril de 1953, a las 16 horas, en la Administración, calle Zabala número 1395. — Montevideo, 24 de Marzo de 1953. — La Administración.
(Cta. corriente) 6|pub. 30781 Mz.27-v.ab.9.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 22|953
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 22|953 por la adquisición de 3 máquinas de escribir, fijándose la apertura de propuestas para el día 11 de Abril, a las 9 horas, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Marzo 23 de 1953. — (Adquisiciones).
(Cuenta corriente) 10|pub. 30759-Mz.25-v.ab.11.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 19|953
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 19|953, por el suministro de cocinas de hierro, fijándose la apertura de propuestas para el día 10 de abril, a las 10 horas, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes N.o 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser detirados los pliegos de condiciones esta licitación. — Montevideo, 19 de marzo de 1953. — (Adquisiciones).
(Cuenta corriente) 30730 10|pub.-Mz.21-v.ab.8.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
EXPROPIACION

EDICTO — De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de Expropiaciones número 3958, de 28 de Marzo de 1912, con la modificación introducida por el decreto - ley número 10.247, de 15 de Octubre de 1942, se hace público que por resolución del Directorio de fecha 26 de Junio de 1952 aprobada por el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 10 de Noviembre de 1952, se ha designado para su expropiación el inmueble propiedad del señor EDUARDO M. GRAÑA MIGLIARINI, ubicado en la 6.a sección judicial del Departamento de Rocha empadronado con el número 4388, con una superficie aproximada de 1.088 hectáreas 9298 ms.2.

Este aviso se hace a los efectos dispuestos por los artículos 15 y 16 de la ley de Expropiaciones, quedando, en consecuencia, citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título y, en general, todos aquellos que tengan derechos reales sobre el expresado campo, de la iniciación de los trámites de expropiación advirtiéndose que los planos y antecedentes se hallan de manifiesto por el término de ocho días en la Sección Jurídica de este Instituto, calle Cerrito 488, donde podrán ser examinados. — Montevideo, Marzo de 1953. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8|pub. 30762 Mz.26-v.ab 10

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
EXPROPIACION

EDICTO — De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de Expropiaciones número 3958, de 28 de Marzo de 1912, con la modificación introducida por el decreto - ley número 10.247. de 15 de Octubre de 1942, se hace público que por resolución del Directorio, de fecha 26 de Junio de 1952, aprobada por el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 10 de Noviembre de 1952, se ha designado para su expropiación el inmueble propiedad de la señora ESTER PRAXERES GRAÑA DE SARAVIA, ubicado en la 6.a sección judicial de Rocha, empadronado con el número 3034, con una superficie aproximada de 1088 hectáreas 9298 ms.2.

Este aviso se hace a los efectos dispuestos por los artículos 15 y 16 de la ley de Expropiaciones, quedando, en consecuencia, citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título y, en general, todos aquellos que tengan derechos reales sobre el expresado campo, de la iniciación de los trámites de expropiación, advirtiéndose que los planos y antecedentes se hallan de manifiesto por el término de ocho días en la Sección Jurídica de este Instituto, calle Cerrito 488, donde podrán ser examinados. — Montevideo, Marzo de 1953. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8|pub. 30764 Mz.26-v.ab.10.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
EXPROPIACION

EDICTO — De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de Expropiaciones número 3958, de 28 de Marzo de 1912, con la modificación introducida por el decreto-ley número 10.247, de 15 de Octubre de 1942, se hace público que por resolución del Directorio de fecha 26 de Junio de 1952, aprobada por el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 10 de Noviembre de 1952, se ha designado para su expropiación el inmueble propiedad de la señora CATALINA MIGLIARINI DE GRAÑA, ubicado en la 6.a sección judicial del Departamento de Rocha, empadronado con el número 2983, con una superficie aproximada de 1088 hectáreas 9298 ms.2.

Este aviso se hace a los efectos dispuestos por los artículos 15 y 16 de la ley de Expropiaciones, quedando, en consecuencia, citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título y, en general, todos aquellos que tengan derechos reales sobre el expresado campo, de la iniciación de los trámites de expropiación, advirtiéndose que los planos y antecedentes se hallan de manifiesto por el término de ocho días en la Sección Jurídica de este Instituto, calle Cerrito 488, donde podrán ser examinados. — Montevideo, Marzo de 1953. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8|pub. 30763 Mz.26-v.ab.10.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de útiles escolares para atender el servicio de las escuelas públicas durante el corriente año, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden retirar en la Secretaría de este organismo, Soriano 1045, dentro del horario administrativo.

La recepción y apertura de propuestas se efectuará en la sede de este Consejo el día 27 de Abril de 1953 a las 15 horas. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) 30765 Mz.26-v.ab.26.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de útiles y materiales de oficina para el servicio del corriente año, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden retirar en la Secretaría de este organismo, Soriano 1045, dentro del horario administrativo.

La recepción y apertura de propuestas se llevará a cabo en la sede de este Consejo el día 17 de Abril de 1953 a las 15 horas. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) 13|pub. 30766 Mz.26-v.ab.16.

FACULTAD DE MEDICINA
INSTITUTO DE HIGIENE PROFESOR ARNOLDO BERTA
Licitación pública para la compra de 4 (cuatro) refrigeradoras
Segundo llamado

El Instituto de Higiene Profesor Arnoldo Berta llama a licitación pública (segundo llamado) para la compra de 4 (cuatro) refrigeradoras.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en este Instituto, avenida Américo Ricaldoni 3051, frente al Estadio, todos los días hábiles de 15 a 17 horas y sábados de 8 a 11 horas.

La apertura de propuestas: Abril 22 de 1953 a las 15 horas.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30778 Mz.27-v.ab.14.

FACULTAD DE INGENIERIA Y RAMAS ANEXAS
LICITACION PUBLICA N.o 39
Llamado a licitación pública para la impresión de un número del Boletín de la Facultad

Llámase a licitación pública para la impresión de un número del Boletín de la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, avenida Julio Herrera y Reissig número 565, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 13 de Abril de 1953 a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Marzo 9 de 1953. — El Secretario.
(Cta. corriente) 22|pub. 30639 Mz.12-v.ab.13.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 52

Llámase a licitación para adquirir madera, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12).

Apertura de las propuestas: el día 9 de Abril a las 16 horas, en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
(Cuenta corriente) 8|pub. 30753 Mz.25-v.ab.9.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
A. F. E.
Licitaciones públicas

C.M. 410. Segundo llamado. Confección de gorras para el personal.

Apertura: Abril 15, hora 15 en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General calle La Paz N.o 1095, segundo piso. Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos), el que puede obtenerse en la misma oficina entre 13.30 y 16.30 horas. Informes: Teléfono 9 09 42. — La Gerencia General.
(Cta. corriente) 8|pub. 30773 Mz.26-v.ab.10.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
(A. F. E.)
Licitaciones públicas

V. M. 12. — (2o Llamado) Venta de papel de color y formularios usados y recortes papel blanco de imprenta. Apertura Abril 16, hora 15, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General calle La Paz N.o 1095 2do. piso. — Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos) el que puede obtenerse en la misma Oficina entre 13.30 y 18.30 horas — Informes Telef. 90942. — La Gerencia General.
(Cta. corriente) 15|pub. 30750 Mz.24-v.ab.8

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 2.160

La ANCAP llama a licitación pública por tarifas para posibles transportes de combustibles a granel, desde Paysandú a distintas localidades del Interior.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las oficinas de la División Compras ubicadas en el primer piso del edificio ANCAP (Paysandú y avenida Agraciada) y en la planta de ombustibles de Paysandú (Departamento de Paysandú). Las ofertas serán recibidas simultáneamente en ambos locales el día 14 de Abril de 1953, a las 16 horas, y se procederá a su apertura en la oficina de la División Compras de esta administración, el día 20 de Abril de 1953, a las 16 horas. — La Gerencia General.
(Cta. corriente) 10|pub. 30780 Mz.26-v.ab.13.

A N C A P
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 2157. Compra de cubiertas y cámaras. Apertura: 20 de Mayo de 1953, a las 16 horas.

N.o 2158. Construcción de la 1.a etapa de un edificio destinado a Estación de Servicio. Apertura: 27 de Abril de 1953, a las 16 horas.

N.o 2159. Compra de un compresor para hidrocarburos gaseosos. Apertura: 22 de Mayo de 1953, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er Piso del Edificio ANCAP (Avenida Agraciada y Paysandú). — La Gerencia General
(Cta corriente) 15|pub. 30748 Mz.24-v.ab.10

U. T. E.
EQUIPOS DE REFRIGERACION
Licitación N.o 3856|53

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 4 de Junio de 1953, a las 16 horas, para proveerse de 3 con opción a 4 equipos de enfriamiento, del tipo radiador, para los circuitos de refrigeración de los motores Diesel, de la central de generación de energía eléctrica, en Treinta y Tres, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar, pesos 2.00. — Montevideo, 27 de Marzo de 1953. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30797-Mz.28-v.ab.15.

U. T. E.
LICITACION PUBLICA N.o 3855|53
Herramientas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 23 de Abril de 1953, a las 16 horas, para proveerse de 8.600 herramientas varias: alicates, tenazas, tijeras, cizallas, llaves regulables, martillos, marrones, escofinas, limas, destornilladores, taladros, barrenas, formones, escoplos, cortafríos, serruchos, podadores, cepillos de carpintero, media garlopas, cepillos de pulir, guillames, fresas, mechas, compases, escuadras, gramiles, niveles, plomadas, etc., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, octavo piso los días hábiles de 13.30 a 19.30; Sábados de 8.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar $ 1.00. — Montevideo, 26 de Marzo de 1953. — La Gerencia Administrativa.
(Cta. corriente) 10|pub. 30777 Mz.26-v.ab.13.

U. T. E.
LICITACION N.o 3854|53
Cable

La Adminsitración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 26 de Mayo de 1953 a las 16 horas, para proveerse de 105.000 metros de cable trenzado de acero galvanizado, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431 (8.o piso), los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 7.30 a 11.30 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Marzo 25 de 1953. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30745 Mz.24-v.ab.10.

U. T. E.
LICITACION N.o 3853|53
Grupos electrógenos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 23 de Junio de 1953 a las 16 horas, para proveerse de 6 grupos electrógenos de 1.500 kW. de potencia, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431 (8.o piso), los días hábiles de 13 30 a 18.30 (sábados de 7.30 a 11.30 horas).

Precio del ejemplar: $ 5.00. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30746 Mz.21-v.ab10.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

MANUEL JOSE RICO GARCIA, español, con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción de planos de arquitectura referentes a "construcción de tabiques compactos —viviendas económicas— titulados "Nuevo Tabique o Panel", de los que se declara autor. — Montevideo, 28 de Marzo de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 4643-Ab.6-v.ab.16.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

RAFAEL GAVILAN, por RAFAEL GAVILAN e hijo, con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción de tres modelos de orfebrería que titula "Princesa", "Reina" e "Imperial" (modelos números 1, 2 y 3 de palas para torta), de los que se declara autora la firma de referencia. — Montevideo, 25 de Marzo de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$6.00 10|pub. 4553-Mz.28-v.ab.15.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHO DE AUTOR

"MARIA ISABEL CED GILARDO", por la "Biblioteca Gabriela Mistral", solicita la inscripción de la producción cinematográfica titulada "OJOS Y MANOS QUE OYEN" de la que es productora la referida Biblioteca (con domicilio en la ciudad de Canelones), director: Carlos Bayarres; Autor del guión: Eugenio Hintz y que en pase 16 mm. tiene un metraje de 120 mts. Musica incidental de la misma de Delius; Stravinsky; Coates; Ravel y Oliver. — Montevideo, 7 de Marzo de 1953 — Dionisio Trillo Pays, Director.
$6.00 10|pub. 4198 Mz.24-v.ab.10

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

Marcelino Vázquez, por C. X. 36 Broadcasting Centenario del Uruguay, solicita la inscripción del guión radial titulado "Momentos Amables, por la Unidad y Libertad del Mundo", del que se declara autora la Institución de referencia. — Montevideo, marzo 10 de 1953 — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 4128-Mz.23-v.ab.9.

Kurt Frick, suizo, con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción de un sobre de tarjetas postales que titula: "25 Postales de distintas artistas", de las que se declara editor. — Autor: "Chromocart"; Quito 3780, Buenos Aires, República Argentina — Montevideo, marzo 20 de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 4117-Mz.23-v.ab.9.

Rafael Gavilán, por la firma Rafael Gavilán e Hijo, con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción de un modelo de orfebrería que titulan "Llave del Reino", del que se declara autora la referida firma comercial. — Montevideo, marzo 19 de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub 4095-Mz.23-v.ab.9.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas

ACTA N.o 68149. — Montevideo, Marzo de 1953. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Introzzi S. A., de Montevideo, solicitan la marca,

Buenas punto por punto

para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 4412 Mz.26-v.ab.13.

ACTA N.o 68169. — Montevideo, Marzo 23 de 1953. — Con esta fecha Carlos Steffen Ltda., de Montevideo (Uruguay), solicita la marca "GUANAQUITO", para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 4679-Ab.6-v.ab.16.

ACTA N.o 68179. — Montevideo, Marzo 24 de 1953. — Con esta fecha Camille Magnoni, de Montevideo (Uruguay) solicita la marca



para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 4680-Ab.6-v.ab.16.

ACTA N.o 68183. — Montevideo, Marzo 25 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorios Spefar S. R. L., Montevideo, solicita la marca "PANMULSIVIT SPEFAR", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 4566-Mz.28-v.ab.15.

ACTA N.o 68184. — Montevideo, Marzo 25 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Fuaye S. A., Montevideo, solicita registrar la marca "RAPID-COT", para distinguir la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 4565-Mz.28-v.ab.15.

ACTA N.o 68172. — Montevideo, Marzo 24 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por El Paulista S. A., Montevideo, solicita registrar la marca "FESTIVAL", para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 4564-Mz.28-v.ab.15.

ACTA N.o 68188. — Montevideo, Marzo de 1953. — Con ésta fecha Farbwerke Hoechst vormals Meister Lucius Brüning, Alemania, solicita registrar la marca "ABUTAN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 4559-Mz.28-v.ab.15.

ACTA N.o 68187. — Montevideo, Marzo de 1953. — Con esta fecha Roberto Draper por Farbenfabriken Bayer, Alemania, solicita registrar la marca "LEGUVAL", para artículos de las clases 6 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 4560-Mz.28-v.ab.15.

ACTA N.o 68191. — Montevideo, Marzo de 1953. — Con esta fecha E. Merck, Alemania, solicita registrar la marca "EMEDIAN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 4561-Mz.28-v.ab.15.

ACTA N.o 68158. — Montevideo, Marzo 23 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Atlas Powder Company, (EUA), solicitan registrar la marca, "SPAN" para artículos de la clase 9. — Publíquese diez días Consecutivos. — La Direcc'n.
$4.00 10|pub. 4350-Mz.28-v.ab.15.

ACTA N.o 68175. — Montevideo, Marzo 24 de 1953. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Lehn y Fink Products Corporation, de Estados Unidos de América y Sucursal Uruguaya, ha solicitado registro de la marca "REMOLDINE", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 4450-Mz.27-v.ab.14.

ACTA N.o 68171. — Montevideo, Marzo 24 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Unión Pour Le Lancement de Specialites Societé Anonyme ,de Francia, ha solicitado el registro de la marca "ATODOL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por die zdías consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 4458-Mz.27-v.ab.14.

ACTA N.o 68170. — Montevideo, Marzo 24 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Ermeto G. m. b. H., solicita registrar la marca



para distinguir la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 10|pub. 4459-Mz.27-v.ab.14.

ACTA N.o 68143 — Montevideo, Marzo de 1953. — Con esta fecha Roberto Draper, por Farbenfabriken Bayer (Alemania), solicita registrar la marca "FLAVOTEBEN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 10|pub. 4224 Mz.24-v.ab.10.

ACTA N.o 68124. — Montevideo, Marzo 18 de 1953. — Con esta fecha Regarpar, Soc. Resp. Ltda., de Montevideo, ha solicitado renovar la marca



para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 10|pub. 4182 Mz.24-v.ab.10.

ACTA N.o 68144. — Montevideo, Marzo de 1953. — Con esta fecha Farbenfabriken Bayer (Alemania), solicita registrar la marca "ACROTEBEN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 4225 Mz.24-v.ab.10.

ACTA N.o 68.140. — Montevideo, marzo 19 de 1953. — Con esta fecha, José M.a Calo, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "ALBATROS" para artículos de la clase 1 s|d.
Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 4162-Mz.23-v.ab.9.

ACTA N.o 68.125. — Montevideo, marzo 18 de 1953. — Con esta fecha O'Farrell & Freira, por Mathieson Chemical Corporation, de EE. UU. de América ha solicitado registrar la marca "NOVOGRAN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 4026-Mz.21-v.ab.8.

ACTA N.o 68121. — Montevideo, marzo 18 de 1953. — Con esta fecha Antonio Mallo, de Montevideo, solicita la marca PROA para artículos de la clase 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 4036-Mz.21-v.ab.8.

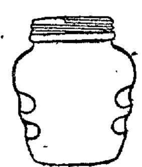
ACTA N.o 68.126. — Montevideo, marzo 18 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell & Freira, por William Eisele el Peletero Inglés Sociedad de Responsabilidad Limitada (Capital $ 300.000.00 moneda nacional), de la República Argentina, sa solicitado registrar la marca "ENGLISH FURRIER", para distinguir artículos de la clase 4 y 14 S|D. — Publíquese por diez consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub 4027-Mz.21-v.ab.8.

ACTA N.o 68.135. — Montevideo, marzo 19 de 1953. — Con esta fecha Barbosa, Caravia & Cía., por County Perfumery Company Limited (Inglaterra) solicitan la marca,



para las clases 6 y 10.
Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 10|pub. 4124-Mz.26-v.ab.13.

ACTA N.o 68.134. — Montevideo, marzo 19 de 1953. — Con esta fecha Barbosa, Caravia & Cía., por County Perfumery Company Limited (Inglaterra) solicitan la marca,



para las clases 6 y 10.
Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 10|pub. 4127-Mz.26-v.ab.13.

ACTA N.o 68160. — Montevideo, Marzo 23 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. por Atlas Powder Company, (EUA), solicitan registrar la marca,

ARLEX

para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 10|pub. 4344-Mz.26-v.ab.13.

ACTA N.o 68154. — Montevideo, Marzo 23 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Germaine Monteil S. A. R. L., (Francia), solicitan la marca, "ANATOME" para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 4346 Mz.26-v.ab.13.

ACTA N.o 68166. — Montevideo, Marzo de 1953. — Con esta fecha Meteor Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "EL FACTURERO", para distinguir artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 4333 Mz.26-v.ab.13.

ACTA N.o 68161. — Montevideo, Marzo 23 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. por Atlas Powder Company, (EUA), solicitan registrar la marca,

SORBO

para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 10|pub. 4345 Mz.26-v.ab.13.

ACTA N.o 68159. — Montevideo, Marzo 23 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. por Atlas Powder Company, (EUA), solicitan registrar la marca, "ATLOX" para artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 4351 Mz.26-v.ab.13.

ACTA N.o 68162 — Montevideo, Marzo 23 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Atlas Powder Company, (EUA), solicitan registrar la marca, "ARLACEL" para artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 4352 Mz.26-v.ab.13.

ACTA N.o 68163. — Montevideo, Marzo 23 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Atlas Powder Company, (EUA), solicitan la marca, "RENEX" para las clases 1 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 10|pub. 4353 Mz.26-v.ab.13.

ACTA N.o 68164. — Montevideo, Marzo 23 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Atlas Powder Company, (TUA), solicitan registrar al marca, "BRIJ" para artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 4354 Mz.26-v.ab.13.

ACTA N.o 68.122. — Montevideo, marzo 18 de 1953. — Con esta fecha, Peña Ltda., S. R. L., de Montevideo, ha solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 7.
Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 10|pub. 4123-Mz.23-v.ab.9.

ACTA N.o 68.137. — Montevideo, marzo 19 de 1953. — Con esta fecha Barbosa, Caravia & Cía., por Rich Klinger Aktiengeselischaft (Austria), solicita registrar la marca

„Klinger-Oilit"

para distinguir las clases 6 y 24.
Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 10|pub. 4126-Mz.23-v.ab.9.

ACTA N.o 68129. — Montevideo, Marzo 18 de 1953. — Con esta fecha, Vicente Lorenzo, de Montevideo, solicita la marca



para artículos de la clase 18.a.
Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. 4037-Mz.21-v.ab.8.

ACTA N.o 68.138. — Montevideo, marzo 19 de 1953. — Con esta fecha O'Farrell & Freira, por Société des Usines Chimiques Rhône-Poulenc, de Francia, ha solicitado la marca "BEMARSAL" para distinguir artículos de la clase 9 S|D.
Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 4155-Mz.23-v.ab.9.

ACTA N.o 68.136. — Montevideo, marzo 19 de 1953. — Con esta fecha Barbosa, Caravia & Cía., por Beisso y Cía., (Montevideo), solicita registrar la marca "DICRIMEN" para artículos de la clase 9.
Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 4125 Mz.23-v.ab.9.

ACTA N.o 68202. — Montevideo, Marzo 27 de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Santos Galante, de Montevideo, solicitan la marca "LEÑADOR", para artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 4717-Ab.7-v.ab.17.

ACTA N.o 68203. — Montevideo, Marzo 24 de 1953. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo (Uruguay), solicita la marca "STAMPAGRAF", para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 4716-Ab.7-v.ab.17.

ACTA N.o 68198. — Montevideo, Marzo 27 de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Introzzi S. A., de Montevideo, solicitan la marca "LUCKY", para artículos de las clases 4 y 5 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 4713-Ab.7-v.ab.17.

ACTA N.o 68199. — Montevideo, Marzo 27 de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Diego Rodríguez Venegas, de Montevideo, solicita la marca "CARUCHA", para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 4714-Ab.7-v.ab.17.

ACTA N.o 68197. — Montevideo, Marzo 27 de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Introzzi S. A., de Montevideo, solicitan la marca "PUNTO FINAL", para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 4712-Ab.7-v.ab.17.

ACTA N.o 68193. — Montevideo, Marzo 27 de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Simón Faure, de Loire (Francia), solicitan la marca "TIRFOR", para artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 4711-Ab.7-v.ab.17.

ACTA N.o 68189. — Montevideo, Marzo 25 de 1953. — Con esta fecha Domínguez y Varela, de Montevideo, solicitan la marca "PEGASO", para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 4710-Ab.7-v.ab.17.

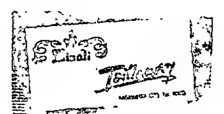
ACTA N.o 68194. — Montevideo, Marzo 27 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorios Spefar S. R. L., Montevideo, solicitan la marca "NEO-REUFAN" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 4729-Ab.7-v.ab.17.

ACTA N.o 68201. — Montevideo, Marzo 27 de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por The Gramophone Company Limited, de Middlesex (Inglaterra), solicitan la marca,



para artículos de la clase 21 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. 4715-Ab.7-v.ab.17.

ACTA N.o 68186. — Montevideo, Marzo 25 de 1953. — Con esta fecha Julio César Minoli, de Montevideo, solicita la marca



para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 10|pub. 4709-Ab.7-v.ab.17.

ACTA N.o 68174. — Montevideo, Marzo 24 de 1953. — Con esta fecha Enrique Tato, por Compañía de Materiales de Construcción S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "CALCIOTER", para artículos de las clases 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$8.00 10|pub. 4703-Ab.7-v.ab.17.

ACTA N.o 68168. — Montevideo, Marzo 23 de 1953. — Con esta fecha Enrique Tato, por Industrias Químicas Walter E. Baethgen S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "RIFTOLINA", para artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 4704-Ab.7-v.ab.17.

ACTA N.o 68205. — Montevideo, Marzo 27 de 1953. — Con esta fecha Bension Hodara, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "NOREL", para distinguir artículos de la clase . — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 4728-Ab.7-v.ab.17.

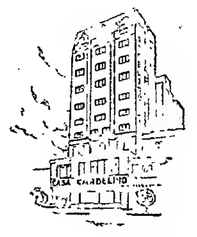
ACTA N.o 68173. — Montevideo, Marzo 24 de 1953. — Con esta fecha el señor Manuel Epstein, de Montevideo, solicita registrar la marca "CYCLAID", para artículos de las clases 12, 23 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 4702-Ab.7-v.ab.17.

ACTA N.o 68181. — Montevideo, Marzo 24 de 1953. — Con esta fecha La Morenita Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca, "LA MORENITA" para artículos de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — Dirección.
$4.00 10|pub. 4700 Ab.7-v.ab.17.

ACTA N.o 68180. — Montevideo, Marzo 24 de 1953. — Con esta fecha La Morenita Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca "EL INCA" para artículos de la clase 1 (S|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 4701 Ab.7-v.ab.17.

ACTA N.o 68148. — Montevideo, Marzo 20 de 1953. — Con esta fecha los señores Domingues Novo Hnos., de Montevideo, solicitan registrar la marca, "LOS 8 HERMANOS" para artículos de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 4699 Ab.7-v.ab.17.

ACTA N.o 68153. — Montevideo, Marzo 21 de 1953. — Con esta fecha Guzman González Ruiz por Casa Cardelino Ltda. de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir las clases 3, 1[illegible], 12, 15, 16, 21, 24 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$26.00 10|pub. 4696 Ab.7-v.ab.17.

ACTA N.o 68185. — Montevideo, Marzo 25 de 1953. — Con esta fecha el señor Ramón M. Conde, de Montevideo, solicita registrar la marca,

Productos "CONDE"

para distinguir la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 10|pub. 4697 Ab.7-v.ab.17.

ACTA N.o 68145. — Montevideo, Marzo de 1953. — Con esta fecha Farbenfabriken Bayer (Alemania), solicita registrar la marca "ISOTEBEN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 10|pub. 4226 Mz.24v.ab.10.

ACTA N.o 68146. — Montevideo, Marzo de 1953. — Con esta fecha Farbenfabriken Bayer (Alemania), solicita registrara la marca "FORTEMYCIN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 4227 Mz.24-v.ab.10.

ACTA N.o 68147. — Montevideo, Marzo de 1953. — Con esta fecha Farbenfabriken Bayer (Alemania), solicita registrar la marca "FORTECILLIN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 4228 Mz.24-v.ab.10.

ACTA N.o 68152. — Montevideo, Marzo 21 de 1953. — Con esta fecha Farbwerke Hoechst vormals Meister Lucius Brüning (Alemania), solicita registrar la marca "PANFLAVIN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 4229 Mz.24-v.ab.10

ACTA N.o 68141. — Montevideo, Marzo 19 de 1953. — Con esta fecha Farbenindustrie Aktiengesellschaft (Alemania), solicita registrar la marca "ACELAN", para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub 4040 Mz.23-v.ab.9

ACTA N.o 68063. — Montevideo, Marzo 13 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de B. y J. Sippel Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca "SIPELIA", para distinguir artículos de las clases 6 y 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 3724-Mz.18-v.mz.28

ACTA N.o 68.139. — Montevideo, marzo 19 de 1953. — Con esta fecha José María Calo, de Montevideo, solicita registrar la marca ALBATROS, para artículos de la clase 2. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub 4163-Mz.23-v.ab.9.

ACTA N.o 68155. — Montevideo, Marzo 23 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Atlas Powder Company, (EUA), solicitan registrar la marca, "TWEEN" para artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 4347 Mz.26-v.ab.13.

ACTA N.o 68156. — Montevideo, Marzo 23 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Atlas Powder Company, (EUA), solicitan registrar la marca, "ATLAS" para artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
$4.00 10|pub 4348 Mz.26-v.ab.13.

ACTA N.o 68079. — Montevideo, 14 de Marzo de 1953. — Con esta fecha Alfredo Grunbaum, de Montevideo, solicita registrar la marca, "CHARMANT" para distinguir la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 4375 Mz.26-v.ab.13.

ACTA N.o 68157. — Montevideo, Marzo 23 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por The Texas Company, (EUA), solicitan registrar la marca, "DIESELTEX" para artículos de la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 4349 Mz.26-v.ab.13.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

Trámites de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA N.o 9604. — Montevideo, Marzo 27 de 1953. — Con esta fecha, señor Jones y Cía. S. A., por Douglas Hoskins, de Somerset (Inglaterra, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo para la destrucción de insectos y animales dañinos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. 4719-Ab.7-v.ab.17

ACTA N.o 9692. — Montevideo, Marzo 27 de 1953. — Con esta fecha, señor Luis Latiano, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo carrito transportador regulable" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. 4720-Ab.7-v.ab.17.

ACTA N.o 9601. — Montevideo, Marzo 27 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Westinghouse Electric Corporation, Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por quince años para "Aparato refrigerador" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. 4727-Ab.7-v.ab.17.

ACTA N.o 9603. — Montevideo, Marzo 27 de 1953. — Con esta fecha señores Jones y Cía. S. A., por Paul Harder, de Wil (Suiza), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento y dispositivo para la fabricación de una placa enchapada con por lo menos una convexidad y la placa enchapada así lograda" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub 4718-Ab.7-v.ab.17.

ACTA N.o 9599. — Montevideo, Marzo 26 de 1953. — Con esta fecha, el señor Rómulo Marno Aurucci, por Christian Christiansen y Gustav Otto Karl Rusch, con domicilio en Oslo y Mandal (Noruega), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Telar circular para tejer mangueras" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo H Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub 4734-Ab.7-v.ab.17

ACTA N.o 9600. — Montevideo, Marzo 27 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Continental Motors Corporation, Estados Unidos de América, solicitan patente de invención por quince años para "Transmisión de inversión" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$8.00 10|pub. 4726-Ab.7-v.ab.17

ACTA N.o 9597. — Montevideo, Marzo 25 de 1953. — Con esta fecha, el señor José Miguel Bouchacourt, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Bañera para la higiene y medicamentación de los conductos nasales y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. 4562-Ab.7-v.ab.17.

ACTA N.o 9605. — Montevideo, Marzo 27 de 1953. — Con esta fecha la señora María Luisa Díaz de Seijas, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo procedimiento para la fabricación de flores artificiales" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. 4695 Ab.7-v.ab.17.

ACTA N.o 1018. — Montevideo, Marzo 26 de 1953. — Con esta fecha, el señor José Manuel Brignoni, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Nuevo material utilizado en la construcción" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$24.00 10|pub 4615-Ab.6-v.ab.28.

ACTA N.o 9596. — Montevideo, Marzo 25 de 1953. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Henri Adelin Marie Joseph Hilaire Sorni De Leysat, de Francia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento de tejido de punto y agujas para la práctica de este procedimiento" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. 4563-Mz.28-v.ab.15.

ACTA N.o 9593. — Montevideo, Marzo 24 de 1953. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Fuph S. A., de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para fabricar estearinas y oleína a partir del sebo desdoblado mediante extracción por solvente" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub 4468-Mz.27-v.ab.14.

ACTA N.o 9595. — Montevideo, Marzo de 1953. — Con esta fecha, señor Walter Neuschul, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva manija plegable para termos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub 4456-Mz.27-v.ab.14.

ACTA N.o 9594. — Montevideo, Marzo 24 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por el señor Manno Fredrick Nelson, de Estados Unidos de Norte América ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Preparaciones dentífricas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. 4442-Mz.27-v.ab.14.

ACTA N.o 9591. — Montevideo, Marzo 21 de 1953. — Con esta fecha, señor Jones y Cía. S. A., por Armour y Company, de Chicago, Illinois (U. S. A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un procedimiento para la fabricación de un preparado de adrenocorticotrofina" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. 4301-Mz.25-v.ab.11.

ACTA N.o 9582. — Montevideo, Marzo 16 de 1953. — Con esta fecha, Dubourg y Cía., en representación de S. A. R L. "Jackfluor" Seidenberg Freres, de París (Francia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en difusores para tubos luminiscentes" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Hugo Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. 4255-Mz.25-v.ab.11

ACTA N.o 9592. — Montevideo, Marzo 21 de 1953. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Impesa, Industrialización de Metales y Plásticos Estampados S. A., de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamiento en casilleros para envases" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. 4268-Mz.25-v.ab.11.

ACTA N.o 9581. — Montevideo, Marzo 16 de 1953. — Con esta fecha, Dubourg y Cía., en representación de S. A. R. L. "Jackfluor" Seidenberg Freres, de París (Francia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Difusor para tubos luminosos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. 4256-Mz.25-v.ab.11.

ACTA N.o 9588. — Montevideo, marzo 19 de 1953 — Con esta fecha, el señor Carlos Federico Bartheimas, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva cámara de vacío para la conservación de alimentos o herramientas esterilizadas, como ser de cirugía", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. 4164 Mz.25-v.ab.11.

ACTA N.o 9590. — Montevideo, Marzo 20 de 1953. — Con esta fecha los señores Felipe Luis Monteverde Piguillem y Buenaventura Tito Caviglia Repetto, de Montevideo han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Sistema de lavado y secado automático para automóviles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. 4183 Mz.24-v.ab.10.

ACTA No 9589. — Montevideo, Marzo 20 de 1953. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por los señores Warren William Sweet y Charles Frederick Fischer, de Estados Unidos de Norte América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparatos para prensar materiales detergentes" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub 4202 Mz.24-v.ab.10

ACTA N.o 9.585. — Montevideo, marzo 17 de 1953 — Con esta fecha, el señor Ernesto Sugar, por Rune Martin Soderlund, de Buenos Aires, (República Argentina) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Elementos de reparación de piezas metálicas rajadas o rotas, de fundición de acero" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. 4119-Mz.23-v.ab.9.

ACTA N.o 9586. — Montevideo, marzo 18 de 1953. — Con esta fecha, Rodolfo Guillermo Cassarino, Montevideo, solicita patente de invención por quince años para "Dispositivos para mover vehículos a motor", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario.
$8.00 10|pub 4014 Mz.21-v.ab.8.

ACTA N.o 9.587. — Montevideo, marzo 19 de 1953. — Con esta fecha, los señores O,Farrell & Freira, por Petcho Hermanos, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Sistema para la proyección de imágenes al infinito y aparato para realizar tal fin" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub 4157-Mz.23-v.ab.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación N.o 610. — Suministro de quince (15) uniformes de invierno para porteros y choferes
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro de quince (15) uniformes de invierno para el personal de portería y choferes. — Apertura de las propuestas el día 20 de Abril de 1953, a las 16 horas, en la Dirección de Hidrografía calle 25 de Mayo número 320.

La garantía de mantenimiento de propuesta se ha fijado en $ 100.00 (cien pesos).

Pliego de condiciones y demás recaudos a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo número 320, durante las horas de oficina. — Montevideo, 26 de Marzo de 1953. — La Dirección.
(Cuenta corriente) 7|pub. 30809-Ab.6-v.ab.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 2 - 1953

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales de barraca, de almacén de hierros y postes de hormigón, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras número 387

Las propuestas se abrirán el día 16 de Abril próximo a las 15.30 horas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 17 de 1953. — El Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) 30725 Mz.21-v.ab.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 3|1953
Primer llamado

Se llama a licitación pública por primera vez para la ejecución de las obras "Tramo de carretera en Ruta N.o 10-Punta Ballena-Punta del Este, kilómetros 129, 716, 72 a 132.817.07 kilómetros "Departamento de Maldonado) — Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras 387), durante las horas de oficina. — Apertura de propuestas el día 14 de Abril de 1953, a las 16 horas (dieciséis horas). — La Dirección.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30701-Mz.18-v.mz.28.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Se presentó doña Gladys Deugenio de Casal, solicitando trasladar con destino al Celular Individual número 3.048, Grupo O, Pozo F, del Cementerio del Buceo, procedente del nicho número 7 del Cementerio Paso Molino el ataúd con los restos de Rafael Deugenio. Se hace pública esta petición previniéndose a quien se crea con derechos que tiene 90 días para interponer reclamo. Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 2 de Enero de 1953. — La Jefatura.
$108.00 90|pub 171 En.9-v.my.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Se presentó ante la oficina la señora EDUVIGES COELHO DE IBARROLA, en su carácter de usuaria del sepulcro 393 del Cementerio Paso Molino, solicitando extraer del mismo y trasladar al Osario General los restos de Elsa Elisa Amexeiras, Guerreros Amexeiras, María Rattaro de Viola, Virginia F de Rattaro y Rosa Rattaro de Razeno se hace público este pedido previniéndose a los que se creyeren con derecho, que tienen 90 días de plazo para darles otro destino Vencido dicho término, se procederá como se pide — Montevideo 30 de Enero de 1953. — La Jefatura.
$144.00 90|pub Feb.11-1507-v.jn.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO
LICITACION

Llámase a licitación para la ejecución de las obras básicas, acordonado, obras accesorias y acopio de agregado pétreo, necesarios para la pavimentación con concreto asfáltico de acuerdo a los pliegos de condiciones, planos y memorias del proyecto de "Segunda ampliación de pavimentación de la ciudad de Tacuarembó", primera Etapa, que están en venta en esta Intendencia a razón de $ 50.00 el juego.

Las propuestas en los sellados correspondientes con los documentos exigidos por la ley y los pliegos de condiciones en sobre cerrado y lacrado, se recibirán en la Secretaría de esta Intendencia hasta el día 30 de abril de 1953, a la hora 17, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. Los planos, pliegos de condiciones y demás piezas explicativas pueden consultarse en la Dirección de Obras de la Intendencia en las horas hábiles. — Tacuarembó, marzo 16 de 1953. — Luis A. Lima Seoane, Director General de Obras Municipales.
(Cuenta corriente) 10|pub. 39738-Mz.23-v.ab.9.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 39 de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley", respectivos Oficiales del Registro Civil:

(Espacio limitado a 3 días, por la ley 9.906).

Montevideo, Abril 7 de 1953

7.a Sección

PEDRO BEARES, 39 años, soltero, empleado, español, domiciliado Minas 1714 y NATIVIDAD ALONSO, 26 años, soltera, española, domiciliada Minas 1714.

RAUL SAQUIERES, 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Lavalleja 1671 y ELBA JUSTA de SOUZA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Lavalleja 1671.

10.a Sección

ORLANDO EPIFANIO ARNELLO, 31 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Dionisio López 2158 e IRMA BLANCA ACUÑA, 28 años, soltera, pantalonera, oriental, domiciliada Dionisio López 2158.

ORLANDO TUCCI, 36 años, soltero, mueblero, oriental, domiciliado Cabrera 3742 y ANGELA COFONE, 36 años, soltera, italiana, domiciliada Cabrera 3742.

LORENZO DIONISIO URQUIJO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. J. Rosseau 3554 y BLANCA GLORIA HERNANDEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada J. J. Rosseau 3554.

DIKRAN APRAHAMIAN, 20 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Comercio 1793 y LUISA ZAKARIAN, 20 años, soltera, francesa, domiciliada Plutarco 3950.

JUAN MARIO BALLESTERO, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Anzani 1724 y MIGUELINA ANGELA DEMURO, 17 años, soltera oriental, domiciliada Ayui 3383 ap. 3.

ANDRES GILBERTO PARODI, 30 años, soltero, vidriero, oriental, domiciliado Donizzetti 1369 y MARIA de los SANTOS MEDEL, 23 años, divorciada, oriental, domiciliada Rivera 4128.

12.a Sección

LUIS SALVIOLI, 39 años, soltero, industrial, argentino, domiciliado Gral. Flores 2641 y BEATRIZ BRANDA, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Flores 2641.

EDUARDO ARTURO OLAVE, 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José L. Terra 2576 y ALBANA LARRINAGA, 38 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada José L. Terra 2576.

RYSZRD SIERPIEN, 30 años, soltero, empleado, polaco, domiciliado Araycua 1880 y NELLY BRUNO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Araycua 1880.

CARLOS OMAR RIVIEZZO, 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Pando 2628 y ESTER IRIS RAPETTI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Pando 2628.

DIEGO VANONI, 27 años, soltero, estudiante, italiano, domiciliado Garibaldi 1762 y RUTH MIRTHA CRUZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Garibaldi 1762.

MOISES RUSSO, 29 años, soltero, corredor, turco, domiciliado Burgues 3078 y ADELINA FLEITAS, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Burgues 3078.

14.a Sección

ELIAS DANIEU SUSENA, 25 años, soltero, odóntologo, oriental, domiciliado 12 de Diciembre 920 y ADELINA ELIZABETH SCHETTINI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada 12 de Diciembre 920.

HECTOR JULIO BAUBETA, 35 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado General Luna 1277 y VISITA TERESA PEDRERO SECO, 32 años, soltera, española, domiciliada General Luna 1277.

20.a Sección

ELBIO RAMIREZ, 24 años, soltero, tapicero, oriental, domiciliado San Mateo 4127 bis y MARIA del CARMEN SIMON, 25 años, soltero, oriental, domiciliada San Mateo 4127 bis.

24.a Sección

LUIS JULIO BENITEZ, 24 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Pereyra 2803 y SOLANGE NADER, 22 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Pereyra 2271 apto. 3.

ALDO LORI, 32 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Manuel Pagola 3171 y ARACELI RAQUEL VARELA, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Manuel Pagola 3183.

JUAN CARLOS ALLO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José L. Osorio 1161 y MARIA JULIA ARRIETA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada José L. Osorio 1163 apto. 1.

$2.00 p|P. Ab.9.

Montevideo, 6 de Abril de 1953

2.a Sección

ALBERICO TOLEDO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Maciel 1436 y BLANCA NIEVES ANEIROS, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en 25 de Mayo 254.

8.a Sección

TEMUR ZEINAL, 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Treinta y Tres 1308 y ELODIA SOCA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Treinta y Tres 1308.

HECTOR FONSECA TORRES, 42 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Treinta y Tres 1317 y ESCOLASTICA MORENO, 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Treinta y Tres 1317.

9.a Sección

BELTRAN DA SILVA, 27 años, soltero, cocinero, oriental, domiciliado en Juan Budfoot 1780 y OSMIN DELFINA RIVAS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Francisco Pizarro 5304.

13.a Sección

TAMOSIS MARKEVICIUS, 56 años, soltero, jornalero, lituano, domiciliado en Bogotá 4177 y ADELA CELESKAITE, 52 años, soltera, obrera, lituana, domiciliada en Bogotá 4177.

14.a Sección

JORGE GARCIA OXACELHAY, 31 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Suárez 2882 y ALICIA MARIA MUZZOLON PEREZ, 24 años, soltera, profesora de labores, oriental, domiciliada en Suárez 2882.

15.a Sección

CARLOS MARIA RIVERO, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Eduardo Acevedo 1217, y ANGELA ELIDA CASSANELLO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Eduardo Acevedo 1217.

HUGO RAFAEL ADDIEGO, 30 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado Constituyente número 1959, y GLORIA MAS DE AYALA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Constituyente 1959.

REVENGAR ACRATA FERNANDEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gaboto número 1126, y ELIA MARIA DE LOS CAMPOS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Gaboto 1126.

17.a Sección

MANUEL DEL RIO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ayuntamiento número 3763, y BLANCA NELLY PROTTI PUENTES, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Ayuntamiento 3763.

20.a Sección

FRANCISCO MALDINI, 46 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en General Hornos 5437 y GENEROSA CHOUCIÑO, 36 años, soltera, española, domiciliada en General Hornos 5299.

MIGUEL ANGEL VIDAL, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Iglesia 4656 y JULIA NATALIA ROMERO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada en A. Vaillant 291.

AVRILINO ALFREDO VIDAL, 28 años, soltero, taximetrista, oriental, domiciliado Fraternidad 4208 y ERICA ERNESTINA MATILDE HEINZMANN, 29 años, soltera, oriental, domiciliada P. C. Bauzá 3968.

22.a Sección

OMAR BELLENDA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Larrañaga 3922 y CELIA MIRTHA RIAL, 17 años, soltera, oriental, domiciliada en San Martín 3412 bis.

PEDRO MIGUEL MUMARI, 26 años, soltero, comerciante, sirio, domiciliado en Chimborazo 3581 y RAMONA HADAD, 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Chimborazo 3581.

LUIS ALBERTO FERNANDEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en R. Eguren 3403 y DELIA GLADYS TAMBASCO, 19 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada en R. Eguren 3398.

$2.00 p|P. Ab.8.

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
Emplazamiento

Le mandato de la Suprema Corte de Justicia se cita y emplaza a don JUAN MANN, para que dentro del término de noventa días comparezca ante esta Suprema Corte por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el expediente iniciado ante la misma por su ex esposa doña Elsa Assenheimer solicitando el exequátur de la sentencia de divorcio dictada el dos de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve por el Juzgado Regional de Primera Instancia de Augsburgo, Cámara Civil Tercera (Alemania) por la cual quedó disuelto el vínculo matrimonial de los nombrados cónyuges doña Elsa Assenheimer y don Juan Mann; y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 16 de 1953. — Juana Soto, Act.

$60.00 30|pub. 4496 Mz.27-v.my.8.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
Emplazamiento

De mandato de la Suprema Corte de Justicia, se cita y emplaza a doña CAROLINA ELSA GRUNERT, para que dentro del término de noventa días comparezca ante esto Suprema Corte por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el expediente iniciado ante la misma por su ex esposo Hans Kurt Stadthagen solicitando el exequátur de la sentencia de divorcio dictada por el Juzgado de Primera Instancia de Hamburgo y que entró en vigor el diez de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno, por la cual quedó disuelto el vínculo matrimonial de los nombrados cónyuges don Hans Kurt Stadthagen y doña Carolina Elsa Grunert; y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 16 de 1953. — Juana Soto, Actuaria.

$60.00 30|pub. 4497 Mz.27-v.my.8.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO
Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor Carlos H. Dubra, de fecha nueve de Junio del corriente año, dictada en los autos "Municipio de Montevideo con Propietario del Inmueble Empadronado con el N.o 39.415 (treinta y nueve mil cuatrocientos quince) Cobro Ejecutivo de Pesos Libro 14, folio 116, se cita, llama y emplaza al propietario de dicho bien y especialmente a don Juan Larranda, o a los sucesores título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de referencia; ubicado en la calle Cotagoita entre C de la Vega y S. Martinez, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 23 de 1952 — José T Sosa Dias, Actuario.

(Cta corriente) 30|pub 30466-Feb.27-v.ab.9.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO
Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos caratulados. "Fisco y Dufrechou Enrique contra PORTES DZIUNISK. Por imputación de infracción aduanera Lo 5, Fo. 136" se cita, llama y emplaza Dziunisk Portes para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle onvención N.o 133, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 4 de 1952 — E. Mattos Ramos, Actuario.

(Dec. 21|7|934) 30|pub 30569 Mz.5-v.ab.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos "Municipio de Montevideo contra ROBOL DE ZUBAR o ROBOL De JUBAR o RUBEL DE JUBAN Margarita, ZUBAR o JUBAR o JUBAN Alfredo y CATAMBERT Carlos. Cobro ejecutivo de pesos Padrón número 72 022 Libro 5, folio 250" se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación a Margarita Robol de Zubar o Margarita Robol de Jubar o Margarita Rubel de Juban; a Alfredo Zubar o Jubar o Juban y a Carlos Catambert o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquiera que se considere con derechos sobre el inmueble empadronado con el No 72 022 ubicado en la calle Guillermo Muñoz esquina M Salas de la 22.a Sección Judicial de la Capital, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio — Montevideo Febrero 9 de 1953 — E Mattos Ramos, Actuario.

(Cta corriente) 30|pub 30469 Feb.26-v.ab.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencoiso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Roge, dictada en autos "Municipio de Montevideo contra Solari Juan; Solari de Ferrari Rosa; Solari de Soferini Agustina; Preda Solari de Campiani María y Preda Solari de Porretto Angélica. Cobro ejecutivo de pesos Padrón número 71 894 Libro 5 folio 305" se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, dentro de un plazo de noventa días, a Juan Solari, Rosa Solari de Ferrari; Agustina Solari de Soferini; María Preda de Campiani y a Angélica Preda Solari de Porreto, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derechos sobre el inmueble empadronado con el N.o 17.894 ubicado en la calle José Olmedo entre Tobas y Camino Industrias de la 22.a sección judicial de la Capital, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio — Montevideo, Febrero 10 de 1953 — E Mattos Ramos, Actuario.

(Cta corriente) 30|pub 30467 Feb.26-v.ab.8

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado JORGE ALVAREZ y ELVIRA BALLEJO, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de los comparecientes, pues donde dice Vallejo debe decir Ballejo y B) La del hijo legitimado de los comparecientes, de nombre Luisa, pues donde dice Vallejo debe decir Ballejo. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 18 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

(Aux.) $16.80 15|pub. 4660-Ab.6-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FELICIANA DAGUERRE DE CURUCHAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 25 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 4619-Ab.6-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HILARIO PIÑON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 13 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 4620-Ab.6-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HUGO BERTHOLD o HUGO BERTHOLDO HAHN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. 4621-Ab.6-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO LUZARDO o LUZARDO MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 24 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 4603-Ab.6-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don OSVALDO LUZARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 14 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 4604-Ab.6-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ADELAIDA SANTINA CRESTA DE CARRETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 17 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 4508 Mz.28-v.ab.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ELENA DABKOWSKI RUSZCZYK, pues donde aparece el apellido como "Balhovski", debe decir Dabkowski y donde dice: "Bronislavia Ruscyh", debe decir Bronislawa Ruszczyk. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 10 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$18.00 15|pub. 4537 Mz.28-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES MARTINEZ o MARTINEZ LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treitna días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 14 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 4334-Mz.26-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN BAUTISTA FERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 14 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 4335-Mz.26-v.ab.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "JUAN MARTIN SAIN PIZZORUSSI. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Juan Martín Sain Pizzorussi, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio y las de nacimiento de sus hijos y la de legitimación de Néstor Billie, pues en ellas donde dice Sarino debe decir Sain; B) La de matrimonio y nacimiento pues donde dice Pisiruzzi, debe decir Pizzorussi.

Y a los efectos legaels, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 12 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$30.00 15|pub. 4316-Mz.26-v.ab.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de prmer turno, dotor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado JUANA FRANCISCA ECHARRI, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en ella figura su apellido paterno como "Echarrin", cuando en realidad debe decir Echarri.

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 11 de 1953. — Alfredo L Llugain, Actuario Adjunto.

$18.00 15|pub. 4317-Mz.26-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letraod de Primera Instancia en lo Civil, primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ESTEBAN FRANCISCO MON FOJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Marzo 20 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12 00 10|pub. 4358 Mz.26-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO BISOGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 20 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adj.

$12.00 10|pub. 4405 Mz.26-v.ab.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ANDRES JOSE ANTONIO BIANCHI y de doña AURELIA ALONSO o ALONZO DE BIANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 24 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 4406 Mz.26-v.ab.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "ROMULO GATTI contra sucesión BERNARDINO AYALA. Escrituración de oficio". (Lo. 47, Fo. 541), se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, primer piso, dentro del término de noventa días, a los herederos, o sucesores de don Bernardino Ayala y en general a todos los que se consideren con algún derecho por cualquier título al bien dejado por el causante y prometido en venta por el Banco Hipotecario del Uruguay y totalmente pagado, a fin de que concurran dentro del término mencionado a otorgar la escritura definitiva de compra venta, bajo apercibimiento de ser otorgada por el señor Juez de oficio (artículo 31 de la ley 17 de Junio de 1931). El bien a escriturarse está situado en la doce sección judicial de Montevideo, señalado con el N.o 11 en el plano del agrimensor Alfredo Lerena, inscripto en la Dirección de Topografía en Mayo 9 de 1930, y empadronado con el N.o 59.312, con una superficie de 128 metros cuadrados 04. Deslindándose de la siguiente manera: 13 metros 20 frente al Suroeste a calle Patria, 19 metros 40 al Noroeste con solar 10 y 23 metros 60 al Sureste con Pelufo. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 18 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$120.00 30|pub. 4356 Mz.26-v.my.7.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en los autos caratulados: 'JUAN NOGUERAS. Quiebra". (Lo. 44, Fo. 492), se hace saber al público que se ha resuelto citar, llamar y emplazar a todos los acreedores privilegiados y personales del fallido para la audiencia que se realizará el día 18 de Agosto de 1953 a las 13 y 30 horas, para considerar el activo y pasivo de la mencionada quiebra, presentado por el señor Síndico. La mencionada audiencia se realizará ante este Juzgado, sito en la calle 25 de Mayo N.o 523, primer piso. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que adopte la mayoría de los acreedores que concurran a dicha Junta. Y de acuerdo a lo establecido por el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones — Montevideo, 18 de Marzo de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$84.00 30|pub. 4355 Mz.26-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GABINO ALVAREZ o GABINO ALVAREZ MACHIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 21 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 4263-Mz.25-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMA VITA LOPEZ SIBONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 20 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 4264-Mz.25-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BRAULIO CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 4272-Mz.25-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL FONTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 4265-Mz.25-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN AMADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 4266-Mz.25-v.ab.11.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "FLORENCIO E. MORENO y ANA AMALIA ROMBYS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 47, F.o 496", se hace saber que con fecha 23 de Febrero del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Florencio Estanislao Moreno y Ana Amalia Rombys. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, 1er. piso, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 5 de 1953. — Alfredo Llugain, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. 4283-Mz.25-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL MOZZO o MOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos

ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 21 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 4267-Mz.25-v.ab.11.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "FERMIN DONAZAR y JULITA ZABALZA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 47, F.o 515", se hace saber que con fecha 23 de Febrero del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Fermín Donazar y Julita Zabalza. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, 1er. piso, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 5 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 4284-Mz.25-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA TRIPANI de PERCIANTE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 17 de 1953. — Alfredo L. Llugian, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 4313 Mz.21-v.ab.8

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FERNANDO ALCIDES o ALCIDES MARIN de MARIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 17 de 19953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 4012 Mz.21-v.ab.8

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de ATILIO ALFREDO JUAN MOGLIA y MARIA MOGLIA MONTI de MOGLIA, pues en dicha partida, donde dice la nacionalidad del primero de los nombrados en vez de decir "oriental" debe decir "italiano" y donde dice que nació en "Pravia" debe decir "Pavia".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 18 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$24.00 15|pub. 4193 Mz.24-v.ab.16

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña REBEKA KAUFMAN de ROSENBERG citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 17 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 4011 Mz.21-v.ab.8

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FERNANDO BASILIO LEMOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 17 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 4016 Mz.21-v.ab.8

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIX GARMENDIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 17 de 1953. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 4015 Mz.21-v.ab.8

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AURELIO ACOSTA y ACOSTA CESTAU citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 18 de 1953 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
[illegible]

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a MARIA RIERA TUR a que comparezca a estar a derecho en los autos que por divorcio y auxiliatoria de pobreza le ha iniciado Antonio Cardona Marí, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán adelante los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 16 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub. 4167 Mz.24-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROBERTO FAGER o FAJER citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 18 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 4018 Mz.21-v.ab.8

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARCOS CASANOVA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 18 de 1853. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 4019 Mz.21-v.ab.8

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. NICASIO DEL CASTILIO LUSSICH, domiciliado en Juan Carlos Gómez 1438, optando al título de procurador pide: Se interrogue a los doctores Roberto Jover Etchemendy y Walter Paternostro los que presentaré al Juzgado, sobre mi honradez y costumbres, y cumplido se le expida testimonio. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Nicasio Del Castillo.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 17 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
$20.00 10|pub. 4021 Mz.21-v.ab.8

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado MARIA CELIA OLVEIRA solicitando rectificación de las siguientes partidas: A) la partida de nacimiento pues donde dice hija natural de Juana Olveira, debe decir de Juana de Dios Olveira, B) el mismo error debe corregirse en la partida de matrimonio. C) la partida de nacimiento de los hijos Zolla Isabel, Norma y Ramón Roll, pues en todos ellas dice hijos de Cecilia, cuando debe decir, hijos de María Celia. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que la compareciente a los efectos de esta gestión se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Mayo 24 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$16.80 15|pub. 3848 Mz.19-v.ab.11

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de BENITO BERNARDO DELVESCOVO y JUANA ARRAUN y las de nacimiento de sus hijos Carlos, Olga, Wáshington y Elisabet, pues donde el nombre del esposo y padre figura como "Gregorio" debe decir "Benito Bernardo". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 13 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$24.00 15|pub. 3577-Mz.16-v.ab.8

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "METHOL TARRES Y COMPAÑIA o TARRES-CORRAL y Cía. Prescripción. L.o 47, F.o 525", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado la Sociedad Methol Tarrés y Compañía o Tarrés-Corral y Compañía, iniciando acción de prescripción treintenaria adquisitiva, sobre las sobras de áreas no tituladas existentes en los solares empadronados con los números 84.034 y 84.031, y que según plano levantado por el agrimensor Manuel Rodríguez Mujica, en Junio 16 de 1949, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 29 de Agosto siguiente con el número 21.421 alcanzan a la suma de 222 metros cuadrados, 4044 centímetros cuadrados. — Descripción de los solares; A) Padrón 84.031, fracción señalada con el número 1 superficie 642 metros 2.140 centímetros, deslindados: 8 metros 90 centímetros de frente al Sur a calle Domingo Aramburú; 43 metros 79 centímetros al Oeste en la línea oblícua que lo separa de los padrones 84.030 y 84.028; al Norte línea de dos trozos uno de 4 metros 15, el otro de 18 metros 90; el 1.o linda con el padrón 84.041, el otro con fracción 2; y al Este 39 metros 87 confinando con padrón 84.032. Según ese plano el área sobrante de este padrón con respecto al título es de 4 metros 71 decímetros 44 centímetros, cuadrados que no se ha ubicado por ser de difícil ubicación; B) Padrón 84.034, fracción 2, superficie: 470 metros 69 decímetros cuadrados, deslindados: 10 metros 55 centmetros de frente al Sureste a la calle Pando; al Suroeste línea recta de 25 metros 50 centímetros y 28 metros 84 centímetros, limitando con padrones 176 425, 84.033, 84.032 y fracción uno; al Noroeste 6 metros 57 centímetros confina con padrón 84.041 y al Noreste línea de 29 metros 54 y 25 metros 50, lindando con padrón 84.041 fracción tres y padrón 84.035. Sobre el mismo plano ya citado, el área sobrante de este padrón con respecto al título es de 217 metros 69 decímetros que se ha ubicado perfectamente siendo sus límites los siguientes: 9 metros 30 centímetros al Sureste con la fracción dos; al Suroeste línea recta de 28 metros 84 centímetros limitando con el padrón 84.032 y fracción 1; al Noroeste 6 metros 57 centímetros confina con el padrón 84.041; al Noreste línea de 29 metros 54 centímetros lindando con el padrón 84.041 y fracción 3. — En consecuencia se cita, llama, y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho sobre las sobras de áreas descriptas y especialmente a los propietarios de los padrones 84.030, 84 032, 84.041, 84.033, 84.035 y 176.425 o sus sucesores, herederos o causahabientes a cualquier título. Los emplazados deberán comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 1 a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito previo de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 307, 308 y 282 del Código de Procedimiento Civil. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 10 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$264.00 30|pub 3343-Mz.13-v ab.23

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "VICENTE ADOLFO GELSI y JULIA A. BIDART DE GELSI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del 26 de Febrero de 1953, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre Vicente Adolfo Gelsi y Julia A. Bidart de Gelsi, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 9 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub 3348-Mz.13-v.ab.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de las sucesiones de don WALTER LOEBEL, de doña SELMA LICTENSTEIN o LUCHTENSTEIN DE LOEBEL y de doña MARIANE o MARIANNE GERDA LOEBEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 10 de 1953 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
$36.00 30|pub 3341-Mz.13-v.ab 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JUANA BUSTOS DE TROCCOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecho ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 17 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub 4746-Ab.7-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO AUGUSTO GROSSKOPF, citándose a los herederos, acreedores y

demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 23 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. 4600-Ab.6-v ab.16.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: TOMAS BARTESAGHI y MARIA LAURA SILVEIRA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 48, F.o 246, se hace saber que por resolución de fecha 3 de Marzo próximo pasado, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Tomás Bartesaghi y María Laura Silveira, citándose a todos los que se consideren interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783 de 17 Setiembre 1946). — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 26 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$48.00 20|pub 4599-Ab.6-v ab.28.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de PEDRO HOUARDAT, en el sentido de sustituir donde dice Heriardat y Herardat, debe decir Houardat por ser como corresponde. — A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 23 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
(Aux.) $12.60 15|pub 4593-Ab.6-v.ab.22

Liquidación y disolución de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, en los autos caratulados: LUIS MEISTRO contra MARIA VAZQUEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 47, F.o 452, se hace saber que por resolución de fecha 28 de Junio próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Luis Meistro y María Vázquez, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, artículo 7.o de la ley número 783, de 18 de Setiembre de 1946). — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 13 de 1953. — Luis E. Fontana.
$40.00 20|pub 4646-Ab.6-v.ab.28

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO GARCIA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 27 de Diciembre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 4616-Ab.6-v.ab.16.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: CIRO BIANCO y CAMILA CORREA DE BIANCO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 48, F.o 196, se hace saber que por resolución de fecha 25 de Febrero próximo pasado, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Ciro Bianco y Camila Correa de Bianco, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 783, de 18 de Setiembre de 1946) — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 2 de 1953 — Luis E. Fontana.
$48.00 20|pub. 4611-Ab.6-v.ab.28.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: JOSE HORACIO ARREDONDO y MARIA CELIA DEQUE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 48, F.o 220, se hace saber que por resolución de fecha 27 de Febrero próximo pasado, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de José Horacio Arredondo y María Celia Deque citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). — Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Marzo 3 de 1951. — Luis E. Fontana.
$48.00 20|pub. 4612-Ab.6-v.ab.28.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de de segundo turno, dictada en los autos caratulados "EDUARDO A. PONS y BLANCA HEBER USHER DE PONS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha Marzo 4 próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Eduardo A. Pons y Blanca Heber Usher, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyufe deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783, de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 24 de 1953. — Luis E Fontana.
$40.00 20|pub. 4521 Mz.28-v.ab.27.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de MARIA GLADYS CASTILLO DE RADICE, en el sentido de agregar donde dice Gladys por María Gladys, como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 23 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$18.00 15|pub 4582 Mz.28-v.ab.21.

Apertura de sucesión
EDICTI — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS LIPSCHER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1953. — Luis E Fontana, Escribano.
$12.00 10|pub. 4555 Mz.28-v.ab.15.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL GRAZIOSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 13 de 1953. — Luis E. Fontana, Escribano.
$12.00 10|pub. 4554 Mz.28-v.ab.15.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA INFANZON DE CAIRELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 14 de 1953. — Luis E. Fontana, Esc.
$12.00 10|pub. 4545 Mz.28-v.ab.15.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GUERRA BOTELHO o BOTELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 14 de 1953. — Luis E. Fontana, Escribano.
$12.00 10|pub. 4546 Mz.28-v.ab.15.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE CARLOS EUGENIO MONTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 14 de 1953. — Luis E. Fontana, Esc.
$12.00 10|pub. 4547 Mz.28-v.ab.15.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas de matrimonio de ANDRES MUIÑOS y LINA MANUELA MARTINEZ DE MUIÑOS en el sentido de sustituir donde dice Muñoz debe decir Muiños y donde dice Manuela Martínez debe decir Lina Manuela Martínez y la partida de nacimiento de María Otilia Muiños Martínez donde dice Muñoz debe decir Muiños y donde aparece el nombre de la madre como Manuela debe decir Lina Manuela por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 19 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$30.00 15|pub. 4548 Mz.28-v.ab.21.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "JOSE RICARDO VECINO y MANUELITA SANCHEZ SOLARI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 48, Fo. 241) se hace saber que por resolución de fecha 28 de Febrero próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de José Ricardo Vecino y Manuelita Sánchez, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 Setiembre 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 19 1953. — Luis E. Fontana,
$40.00 20|pub. 4438 Mz.27-v.ab.25.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: ERNESTO GOTTLIEB RICHTER y JULIA FERMINA HIDALGO DE RICHTER. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 48 F.o 229, se hace saber que por resolución de fecha 28 de Febrero próximo pasado, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Ernesto Gottlieb Richter con Julia Fermina Hidalgo, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783, de 18 de Setiembre de 1946) — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 11 de Marzo de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$48.00 20|pub. 4248-Mz.27-v.ab.25.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GALAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 13 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 4336-Mz.-v.ab.13.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL GARCIA RICCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 4309-Mz.25-v.ab.11.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: LUIS MATTIAUDA y ROSA RUSSO DE MATTIAUDA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 48, F.o 259, se hace saber que por resolución de fecha 4 de Marzo próximo pasado, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Luis Mattiauda y Rosa Russo, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo 12 de Marzo de 1953. — Juanángel L Gianola, Actuario.
$48.00 20|pub. 4249-Mz.25-v.ab.23.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA o LUISA CABALLERO de SAN VICENTE citándose a los herederos, acreedores y demás intersados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 23 de 1953 — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 4219 Mz.24-v.ab.10

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIA AMBROIS de AMADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 23 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 4220 Mz.24-v.ab.10

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de APOLINAR o APOLINARIO CARMELO FUENTES RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a de-

ducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 23 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 4221 Mz.24-v.ab.10

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA IGLESIAS de REGUEIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 12 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 4190 Mz.24-v.ab.10

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINO JUAN MODESTO SICARDI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario

$12.00 10|pub. 4184 Mz.24v.ab.10

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TORRES VILA DE VILLAMIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 20 de 1953. — Luis E. Fontana, escribano.

$12.00 10|pub. 4072-Mz.23-v.ab.9.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo turno, dictada en los autos caratulados: FRANCISCO APOLLONIO con MARIA FACCIO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 48, F.o 202, se hace saber que por resolución de fecha 26 de Febrero próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Francisco Apollonio y María Faccio, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783 de 18 Setiembre 1946). — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Marzo 20 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$48.00 20|pub. 4302-Mz.25-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO TURTURIELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 20 de 1953. — Luis E. Fontana, escribano.

$12.00 10|pub. 4073-Mz.23-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN AMANDA GOMENSORO RODRIGUEZ DE CARBONELL o AMANDA RODRIGUEZ DE CARBONEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 17 de 1953. — Luis E. Fontana, escribano.

$12.00 10|pub. 4074-Mz.23-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS LONGO o NICOLAS LONGO COSENTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 14 de 1953. — Luis E. FFontana, escribano.

$12.00 10|pub. 4075-Mz.23-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DABO o JOSE BADO o JOSE DABO CRNKOVIC o SRNHOVICH o CRNKVICH o CRNKOVIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 14 de 1953. — Luis E. Fontana, escribano.

$36.00 30|pub. 4076-Mz.23-v.my.4.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: JUAN CARLOS AMOROSO PELUFO y BLANCA JOSEFINA CARMEN CAVIGLIA REPETTO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 48, F.o 249, se hace saber que por resolución de fecha 3 de Marzo próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Juan Carlos Amoroso Pelufo y Blanca Josefina Carmen Caviglia Repetto, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783 de 18 de Setiembre 1946). — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 9 de Agosto de 1953. — Luis E. Fontana.

$48.00 20|pub. 4080-Mz.23-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES GESTO TORREIRA DE GESTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 17 de 1953. — Luis E. Fontana, escribano.

$12.00 10|pub. 4077-Mz.23-v.ab.9.

Emancipación

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que por auto de fecha Diciembre 3 de 1952, se concedió al menor JORGE MERCON DELPECH, la emancipación y habilitación para ejercer el comercio, de acuerdo a los artículos 280 y 281 del Código Civil y artículo 10 del Código de Comercio. Dicha autorización fué inscripta en el Registro Público de Comercio con el número 11 al Folio 19 del Libro N.o 1 de Capitulaciones, Autorizaciones, Poderes, etc. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 17 de 1953. — Luis E. Fontana.

$20.00 10|pub. 4081-Mz.23-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS SANTOS PABLO RIZZARDINI SABINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 14 de 1953. — Luis E. Fontana, escribano.

$12.00 10|pub. 4078-Mz.23-v.ab.9.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de defunción de OSVALDO PABLO OTHON, debiéndose sustituir donde dice divorciado por casado, como corresponde. — A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 20 de 1953. — Luis E. Fontana.

$18.00 15|pub. 4079-Mz.23-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA FRANCISCA SAEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 12 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 4112 Mz.23-v.ab.9

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ILUNDAIN o YLUNDAIN, o IRUNDAIN o HUNDAIN de GOLDARAZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 13 de 1953. — Juan Angel L. Gianola, Actuario Adjunto

$12.00 10|pub. 4051 Mz.21-v.ab.8

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: AVELINA o ABELINA GUTIERREZ TECHERA y LEOPOLDO REBOLEDO MIRANDA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal Lo 48, F.o 230, se hace saber que por resolución de fecha 28 de Febrero próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Leopoldo Reboledo y Avelina o Abelina Gutiérrez, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783 de 18 de Setiembre 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 16 de 1953. — Luis E. Fontana.

$48.00 20|pub. 4052 Mz.21-v.ab20

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados "EUGENIO PAEZ HERNANDEZ y otros. Prescripción. L.o 48, F.o 266, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier concepto, se consideren con derecho en la posesión de los terrenos que se describirán a fin de que dentro del término exprseado comparezcan a estar a derecho por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Una fracción de terreno situada en la décima sección judicial del Departamento de Montevideo, teniendo una superficie de nueve metros cuarenta y cinco centímetros de frente sobre la calle Sanguinetti, por treinta y nueve metros con diez y seis centímetros de fondo, lindando con el padrón 72.721, teniendo como número de puerta de entrada 2880, y está empadronada con el número 72.722. El segundo terreno, empadronado con el número 75.025, con una superficie de trescientos noventa metros, situado también en la décima sección, con diez metros de frente sobre la calle María Stagnero de Munar, donde la puerta de entrada tiene el número 2875, por treinta y nueve metros de fondo, lindando con el solar F, del plano del agrimensor Conde, levantado en Abril de 1922 (fraccionamiento Moalli). — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 17 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$120.00 30|pub. 3895-Mz.20-v.ab.30.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. RICARDO CAPPELETTI VIDAL constituyendo domicilio en la calle Juan C. Gómez N.o 1479 escritorio N.o 42 al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de procurador y hallándome en las condiciones del artículo 240 del Código de Organización de los Tribunales, vengo a solicitar se tome información de mi vida y costumbres citándose a los testigos Ernesto Francisco Riella y Helios Sarthou domiciliados en la calle Juan C. Gómez N.o 1479 escritorio número 42 los que serán preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: 1) Por las generales de la ley. 2) Diga el testigo cual ha sido mi honradez y conducta morales. 3) Por la razón de sus dichos. — Firmado: Ricardo Cappeletti Vidal. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 18 de 1953. — Firmado: Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$28.00 10|pub. 4053 Mz.21-v.ab.8

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de UBALDO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 14 de 1953. — Luis E. Fontana, Escribano.

$12.00 10|pub. 3868 Mz.19-v.ab.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN BENTANCOR y ANA MARIA VIRGINIA o ANA DURIF DE BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1952. — Juanángel L Gianola, Actcario.

$36.00 30|pub. 3865 Mz.19-v.ab.29.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno dictada en los autos caratulados: "BENIGNO PAIVA IRISARRI y CLOTILDE DE SANTAYANA DE PAIVA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (L.o. 48, F.o. 203), se hace saber que por resolución de fecha 26 de Febrero próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Benigno Paiva Irisarri y

Clotilde Santayana, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyugue deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 Setiembre 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 17 1953. — Luis E. Fontana, Escribano.
$48.00 20|pub. 3857 Mz.19-v.ab.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de MAURA DIONISIA CUITIÑO y PEDRO LLENTILIN, donde dice: José Pedro Gentilin debe decir Pedro Llentilin y donde dice: fecha de nacimiento de Pedro Llentilin el 4 de Noviembre de 1904, debe decir: 13 de Setiembre de 1908; y la partida de nacimiento de Walter Llentilin, donde dice José Pedro Gentilin debe decir Pedro Llentilin, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
(Auxil.) $21.00 15|pub. 3839 Mz.19-v.ab.11.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "ADOLFO FOLLE JUANICO y MARIA HELENA MARTINEZ CORREA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". Lo. 48, Fo. 247), se hace saber que por resolución de fecha 4 de Marzo próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Adolfo Folle Juanicó y María Helena Martínez Correa, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 Setiembre 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 17 de Marzo de 1953. — Luis E. Fontana, Escribano.
$48.00 20|pub. 3854 Mz.19-v.ab.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ESTHER MARIEZCURRENA en el sentido de sustituir donde dice: Mariscurrena debe decir Mariezcurrena y donde dice: María Cuitiño debe decir Maura Dionisia Cuitiño, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
(Auxil.) $12.60 15|pub. 3840 Mz.19-v.ab.11

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, hácese público que ante este Juzgado solicitóse la rectificación de la partida de nacimiento de ROSA PORRO DELPIANO, debiendo sustituirse Delpiani por Delpiano, como corresponde. — A efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 12 de 1953. — Luis E. Fontana.
$12.00 15|pub 3597-Mz.16-v.ab.8.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de MARGARITA REINA PAIS GARCIA, en el sentido de sustituir donde dice Paez por País que es como corresponde. — A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 31 de Octubre de 1952. — Juanángel L. Gianola.
(Aux.) $12.60 15|pub. 3552-Mz.16-v.ab.8.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en los autos caratulados Banco de San José contra sucesión de CARMEN CAMBON DE MACCIO. Medidas preparatorias. L.o 47, F.o 243, se cita, llama y emplaza, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, a todos los que consideren con derechos hereditarios en la sucesión de Carmen Cambón de Macció, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 5 de 1953. — Luis E. Fontana.
$48.00 30|pub. 3603-Mz.16-v.ab.25.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "ALBERTO BASSO y BLANCA STAJANO DE BASSO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 48, F.o 260, se hace saber que por resolución de fecha 3 de Marzo próximo pasado, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Alberto Basso con Blanca Stajano, citándose a todos los que tuvieren inters péara que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, 10 de Marzo de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$40.00 20|pub. 3474-Mz.14-v.ab.13.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, y en los autos caratulados: SAMUEL PREPELITCH. Sucesión L.o 46, F.o 168, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los herederos del citado causante, que son doña Selma Pesea Rezak de Prepelitch, y sus hijos Pedro, Froim y Ernesto Prepelitch, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Febrero 18 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$48.00 30|pub. 3428-Mz.13-v.ab.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: VICTOR EDUARDO BALBI y MARIA ANGELICA SIENRA DE BALBI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 48, F.o 260, se hace saber que por resolución de fecha 3 de Marzo de 1953, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Víctor Eduardo Balbi y María Angélica Sienra de Balbi, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (artículo 7.o de la ley número 783 de 18 de Setiembre de 1946). — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Marzo 7 de 1953. — Luis E. Fontana
$48.00 20|pub. 3121-Mz.11-v.ab.9.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO —. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos "CARLOS E. KROSNYAK y MARIA LUISA BOFILL DE KROSNYAK. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 47 Fo. 451), se hace saber que por resolución de fecha 28 de Junio próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Carlos E. Krosnyak y María Luisa Bofill, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783, de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 20 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$48.00 20|pub. 3068 Mz.10-v.ab.8.

Divorcio

EDICTO. —. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en los autos caratulados: SILVESTRE LAVIE contra ANA ROSARIO LEPORE. Divorcio. L.o 47, F.o 595, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña Ana Rosario Lepore de Lavie, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 21 Octubre 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$48.00 30|pub. 3630-Mz.17-v.ab.27.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en los autos: MARIA HERMINIA FONTANA c. LAGUERRA BATALLA. Divorcio unilateral. L.o 48, F.o 21, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Laguerra Batalla, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 16 Diciembre 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$48.00 30|pub. 2852-Mz.7-v.ab.17.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de ROBUSTIANO FERNANDEZ y CARMEN DEBRA DE FERNANDEZ, en el sentido de sustituir donde dice: Salustiano debe decir Robustiano y el apellido Devora por Debra por ser como corresponde. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 13 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$18.00 15|pub. 3598-Mz.16-v.ab.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA BERHAU DE RETHEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 14 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 4698 Ab.7-v.ab.17.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull dictado en autos caratulados: "GIANOLA JUANANGEL y MARTEGANI Velia C. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 49, F.o 583", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Juanángel Luis Gianola y Velia Carlota Martegani Bottinelli y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592| 943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Marzo 20 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 4747 Ab.7-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SANTOS o FRANCISCO SANTOS GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 23 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 4652-Ab.6-v.ab 16.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. — JUAN JOSE DAGUERRE, constituyendo domicilio en Juan Carlos Gómez 1479, escritorio 27, al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de procurador y hallándome en las condiciones del artículo 240 del Código de Organización de los Tribunales, vengo a solicitar se tome información de mi vida y costumbres citándose a los testigos Ramón P. Díaz y Luis A. Torello, domiciliados en Juan Carlos Gómez 1479, escritorio 27, los que serán preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: 1) Por las generales de la ley; 2.o) Diga el testigo cual ha sido mi honradez y costumbres morales y 3.o) Por la razón de sus dichos. — Juan José Daguerre. — Montevideo, Marzo 25 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$28.00 10|pub. 4614-Ab.6-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTE PIMENTEL o CLEMENTE PIMENTEL VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 23 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 4514-Mz.28-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS BERNARDO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 23 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 4516-Mz.28-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO o JUAN o JUAN CARMELO VIÑOLY o VIÑOLIS o VIÑOLI o VIÑOLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 20 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 4518-Mz.28-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SCLAVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 24 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 4515-Mz.28-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERMAN VIDAL IBARRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 8 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 4509-Mz.28-v.ab.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de HORTENCIA PEREDA, donde dice: "Hortencio Pereda" debe decir: "Hortencia Pereda" y donde dire: "sexo masculino" debe decir: "sexo femenino" y donde dice: "que se le ha puesto el nombre de Hortencio" debe decir: "que se le ha puesto el nombre de Hortencia". — Montevideo, Diciembre 13 de 1952. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $16.80 15|pub. 4493 Mz.27-v.ab.20.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictado en autos caratulados: "CORREA MORENO ALVARO y DUTRUEL MARIA ELENA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 49, F.o 527", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Alvaro Correa Moreno y María Elena Dutruel y Simón y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que nó lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley número 592 943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Marzo 13 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. 4286-Mz.25-v.ab.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Jue Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictado en el expediente caratulado: "FERREIRA DORILA DELIA c. GUYOMARD ENRIQUE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 49, F.o 224", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Enrique Jorge Guyomard Castaing y Dorila Delia Ferreira y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Artículo 7.o de la ley número 952|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Noviembre 17 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. 4237-Mz.25-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANCIO MENESES o MENEZES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 3 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 4189 Mz.24-v.ab.10

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA TERESA CABANAS DE SALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 27 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 4063-Mz.23-v.ab.9.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Jue Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictado en autos caratulados: "SANCHEZ MOSQUERA CONSTANTINO y FONTANS DE SANCHEZ MARIA D. Disolución de sociedad conyugal. L.o 49, F.o 529", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Constantino Sánchez Mosquera y María Dolores Fontans Sosa y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley número 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Marzo 20 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. 4247-Mz.25-v.ab.23

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A Pucurull, dictado en autos caratulados: "SANTAMARINA TIMOTEO y GAILHOU de SANTAMARINA MARIA LUISA Liquidación de sociedad conyugal. L.o 49, F. 547" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Timoteo Santamarina Rocha y María Luisa Gailhou Morales y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley número 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Marzo 19 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. 4145 Mz.23-v.ab.21

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de matrimonio de PABLO LEOPOLDO BARBAT y ELENA CONSTANCIA BERRETTA LARGHERO, donde dice: "Elena" debe decir: "Elena Constancia". — Montevideo, Marzo 4 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 15|pub. 3993-Mz.21-v.ab.14.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "ANDRADE de LOPEZ, GLADYS J. contra LOPEZ, ELADIO. Disolución de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de veinte de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Eladio López y Gladys J. Andrade de López, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto en el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen esta publicaciones. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1949. — Amilcar Mantaras, Actuario.

$40.00 20|pub. 3994 Mz.21-v.ab.20

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de, Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictado en autos caratulados: "PIGNONE ANA MARGARITA con LUMACONI PEDRO FERNANDO" disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Lo. 49, Fo. 278), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Pedro Fernando Lumaconi Guerrieri y Ana Margarita Pignone Crosa y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Octubre 28 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$48.00 20|pub. 3792 Mz.19-v.ab.17.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, señor Nuño A Pucurull, se hace saber que se ha solicitado la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de NUBIA IRAZI COELHO donde dice: "Coello" debe decir: "Coelho". — Montevideo, Marzo 13 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

(Aux.) $8.40 15|pub. 3680-Mz.18-v.ab.10

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictado en autos: "GELCICH MONICA y LOPEZ ESPONDA EMILIO. Disolución de sociedad conyugal. L.o 49, F.o 41", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Mónica Gelcich Terpelle y Emilio López Esponda y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley número 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Agosto 7 de 1952. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. 3120-Mz.11-v.ab.9.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de ERNESTO BONIFAZI PICCIONI, donde dice: "Ernesto Santos Eugenio Bonifacio Pichioni" debe decir: "Ernesto Santos Eugenio Banifazi Piccioni". — Montevideo, Febrero 2 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

(Aux.). $12.60 15|pub 3650-Mz.7-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SILVERIO IMAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma csus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 6 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. 3636-Mz 16-v.ab.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE MARTINEZ o JOSE MARTINEZ CARBALLEIRA y ROSA PIEDRABUENA o PIEDRA BUENA DE MARTINEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 5 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. 3117-Mz.11-v.ab.21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS COSTA o COSTA DAVID, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 25 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub 4594-Ab.6-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER CARBALLO o MARIA CARBALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 10 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 4527-Mz.28-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CARPI MALDONADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 17 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub 4528-Mz.28-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDREA o ANDREA AVELINA BURONE DE GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 20 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 4529-Mz.28-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA ITURRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 17 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 4530-Mz.28-v.ab.15.

Disolucion y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos: "MAISONNAVE ALBERTO D y ADELA ECHEVARREN Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que el 10 del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad con-

yugal integrada por los esposos: Alberto Daniel Maisonnave y Adela Echevarren. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, cuarto piso, dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 16 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. 4427 Mz.27-v.ab.25.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez cuarto turno, se hace saber la apertura de la cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSE MARIANNE TRELOAR DE SUMMERS o SIMMERS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para qué comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 4531-Mz.28-v.ab.15.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LEONARDO GARCIA BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 15 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 4532-Mz.28-v.ab.15.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión le VICENTE PERRONI o PERRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 25 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 4533-Mz.28-v.ab.15.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO RUBIO LATORRE u HORACIO RUBIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Marzo 25 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 4534-Mz.28-v.ab.15.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WILLI SCHREYER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 17 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 4535-Mz.28-v.ab.15.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de BENIGNO RODRIGUEZ ABAD y BLANCA o BLANCA ESTHER RODRIGUEZ DE COTELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 4577 Mz.28-v.ab.15.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos: "CASTILLO JOAQUIN V. y JUANA DE LA FUENTE DE CASTILLO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 10 del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Joaquín Venancio Castillo y Juana María de la Fuente. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 16 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. 4429 Mz.27-v.ab.25.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos: "CORREAS CAULIN MIGUEL y RAQUEL EPIFANIA RUBIO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 10 del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Miguel Correas Caulín y Raquel Epifania Rubio. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 16 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. 4429 Mz.27-v.ab.25.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos: "OTERO LEON y ALBIN DE OTERO MARIA EMILIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 10 del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: León Otero y María Emilia Albin. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 16 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. 4430 Mz.27-v.ab.25.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos: "PATIÑO LAMARQUE CARLOS y MARIA CARMEN SUAREZ MIRAL DE PATIÑO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 10 del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Carlos Patiño y Carmen Suárez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 16 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. 4431 Mz.27-v.ab.25.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CORINA VIGNART DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días para deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 18 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 4432 Mz.27-v.ab.14.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos: "MENENDEZ CAMILO y ROSA CERNY DE MENENDEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 14 del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Camilo Menéndez y Rosa Marie Cerny. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 24 de 1953. — Raúl Calcagno Actuario.
$40.00 20|pub. 4426-Mz.27-v.ab.25.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos: "STEFANI EUGENIO y EMA L. ALDECOA DE STEFANI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 16 del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Eugenio Stefani y Ema L. Aldecoa. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 19 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. 4362 Mz.26-v.ab.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PEDRO PABLO CAPPUCCINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 4361 Mz.26-v.ab.13.

Rectificación de partida
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de CARLOS OMAR FREDO, estableciéndose que donde el inscripto aparece como hijo natural de Trinidad Acosta, debe decir: que es hijo legítimo de Santos Lapaz Fredo y de Trinidad Hermógenes Acosta. — Montevideo, Noviembre 10 de 1952. — Raúl Calcagno Actuario.
(Auxil.) $12.60 15|pub. 4376 Mz.26-v.ab.18.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos caratulados: "MARTINEZ VAL RICARDO c. MARIA MARTINEZ BRAVO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 4 de Diciembre próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Ricardo Martínez y María H. Martínez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 11 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. 4280 Mz.25-v.ab.23.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertera de la sucesión de MANUEL ABELLEIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 4203 Mz.24-v.ab.10

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de TOMAS PELOCHE e ISOLINA SEGOVIA, estableciéndose que donde la contrayente aparece con el apellido de Fantoni, debe decir: Segovia y B) En las de nacimiento de HUMBERTO, ERNESTO y RAUL PELOCHE, estableciéndose que donde respectivamente la madre de los inscriptos aparece con el apellido de: Fantoni, debe decir: Segovia. — Montevideo, Marzo 17 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$24.00 15|pub. 4205 Mz.24-v.ab.16.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CARLOS AUTINO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1953. — Raúl Calcagno, Actcario.
$12.00 10|pub. 4188 Mz.24-v.ab.10

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIO MACULUS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 18 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 4099 Mz.23-v.my.4

Información de vida y costumbres
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado en lo Civil de cuarto turno — ISAAC GOLDMAN, domiciliado en Andes 1460, iniciando información para escribano, propone a César Walter Guerra y José María Villaboa, para ser interrogados sobre mi honradez y costumbres morales; y se me expidan testimonios y se hagan los desgloses. — Isaac Goldman. — Montevideo, Marzo 19 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$16.00 10|pub. 4089-Mz.23-v.ab.9.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hacé saber la apertura de la sucesión de SUSANA BASILIA ASIAIN de CASTRO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 4100 Mz.23-v.ab.9

Emplazamiento
Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos caratulados: "La Universal Compañía Argentina de Seguros Sociedad Anónima c. ARIEL CABRERA y "AEREO CLUB SANTA LUCIA". Cobro de pesos". (Libro 40, F.o 401), se emplaza por el término de noventa días, a los representantes del "Aereo

Club Santa Lucía", a comparecer al expresado juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 18 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 4066-Mz.23-v.my.4.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS NAN o LUIS NAN PIZZORNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 17 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 4101-Mz.23-v.ab.9.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMMA LOPEZ LINDNER de MOSQUERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 17 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 4102-Mz.23-v.ab.9.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA FERNANDEZ LOPEZ LIDNER o LOPEZ LINDNER citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 17 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 4103 Mz.23-v.ab.9

Liquidación y disolución de sociedad conyugal
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "CARTAGENA MARIA C. contra MANUEL C. ALBERTI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal",", se hace saber que con fecha 14 de Octubre p. pd., se recretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Manuel Carlos Alberti y María Celia Cartagena. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 19 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. 4109 Mz.23-v.ab.21

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA ANGELORO de ROMANO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 18 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 4143-Mz.23-v.ab.9.

Emplazamiento
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaída en los autos caratulados: "BRITOS FORNASARI FRANCISCA contra Suc. de ESTEBAN LUIS SEMINO Cesación de condominio" (L.o 42 F.o 270), se emplaza por el término de noventa días a los herederos o causahabientes de Esteban Luis Semino, para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso) a estar a derecho en el expresado juicio, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 24 de 1953.
$48.00 30|pub. 4113-Mz.23-v.my.4.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace la apertura de la sucesión de LUCIANO FERNANDEZ ETCHEVESTE o FERNANDEZ ECHEVESTE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 17 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 3998 Mz.21-v.ab.8

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA VEIGA de FERNANDEZ o VEIGA FRAGA de FERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 3999 Mz.21-v.ab.8

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace la apertura de la sucesión de GILBERTO BURGUEÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 17 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. Mz.21-v.ab.8.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace la apertura de la sucesión de VASILE o VASILIO o BASILIO TORZAN o TARZAN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 4000 Mz.21-v.ab.8

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace la apertura de la sucesión de MANUELA MARTINEZ de ROMANELLI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 4003 Mz.21-v.ab.8

Apertura de sucesiones
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace la apertura de la sucesión de AMELIA ADELAIDA PEREZ FROGE, MAXIMO PEREZ FROGE y ADOLFO MANUEL PEREZ FROGE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 13 de 1953. —Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 4023 Mz.21-v.ab.8

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDCTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "DANREE de HAREAU BLANCA y ALEJANDRO HIPOLITO EUGENIO HARREAU Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal", se hace saberS que con fecha 11 de corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Alejandro Hareau y Blanca Danrée. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo, 523 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o, de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 18 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. 3997 Mz.21-v.ab.20.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a OLGA MARTINEZ, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Carolino Bittencourt. [U. 41|596). — Montevideo, Octubre 2 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 3930 Mz.20-v.ab.30.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos caratulados: "STAFFA HERIBERTO c. ANA MARIA RIZZUTI CARBONE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" L.o 42, F.o 277) se hace saber que con fecha Diciembre seis del año próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: "Heriberto Darwin Staffa y Ana María Rizzuti Carbone" En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 6 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$48.00 20|pub 3152-Mz.11-v.ab.9

Emplazamiento
Por mandato del señor . .ez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos caratulados "SCHINCA DE PEYROLOU CELICA con LUIS MORALES y otros Escrituración de oficio" (Libro 42, F.o 3), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio la escritura correspondiente a Margarita Tardáguila de Lacoste, María Morales o Becú Morales, Luis Morales y Gioconda Eugenia Ruibal Morales de Bouvier, a sus sucesores a título universal o singular y a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la solicitud de escrituración de oficio formulada por Célica Schinca de Peyrolou respecto al siguiente bien: Solar empadronado con el número 90.835, ubicado en Piedras Blancas, 11.. sección judicial de Montevideo, señalado con el número 82 en el plano del ingeniero Donato Gaminara, del 25 de Abril de 1912, inscripto en el Ministerio de Obras Públicas, el 30 de Mayo del mismo año y tiene según el mismo la superficie y límites siguientes: Superficie: 1.103 metros 19 decímetros. Deslinde: 10 metros 30 de frente al Noroeste al Camino Cuchilla Grande; 70 metros también de frente por ser esquina a Camino Público al Noroeste; 15 metros al Este lindando con parte del solar número 83 y 75 metros 58 al Sur lindando con el solar número 81. Y en cumplimiento del artículo 31 de la ley 8.733 se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 12 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$120.00 30|pub. 3475-Mz.14-v.ab.24.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a ANA MARIA ESCOBAR, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Anacleto Floreano Silva. (L.o 42, F.o 96) — Montevideo, Febrero 5 de 1953 — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 2540-Mz.4-v.ab.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSALIO CLODOMIRO AGRIELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 27 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 4681-Ab.6-v.ab.16.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUISA ROSA MARIA CANEPA DE ARAGUNDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1953 — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub 4682-Ab.6-v.ab.16.

Disolución de sociedad
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos caratulados "MARIA ESTHER MONTANS DE CALCAGNO c RAUL CALCAGNO. Liquidación y disolución de sociedad conyugal, L.o 46, F.o 271, se hace saber al público que con fecha Marzo 28 de 1952, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por María Esther Montans y Raúl Calcagno. En consecuencia se convoca a los interesados a comparecer ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523, piso 5.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Abril 2 de 1952. — José Curi Zagia Actuario
$48.00 20|pub. 4598-Ab.6-v.ab.28.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados "CIRIACO MARQUEZ y CATALINA LOUSTAUNAU, por su hijo menor Angel Salvador Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de este último, estableciéndose que donde el apellido materno figura Laustaunau, debe decir Loustaunau. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 4 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$24.00 15|pub 4595-Ab.6-v.ab.22.

Emplazamiento
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados "JOSE MEIZOSO DIAZ contra ROSA GRISANTI Divorcio' L.o 47, Folio 110, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña ROSA GRISANTI, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio — Montevideo, Noviembre 25 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub 4596-Ab.6-v.my.12.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MATILDE MARRERO DE BRESCIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en

forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 3 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 4597-Ab.6-v.ab.16.

2.a Copia de Escritura

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público que en los autos: "FRANCISCO A. CAMPANELLA y otros. Segunda copia de escritura" se ha solicitado la expedición de segunda copia de la escritura de partición autorizada por el Escribano Juan Varese, el 24 de Marzo de 1934, por la cual se le adjudicó a don Francisco Campanella Mazzuco, hoy fallecido, el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno situado en la 21.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 51.695, designado su terreno con el N.o 5 de la fracción letra B, en el respectivo plano encerrando la superficie de 406 metros 21 decímetros así deslindada: 9 metros de frente al Noroeste sobre el Camino Raffo, por donde la puerta del edificio se señala con el N.o 640; al Noreste mide 45 metros 62 decímetros que confina con el solar 6, en su fondo al Sureste mide 9 metros 5 centímetros, lindando con el solar 9, y 44 metros 65 centímetros al Suroeste lindando con el solar 4. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Marzo 20 de 1953 — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 10|pub. 4684-Ab.6-v.ab.16.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno: GEORGINA SARTORI, Mercedes 1472, a usted digo: Que para optar al título de Escribana, vengo a solicitar se interrogue a Betty Vilarrubí, calle Rivadavia 1778 y Vilda Oribe, Avenida dieciocho de Julio 2145, respecto de mi honradez y costumbres morales. Por lo expuesto, al señor Juez pido: Que previa la recepción de dicha prueba y conformidad del señor Fiscal de lo Civil, se me expida el testimonio. Georgina Sartori. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 27 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$20.00 10|pub. 4656-Ab.6-v.ab.16.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha Marzo 17 del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MENDEL CONSENS y ELISA MAÑELEFF; a la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$40.00 20|pub. 4683-Ab.6-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO MUSTO VACCARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 25 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 4513 Mz.28-v.ab.15.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "OLGA ELENA ROGLIA y LUIS FELIPE BIDEGAIN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 18 de Marzo de 1953, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad cónyugal de bienes de Luis Felipe Bidegain Rivas y Olga Elena Roglia, citándose a todos los acreedores y demás interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de Setiembre 18 de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 25 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$48.00 20|pub. 4557 Mz.28-v.ab.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de GUILLERMO MANUEL NUÑEZ LORENTE, estableciéndose que donde el nombre del padre del inscripto figura como Juan, debe decir Oresmán Rosendo Nuñez. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 29 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$18.00 15|pub. 4544 Mz.28-v.ab.21.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha Febrero 23 del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges UTALIZ VOLTAIRE MARQUEZ y MARIA EUSEBIA DOLLENARTE; a la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o, de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Noviembre 20 de 1952. — José Curi Zagia, Act.
$40.00 20|pub. 4480 Mz.27-v.ab.25.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 28 de Octubre de 1952, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por los cónyuges HUGO JOSE LAWLOR y MARIA YOLANDA BANCHINI; a la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 16 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$40.00 20|pub. 4437 Mz.27-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARGARITA CRONIN DE RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 3898 Mz.23-v.ab.9.

Liquidación y Disolución Sociedad Conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha, Setiembre 4 del corriente año, se decretó la disolución de la Sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ANTONIO BAGNUOLI y MARIA TABERNA; a la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 27 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$40.00 20|pub. 4054 Mz.21-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE RODRIGUEZ o JOSE RODRIGUEZ RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 5 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 3759 Mz.19-v.ab.6

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados "MERCEDES MARTINEZ DE FERNANDEZ y otro. Escrituración de oficio", se cita, llama y emplaza al señor Alfredo Silva y a los herederos o sucesores a cualquier título de doña Carmen Barcala de Silva, para que comparezcan a otorgar las correspondientes escrituras de venta, de los siguientes bienes que fueron prometidos en venta (artículo 31 de la ley de 17 de Junio de 1931; I) A doña Mercedes Martínez Fernández, una fracción de terreno sita en la vigésimoprimera sección judicial de Montevideo, paraje denominado Barrio La Floresta, empadronado con el número 50.821 que es parte de la señalada con el número 73 de la manzana letra C, del plano levantado por el agrimensor Pedro Risso, en Diciembre de 1907 y según plano del agrimensor Luis Segundo, de Diciembre de 1933, inscripto en la Dirección de Topografía en ese mismo mes y año, se compone de una superficie de 122 metros, 43 decímetros cuadrados que se deslindan así: 11 metros 13 centímetros al Sudoeste, frente a la calle Las Magnolias, distando su punto medio 43 metros 69 centímetros de la esquina que forma con Coronel Raíz, igual extensión al Noreste, lindando con José Mesquita; por once metros en las líneas del Sudeste y Noroeste, limitando con el vendedor: II) A Francisco Gonzáles, un solar de terreno ubicado en la 21.a sección judicial del Departamento de Montevideo, individualizado con el padrón número 50.821, señalado con el número 5 de la manzana C, según plano del agrimensor Luis E. Segundo (hijo), inscripto en la Dirección de Topografía o Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado, el 13 de Diciembre de 1933, que se deslinda así: Al Sudoeste, 10 metros con frente a la calle Las Magnolias; al Noroeste, 11 metros lindando con Alfredo Silva; al Noreste, 10 metros linda con M. S. de Mesquida y al Suroeste, 11 metros linda con Alfredo Silva. — Superficie 110 metros cuadrados. — Los citados deberán comparecer dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de que en su ausencia o negativa otorgará el Juez, de oficio, la traslación de dominio. — Montevideo, Julio 23 de 1952 — José Curi Zagia, Actuario.
$180.00 30|pub 3685-Mz.18-v.ab.28.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha Octubre 27 del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges "PEDRO ACUÑA y LILA BLANCA PIRIZ" a la vez se cita por el término de sesenta días, a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 15 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$40.00 20|pub. 3554-Mz.16-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MINA SILBERFADEN DE KNAPHEIS o BASCHA SILBERFADEN DE KNAPHEIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 7 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. 3511-Mz.14-v.ab.24.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "CELIMA LILIA RAMOS c. ROGELIO FELIX. RABINO. Disolución de la sociedad conyugal. L.o 46, F.o 465", se hace saber al público que por resolución de fecha 15 de Julio de 1952, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges Celima Lilia Ramos Trujillo y Rogelio Félix Rabino, citándose por el término de sesenta días, a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de Setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 15 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$48.00 20|pub. 3531-Mz.14-v.ab.13.

Divorcio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, en el expediente caratulado 'IDA ARRILE contra VICTORIO COLMEGNA' divorcio sola voluntad, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Victorio Colmegna, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro del referido término bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 9 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub 3297-Mz.12-v.ab.22.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha Noviembre 24 de 1952, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por los cónyuges ANTONIO RUIZ TARAZONA y CATALINA DAVILA, a la vez se cita por el término de sesenta días, a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 9 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$40.00 20|pub. 3290-Mz.12-v.ab.10.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña ANA CARRICA DE ARROQUI, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien inmueble:

un solar de terreno situado en la 13.a sección judicial de Montevideo empadronado con el número .. 563 con un área de 519 metros, con 56 que se deslinda así: 18 metros con 90 al Norte al frente a la calle Estados Unidos por 27 metros 49 de fondo, lindando al Oeste con padrón 58.562; al Este, con padrón 58.564 y al Sur, con padrones 58.581 y 58.567. — En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con algún derecho al mencionado bien para que concurran a deducirlo bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio si no comparecieran. — Montevideo, Febrero 19 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$84.00 30|pub. 3289-Mz.12-v.ab.22.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: "VICTOR ALVARES. Quiebra Pieza sobre calificación. L.o 38, F.o 378", se llama y emplaza a Víctor Alvares, para que comparezca a estar a derecho en esta pieza y en todos los expedientes relativos a esta quiebra, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 18 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
(G. judicial) 30|pub. 30571-Mz.5-v.ab.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "FERNANDEZ, JESUSA. Incapacidad", se hace saber que por resolución de fecha 2 de Setiembre último fué declarada en estado de incapacidad, doña Jesusa Fernández, designándose curador a don Máximo Codesido Pérez, cuyo cargo le fué discernido por interlocutoria del 20 del mismo mes. — Montevideo, Octubre 11 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 4688 Ab.6-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DIAZ o DIAZ DE GONZALEZ, citándose a los que se consideren con derecho a heredar a la causante, acreedores y demás interesados, para que comparezcan con los justificativos que acrediten sus derechos, dentro del término de sesenta días, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Febrero 28 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.00 10|pub. 4605 Ab.6-v.ab.16.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "MENENLEZ, JUSTINO con MATOS, MARIA LUISA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Justino Menéndez y María Luisa Matos, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Marzo 26 de 1953. — José Tomás Pereira, Act.
$32.00 20|pub. 4609 Ab.6-v.ab.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "CANDIDO ANDRADA y MAURA GUTIERREZ. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace público que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y las de nacimiento (nota de legitimación que consta al dorso) y de reconocimiento y legitimación de su hijo Mario Isaac, pues donde en todas ellas dice: "Andrade", debe decir Andrada. — Montevideo, Noviembre 3 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.80 15|pub. 4602 Ab.6-v.ab.22.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "FABRICIO, JOSE LUIS y MARIA NOEMI SALA FRUGONI DE FABRICIO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges José Luis Fabricio y María Noemí Sala Frugoni de Fabricio, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Marzo 25 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 4610 Ab.6-v.ab.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "DUTRA DE OLAVERRY, CONSTANCIA. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento y la de su matrimonio, por figurar en la primera de ellas como persona del "sexo masculino", en lugar de femenino, y con el nombre de "Constancio", en vez de Constancia, y en la segunda con el apellido "Dutria" en lugar de Dutra. — Montevideo, Marzo 16 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$24.00 15|pub. 4613 Ab.6-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SOFIA u HONORIA ROMAN, citándose a los que se consideren con derecho a heredar a la causante, acreedores y demás interesados, para que comparezcan con los justificativos que acrediten sus derechos dentro del término de sesenta días, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Julio 21 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.00 10|pub. 4338-Mz.28-v.ab.15.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "BAZZANO, HECTOR LUIS con QUARTINO, MARIA LUISA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Héctor Luis Bazzano y María Luisa Quartino, y que se manda citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Marzo 26 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 4568 Mz.28-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ANDRADE o ANDRADE RODRIGUEZ, citándose a los que se consideren con derecho a heredar al causante, acreedores y demás interesados para que comparezcan con los justificativos que acrediten sus derechos dentro del término de sesenta días, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Febrero 21 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.00 10|pub. 4519 Mz.28-v.ab.15.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor José María França, en autos: "BONNET TELLECHEA, HECTOR LUIS e INES IRENE PELIZZARI BONETTI DE BONNET. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Héctor Luis Bonnet Tellechea e Inés Irene Pelizzari Bonetti, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, Marzo 19 de 1953. — José Tomás Pereira Actuario.
$32.00 20|pub. 4092 Mz.27-v.ab.25.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento (parroquial) de PAULA ZAPPETTINI, pues donde en la misma la inscripta figura con el nombre "Pablo" debe decir: Paula, donde dice: "hijo legítimo", debe decir: hija legítima, y donde dice "Sapetino" debe decir: Zappettini. — Montevideo, Marzo 9 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 15|pub. 4421-Mz.27-v.ab 20

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "RAMPONI, HERNANDO con DELIA DALIES DE RAMPONI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Hernando Ramponi y Delia Dalies de Ramponi, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Marzo 21 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 4339-Mz.26-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN FELICIA BERNAT o BERNAT FERREIRA DE BERNAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Marzo 20 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 4191 Mz.26-v.ab.13.

Divorcio unilateral

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "GARCIA TORREIRA, CARMEN con MANUEL FERNANDEZ ROMERO. Divorcio unilateral", se cita y emplaza al nombrado Manuel Fernández Romero para que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Diciembre 23 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 4299-Mz.25-v.my.6.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, recaído en autos: "SADE BEKER, LEJA. Información de vida y costumbres", se hace saber al público que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. Leja Sada Beker, domiciliada en la calle Piedras N.o 262, al señor Juez digo: Que a fin de obtener el título de Escribana ofrezco la información de los testigos: señora Felicia Salazar Domínguez y señora María A. González Conzi de Sarro, las que serán interrogadas sobre mis costumbres y honradez. Oportunamente se expedirá testimonio: Leja Sade Beker". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 18 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$24.00 10|pub. 4217 Mz.24-v.ab.10

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAFAEL o RAFAEL CARMELO ROIG o ROIG DISEVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Marzo 19 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 4094 Mz.25-v.ab.13.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, recaído en autos: "BARBOZA, CARMEN VICTORIA. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma figura su nombre como "Carmen", debe decir: Carmen Victoria, y donde su apellido y el de su padre aparece como "Barbosa" debe decir Barboza. — Montevideo, Marzo 18 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$24.00 15|pub. 4192 Mz.24-v. ab.16

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA BLODARCHIK o WLODAWRZIK o VLODEK o WLODEK o WLODARCZYK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Febrero 28 de 1953 — José Tomás Pereira, Actuario
$12.00 10|pub. 4186 Mz.24-v.ab.10.

Expedición de Segunda copia

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, se hace público que ante dicho Juzgado han comparecido MARIANO CASTRO y MANUEL CASTRO, promoviendo gestión para obtener segunda copia, por haberse extraviado la primera, de la escritura de compra-venta que en esta ciudad de Montevideo, el día 3 de Diciembre de 1947 autorizó el escribano Alberto Brugnoni, y por la cual los nombrados señores Mariano Castro y Manuel Castro, compraron a las señoritas Eleonor Juana Luisa Sarubbi y Edelmira Fermínia Victoria Sarubbi, el siguiente

bien inmueble: Terreno con pavimento, colector, vereda y cordón pagos por ambos frentes, ubicado en la duodécima sección judicial de Montevideo, empadronado con el número ciento setenta y cinco mil setecientos noventa y seis (N.o 175 796), señalado con el N.o nueve en el plano de división del agrimensor Carlos Jorge Borotra de Abril de mil novecientos cuarenta y dos, aprobado por la Intendencia Municipal de Montevideo, por resolución recaída en el expediente número cuatro mil ciento noventa y siete, del treinta y uno de Octubre del mismo año e inscripto en la Dirección General de Avalúos con el número 8076 el catorce de Noviembre siguiente Según título y plano citado se compone de una superficie de cuatrocientos veinte y seis metros cuarenta y nueve decímetros, deslindados así: trece metros noventa y ocho centímetros de frente al Norte al Boulevard General Artigas, cinco metros en la ochava al Noroeste con la calle García Peña a la que también da frente por ser esquina, al Oeste, en veintiún metros dieciseis centímetros, dieciseis metros cincuenta y dos centímetros al Sur, lindando con parte del solar diez y veinticuatro metros sesenta centímetros al Este con el solar ocho — Y de acuerdo a lo resuelto se cita y emplaza por el término de treinta días, a todos aquellos que por cualquier concepto puedan tener interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura arriba mencionada, para que comparezcan ante el referido Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, a deducir sus derechos, dentro del término expresado, bajo apercimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Marzo 19 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$60.00 10|pub. 4158 Mz.20-v.ab.9

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, en autos: "FERNANDEZ DE MEDERO, VALENTINA Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma su nombre aparece como "Zenona Victoria", debe decir: Valentina. — Montevideo, Marzo 17 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.60 15|pub. 3897 Mz. 23-v.ab.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos:"BELLORA CHIERICHETTI FELIPE. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma se establece como nombre del padre el de "Mario", debe decir: Marcos, donde dice: "Belloza", debe decir: Bellora, y donde dice "Crichetti" debe decir: Chierichetti. — Montevideo, Marzo 16 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.80 15|pub. 3896 Mz.23-v.ab.15.

Expedición segunda copia escritura

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido don PASCUAL FONTES FIGUEROA promoviendo gestión para obtener segunda copia por haberse extraviado la primera, de la escritura de compra-venta que en esta ciudad de Montevideo, el día 12 de Marzo de 1943, autorizó el Escribano Dionisio Trujillo (hijo), y por la cual el nombrado señor Fontes Figueroa, casado con doña Luisa Pérez, compró a los señores: Bernabé, Juan Antonio, Isidra Cecilia Fontes y Miguela Fontes de Pérez, las cuatro quintas partes, que, con la restante quinta parte de su propiedad, poseía en común y proindiviso con los señores nombrados precedentemente, el siguiente inmueble: Un solar de terreno empadronado con el número 522, situado en la Planta Urbana del Pueblo de Cardona, 13.a sección judicial del Departamento de Soriano, señalado con el número siete de la manzana "A" del plano de mensura y fraccionamiento levantado en Enero del año 1920, por el agrimensor Mario Rodríguez Bonavita, hoy manzana número 53, compuesto de una superficie de ochocientos metros cuadrados, deslindados así: veinte metros de frente, al Este sobre la calle de diez y siete metros denominada hoy Santa Isabel, por cuarenta metros de fondo, al Norte, lindando con el solar número ocho, al Sur, confinando con el solar número seis, y por el Oeste, lindando con el solar número nueve, La primera copia de la citada escritura, fué inscripta en el Registro de Ventas de Rosario (Departamento de Colonia), con el número 65 a fojas 15 y vuelta, el día 17 de marzo del año 1943. Y de acuerdo a lo resuelto, se cita y emplaza por el término de treinta días, a todos aquellos que por cualquier concepto puedan tener interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura arriba mencionada, para que comparezcan ante el referido Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, a deducir sus derechos, dentro del término expresado, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Marzo 16 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$56.00 10|pub. 4061 Mz.21-v.ab.8.

Incapacidad

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, recaído en autos "ECHEVERRIA OYARZUN, MODESTO EMILIO o EMILIO. Incapacidad", se hace saber que por resolución de fecha 15 de setiembre de 1952, fué declarado en estado de incapacidad, don Modesto Emilio o Emilio Echeverría Oyarzun, designándose curadora a su esposa doña Juana Pardías de Echeverría, cuyo cargo le fué discernido por interlocutoria del 23 de Febrero último. — Montevideo, Marzo 16 de 1953 — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.00 10|pub. 4006 Mz.21-v.ab.8.

Disolución y liquidación sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María Franca, recaídos en autos: "GONZALEZ de CASENAVE, CELESTE ALBA contra SILVINO CASENAVE, Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Celeste Alba González de Casenave y Silvino Casenave, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Marzo 17 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub. 3866 Mz.19-v.ab.17

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido doña MARIA FRANCISCA FELIPA CLAVIJO DE CAZENAVE, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma figura como: "Elena Clavijo", debe decir: María Francisca Felipa Clavijo. — Montevideo, Marzo 12 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 15|pub. 3648-Mz.17-v.ab.9.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "BARRERA ASUNCION. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su menor hija Teresa, pues donde en la misma la inscripta figura como nacida el día "11 de Mayo de 1945", debe decir: nacida el 25 de Agosto de 1944. — Montevideo, Marzo 9 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.80 15|pub. 3612-Mz.16-v.ab.8.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "ZUBILLAGA RISSO ORFILIA y NELSON RAUL RISSO Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Orfilia Zubillaga Risso y Nelson Raúl Risso, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Febrero 28 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub. 3315-Mz.13-v.ab.11.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "CORTI (BERNARDO ENRIQUE) y HERMINDA DORYS ACOSTA DE CORTI Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Bernardo Enrique Corti y Herminda Dorys Acosta de Corti y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos antos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Marzo 7 de 1953. — José Tomás Pereira Actuario.

$32.00 20|pub. 3070 Mz.10-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA SIENRA DURANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Marzo 3 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36 00 30|pub. 2747-Mz.6-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ISAIAS AGUIRRE OTEYZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso — Montevideo, Febrero 25 de 1953 — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. 2553-Mz.4-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SILVIO GIOANNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Febrero 26 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. 2546-Mz.4-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSEPH HILLEL ASSEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Febrero 26 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. 2369-Feb.28-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MANUELA EULALIA ROSON o ROSON DE BERDERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 21 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub 2107 Feb.27-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA TOSO MASSOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Febrero 21 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. 2288 Mz.2-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE CERRUTTI o CERRUTI o CERRUTTI COPPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Febrero 21 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. 2174-Feb.23-v.ab.10.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados: "PEAGUDA, CELSO y CARRO DE PEAGUDA NELIDA MARIA con JUAN y ALBERTO HARAMBURE. Otorgamiento de escritura", se cita, llama y emplaza a María Haramburu, Ana Haramburu Leandra Celia Haramburu María Zulma Haramburu y María Amelia Haramburu de Garra y a Juan y Alberto Haramburu o a sus sucesores a título universal o particular o a quienes los representen en forma y en general a todos aquellos que se consideren con derecho, para que comparezcan en dichos autos dentro del término de noventa días, a otorgar la escritura definitiva de traslación de dominio del siguiente inmueble, prometido en venta el día cinco de Julio de mil novecientos veinte y ocho según boleto número 7 200, a don Angel Carro Dapueto, por intermedio del Banco de Crédito como apoderado de los señores Juan y Alberto Haramburu y que consiste: Un solar de terreno ubicado en la undécima sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el número ciento cuarenta mil ochocientos veintidós (número 140.822), designado con el número cinco en el plano levantado por el agrimensor señor Alejandro Joanicó, en Diciembre de mil

novecientos veintisiete. sito en el Barrio Zabala, comprendiendo una superficie de doscientos doce metros cincuenta decímetros que se deslinda así: diez metros de frente al Sudeste sobre la calle Restauración por veinte y un metros veinte y cinco centímetros de fondo lindando con los solares números 4 y 6. por el Sudoeste y Nordeste, respectivamente confinando al Nordoeste con otros propietarios, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecencia, se procederá de oficio por este Juzgado, a otorgar la escrituración solicitada. — Montevideo, Febrero 18 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$144.00 30|pub 2481-Mz.3-v.ab.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BELLO DE PUCCIARELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Marzo de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 4748-Ab.7-v.ab.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos "ENCARNACION HERNANDEZ de DE GIUDA y ALBERTO DE GIUDA contra ANTONIA HERNANDEZ DE MACCIO, ROSA BLANCA H. DE PARODI y MARIA CARMEN HERNANDEZ DE MURUSSICH. Cobro de pesos" (Lo. 37. Fo. 182", se cita y emplaza a los herederos de Rosa Bagnuelo y especialmente a las presuntas herederas Antonia Hernández de Macció, Rosa Blanca Hernández de Parodi y María Carmen Hernández de Murussich, para que dentro del término de noventa días comparezcan por medio de procurador común a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por cobro de pesos les han iniciado Encarnación Hernández de De Giuda y Alberto De Giuda, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 23 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$72.00 30|pub. 4520-Mz.7-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la uscesión de FRANCISCA RODRIGUEZ DOLDAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Marzo de 1953. — Luis Antonio Lamas, Act.
$12.00 10|pub. 4654 Ab.6-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLORINDA GARCIA DE GONZALEZ LAMELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 4507 Mz.28-v.ab.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARCOS o MARCOS JUSTINO PEREZ, ORFILIA CABRERA DE PEREZ, LUCIO PEREZ CABRERA y MARIA LEDUVINA o LIEDUVINA BRITOS DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 18 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 4518 Mz.28-v.ab.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a doña CELINA INES o CELINA RETAMOSA, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio (L.o 37, F.o 531), le ha iniciado don Pedro Ortiz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 24 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.00 30|pub. 4523 Mz.28-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUSTAVO ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Marzo de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 4580 Mz.28-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de ... turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 10 de Marzo de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 4550 Mz.28-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA D'ANDRAYA DE MIGLIONICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Febrero de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 4536 Mz.28-v.ab.15.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instáncia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Enrique Gamio, dictado en autos: "OBSANA BEDOIAN con DORTAT ADOURIAN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 38, Fo. 16), se hace saber que con fecha 14 de Febrero del corriente año, se decretó la disolución y la liquidación de la sociedad conyugal integrada por Dortat Adourian y Obsana Bedoian. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 23 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Act.
$40.00 20|pub. 4474 Mz.27-v.ab.25.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sévtimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don JOSE MIGUEL SILVA y doña ROMILDA V. SAGRERA CROVETTO, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento del hijo de ambos, José Miguel Silva, por figurar en ella el padre, como de veintisiete años de edad, en lugar de cuarenta y siete años. — Montevideo, Febrero 25 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$18.00 15|pub. 4424-Mz.27-v.ab.20.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "PABLO CHAMPENOIS y MARIA LUISA SWOLFS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (L.o 37, F.o 520)", se hace saber que con fecha 29 de Diciembre de 1952, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Pablo Félix Enrique Champenois y María Luisa Laura Juana Hubertina Cornelia Swolfs. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, (piso 7.o), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 23 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$40.00 20|pub. 4337-Mz.26-v.ab.24.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "FILIBERTO GINZO GIL, con domicilio en la calle Misiones 1485, piso 3.o; al señor Juez digo: I) Que vengo a producir la información de vida y costumbres, que exige el artículo 240 del C. de O. de los Tribunales, para optar al título de procurador. II) Que a tal efecto ofrezco el testimonio de los señores Héctor J. Amilivia y José Barloco, domiciliados en Misiones 1485, piso 2.o y Rivadavia 2159, respectivamente, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad, ordenando se me expida testimonio. — Filiberto Ginzo"
Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 16 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$24.00 10|pub. 4321-Mz.26-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERARDO TRAMUTTO o TRAMUTO o TRAMUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Marzo de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 4370 Mz.26-v.ab.13.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Jue Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a doña SOFIA ANTELO MENDEZ, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio (L.o 33, F.o 590), le ha iniciado don Ramón Mouro García, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Noviembre 21 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.00 30|pub. 4240-Mz.25-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES BARANDA DE GODOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzg. ..o. — Montevideo, 16 de Marzo de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 4250-Mz.25-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO FERRE o FERRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados par aque comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Marzo de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 4307-Mz.25-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NOEL LUIS NERVI o NOEL LUIS NERVI PATRON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Marzo de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 4291-Mz.25-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN NALBANDIAN o MARTIN NALBANDIAN VARTERIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Octubre de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 4292-Mz.25-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MORIXE DE PEGURI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Marzo de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 4293-Mz.25-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA POLONIA VERGA DE ALEXANDRU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Marzo de 1953. —Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 4261-Mz.25-v.ab.11.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "EDELMA RODRIGUEZ A. DE NASIF ICE con ALBERTO NASIF ICE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 37, F.o 334", se hace saber que con fecha 25 de Setiembre del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad conyugal integrada por Edelma Rodríguez Amarillo y Alberto Nasif Ice. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 19 de 1952. — Luis Antonio Lamas Actuario
$40.00 20|pub. 4279-Mz.25-v.ab.23.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña MARIA MERCEDES FERRARO y doña ANTONIA CAPUANO, solicitando la rectificación, en la forma que se expresará, de las siguientes partidas: A) En la de matrimonio de Carmelo Ferraro con Antonia Capuano, donde dice: Ferrari, debe decir: Ferraro; y donde dice: Capovana, debe decir: Capuano. B) En la de matrimonio de Armando Pensatori con María Mercedes Ferraro, donde dice: Ferrari, debe decir: Ferraro; donde dice: Raffaelle, debe decir: Raffaelli; y donde dice: Capoano, debe decir: Capuano. C) En la de nacimiento de Roberto Eugenio Pensatori, donde dice: Ferrara, debe de-

cir: Ferraro; donde dice: Olivio Pensatori, debe decir: Olivo Pensatori; donde dice: Raffaelle, debe decir: Raffaelli; y donde dice: Caprano, debe decir: Capuano. y D) En la de defunción de Armando Pensatori, donde dice: Pensatore, debe decir: Pensatori; donde dice: Diva Pensatore, debe decir: Olivo Pensatori y Eugenia Raffaelli; y donde dice: Eugenio Roberto, debe decir: Roberto Eugenio. — Montevideo, Marzo 17 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$42.00 15|pub. 4285-Mz.25-v.ab.17.

Disolución y liquidación sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, doctor don Enrique Gamio, dictada en autos: "FRANCISCO BERARDO y ADELA BERARDI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 38, F.o 24", se hace saber que con fecha 18 de febrero del corriente año, se decretó la disolución y la liquidación de la sociedad conyugal integrada por Francisco Berardo y Adela Berardi. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 10 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$40.00 20|pub. 4305-Mz.25-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIO SOLANO IBARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 4137-Mz.24-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CONSUELO LINARES DE FILGUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 13 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00. 10|pub. 4194-Mz.24-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA TUR o ANTONIA FRANCISCA TUR MARI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de trienta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Marzo de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 4093 Mz.23-v.ab.9

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL o MIGUEL NEMESIO FRANCISCO ESPANTOSO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Febrero de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 4131 Mz.23-v.ab.9

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE SAPORITI o VICENTE SAPORITI GATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Marzo de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 4065-Mz.23-v.ab.9.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Antonio Cuello y doña Rita Lamas, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de un hijo de ambos, que figura en dicha partida con el nombre de "Antonia" en la siguiente forma: Donde dice, al margen: "Cuello Antonia", debe decir: Cuello Antonio"; donde dice: del sexo femenino, debe decir: del sexo masculino; y donde dice: "Antonia", debe decir: "Antonio". — Montevideo, marzo 19 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$24.00 15|pub. 4133 Mz.23-v.ab.15.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, doctor don Enrique Gamio, dictada en autos: "GULLERMO PIO LOCKHART ROVEGNO y ADELAIDA HELGUERA GOIRIENA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 38 F.o 2", se hace saber que con fecha 13 de Febrero del corriente año, se decretó la liquidación y disolución de la sociedad conyugal integrada por Guillermo Pío Lockhart Rovegno y Adelaida Helguera Goiriena. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso séptimo, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 16 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$40.00 20|pub. 3793-Mz.21-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO DERIKRAVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Marzo de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 4038 Mz.21-v.ab.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de VICTORIANO JUAN RODRIGUEZ IDOYAGA y MARIA LUISA RODRIGUEZ de ANCHEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 13 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.0 10|pub. 4001 Mz.21-v.ab8.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de séptimo turno, se hace haber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JOSE CLARO PREMUTICO, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en la siguiente forma: Donde en ella aparece el apellido "Permútico". debe decir: "Premútico". — Montevideo, Octubre 9 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$18.00 15|pub. 3929 Mz.20-v.ab.13.

Rectificación de Partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha persentado MARIA ESTRELLA ABILLEIRA BALBOA de GONZALEZ, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con Máximo González, en la siguiente forma: Donde la compareciente figura con el nombre de "Estrella", debe decir: "María Estrella"; donde aparece el apellido "Avilleira", debe decir: "Abilleira"; y donde la madre de la misma figura con el apellido "Barboa", debe decir: "Balboa", siendo por lo tanto el nombre completo de la interesada, el de "María Estrella Abilleira Balboa". — Montevideo, Marzo 14 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$24.00 15|pub. 4005 Mz.21-v.ab.14.

Quiebra

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante de este Departamento, señor AUGUSTO LANSAC, y que de acuerdo con el artículo 1.583 del Código de Comercio, no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren en favor de la masa. Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de ellos y cómplices de la quiebra. Que ha sido designado Síndico don Alberto Puig Larravide, y que se ha señalado el término de sesenta días, dentro de los cuales deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos para la toma de razón. — Montevideo, Marzo 4 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$56.00 20|pub. 3628-Mz.17-v.ab.15.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don FRANCISCO IRAURGUI y doña ELVIRA BARROS, solicitando al rectificación de la partida de su matrimonio, y las de nacimiento de sus hijos Pablo Francisco y Ricardo, por figurar en ellas el compareciente, con el apellido "Iraurqui", en lugar de "Iraurgui". — Montevideo, Noviembre 19 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$18.00 15|pub. 3659-Mz.17-v.ab.9.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "AGUSTIN MINELLI con SARA USHER DE MINELLI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 37, F.o 591", se hace saber que con fecha 12 de Febrero del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Agustín Minelli y Sara Usher Conde. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 13 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$40.00 20|pub. 3177-Mz.11-v.ab.9.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Enrique Gamio, dictada en autos "FLORINDA A. C. RAFFO y JUAN NORBERTO INDA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo 37. Fo. 556), se hace saber que con fecha 31 de Diciembre de 1952 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Juan Norberto Inda y Florinda Amelia Carolina Raffo. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 26 de Mayo número 523 (séptimo piso), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 6 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$48.00 20|pub. 3045 Mz.10-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA o PAULINA JULIANA FIGUEROA DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, y especialmente a la hija de la causante Elodia Hipólita Pérez Figueroa, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 26 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actsario.

$36.00 30|pub. 2845-Mz.7-v.ab.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don ALBERTO RAUL VIANI LATORRE, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio por su sola voluntad (Lo. 36. Fo. 590) le ha iniciado doña Amanda Eva Addiego Allonca, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 2 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$36.00 30|pub. 3018 Mz.10-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO SCHMIDT ELSKOP, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Febrero de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$36.00 30|pub. 2656-Mz.5-v.ab.15.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "EDUARDO F. J. HAEDO ZARACHO y LILA BLANCA GONZALEZ POGGI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 37, F.o 552", se hace saber que con fecha 31 de Diciembre de 1952, se decretó la disolución y la liquidación de la sociedad conyugal integrada por Eduardo F. J. o Eduardo Francisco Jacinto Haedo y Lila Blanca González Poggi. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 26 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$48.00 20|pub. 3971-Mz.21-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS o CARLOS ALBERTO FERRAGUT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Marzo de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 3972-Mz.21-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE NERIS o FELIPE NERI TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que compa-

rezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Febrero de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 3973-Mz.21-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL PAVON o PABON CARLOSENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Marzo de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 3992-Mz.21-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LANDABURU o LANDABURO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Febrero de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 3974-Mz.21-v.ab.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, se hace saber la apertura de sucesión de JOSE FORTE, citándose a herederos, acreedores e interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir sus derechos ante este Juzgado Treinta y Tres 1463. — Montevideo, Noviembre 6 de 1952. — Irma Rodríguez de Panario, Act.

$12.00 10|pub. 4657 Ab.6-v.ab.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la doce sección de Montevideo, se hace saber l apertura de la sucesión de PEDRO JOSE MITTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 2 de 1952. — Roberto Montenegro, Actuario.

$12.00 10|pub. 4571 Mz.28-v.ab.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la 20.a sección del Departamento de la Capital, doctor Juan José Schiaffino recaído en autos: "JUAN CURBELO PRESCRIPCION" se cita y emplaza, a don Adolfo Mondino, sus herederos y sucesores a cualquier título, y a todos quienes se consideren con algún derecho al inmueble empadronado con el N.o 80.331 que lo constituye un solar de terreno ubicado en esta sección, con una superficie de trescientos catorce metros, que se deslindan así: un frente de nueve metros sobre la calle Comandiyú por treinta y siete metros con 25 centímetros al Norte y treinticinco metros con 20 centímetros al Este, lindando en la actualidad el señor Juan R. Ferreiro al Oeste; al fondo el señor Alfredo Casto Mato Relo y al Sur doña Rosa R. de Rodríguez; por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quién se proseguirá este juicio. — Montevideo, diez y seis de marzo de mil novecientos cincuenta y tres. — María Luisa Berta, Escribana Actuaria.

$84.00 30|pub. 4025 Mz.21-v.my.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 21.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposicin de la señorita Juez de Paz de la veintiuna sección judicial de esta Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO RAMPOLDI ROCCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, avenida Sayago N.o 954, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de Marzo de 1953. — Zulma Sgarbi, Actuaria.

$12.00 10|pub 4494 Mz.27-v.ab.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 24.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 24.a sección judicial de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO LACOSTE GRASSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Miguel Barreiro 3039. — Montevideo, Marzo 23 de 1953. — Luisa Machado de Abellá, Escribana Actuaria.

$12.00 10|pub. 4364 Mz.26-v.ab.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado con auxiliatoria de pobreza, don EULOGIO MONTERO, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Juan Nildes, en la siguiente forma: donde dice el apellido del padre y del hijo, Montes, debe decir Montero.

A los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Artigas, Marzo 7 de 1953. — Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $12.60 15|pub. 4315-Mz.26-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña OUGA DA ROSA DE SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Noviembre 13 de 1952. — Orestes J. Ballestrino, Actuario

$8.00 10|pub. 3978-Mz.21-v.ab.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANCIA AMALIA FERRARI DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 19 de Marzo de 1953. — Héctor T. Lemez, Actuario.

$12.00 10|pub. 4591-Ab.6-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA IGLESIAS DE FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de Febrero de 1953. — Héctor T. Lémez, Act.

$12.00 10|pub. 4608 Ab.6-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA PREZIOSO o PRESIOZO DE MAZUCHI o MAZZUCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de Marzo de 1953. — Héctor T. Lamez, Actuario.

$12.00 10|pub. 4360 Mz.26-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de REMIGIA GREGORIA DIAZ DE ZECCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 14 de 1953. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$12.00 10|pub 3990 Mz.21-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO LASALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante st Juzgado. — Canelones, diciembre 20 de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$12.00 10|pub. 3991 Mz.21-v.ab.8.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, doctor don Alvaro H Méndez, recaída en los autos caratulados: "GUINEA LUCAS. Prescripción. L.o 39, F.o 169, N.o 535", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Pedro Fernández Julio S Reyes, Benito Soria, Inocencio Soria Francisca Soria, Carmen Soria de Dutra, Gilia Soria de Delgado y Justina Soria de Hernández, o a sus sucesores universales o particulares, y en general a toda otra persona que derive algún derecho o crea tenerlo de los antes nombrados o de cualquier otro o se considere con mejor título —bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio— con referencia al siguiente inmueble: Una fracción de campo y las mejoras que comprenda, situada en las inmediaciones de la ciudad de Las Piedras, 4a sección judicial de este Departamento, individualizada actualmente en el padrón con el número 1 585, la que según plano del agrimensor Roberto Ballefín Galeano, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones, el 15 de Junio de 1951, con el número 432, mide: 99 metros 60 centímetros de frente al Oeste, a la calle Florida; 97 metros 70 centímetros al Este, de frente a la calle José Pedro Varela; al Norte, 82 metros 30 centímetros lindando con los inmuebles empadronados con el número 1.524; y al Sur, 83 metros por donde linda con los inmuebles empadronados con los números 1.597 y 1.580. Superficie: 8 152 metros 30 decímetros. — Canelones, 9 de Agosto de 1952. — Héctor T. Lemez, Actuario.

$120.00 30|pub 3216-Mz.12-v.ab.22.

Segunda copia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada con fecha 21 de Marzo del año actual, en los autos caratulados: "HONORATO TERAN Segunda copia de escritura. L.o 37, F.o 538 número 1.448" se emplaza por el término de noventa días, a don Antonio C. Varela Prestes, y a cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el bien inmueble que se relacionará más adelante, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término referido, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar: Un solar de terreno situado en la planta suburbana de la ciudad de Las Piedras, 4.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 1.543 y señalado con el número 3, según plano del agrimensor José C. Díaz, inscripto en la Dirección de Topografía el 31 de Agosto de 1923 y mide: 9 metros de frente al Este, continuación calle Yatay; al Oeste, igual medida, linda con el Ferrocarril Central; al Norte, 8 metros 3 centímetros, linda con el solar número 4, y al Sur, 8 metros 64 centímetros, con el solar número 2 del plano precitado. Superficie: 70 metros, 60 centímetros. — Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Abril 24 de 1950 — Hugo Alvèz, Actuario.

$108.00 30|pub. 3218-Mz.12-v.ab.22.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, dictada en autos: "Gatto de Andueza Juana; Luis Alberto; Mario Arnoldo; Gualberto y Antonia Andueza contra los sucesores de ROQUE SIERRA y FELIPA PRUDENCIA GONZALEZ. Prescripción L.o 39, F.o 358 N.o 913", se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días. bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a los herederos y sucesores a cualquier título de los cónyuges Roque Sierra y Felipa Prudencia González, y a toda otra persona interesada que derive de los aludidos algún derecho, o sea crea dueño o poseedor a cualquier título, sobre una parcela de terreno rural ubicada a inmediaciones del Pueblo San Jacinto, décimocuarta sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 10.538, designada con el N.o 3 en plano que levantó el agrimensor Horacio Uslenghi el 27 de Enero de 1920 y que fué inscripto en la Dirección General de Avalúos con el N.o 1020, el día 21 de Marzo de 1941 compuesta de una superficie de 4 hectáreas, 8 446 metros y 17 decímetros y lindante por el Norte, en 122 metros y 06 centímetros, con Atanasio Mendoza; por el Sur, en 63 metros y 31 centímetros, con Gerónimo y Pedro Badaraco; por el Este, en 461 metros y 54 centímetros, con la fracción 4, y por el Oeste, en línea de dos tramos, una de 145 metros y 95 centímetros y otro de 318 metros y 60 centímetros, con parte de la fracción 2 en el primer tramo y con la N.o 1 en el 2.o Dicho padrón figura actualmente con un área de 8 hectáreas y 8 231 metros, por haber sido cruzada la fracción por la Carretera de la ruta N.o 11. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Canelones, Diciembre 6 de 1952 — Héctor T Lemez, Actuario.

$153 00 30|pub 2435-Mz.2-v ab.11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o LUIS G TARAN DAME, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 18 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub 4372 Mz.26-v.ab 13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL o MIGUEL CLARO QUINTERO MOZO o MOSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Marzo 18 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub. 4373 Mz 26-v.ab.13

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN CLAVIJO DE GARCIA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 18 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 4374 Mz.26-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, en la forma dispuesta por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Canelones, Noviembre 22 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.
(Dec. 21|7|34) $24.00 20|pub. 30433 Feb.21-v.mz.4 Mz.24-v.ab.10

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, en la forma dispuesta por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Canelones, Octubre 17 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.
(Dec. 21|7|34) $24.00 20|pub. 30434-Feb.21-v.mz.4 Mz.24-v.ab.10

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BERRUTTI FACELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, febrero 3 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario
$12.00 10|pub. 4129-Mz.23-v.ab.9.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Jorge Camarra, recaído en autos: "EUSEBIO PIO SUAREZ y AIDA ROSA PEREZ de SUAREZ c|. BLANCA ZULMA PERAZZA de ARES. Pérdida de la patria potestad" (Lo. 1.o Fo. 569), se cita, llama y emplaza a doña Blanca Zulma Perazza de Arces para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio. — Canelones, marzo 13 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.
$48.00 30|pub. 4062 Mz.21-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o Turno de Canelonesnelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DE LOS DOLORES MOREIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, marzo 18 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 4137-Mz.23-v.ab.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito, Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de REGINO CILINTANO o CHILINTANO o CELINTANO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en contra la misma, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta día — Canelones, 13 de marzo de 1953. —
$12.00 10|pub. 4118-Mz.23-v.ab.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO JUAN o JUAN GREGORIO o GREGORIO GONZALEZ o GONZALEZ HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Migues, Marzo 24 de 1953. — César J. Caprile, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 4647 Ab.6-v.ab.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA CORNELIA MACHADO DA ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 16 de Marzo de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$12.00 10|pub. 4650 Ab.6-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MALVINA MACHADO DE RODRIGUEZ, citándose a los herededos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 26 de Marzo de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$12.00 10|pub. 4651 Ab.6-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL LAVECCHIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 20 de Marzo de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$12.00 10|pub. 4569 Mz.28-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de EPIDIO SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 16 de Marzo de 1963. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$12.00 10|pub. 4287 Mz.25-v.ab.11.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Nelson J. García Otero, en autos caratulados: "LUCIANO NAVARRETE y MARIA SALGADO DE NAVARRETE Liquidación y disolución de la sociedad conyugal" se ha decretado al disolución y liquidación de la sociedad conyugal formada por Luciano Navarrete y María Salgado de Navarrete y se cita a todos los interesados en ella, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, dentro del término de sesenta días. — Melo, Marzo 14 de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$32.00 20|pub. 3731 Mz.18-v.ab.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.o seción de Cerro Largo, doctor Hugo Roche, dictada en los autos: Fiscal Letrado con Sucesión MARIA G. S. DE OLIVERA. Cobro de Contribución Inmobiliaria, se cita, llama y emplaza a don José Carlos Bécquer domiciliado en la ciudad de Porto Alegre (Brasil) dentro del término de treinta días para que concurra a este Juzgado a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Melo, Marzo 17 de 1953. — Julio Zavala Muniz.
(Dic. 21-7-34) 10|pub. 30774 Mz.26-v.ab.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO FEDERICO AHLERS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 26 de 1953. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 4583 Mz.28v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUALA LAZAGUE DE SALOMON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 10 de 1953. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 10|pub. 3981 Mz.21-v.ab.8.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en los autos caratulados: "DETJEN OVIDIO y MARIA JOSEFA MARTIN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo 32, Fo. 441), se hace saber, que por resolución de fecha 12 de Febrero último, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por el matrimonio Ovidio Gustavo Detjen Fleuring y María Josefa Martín Alvarez y por el presente se cita y emplaza, por el término de sesenta días, a todos los que tuvieren interés a estar a derecho en los mencionados autos, para que comparezcan en los mismos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 6 de 1953. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$40.00 20|pub. 4270 Mz.25-v.ab.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "LIMA ROSA contra JOSE AMADO OLIVERA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 32, Fo. 471), se hace saber que por resolución de fecha 10 de los corrientes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por el matrimonio José Amado Olivera Ferniot y Rosa Lima García y por el presente se cita y emplaza, por el término de sesenta días a todos los que tuvieren interés a estar a derecho en los mencionados autos, para que comparezcan en los mismos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 12 de 1953. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$40.00 20|pub. 4262 Mz.25-v.ab.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "CELLANA EDGARDO y otros. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza". (Lo. 32, Fo. 397), se hace saber, que ante este Juzgado se han solicitado la rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: A) De matrimonio de Edgardo Cellana con Magnolia Isabel Echarte, estableciéndose que donde el apellido del esposo y del padre de éste figura Chelana, debe decir Cellana por ser éste su verdadero; B) De nacimiento de Edgardo Oris y de Mary Isabel Cellana, hijos del antes expresado matrimonio, estableciéndose que, donde el apellido del padre aparece Chelana, debe decir Cellana. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Febrero 3 de 1953. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
$21.00 15|pub. 4176 Mz.24-v.ab.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "STEFANOFF HABERKORN MARIA MARTA. Rectificación de partida". (Lo. 32, Fo. 446), se hace saber, que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de María Marta Stefanoff Haberkorn, estableciéndose que donde su apellido paterno figura Steffanott, debe decir Stefanoff y donde su apellido materno dice Habergan, debe decir Haberkorn, por ser estos sus verdaderos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Marzo 14 de 1953. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$24.00 15|pub. 4173 Mz.24-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ZOILA ANDUEZA DE MUNIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 10 de 1953. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 10|pub. 3982 Mz.21-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CELESTINO LUACES LEYS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 10 de 1953. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 10|pub. 3983 Mz.21-v.ab.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "OLGIATTI CARLOS LUIS VICTORIANO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza". (Lo. 32, Fo. 376), se hace saber, que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Carlos Luis Victoriano Olgiatti, estableciéndose que donde su apellido paterno y de su abuelo paterno figura Orllatti, debe decir Olgiatti, por ser éste su verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Marzo 5 de 1953. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$16.80 15|pub. 3690 Mz.18-v.ab.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "GARCIA AIDA GAUDENCIA. Auxiliatoria de Pobreza y rectificación de partida". (Lo. 32, Fo. 372) se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Aida Gaudencia García, estable-

ciéndose que donde figura con el nombre de Gaudencia, debe decir Aida Gaudencia, por ser éste su verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Marzo 4 de 1953. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$16.80 15|pub. 3691 Mz.18-v.ab.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUSTINA PERAZZA o PERAZA DE YAQUELO y la de FELIX PEDRO JUAN o FELIX YAQUELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 10 de 1953. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 3984 Mz.21-v.ab.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de: LUCIANO ELOY LARRAMENDI; DOMINGO LARRAMENDI; TERESA CABALLERO o TERESA CABALLERO DE LARRAMENDI; JACINTO LARRAMENDI; RICARDO LARRAMENDY o LARRAMENDI; TEODORO LARRAMENDI; CATALINA ANA ESPAIN DE LARRAMENDI y DOMINGO o DOMINGO PEDRO LARRAMENDI, citándose y emplazándose a sus herederos, acreedores y demás interesados, como, asimismo, a la sucesión de don JOSE LARRAMENDI, para que comparezcan dentro del plazo de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 28 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario
$48.00 30|pub. 2913-Mz.9-v.ab.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 4.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de IGNACIO o IGNACIO RICARDO ILLADA, SUSANA BE. TIN DE ILLADA, PEDRO ILLADA, MARIANA ILLADA, PASCUAL ILLADA, FRANCISCO o JUAN FRANCISCO ILLADA o FRANCISCO o JUAN FRANCISCO BERTIN, MARIA o MARIA CATALINA ILLADA, IGNACIA ILLADA o IGNACIA BERTIN o IGNACIA BERTINAT y DANIEL ILLADA, citándose a todos rerederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — La Paz (C. P.), Marzo 10 de 1953. — Juan Ernesto Klett, Juez de Paz.
$20.00 15|pub. 4251-Mz.25 v.ab.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la duodécima sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA MASCITELLI DE OSINAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Joaquín Suárez, Marzo 11 de 1953. — Eduardo T. Davyt, Juez de Paz.
$12.00 15|pub. 4246-Mz.25v.ab.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de MARIA MATEOS, citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Marzo 10 de 1953. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 4403-Mz.26-v.ab.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña MARIA GAETANA o MARIA CAYETANA o CAYETANA MIRAGLIA DE ORIOLO u ORIOLA u OREOLO u OREOLA, de don ANGEL o ANGEL MARIA OREOLA u OREOLO u ORIOLA u ORIOLO y de VICENTE OREOLA u OREOLO u ORIOLA u ORIOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Marzo 23 de 1953. — Antonio M. Quinteros, Actuario.
$16.00 10|pub. 4492 Mz.27-v.ab.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 21 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 4725-Ab.7-v.ab.17.

Segunda copia de escritura

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos: "BARBEITO VICENTE y otros. Segunda copia. Lo. 28, Fo. 586", se hace saber que se ha presentado el nombrado, solicitando segunda copia de la escritura que autorizó el escribano Mario Henón, en Montevideo, el 12 de Mayo de 1920, por la cual don Antonio Barbeito, compró a doña María Isabel Soca de Guidobono, el siguiente bien: un solar de terreno ubicado en la 17.a sección judicial de Montevideo, padrón N.o 89.466, compuesto de una superficie de 451 metros, lindando: 10 metros 25 centímetros al Norte sobre calle Teniente Rinaldi; 10 metros al Sur, con Padrón 89.528; 44 metros al Este, con Padrón 89.467 y 44 metros al Oeste, con Padrón 89.465. Y cumpliendo lo dispuesto en el artículo 1.o de la ley de Noviembre 19 de 1951, se emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a la misma, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Florida, Marzo 13 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$28.00 10|pub. 4722-Ab.7-v.ab.17.

Segunda copia de escritura

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos: "PEREZ DE BENTOS ELIDA. Segunda Copia. L.o 28, F.o 586", se hace saber que se ha presentado la nombrada solicitando segunda copia, de la escritura que autorizó la Escribana Brunhylda Pérez Santana en Casupá, el 2 de Agosto de 1947, por la cual Lino Bentos García compró a Celmira Teresa de Crezencio Lercari el siguiente bien: Un solar de terreno ubicado en Casupá 2.a Sec. judicial de este Depto., padrón N.o 355, señalado con el N.o 3 de la manzana "F" en el plano levantado por el Agrimensor Gerónimo de Sierra en Setiembre de 1912, con un área de 400 metros que se deslindan: 10 metros al Noroeste calle General Prim; 40 metros al Suroeste solar N.o 2; 10 metros al Sureste con parte del solar 13; y 40 metros al Noreste con solar 4 del mismo plano. Y cumpliendo lo dispuesto en el artículo 1.o de la ley de Noviembre 19 de 1951, se emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a la misma, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. Florida, Marzo 14 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$32.00 10|pub. 4723 Ab.7-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA ACOSTA o ACOSTA DUTRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 9 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 4384-Mz.26-v.ab.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de las sucesiones de ESTEBAN GIL MIER y MARIA NICOLASA VIERA DE MIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 9 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles Actuario.
$12.00 10|pub. 4385-Mz.26-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA GANDOLFO DE CASTAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 9 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 4381-Mz.26-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL RUBIO SIENRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 12 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 4382-Mz.26-v.ab.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de las sucesiones de FLORENCIA CORTI DE BRAIDA y de BERNARDINO CORTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 14 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 4383-Mz.26-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA LORETA ROSSI DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 19 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 4379-Mz.26-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO DELIA VENTURA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 14 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 4380-Mz.26-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VILLAVERDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 11 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 4388-Mz.26-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS o NICOLAS TELMO MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 11 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 4389-Mz.26-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS REMIGIO KINLEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 16 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 4390-Mz.26-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA SOBA DE IBARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 9 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario
$12.00 10|pub. 4391-Mz.26-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA GRELA DE LARRAMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, Marzo 2 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub 4392-Mz 26-v.ab.13.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos: "VANNATA LEONARDO. Rectificación de partidas de matrimonio y defunción L.o 28, F.o 569" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la esposa del nombrado, solicitando la rectificación de las expresadas partidas, por cuanto en ellas, su esposo figura con el apellido de Banado en vez de Vannata que es el verdadero. — Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro General del Estado Civil, se hace esta publicación — Florida, marzo 4 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario
$25 00 15.pub 3557-Mz.16-v.ab.8.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos: "LAMAITA CONO ALBERTO-LAMAITA CARMEN PETRONILA Rectificación de partidas. L.o 28, F.o 513" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Cono Alberto Lamaita, solicitando, la rectificación de las siguientes partidas: A) De su matrimonio con Jone Aloy, porque en ella figura con el apellido de Perrone, en vez de Lamaita erróne que es el verdadero: B) De nacimiento de su hija Carmen Petronila en la siguiente forma: A) Donde ésta figura con el apellido de Perrone debe de decir Lamaita y B) Donde el compareciente figura con el nombre de Cono Alberto Perrone debe decir Cono Alberto Lamaita Perrone — Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley de

Registro General del Estado Civil, se hace esta publicación. — Florida, Diciembre 17 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$36.00 15|pub. 3555-Mz.16-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA AMELIA TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 11 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 4393-Mz.26-v.ab.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de VENANCIO LATORRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 16 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.
$8.00 10 pub. 4526 Mz.28-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINA RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 10 de 1963. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. 4294 Mz.25-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de NARCISO GOENAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 11 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 4295 Mz.26-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA ALVAREZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 12 de .953. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. 4296 Mz.25-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTO INSAURRALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, diciembre 18 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.
$8.00 10|pub. 3980-Mz.21-v.ab.8.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "JULIO GUMERSINDO TABEIRA con FERMINA GOMEZ DE TABEIRA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Libro 26, F.o 209), se hace saber que por resolución de fecha diecinueve de Diciembre último, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre don Julio Gumersindo Tabeira y doña Fermina Gómez de Tabeira, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Diciembre 24 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.
$40.00 20|pub. 3979-Mz.21-v.ab.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de PLACIDO ISIDRO BOTELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 18 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 4736-Ab.7-v.ab.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO o BENITO CARLOS SEGOVIA PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 12 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 4413 Mz.27-v.ab.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ROSA RODRIGUEZ DE NIMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 17 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 4414 Mz.27-v.ab.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SALVADOR PALLAS o PAYAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 17 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 4415 Mz.27-v.ab.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINA FERNANDEZ DE GUADALUPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 10 de 1953 — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 4416 Mz.27-v.ab.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de BIBIANO NERIO ROBAINA CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, Marzo 13 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 4417 Mz.27-v.ab.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MARIA o BARTOLO MARIA GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 17 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 4418 Mz.27-v.ab.14.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de las sucesiones de ADELA JUSTA PEREYRA o PEREIRA DE LEMES, JOSE ROSALIO LEMES, FELIPE LEON LEMES y ADELA ISABEL LEMES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 17 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 4419 Mz.27-v.ab.14.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE FERRARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente se cita y emplaza a Juan Bautista Antolín Ferraro, María Visitación Basilia Ferraro, Ramón Genaro María Ferraro, Carmen Ferraro y José Gregorio Ferraro, a sus herederos, sucesores, causahabientes o a quienes legítimamente sus derechos representen para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en esta sucesión así como también a Juan Bautista Antolín, María Visitación Basilia y Ramón Genaro Ferraro, en la misma forma en las sucesiones de Bartolomé Filida y Santiago Ferraro, bajo apercibimiento de nombrárseles un curador de bienes que represente a sus personas, derechos y acciones. — Maldonado, Agosto 11 de 1951. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$72.00 30|pub. 4420 Mz.27-v.my.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Segunda Sección de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PABLO JULIAN CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — San Carlos, Marzo 16 de 1953. — Doctor Juan Ruiz Corta, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 4737-Ab.7-v.ab.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO JESUS SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 26 de Noviembre de 1952. — Juan Oholeguy, Actuario
$12.00 10|pub. 3975-Mz.21-v.ab.8.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado CONRADO MANFREDI, solicitando rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en la misma con el nombre de "Benvenuto" en lugar de "Conrado" que es el verdadero. — Paysandú, Marzo 11 de 1953. — Elbio Benia Comas
$12.00. 15|pub. 3976-Mz.21-v.ab.14.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se ha presentado ante este Juzgado CARLOS SORIA, solicitando rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos naturales Genaro, Elena María y Alejandro Soria, por aparecer el apellido como "Osorio" en lugar de "Soria", que es el verdadero. — Paysandú, Febrero 14 de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$18.00 15|pub. 3637-Mz.17-v.ab.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos "La Sucursal de Río Negro de la Dirección General de Impuestos Directos con la Sucesión de EUGENIO SAMA Cobro de contribución inmobiliaria", se emplaza a los herederos o sucesores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes inmuebles padrones números 1452 y 1953, ubicados en la 1.a sección judicial de Río Negro, paraje "Yaguareté", lindando: el primero, compuesto de 14 hectáreas 3710 metros al Norte vía del Ferrocarril Midland del Uruguay; al Sur, Este y Oeste, con terrenos de la Compañía Lancashire G. Investment y el segundo lindero con el ya descripto, de una extensión de 3866 metros y 20 centímetros, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. (Acción Fiscal). — Fray Bentos, Febrero 26 de 1953. — Mario Durañona, Actuario.
(Dec. 21 Julio 1934) 30|pub. 30789 Mz.28-v.my.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se cita y emplaza a don MAXIMIANO LOPEZ, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado Maruja Justa Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Fray Bentos, Diciembre 15 de 1952. — Mario Durañona, Actuario.
$36.00 30|pub. 2404-Mz.2-v.ab.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don José Pedro Igoa, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CORNELIO ZAPATA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Febrero 27 de 1953. — Mario Durañona, Actuario.
$12.00 10|pub. 4254 Mz.25-v.ab.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don José Pedro Igoa, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SEBASTIAN BENTANCOURT o JUAN S. BENTANCOUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Febrero 14 de 1953. — Mario Durañona, Actuario.
$12.00 10|pub. 4257 Mz.25-v.ab.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA MENDEZ DA SILVEIRA DE DA SILVEIRA o ANTONIA DA SILVEIRA DE SILVEIRA o ANTONIA MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos

ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 23 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$12.00 10|pub. 4690 Ab.7-v.ab.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Rivera, dictada en los autos "BATELLO ITALO, en representación de Florentino Brochado. Prescripción adquisitiva. (Libro 5, F.o 199)" se cita, llama y emplaza a José Luis Pérez, Alfredo Camargo, Alejandrina Moraes de Camargo, María Josefa Oribe de Contucci, Felipe Contucci, a sus herederos, causahabientes, y a todos los que a cualquier título, se consideren interesados o con derechos al bien que a continuación se describe, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se tentará la conciliación: "Una fracción de terreno con sus construcciones y mejoras, empadronada con el número 4 607, con un avalúo global inferior a mil pesos, ubicada en Vichadero, 8.a sección judicial del Departamento de Rivera, que según plano del agrimensor Zoé Taroco, de Enero de 1947, se compone de una superficie total de cinco hectáreas, 4.208 metros y 60 decímetros cuadrados, lindando: Al Norte, recta por medio con Lorenzo Villalán; al Este, recta por medio con Braulia Sosa de Berasain; al Sur, camino al Paso de Mazangano por medio con José Luis Pérez y al Oeste, camino Vichadero, por medio con el prenombrado Pérez y con la sucesión de Enrique Beamonte. — Se hace constar que a los efectos de la presente publicación se ha habilitado la próxima feria judicial — Rivera, Diciembre 16 de 1952. — Carlos Faveiro, Juez de Paz.
$120 00 30|pub. 2155-Feb.26-v.ab.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA SILVERA LIMA DE AMONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 13 de 1953. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$12.00 10|pub. 4625 Ab.6-v.ab.16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUSTO JOSE MACHADO, citándose a los herederos, acreedores e interesados, para que deduzcan sus derechos, ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Salto, 20 de Marzo de 1953. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$12.00 10|pub. 4691 Ab.7-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MANUELA SELGAS DE BIANCHI, emplazándose a los herederos, acreedores o demás interesados a que comparezcan a deducir sus derechos por ante este Juzgado, dentro del plazo de treinta días. — Salto, 20 de Marzo de 1953. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$12.00 10|pub. 4692 Ab.7-v.ab.17.

Hallazgo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, dictada en los autos caratulados: RECEPTORIA DE ADUANA. Artículo 1.465 del Código de Comercio". (L.o 18, F.o 20), se hace saber que en el año 1946, aparecieron en aguas del Río Uruguay, jurisdicción del Resguardo de Belén, tres rollizos de cedro de estas características: 1 de 8 metros 50 de largo por 0.45 de diámetro, marca P. G.; 1 de 9.60 por 0.90, marca S. S.; 1 de 10 metros por 0.65 de diámetro, marca R. G., que se encuentran depositados en costas del Río Uruguay, predio de José Finozzi. — De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.467 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Salto, Setiembre 4 de 1952. — Manuel Ferreira, Actuario Adjunto.
(Gestión Judicial) Feb.2-30131-v.feb.2 Mz.2-v.mz.2. Ab.6-v.ab.6. My.6-v.my.6.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber que se han presentado CATALINA LAGROTTA y ADELAIDA PANIZZA DE LAGROTTA, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de Antonio y Pascual Lagrotta en las cuales aparecen los errores siguientes: Partida de Antonio Lagrotta. El nombre y apellido de la madre aparece como Teresa Pizzano cuando debe decir Rosina Pissano, la abuela paterna aparece como Catalina Mazechiano cuando debe decir Catalina Marsicani y la abuela materna aparece como Lucia Negro cuando debe decir Lucia Negri. Partida de Pascual Lagrotta, la abuela paterna aparece como Catalina Morsicá cuando debe decir Catalina Marsicani, y la abuela materna aparece como Lucía Nigro cuando debe decir Lucía Negri. Y a sus efectos se hace la presente. Salto, Marzo 19 de 1953. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$36.00 15|pub. 4367-Mz.26-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, doctor Emilio Siemens Amaro, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO PEDRO MOLTENI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 7 de Marzo de 1963. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$12.00 10|pub 4235-Mz.25-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, doctor Emilio Siemens Amaro, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO HARREGUY o DOMINGO ARREGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 7 de Febrero de 1953. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$12.00 10|pub. 4236-Mz.25-v.ab.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LETICIA o LETIZIA MARÍA MAZZUCCHELLI DE VARESI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 18 de Marzo de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$12.00 10|pub. 4693 Ab.7-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENCIA MARIA POLONIA FAGGIANI DE ERRO o POLONIA FAGGIANI DE ERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 19 de Marzo de 1953. — Atilio D'Angelo, Act.
$12.00 10|pub. 4694 Ab.7-v.ab.17.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de OLIMPIO GONCALVEZ DA TRINDADE, en la siguiente forma: donde dice "hijo de Victorino González de Trinidad", debe decir hijo de Victorino Goncalvez da Trindade; y donde dice que es nieto por línea paterna de "Feliciano González de Trinidad", debe decir que es nieto por línea paterna de Feliciano Goncalvez da Trindade. A los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, 18 de Marzo de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$24.00 15|pub. 4368-Mz.26-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DEMETRIO CHEUCHENKO o DEMETRIO CHEVCHENKO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 5 de Marzo de 1953. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 4232-Mz.25-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA AUNZAINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 17 de Marzo de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuairo.
$8.00 10|pub. 4233-Mz.25-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NARCISO EUSEVIO o EUSEBIO CORREA y MARIA CASTRO DE CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 25 de Febrero de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$12.00 10|pub. 4234-Mz.25-v.ab.11.

Segunda copia de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en autos: "CORINA PEREZ DE ESCOBAL. Segunda copia de escritura" se hace saber que se ha solicitado la expedición de la segunda copia de las siguientes escrituras: 1.o) De la autorizada por el escribano don Luis Basso el 28 de Marzo de 1927, por la cual José Escobal adquirió el siguiente bien inmueble: Un terreno situado en Salto Nuevo "Barrio Claverie" primera sección judicial de este Departamento, manzana catastral N.o 758 padrón 8780, señalado en el plano respectivo con el N.o 16, de la manzana N.o 41, compuesto de 10 metros 86 centímetros de frente al Norte sobre la calle Itapebí; por 42 metros 75 centímetros de fondo al Sur por donde linda lo mismo que por el Este y Oeste con doña María Amalia Patulé de Claverie, Eduardo Claverie, Julia Claverie y Ema María Claverie de Cortés; el bien en mayor área está empadronado con el N.o 1752; y 2.o) De la autorizada también por el escribano don Luis Basso el 13 de Julio de 1928, por la cual el señor José Escobal adquirió el siguiente bien inmueble: Un terreno situado en "Barrio Patulé", primera sección judicial de este Departamento, manzana catastral 810, padrón 9122, señalado con la letra "A", de la manzana N.o 20 del plano de amanzanamiento, compuesto de 18 metros 20 centímetros de frente al Norte sobre la calle Oporto por 32 metros 50 centímetros de fondo al Sur por donde linda con el lote "L", teniendo al Este el lote letra "B", y al Oest ela calle Paysandú, siendo la superficie 591 metros 50 centímetros cuadrados, empadronado en mayor área con el N.o 2961. En consecuencia se emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a las mismas, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Salto, 16 de Marzo de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$62.00 10|pub. 4241 Mz.25-v.ab.11.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, dictada en autos: "ALEJANDRO GODOY contra ANGELA AYALA Divorcio" se cita, llama y emplaza a Angela Ayala, para que comparezca por sí, o por medio de apoderado legalmente constituído, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en este juicio y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto, 24 de Febrero de 1953 — Atilio D'Angelo, Actuario.
$36.00 30|pub 3492-Mz.14-v.ab.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES SANCHEZ DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 7 de 1953. — Humberto Pou, Actuario.
(Dec. 21|5|934) 20|pub. 30803 Mz.28-v.ab.15. Ab.28-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO GUENAGA SAROBE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 21 de 1953. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
$12.00 10|pub. 4586 Mz.28-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposiciEn del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARCELINO ALVAREZ o ALVAREZ RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 24 de 1953. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
$12.00 10|pub. 4587 Mz.28-v.ab.15.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, dictada en los autos caratulados. "MARIA ESTHER TABARE BENTANCOR. Rectificación de partidas L.o 13, F.o 177", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Esther Tabares Bentancor de González, solicitando las siguientes rectificaciones de partidas: La de matrimonio de la gestionante donde su apellido figura "Bentancor", debe decir Tabares Bentancor y donde dice "padre desconocido" debe decir Hija de Ramón Tabares (hijo). La de nacimiento de su hijo Juan Felipe González donde el

llido de la madre figura "Bentancor" ebe decir Tabares Beentancor y donde dice que el "abuelo materno del inscripto es desconocido" debe decir Nieto de Ramón Tabares (hijo). La de nacimiento de Alci[illegible] González donde el el apellido de la madre figura "Tabarez", debe decir Tabares Bentancor y donde el apellido del abuelo materno del inscripto figura "Tabarez" debe decir Tabares (hijo). La de nacimiento de Diomar González donde el apellido de la madre figura "Bentancor", debe decir Tabares Bentancor y donde el "abuelo materno del inscripto es desconocido", debe decir Nieto de Ramón Tabares (hijo). La de nacimiento de Norma Esther González donde el apellido de la madre figura "Bentancor", debe decir Tabares Bentancor y debe hacerse constar el nombre y apellido del abuelo materno que era Ramón Tabares (hijo) La de nacimiento de Hilda Reneé González, donde el apellido de la madre figura "Bentancor" debe decir Tabares Bentancor y debe hacerse constar el nombre y apellido del abuelo materno que era Ramón Tabares (hijo). La de nacimiento de Carlos Héctor González, donde el apellido de la madre figura "Tabarez", debe decir Tabares Bentancor y donde el apellido del abuelo materno figura "Tabarez" debe decir Tabares (hijo) y donde la abuela materna aparece "Bentancur" debe decir Bentancor. — Y los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Marzo 12 de 1953. — — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.

$78.00 15|pub. 4434-Mz.27-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS ALBERTO BELLINI BRILLADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 5 de 1953. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario Adjunto.

$12.00. 1)|pub. 4211-Mz.24-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISAURA MARTINA MACHO DE PEREZ ORTIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 5 de 1953. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario Adjunto.

$12.00. 10|pub. 4212-Mz.24-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO GARCIA o FRANCISCO GARCIA MORIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 3 de 1953. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario Adjunto.

$12.00. 10|pub. 4213-Mz.24-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RAMONA NANTE DE PEREZ o RAMONA NANTES DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 16 de 1953. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario Adjunto.

$12.00. 10|pub. 4214-Mz.24-v.ab.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO COLOMBO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — San José, Marzo 10 de 1953. — Luis A. Maggio, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 4588 Mz.28-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de San José, se hace saber la apertura de las sucesiones de don AVELINO MARECO y doña DAIDAMIA o DEIDAMIA MUÑIZ DE MARECO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Diciembre 19 de 1952. — Luis A. Maggio, Juez de Paz.

$12.00. 10|pub. 4199-Mz.24-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito, Juez de Paz de la Primera Sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE CARREÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 11 de 1953. —Luis A. Maggio, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 4165 Mz.23-v.ab.9

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSEFA BIANCHI DE RISSO o JOSEFA BIANCHI o BIANCHINI o MARIA ROSA BIANCO y de VICENTE RISSO o VICENZO RISSO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 19 de 1953. — Horacio A. Cazalás, Act.

$12.00 10|pub. 4635 Ab.6-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO —. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIANO BRINK CABRAL, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 19 de 1953. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$8.00 10|pub. 4634 Ab.6-v.ab.16.

Prescripción treintenaria adquisitiva

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "RAFAEL FRANCISCO UBIRIA SAIZAR y JUAN MAURO GARCIA con FRANCISCO ALBIN y otros. Prescripción treintenaria adquisitiva". (Lo. 28, Fo. 377), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, para contestar la demanda, tentar la conciliación y proseguir este juicio bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a los antiguos propietarios y linderos Francisco Albin, María Antonia Olmos de Albin, Luis Bernardo Cavia, Luis Ceferino de la Torre, Sociedad Echeverría y López, Emilio A. Reta, Hermenegildo y o Emenegildo Pavón o Pabón, Clara Martínez de Pavón o Pabón, Juan José Villegas, Ana Maldonado o Calderón de Villegas, Juan José Martínez, "Sociedad Leinan o Leiman Hnos. y Cía.", Juan Koch, Ramón Fernández, José Eduviges Villegas, Silverio Fernández, Patricio Albin y Antonio López; y a los sucesores o causahabientes a título universal o singular de las personas anteriormente nombradas y a todos los que se consideren con derecho a todo o parte de las sobras de veintinueve hectáreas, cinco mil cincuenta y cinco metros, noventa y cuatro decímetros cuadrados (sin ubicación) existentes dentro del inmueble rural del paraje "Costas de Maciel", ubicado en la sexta sección judicial de este Departamento, padrón N.o 1890, que tiene una superficie total de ciento veintiuna hectáreas, siete mil cuatrocientos siete metros, diecinueve decímetros cuadrados, según plano de mensura del agrimensor C. Gilberto Roberts de Febrero de 1952, inscripto con el N.o 1242 el 21 de Febrero de 1952, en la Oficina Departamental de Catastro de Soriano, y que linda según dicho plano al Sur y Suroeste, arroyo Maciel por medio a Julio Barani; al Este, Reynaldo J. Bonino; y al Noroeste, con Santiago Arduino. — Mercedes, Marzo 9 de 1953. — Horacio A. Cazalás, Act.

$144.00 30|pub. 4633 Ab.6-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA MARIA RUSSO DE MAROTTA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 5 de 1953.

$8.00. 10|pub. 4210-Mz.24-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MICAELA ESCANDA de ABELANO o AVELANDO citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 9 de 1953. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$8.00 10|pub. 3954 Mz.20-v.ab.7

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ERASMO ZAPATA o MARCELINO ERASMO ZAPATA citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febero 24 de 1953. — Horacio A. Cazalás, Act.

$8.00 10|pub. 3953 Mz.20-v.ab.7

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia de Soriano, dictada en los autos: "Hilda Henderson de Amy c| RAMON A AMY. Disolución de la Sociedad Conyugal. L.o 28: F.o 424", se hace saber: Que por resolución de fecha 25 del corriente mes, dictada por este Juzgado en los expresados autos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, de los esposos Ramón Amalio Amy e Hilda Margarita Henderson, y se mandó citar y emplazar por el término de sesenta días a todos los interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma. (Artículo 7.o, ley 18 de Setiembre de 1946). — Mercedes Febrero 28 de 1953. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$40.00 20|pub. 3026-Mz.10-v.ab.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA NOVENA SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 9.a sección, encargado de la 1.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ANDRES TAUMATURGO GIORDAN, doña JULIA CAMPORA DE GIORDAN, don REGULO GIORDAN y doña GUALBERTA BETERMINA GIORDAN DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma su derecho ante este Juzgado — Mercedes, Marzo 13 de 1953. — Pedro Gubertini, Engdo. 1.a Sec.

$12.00 10|pub. 4208-Mz.24-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 9.a sección, encargado de la 1.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA SOSA de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma su derecho ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 13 de 1953. — Pedro Gubertini, Engdo. 1.a Sec

$12.00. 10|pub. 4269-Mz.24-v.ab.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BEATRIZ VASCONCELLOS DE MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Marzo 5 de 1953. — Escribano J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 4743-Ab.7-v.ab.17.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña SOFIA BORGEAUD, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde al margen y en cuerpo de la partida, todas las veces que dice "Bordo", debe decir "Borgeaud". Y a los efectos legales, se efectúa esta publicación. — Tacuarembó, Marzo 17 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 10|pub. 4742-Ab.7-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don AGUSTIN LATORRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Marzo 10 de 1953. — Escribano J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 4741-Ab.7-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don ZENEN PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Marzo 7 de 1953. — Escribano J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 4740-Ab.7-v.ab.17.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado UNIVERSINA DE RIVAS, ENRIQUE RIVAS CAMPS, FIDELIS, ALDAMA, ROLDAMA, SEBASTIAN, JUAN ARCANGEL, ISABELINO y RUTILO FROS, solicitando la rectificación de las siguientes: Partida de defunción de Lisbela Santos de Rodríguez, donde al margen dice "Rodríguez Santo de, Lisbela", debe decir "Rodríguez Dos Santos de, Lisbela"; y en el cuerpo de la partida, donde dice "Lisbela Santos de Rodríguez", debe decir "Lisbela Dos Santos de Rodríguez"; Partida de matrimonio de Alejo Rodríguez y Julia Olivera: en el cuerpo de la misma donde dice "Lisbela Rodríguez de Santo", debe decir "Lisbela Dos Santos de Rodríguez"; Partida de nacimiento de Amelia Rodríguez de Morais: en el cuerpo de la misma todas las veces que dice "de Morales", debe decir "de Morais"; Partida de nacimiento de Manuela Rodríguez de Morais, al margen donde dice "Manuel Rodríguez de Morais", debe decir "Manuela Rodríguez de Morais" y en el cuerpo de la partida donde dice "del sexto masculino", debe decir "del sexto femenino", y donde dice "Manuel Rodríguez de Morais", debe decir "Manuela Rodríguez de Morais". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó Marzo 12 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.

$54.00 15|pub. 4739-Ab.7-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GRACIANA RODRIGUEZ DE GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Marzo 10 de 1953 — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 4542 Mz.28-v.ab.15.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en los autos: "María Sara Duarte de Olivera c| GUMERSINDO OLIVERA Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 4 de Febrero del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de los cónyuges María Sara Duarte de Olivera y Gumersindo Olivera, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6 y 7, ley 19 de setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Febrero de 1953. — Escribano J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub 3084-Mz.10-v.ab.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MIRABALLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 17 de Marzo de 1953. — Irene Lazo, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 4732-Ab.7-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO o DOMINGO CLODOMIRO MADEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 17 de Marzo de 1953. — Irene Lazo, Actuario Adj.

$12.00 10|pub. 4239 Mz.25-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA o JULIANA COSTA o ACOSTA de SILVERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Treinta y Tres, 17 de marzo de 1953. — Irene Lago, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 4149-Mz.23-v.ab.9

REMATES JUDICIALES

JUAN SERGA RODRIGUEZ

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de Tercer Turno.

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional y de lo Contencioso - Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra DOMINGO LUIS GUIANASSO. Cobro ejecutivo de pesos. Libro 2.o, folio 551)", se hace saber que el veintitrés de Abril entrante, a las dieciséis horas en el hall de este Juzgado, calle Convención N.o 1330, el martillero Juan Serga Rodríguez, asistido del Alguacil, por ante el Actuario, procederá al remate judicial con la base de seiscientos pesos, el inmueble padrón número ochenta mil noventa y dos, situado en la vigésima sección judicial de Montevideo, señalado con el número uno de la fracción letra "E" en el plano del agrimensor Julio de Medina, de Marzo de 1910, con una superficie de trescientos setenta y cinco metros veintitrés decímetros, que se deslindan así: 10 metros 93 centímetros de frente al Este sobre el Camino Propios; 35 metros 65 centímetros al Norte, dando frente a calle Teodoro Alvarez, pues forma esquina; 40 metros 54 centímetros al Sur, confinando con el solar dos; y 9 metros 85 centímetros al Oeste, limitando con el solar veintiuno.

Serán de cargo del ejecutado: Las costas, tributos judiciales y costos del juicio; gastos y honorarios del remate; gastos y honorarios de escrituración; la contribución inmobiliaria.

Serán de cargo del comprador: El pago de la cuenta de pavimento N.o 39.527 que afecta al inmueble; el de las medianerías si las hubiere; el de los demás impuestos, tasas, tributos o contribuciones de mejoras que afecten el inmueble con derecho real.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar al aceptársele su oferta, el diez por ciento de la misma a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los títulos y antecedentes del juicio se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. — Montevideo, Marzo 23 de 1953. — Eduardo Matos Ramos, Actuario.

(Cuenta corriente) 10|pub. 30804-Ab.6-v.ab.16.

JUAN SERGA RODRIGUEZ

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Adminitsrativo de tercer turno.

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional y de lo Contencioso - Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra TAPIE JUAN. Cobro ejecutivo de pesos. Padrón número 80.021. Libro 1: folio 446", se hace saber que el día veintinueve de Abril próximo, a las 16 horas, en el hall de este Juzgado, el martillero Juan Serga Rodríguez, asistido del Alguacil, por ante el Actuario, procederá al remate judicial con la base de setecientos noventa y tres pesos con treinta y tres centésimos, del inmueble empadronado con el número ochenta mil veintiuno, sito en la décimosegunda sección judicial de Montevideo, que según plano del agrimensor Alfredo Lerena, de Diciembre de 1902, está señalado con el número nueve de la fracción letra "F" con una superficie de quinientos noventa y cinco metros cincuenta decímetros que linda: al Nordeste con el solar número seis; al Noroeste, con el solar número ocho; al Sudoeste, con el Boulevard de la Fraternidad (hoy calle Pedro Trápani); y al Sudeste, con el solar número diez del mismo plano.

Serán de cargo de la ejecución: Los gastos y honorarios del remate y de la posterior escrituración.

Serán de cargo del comprador: El pago de la contribución inmobiliaria, tasas, contribuciones de mejoras y demás impuestos de cualquier naturaleza que ellos fueren, así como los gastos judiciales que hubiera ocasionado su cobro.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los antecedentes del juicio se hallan depositados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Convención número 1330, a disposición de los interesados en examinarlos. — Montevideo, Marzo 20 de 1953. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

(Cuenta corriente) 10|pub. 30805-Ab.6-v.ab.16.

HORACIO CURCIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurqin Narbondo, de fecha 25 de Marzo de 1952, dictada en los autos caratulados: "Casa Morixe Ltda. contra LA VOZ DEL PROGRESO LTDA. Cobro ejecutivo de Pesos", L.o 47, F.o 124, se hace saber que el día 15 de Abril próximo a las 16 horas, en el local de la Avenida Italia 2409, por el Martillero Horacio Mario Curcio Priore, y con la asistencia del señor Alguacil y del suscrito, se procederá a la venta, en remate judicial con la base de los dos tercios de la tasación, de los bienes muebles que se expresan a continuación: Una camioneta Renault padrón N.o 8171, tasación $ 4.500.00; un amplificador 60 W., tasación $ 300.00; un amplificador con radio, 45 W., tasación $ 250.00; seis parlantes de metal cada uno $ 40.00; tres parlantes de madera cada uno $ 15.00; un equipo proyector marca De Vrit 16 mm. c|p., tasación $ 1.100.00; un motor generador R. C. A., tasación pesos 1.500.00; un dispositivo P|T los pases (Proyector), tasación $ 280.00; un faro piloto, tasación $ 40.00; dos faros comunes cada uno $ 10.00; una discoteca de 20 discos, cada uno tasado en $ 1.00.

Se previene: A) La comisión del rematador será del 4 o|o corriendo ella a cargo del adquirente; B) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos de ley se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 20 de 1953. — Juan Carlos Altieri.

$40.00 10|pub. 4258-Mz.25-v.ab.11.

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO: Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: JUAN ANGEL ULIVE SOTO y otros Cesación de Condominio Libro 46 Folio 560, se hace saber que el día 16 de Abril próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por los martilleros Gomensoro y Castells, con asistencia del señor Alguacil y del suscrito, a la venta en remate judicial y al mejor postor, de los derechos del promitente comprador, respecto del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras ubicada en el paraje conocido de Villa Muñoz en la 19.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 18.351, y deslindado así 5 metros 91 sobre la calle Cangallo (antes Hassmann) donde lleva el N.o 1876; al fondo 5 metros 915, lindando con el solar N.o 21; al Oeste 15 metros 65 centímetros con el solar N.o 5 (padrón N.o 18.350) y al Este 15 metros 64 centímetros con el solar número 7 (padrón Número 18.352). Corresponde al inmueble el solar número 6 del plano registrado en el "Registro Gráfico" del Banco Hipotecario con el N.o 909. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada,, salvo que fueren los firmantes de la Cesación de Condominio, así como sus cónyuges, quienes se les eximirá de la consignación de la seña; B) Que la promesa de compra venta se encuentra totalmente paga. Los gastos de transferencia de la misma, así como la escritura definitiva, certificados, impuesto universitario y comisión legal del martillero son de cargo de los compradores; C) Las mejoras de pavimento, colector, vereda, conexiones medianeras y arrimos existentes al 5 de Marzo de 1924, se dan pagos en esa fecha, debiendo ser por cuenta del comprador los que se adeudan de ahí en adelante; y D) El título y la Promesa de compraventa se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Plaza Constitución) y los demás antecedentes se hayan a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 2.o Piso. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 13 de Marzo de 1953. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$96.00 15|pub 3836 Mz19-v:ab.11

AMADO GALMES REYES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Angel de la Fuente, dictado el en expediente caratulado: "OLGA ERLINDA BALIÑO. Incapacidad. Lo. 46, Fo. 433", se hace saber al público que el día 13 de Abril próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Amado Galmés Reyes, con asistencia del señor Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se venderá en remate público y sobre la base de $ 8.00 el metro cuadrado y en un solo lote las siguiente fracciones: Dos solares de terreno situados en la 10.a Sección judicial de éste Departamento, empadronados con los números 98.559 y 98.560, señalados con los números 59 y 60, respectivamente, en el plano de Manuel E. Aviles de Marzo de 1920. Dichos solares tienen 10 metros de frente al Nord-Oeste a calle Tomás Claramunt, cada uno; al Sud-Este, 10 metros un centímetro cada solar, lindando con el solar 63; lindando el N.o 60, por el Nordeste con el solar 61, en 46 metros 73 centímetros, y en 10 m un centímetro con el 67 y por el Sud-Oeste con el solar 59, en 56 metros 28 centímetros, medido que corresponde al solar 59 por el Nord-Este; teniendo éste solar por el Sud-Oeste 55 metros 84 centímetros que limitan con el solar 58 Tienen de superficie, respectivamente, 560 metros 60 decímetros y 565 metros 10 decímetros.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de P. Civil. 2.o Que se vende con el hormigón ya pagado. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 4 de 1953 — José Curi Zagia. Actuario.

$78.00 15|pub. 3728 Mz.18-v.ab.10.

ERASMO CASEMAVE

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Montevideo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Montevideo, en los autos seguidos ante este Juzgado, caratulados "RAUL RANAURO contra TODD, S. A. Cobro de pesos" (Lo. 14. N.o 613. Fo. 341), se hace saber al público que el día 9 de Abril a las 16 y 30 horas, en el lugar de su depósito, calle Uruguayana esquina Fiangini (Talleres del Sur, S. A.), y por intermedio del martillero don Erasmo Casemave, con asistencia del señor Alguacil ad - hoc, don Juan Martino, se procederá a la venta en remate público y por las dos terceras partes de su tasación, o sean, $ 1.400.00, de las siguientes máquinas: Una cosedora número 7, serie 2927 V., con motor eléctrico chico marca "Bostich" y un balancín troquelador con motor número 213070 T. Y. B - D. B 5 - 4 K. 25, funcionando. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de sus ofertas en garantía de las mismas en el acto de ser aceptada.

$28.00 10|pub 4083 Mz.23-v.ab.8.

BLAS DE LUCA

Juzgado L. de Primera Instancia de Artigas

REMATE JUDICIAL

Pos disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos "Banco de la República O. del Uruguay con ELBIO PONS BRACCINI, Ejecución de Prenda Industrial" (L. 14 F 396), se hace saber: que el día 17 del próximo mes de Abril, a las 15 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero designado don Blás De Luca y con asistencia de la Alguacil y Actuario, se procederá a vender en subasta pública, sin base y al mejor postor, el siguiente bien prendado: Un camión marca "Berliet" - Diessel - 4 cilindros, año 1949 - Padrón N.o 1694 - Chapa H-964 - Motor N.o 1057773 - Tipo M.D.F - 2 C. 10347 HP 86 - cabina metálica cerrada con cristales.

carrocería de madera dura, cubiertas tres más de medio uso, 4 buenas, carga máxima 8.000 kilos. Dicho camión ha sido reempadronado en Artigas con el N.o 87 Chapa G-87 — Se previene: 1.o Que los interesados pueden inspeccionar el camión a subastarse en el lugar donde se halla: calle Joaquín Suárez N.o 423 de esta ciudad; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en efectivo el 10 o/o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. — Artigas, Marzo 13 de 1953. — Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.

$32.00. 10|pub. 4223-Mz.24-v.ab.10.

RAUL DISTACIO

Juzgado Letrados de Primera Instancia Instancia en lo Civil de 7.o Turno y Primera Instancia 2.o Turno de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato de los señores Jueces Letrados de Primera Instancia en lo Civil de 7.o Turno y Primera Instancia de 2.o Turno de Canelones, en autos: "Carmelo López Lorenzo c. TRINIDAD BARACCO de CANEVA y otra. Cobro de pesos" (Lo. 1.o, Fo. 508) se hace público que el día 10 de Abril próximo a las 15 horas en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero Raúl Distacio, con asistencia del Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: La mitad indivisa de una fracción de terreno y mejoras, situado en la ciudad de Canelones, empadronado con el número 1699 con 581 metros 34 decímetros de superficie, que se deslinda así: al Este, 14 metros 62 centímetros de frente a la calle Treinta y Tres, cuya puerta lleva el N.o 165; al Oeste 12 metros 85 centímetros; al Norte 43 metros 55 centímetros lindando con padrón número 1693 y al Sur 43 metros 30 centímetros.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma. B) Que la plus valía será de cargo del vendedor y los honorarios del rematador que se abonarán en el acto y los gastos de escrituración, certificados e inscripción, de cargo del comprador. C) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en este Juzgado Letrado de 1.a Instancia de 2.o Turno de Canelones, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Marzo 3 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.

$66.00 15|pub. 3700 Mz.18-v.ab.10

SERVANDO ECHEVERRIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Guido Berro Oribe, en autos: "BILBAO TELECHEA MARTINA. Sucesión: remate del inmueble padrón número 1451, L.o 28, F.o 588, N.o 136", se hace saber al público que el martillero Sr. Servando Echeverría, en presencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá en la casa sita en esta ciudad, calle Juan I. Cardozo N.o 407, en las fechas, horas y condiciones que a continuación se establecen a las siguientes ventas: Día 7 de Mayo próximo de 17 a 22 horas, en caso necesario continuarán las diligencias el día siguiente a las mismas horas: Muebles, útiles y alhajas, inventariados de fojas 112 a 115 de los autos sucesorios de Martina Bilbao Telechea y a fojas 30 y 31 de los autos sucesorios de Gabriela Bilbao de Bessio; día 9 del mismo, a las 11 horas: A) Solar N.o 1, compuesto 280 metros 55 decímetros que da: al Nordeste, en 17 metros 45 y 2 metros 80 con la calle A. M. Fernández, al Noroeste en 13 metros 10 con la calle Juan I. Cardozo y al Norte en 2 metros 85 por la ochava formada por ambas calles, el Suroeste en 3 líneas de 5 metros 42, 3 metros 70 y 16 metros 93 con el solar N.o 2 y al Sureste en 11 metros 10 centímetros con el solar N.o 3; B) Solar N.o 2, compuesto de 215 metros 16 con frente al Noroeste en 6 metros 75 con la calle Juan I. Cardozo, al Noreste, con el solar N.o 1 en la forma ya indicada, al Sureste en 10 metros 50 con el solar N.o 3 y al Suroeste en 22 metros 52 con Gerardo Urdampilleta; C) Solar N.o 3, compuesto de 216 metros 60 decímetros que linda: frente al Nordeste sobre la calle A. M. Fernández de 10 metros, al Sureste en 21 metros 73 con el solar 4, al Noroeste en 21 metros 60 con solares 1 y 2 y al Suroeste en 10 metros con Urdampilleta; D) Solar N.o 4, compuesto de 221 metros 13 decímetros que tiene en frente al Noroeste a la calle A. M. Fernández en 10 metros, al Sureste en 21 metros 75 con Víctor Taranto, al Noroeste con solar 3 y al Suroeste en 10 metros 50 con Urdampilleta, todo según plano del agrimensor Diego Raúl Aldama, inscripto con fecha 12 de Enero próximo pasado, con el N.o 292, en la Oficina Departamental de Catastro. Base de venta: Solar 1, con construcciones: $ 12.000.00; Solares 2, 3 y 4: $ 12.00 el metro cuadrado.

Se previene: Que la venta de los muebles, útiles y alhajas, será al contado; en cuanto a los inmuebles, el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. La comisión del rematador, gastos de certificados y escrituración, serán de cuenta de los adquirentes. Se han habilitado a estos efectos los días y horas necesarias. A los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de 15 días. — Florida, Marzo 23 de 1953. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.

$126.00 15|pub. 4724-Ab.7-v.ab.23.

CELESTINO J RAPETTI

Juzgado Letrado de Primera Instancia Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "SUCESION MARIA SILVERA (Libro 6 Folio 529 N.o 520)", se hace saber al público que el día 14 de abril próximo a las 15 horas se procederá en las puertas de este Juzgado por el martillero Celestino J. Rapetti, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, a la venta en remate público y con la base de $ 500.00 (quinientos pesos), del siguiente bien inmueble: una fracción de terreno y mejoras ubicada en la manzana N.o 16 de la ciudad de San Carlos, 2.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronada con el N.o 2260, señalada con el N.o 16 en el plano del agrimensor Antonio Odizzio, inscripto el 13 de Diciembre de 1940 en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 174, de una superficie de 335 metros con 24 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con solares 17 al 21; al Sur, con solar 15; al Este, con calle Alférez y al Oeste, el solar 22 del mismo plano.

Se previene: Que el mejor postor debe consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Maldonado, Marzo 11 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$54.00 15|pub. 3845 Mz.19-v ab.11.

SERAFIN LAZO BANCHERO

Juzgado L. de Primera Instancia de Paysandú

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en autos: "JUANA o JUANA BERNARDINA PARODI DE BALMA y JOSE o JOSE NICOLAS BALMA - Sucesiones" L 9 F 719), se hace saber al público que el día 21 de Abril p.vdo. a la hora 16 y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público por el martillero Serafín Lazo Banchero con asistencia del señor Actuario y Alguacil de este Juzgado y con la base de $ 13.000.00 del siguiente bien: Una fracción de chacra y mejoras, situada en la Colonia "19 de Abril" 1ra. sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 2057 y señalada con el N.o 81 en el plano del Agrimensor Víctor H. Bernasconi e Ingeniero Alfredo Mendivil, de Noviembre de 1914, y compuesta de una superficie de cuarenta hectáreas, deslindada así: 537 metros 20 cts. al Nord-Este lindando con las chacras Nos. 80 y 82; 748 metros 80 cts. al Noroeste lindando con la chacra N.o 79; 537 metros 40 cts. al Sudoeste frente a una calle pública que separa de las chacras Nos. 78 y 90; y 742 metros 74 cts. al Sudeste lindando con la chacra N.o 91. — Se previene: 1.o Que el comprador deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o Terminar de pagar el bien en el acto de la escrituración, en el plazo de treinta días desde la fecha del remate; 3.o Que la totalidad de los gastos e impuestos incluyendo Plus Valía, Timbres Universitarios, Caja de Trabajadores Rurales, Certificados de los Registros, etc. serán pagados por el comprador; 4.o Que el inmueble se entregará al comprador inmediata y totalmente desocupado; 5.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, Marzo 17 de 1953. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$84.00. 15|pub. 4177-Mz.24-v.ab.16.

RICARDO PRESTE

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en autos: "Miguel Vanzini con DESHIDRATADORA ALIMENTICIA PAYSANDU S. A. DAP). Cobro de pesos. (L.o 9, Folio 791)," se hace saber al público que el día 18 de Abril próximo venidero, a la hora 10, en el local de remates "Preste", ubicado en la calle Europa entre Leandro Gómez y Avenida España, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Ricardo Preste, asistido del señor Actuario y Alguacil de este Juzgado y con la base de las dos terceras partes de su tasación de $ 800.00, correspondiendo dicha fracción a la suma de $ 533.32 (2|3) del automóvil marca "Auburn", cuyo padrón corresponde al número 10.186 de este Departamento.

Se previene: 1.o) Que el comprador deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma y 2.o) Que serán de cargo del mismo el impuesto municipal y la comisión del rematador. — Paysandú, Marzo 10 de 1953. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$28.00 10|pub. 3977-Mz.21-v.ab.8.

JULIO OCHOVIET

Juzgado de Paz de la Primera Sección Judicial de Río Negro

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección Judicial del Departamento de Río Negro, doctor Juan R. Leites Pereira, dictada en el expediente caratulado: "Sucursal de Impuestos Directos contra MARIA M. LESTER. Cobro de Contribución Inmobiliaria. (N.o 547, F.o 85, L.o 7.o), se hace saber al público, que el día 25 de Abril próximo, a las nueve horas, en las puertas de este Juzgado, Avenida Treinta y Tres N.o 3281, por intermedio del Martillero don Julio Ochoviet, asistido del Alguacil ad-hoc don Walter Solari Gurow y del Actuario ad-hoc Escribano don Alfonso Requiterena Vogt, se venderá en remate público y sobre la base de trescientos treinta y tres pesos con treinta y dos centésimos ($ 333.32), o sean las dos terceras partes de la tasación para el pago de la Contribución Inmobiliaria, el bien empadronado con el N.o 66 situado en la manzana N.o 41 de esta Ciudad, que tiene un área de doscientos cincuenta metros cuadrados con noventa y tres decímetros cuadrados y setenta y cinco centímetros cuadrados y su conjunto limita: once metros con veinticinco centímetros de frente a la calle España; veintidós metros con setenta y cinco centímetros con Juan V. Giovio; once metros con veinticinco centímetros con Clemente J. Casaretto y veintidós metros con setenta y cinco centímetros con Pedro Etchegoyen y Héctor Fonrodona.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de P. Civil. 2.o) Que son de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, comisión del Rematador, etc. 3.o) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Marzo 17 de 1953. — Juan R. Leites, Juez de Paz.

$96.00 19|pub. 4578-Mz.28-v.ab.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

PLINIO ORIBE

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Rivera en autos: "Organización de Crédito Recíproco Inmobiliario S. A. (OCRISA) con OLINDA PALOMEQUE COTENS de TOGNOLA y otros. Ejecución de hipoteca" (N.o 2.107, F.o 225, L.o 40), del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno" se hace saber al público que el día 30 de Abril del corriente año, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don Plinio Oribe, presidido por el Oficial Alguacil y asistido del suscrito Actuario del Juzgado y con las debidas formalidades legales, a la venta, en remate público, y al mejor postor sin base alguna del bien inmueble que a continuación se identifica: "Un solar de terreno, edificios y mejoras, sito en la manzana número doscientos setenta y cinco de la planta urbana de la ciudad de Rivera, Primera Sección Judicial del Departamento del mismo nombre padrón actual, dos mil quinientos treinta y seis, antes cinco mil cuatrocientos setenta y seis, señalado con el número cinco de aquella manzana, con una superficie de novecientos veintidós metros, tres mil quinientos doce centímetros, cincuenta milítros, de forma rectangular que mide veintiún metros cuatrocientos sesenta y cinco milímetros de frente al Oeste a la calle Lambaré, y al Este con el solar seis por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Norte y Sur, lindando con los solares números tres y siete.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que el comprador se hará cargo de lo que pudiera adeudarse por pavimento, saneamiento y medianerías, 3.o) Que se mantendrá la puja mientras haya postores que mejoren la oferta y siempre que ésta fuere continuada y 4.o) Que los antecedentes, así como los autos en los cuales se decretó la venta se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle Sarandí N.o 528, donde podrán ser examinados por los interesados.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Marzo 18 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$96.00 15|pub 4436 Mz.27-v.ab.20.

MARGARITO ALBORNOZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera

REMATE JUDICIAL

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "Euclides Silva Bittencour, Depositario, Solicita pago por gastos en autos: WALDEMAR RODRIGUEZ NAVARRO, tutor del menor ALVARO CLEVER ALVAREZ", contra Nilo y Alipio Alvarez y Profelio Martínez, investigación de la paternidad y petición de herencia (34-483); (Libro 37, F.o 551), se hace saber al público que el día 20 de abril del corriente año, a las 14 horas y en el local "Toribio Fernández", ubicado en la 3.a Sección de Departamento, se procederá, por intermedio del rematador Margarito Albornoz, debiendo ser presidida la diligencia por el señor Juez de Paz de la mencionada Sección, a la venta en remate público y por precio superior al de la tasación practicada a fs. 37 de estos autos y que su totalidad asciende a la suma de $ 6.789.00, de los semovientes siguientes: 20 novillos de 5 años, a $ 85.00 c|u; 24 novillos de 3 año y 4 años, a $ 70.00 c|u.; 6 bueyes viejos, a

$ 40.00 c|u.; 30 vacas buenas, a $ 45.00 c|u.; 13 vacas con cría, a $ 48.00; 26 vaquillonas, a pesos 20.00 c|u.; 13 vaquillonas de 2 y 3 años, a $ 35.00 cada una; 1 toruno, en $ 40.00; 4 potros regulares, a $ 25.00 c|u.; 6 yeguas, a $ 10.00 c|u y 2 potrillos a $ 10.00 c|u.

Se previene: A) que la venta se realizará al contado; B) que los gastos de traspaso, etc., serán de cargo del comprador y C) que el expediente en que se decretó este remate, se encuentra en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Rivera, marzo 10 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$68.00 3702 15|pub. Mz.18-v.ab.10.

EVERGISTO ACOSTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Darío J. A. Bajac, en autos: "FEDERICO GIMENEZ DE SANDOVAL. Intestado" (L.o35 F.o300), se hace saber al público que el día 14 de Abril del corriente año a las 16 horas y 30 minuttos y en lugar de su ubicación, calle Fructoso Rivera N.o 696, de esta ciudad se procederá por intermedio del martillero don Evergisto Costa, presidido por el señor Alguacil y asistido del suscrito Actuario, a la venta en subasta pública y por precio superior al de la tazación practicada de fs. 90 a 91 y 96 de los autos respectivos, de todos los muebles y útiles inventariados en los mismos.

Se previene: A) Que la venta se realizará al contado y B) el expediente en que se decretó este remate se encuentra en st Juzgado, a disposición de los interesados. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$36.00 15|pub. 3708 Mz.18-v.ab.10

JOSE CARLOS RIERA
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Agustín de Vega, y en el expediente: "CESAREO ANGEL NAVARRO. Venta Judicial de una propiedad indivisa" (L.o 15 N.o 94, F.o 697), se hace saber: Que el día 5 de Mayo del corriente año, de las 14 a las 14 horas y 15' y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del Martillero don José Carlos Riera, asistido de los señores Actuario y Alguacil, del siguiente bien: Una parcela de terreno ubicada en el paraje conocido por el "Paso Real", 1.a Sección de este Departamento de Rocha, en la Manzana P-4 que se identifica con el padrón N.o 5970, señalada con el N.o 12 en el plano de mensura y fraccionamiento practicadas por el Agrimensor don Raúl C. Borsani en Noviembre de 1924 e inscripto en la Inspección Técnica Municipal Departamental el día 5 de Enero de 1925, compuesta su superficie de dos mil trescientos sesenta y ocho metros ochenta decímetros, que linda: por un lado en 23 metros 70, línea por medio con la parcela N.o 1 de la sucesión José González; por otro, en 72 metros 30 línea por medio con predio de doña Ildefonsa S. de Domínguez; por otro, línea de 42 metros 50 por medio con la parcela N.o 13 de don Gilberto V. Cabrera y por el otro, con las parcelas Nos. 3 y 4 de la sucesión José Lujambio, la N.o 5 de doña Ana Escriolini y servidumbre de ocho metros (fracción A). Avaluado a los efectos de esta operación en la suma de un mil quinientos pesos.

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no supere la base antes establecida. B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del importe de la misma. C) Que los gastos y honorarios de la escritura de venta y certificados, serán de cuenta del comprador, los que serán convenidos y abonados al señor Actuario, antes de otorgarse dicha escritura, la que deberá ser extendida dentro de los treinta días siguientes a aquel en que quede aprobada la diligencia de remate. Y, D) Que los títulos, plano y demás antecedentes relativos al inmueble a enajenarse se encuentran agregados a los autos, en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. — Rocha, 21 de Marzo de 1953. — José Ribot Llana, Actuario Adjunto.

$102.00 15|pub. 4624-Ab.6-v.ab.22.

EMILIO BASSO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, en autos: "DOLORES AMANTE y HERNAN HOLZMANNN. Venta y Venta de Inmuebles", se hace saber que el Domingo 26 de Abril del corriente año, en la casa N.o 336, de la Av. General Viera de esta Ciudad, el Martillero Emilio Basso, asistido del Alguacil y Actuario, rematará: 1.o) A la hora 10, con la base de pesos 2.000.00, la antes mencionada casa N.o 336 de Avenida General Viera, edificada en terreno de 281 metros, 25 decímetros cuadrados, empadronado con el N.o 1524, antes con el N.o 3340, de la 1.a Sección de este Departamento, manzana catastral N.o 103, compuesto de 10 metros de frente al Oeste sobre la Avenida Viera, por 28 metros 275 milímetros de fondo al Este, por donde linda con la sucesión Dondo, teniendo al Norte la sucesión Muñoa y al Sur sucesión Luis Ferrari .2.o) Con la base de $ 1.000.00, un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 4.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 127, señalado con el N.o 10 de la fracción letra A en el plano que el Agrimensor Isaac O. Díaz levantó en Abril de 1925 y que se encuentra inscripto en la Dirección de Topografía con fecha 9 de Mayo de 1925 compuesta de un área de 414 metros deslindados así: 9 metros de frente al Oeste, a la calle Massini, por igual medida al Este con propiedades de José Vera en parte, y en parte con propiedad de Marcelino Díaz; 46 metros 4 centímetros al norte, lindando con el solar N.o 11, por igual medida al Sur con el solar nueve.

Se hace constar: A) El comprador de los inmuebles deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en garantía de la misma. B) Los títulos de las propiedades están en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Salto, 9 de Marzo de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$84.00 15|pub. 4242-Mz.27-v.ab.20.

RICARDO MELA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resoluciones recaída en los autos caratulados "Sucesiones de Ramón Undarz y Tula Taborda de Undarz, N.o 132, Libro 23,24, 26 y 27, folio 280, 564, 332 y 382", dictadas el 13 de noviembre de 1952 por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor Miguel Angel Fernández Viqueira y el 24 de diciembre del mismo año y el 3 de marzo de 1953, por la señorita Juez de Paz de la tercera sección judicial de Soriano, escribano Olga Haedo Méndez, se hace saber al público que el día 11 de abril próximo, a las 15 horas, y en el lugar de ubicación de los bienes, presidiendo la diligencia la citada señorita Juez de Paz, asistida del suscrito Actuario ad-hoc, el martillero don Ricardo Mela procederá al remate de los siguientes bienes ubicados en esta ciudad: A) Padrón 574, manzana 100, con área total de 907 mts. 79 dms., lindando: al Nord-Oeste, calle Corralito; al Nord-Este, Justina Avila; al Sud-Este, Teresa S. de Podestá y al Sud-Oeste, calle 2da., paralela a Misiones". Fraccionado en tres lotes. Tasación de cada lote: N.o 1. $ 215.45; N.o 2 $ 210.00; N.o 3, con mejoras, $ 290.00; B) Padrón 558, manzana 98, con área total de 617 mts. 70 dms., lindando. al Nord-Oeste, calle Corralito; al Nord-Este, calle Salto; al Sud-Este, Florentina C. de García y al Sud-Oeste, Isaac Calzeda. Fraccionado en dos lotes. Tasación de cada lote: Lote N.o 1, $ 240.44; lote N.o 2, $ 380.58; C) Padrón 580, manzana 100, con superficie de 459 metros 75 dms., lindando al Nord-Oeste, Teresa S. de Podestá; al Nord-Este, Rolando J. Lorenzi; al Sud-Este, Félix Suffo y al Sud-Oeste, calle 2da., paralela a Misiones. Tasación del bien: pesos 275.85; D) Padrón 217, manzana 49, con área de 491 mts. 12 dms., lindando: al Nord-Oeste, Padrón 213; al Nord-Este, Padrón 216; al Sud-Este, calle Treinta y Tres; y al Sud-Oeste, Martín Avila y padrón 221. Tasación del bien con mejoras: $ 692.90; E) Padrón 2170, manzana 106, con área de 1.094 mts., lindando al Nord-Oeste, calle San Martín; al Nord-Este, calle Soriano; al Sud-Este, Nicolás Buzún y al Sud-Oeste, Mario Amacoria. Fraccionado en tres lotes. Tasación de cada lote: Lote N.o 1, con mejoras, $ 4.986 50; lote número 2, con mejoras, $ 1.309.22; lote N.o 3. pesos 805.70; F) Padrón 606, manzana 106, con área de 1.675 mts. 43 dms., lindando: al Nord-Oeste, calle San Martín; al Nord-Este, Mario Amacoria; al Sud.Este, Martín Aramburu, Mario Islas y José Z. Lafranchi y al Sud-Oeste, calle Salto. Fraccionado en cuatro lotes. Tasación de cada lote: Lote N.o 1, $ 630.69; lote N.o 2, con mejoras, $ 1.476.36; lote N.o 3, $ 655.32; lote número 4, $ 994.82.

Se previene que: A) El remate se hará por las dos terceras partes, como mínimo, de las tasaciones indicadas. B) Los mejores postores aceptados deberán depositar el diez por ciento del importe de sus ofertas, en el acto de serles éstas aceptadas; C) Los títulos y planos de las propiedades se hallan a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz local; D) Serán de cargo del comprador o compradores, la mitad de la comisión del Rematador y los gastos de escrituración y certificados de los registros; E) Se ha habilitado la hora, a efectos del remate. Dolores, marzo 7 de 1953. — Juan Angel de la Fuente, Actuario Ad-Hoc.

$132.00. 14|pub. 3955-Mz.20-v.ab.11.

HECTOR D. FUENTES
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "Banco de la República con HECTOR IBARRA - Ejecución de prenda agraria", se hace saber que el día 16 de Abril próximo, a las 17 horas, en el local "Tacuarembó" de la Asociación Rural (4.a sección judicial del Departamento), y por intermedio del señor martillero don Héctor D. Fuentes, con asistencia del señor Juez de Paz de la 4.a sección judicial, se procederá a la venta en subasta pública y al mejor postor, de los siguientes semovientes propiedad del demandado: 26 (veintiséis) vacas; 27 (veintisiete) terneros; 4 (cuatro) toros; 6 (seis) vaquillonas; 2 (dos) novillos; 2 (dos) toritos; y 4 (cuatro) bueyes; cuya nómina obra de fs. 12 a 14 de los mencionados autos, en este Juzgado, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Marzo 16 de 1953. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.

$24.00. 10|pub. 4222-Mz.24-v.ab.10.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa la disolución de la firma "Balparda y San Martín", consignatarios de frutos, con sede en la calle Hervidero N.o 2842; continuando con el giro y activo José Vicente San Martín y retirándose de la misma Gualberto Balparda. Los interesados presentarse a los efectos ley 26 Setiembre 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, al escribano E. Tancredi, dentro del término legal, en calle Misiones N.o 1442 (de 17 a 19 horas). — Montevideo, Marzo 1.o de 1953. — (Fdo.): GUALBERTO BALPARDA. — José San Martín.

$32.00 20|pub. 3083 Mz.10-v.ab.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 hemos prometido en venta a Serafín García Blanco la carnicería establecida en Cerrito 665 bis. habiendo tomado éste posesión de la misma en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, 1.o de Marzo de 1953. — MANUEL EPIFANIO FERNANDEZ. — MARIA LAURA RUMBO DE FERNANDEZ.

$24.00 20|pub. 3054 Mz.10-v.ab.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos artículo 492 Código Comercio, ley 23 Setiembre 1904 y demás, hacemos saber que con fecha 31 de Enero de 1953 hemos disuelto totalmente la sociedad que giraba bajo la razón social "Glattli, Condenanza y Cía.", ramos ferretería, repuestos, compra y venta de maquinarias, representaciones y anexos, calle José Pedro Varela y José Enrique Rodó de Dolores Acreedores domicilio indicado. — Dolores 24 de Febrero de 1953. — L. RUBENS GLATTLI RIOS. — ROLANDO CONDENANZA. — RICARDO E. GORGAL.

$24.00 20|pub. 3017 Mz.10-v.ab.8.

S. A. FABRICA URUGUAYA DE ALPARGATAS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con lo establecido por los artículos 25 y 26 del estatuto social y lo resuelto por el Directorio, se convoca a los señores tenedores de acciones ordinarias para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Abril de 1953, a las 11 horas, en el local de la calle Isidoro de María 1620, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para verificar la inscripción y cómputo de votos. 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1952, y resolución sobre la distribución de utilidades. 3.o) Elección de dos Directores titulares por dos años y Directores suplentes, Síndico y Síndico Suplente para el nuevo ejercicio. 4.o) Remuneración del Síndico. 5.o) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

El artículo 27 del estatuto social dispone que para poder asistir a las asambleas, los señores accionistas deberán depositar sus acciones (o un certificado que acredite haberlas depositado a los efectos de la asamblea, en un Banco), en la Secretaría de la Sociedad, calle Isidoro de María 1631, con tres (3) días hábiles de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea. En consecuencia, el registro se cerrará el día 10 de Abril, a las 11 horas. Horario de inscripción de 9 a 11 y de 14 a 16 horas.

Nota: Para los accionistas que no tuvieran sus acciones depositadas en Bancos, se les ruega quieran depositarlas en cualquier Banco, (cuyos gastos de depósito pagará esta Sociedad, contra la presentación del recibo respectivo), donde le entregarán el correspondiente certificado, el cual le servirá también para retirar sus acciones una vez efectuada la asamblea. — Montevideo, Marzo 28 de 1953. — El Directorio.

$39.00 6|pub. 4575-Mz.28-v.ab.10.

BENNETT Y BRANDON S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y lo prescripto por los artículos 10 y 12 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Abril a las 11.30 horas, en el local de la calle Solís 1533, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio terminalo el 31 de Diciembre de 1952 e informe de la Comisión de Cuentas; 2.o) Elección de Comisión de Cuentas: 3.o) Confirmar la elección al Directorio de un accionista en reemplazo de un Director que ha renunciado; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificado bancario en las oficinas de la Compañía con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — Montevideo, 19 de Marzo de 1953. — El Directorio.

$42.00 15|pub. 3796 Mz.19-v.ab.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Enrique Vigo el café y bar de la avenida General Flores número 3547 de esta ciudad. Acreedores: plazo ley 26|9|1904. — Montevideo, Marzo 1.o de 1953. — ARMANDO IARDINO — PIERINA R... DE IARDINO

$16.00 20 pub 3221 Mz.12-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender nuestra cuota parte de capital en la firma "Rodríguez y Vilariño", café y bar de la calle Yí número 1300, de esta ciudad, al señor Luciano Rodríguez, quien tomará a su cargo el activo y pasivo de la firma anterior. (Ley 26|9|1904) — Montevideo, Marzo 7 de 1953 — Salvador Vilariño — Adela Venturini de Vilariño

$24.00 20|pub 3233 Mz.12-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía., Solís 1460, cedí al señor José Nogreira mis derechos como copromitente comprador del bar y restaurant de la calle Ricaurte número 849, de esta ciudad, propiedad del señor Manuel F. Silva. Acreedores: plazo de ley 26|9|1904 — Montevideo, Febrero 15 de 1953 — JOSE PISCO.

$16.00 20|pub. 3225 Mz.12-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, resolvimos dejar sin efecto la compraventa del almacén bar y horno de pizza de la avenida General San Martín número 1999, de esta ciudad. (Ley 26|9|1904). — Montevideo, Marzo 9 de 1953. — ANGEL ANTON. — LEOPOLDO ANTON. — JOSE MOREIRA GONDA.

$16.00 20|pub 3237 Mz.12-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo 'Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Manuel José Pan Domingo A. García y Antonio García el café, bar y fiambrería de la avenida Millán número 4499, de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26|9|1904. - Montevideo, Febrero 26 de 1953. — JOSE CALVO. — BEATRIZ JUSTO DE CALVO

$24.00 20|pub. 3219 Mz.12-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Jacobo Parodi prometió vender al señor Angel Curbelo Milano la fábrica de pastas sita en 8 de Octubre 3098. Los acreedores deben presentarse en Treinta y Tres 1356 (escritorio 54), dentro del plazo legal.

$16.00 20|pub. 3261 Mz.12-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a don Bernardino Figueroa nuestro comercio de almacén sito en la calle Pedro Giralt 4138. Acreedores al mismo, todo según ley 26 de Setiembre de 1904. — ALBINA ROSMINO DE TRAVERSO. — JOSE TRAVERSO.

$16.00 20|pub. 3191 Mz.12-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Centro de Almaceneros Minoristas, balanceador Antonio M. Blanco, 18 de Julio número 1709, prometimos vender al señor Wasfi Tarrab el almacén d comestibles y bebidas fermentadas sito en la calle José María Silva número 4199. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 2 de 1953 — FRANCISCO GARLO SAFKO. — VICTORIA CIBULSKA DE GARLO.

$24.00 20|pub. 3197 Mz.12-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y de la ley de Setiembre 26 de 1904 hago saber que ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en la calle Rivadavia número 1715, de esta ciudad, en el ramo de tienda y confecciones bajo la razón social de "Livni y Cederbaum" La liquidación de la misma se efectúa por la socia María N. R. de Livni. Acreedores presentarse en el estudio de los contadores Adolfo Vegh y Bernardo Altman, Soriano número 796 (escritorios 1 y 2), con los justificativos de sus créditos — Montevideo, Marzo 7 de 1953. — MARIA N R. DE LIVNI.

$40.00 20|pub. 3255 Mz.12-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que con intervención del balanceador público A. Costas Cabezas. Sarandí 493, hemos disuelto la sociedad que tenemos formada en la avenida General Flores 2500, de esta ciudad, en el ramo de restaurant y bar bajo la firma "Rodríguez y Domínguez", desligándose de la misma el socio Baleriano Domínguez y se hace cargo del activo y pasivo el socio Celso Rodríguez. — Montevideo, Marzo 10 de 1953. — BALERIANO DOMINGUEZ. — AURORA BARREIRO DE DOMINGUEZ — CELSO RODRIGUEZ.

$32.00 20|pub. 3269 Mz.12-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunico que con intervención del balanceador público A. Costas Cabezas, Sarandí 493, he vendido el café y bar instalado dentro del Mercado del Puerto. puesto 123, a los señores Manuel Domínguez Alonso y Manuel Domínguez Pérez. A tales efectos se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Marzo 10 de 1953. — JOSE IGLESIAS.

$24.00 20|pub. 3270 Mz.12-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que hemos acordado la disolución de la firma social "Ochotorena y Cía.", que en el ramo de hotel gira en La Paloma, 7.a sección de Durazno, donde deberán presentarse los acreedores. — FAUSTINO PABLO OCHOTORENA — JULIO CARLOS CABRERA

$16.00 20.pub 3215 Mz.12-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que "Santo Rovera S A.', ha prometido vender a doña Catalina D de Belbussi y a don Héctor J Belbussi, integrantes de la firma "Alberto Belbussi Sucesión" la casa de comercio "Confitería del Telégrafo", sita en la calle 25 de Mayo números 619 y 625, debiendo los acreedores presentar en duplicado, los justificativos de sus créditos a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, en el estudio del doctor Osvaldo Boggiano (Río Branco número 1342, piso 3, apartamiento 5). — Montevideo, 9 de Marzo de 1953. — CATALINA D. DE BELBUSSI — HECTOR J BELBUSSI. — "SANTO ROVERA S A"

$32 00 20|pub. 3180-Mz12-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunico que con intervención del balanceador público A. Costas Cabezas. Sarandí 493, hemos vendido la confitería Jockey Club, ubicada en la calle Rincón número 652, de esta ciudad, al señor Carlos González. A tales efectos se hacen las presentes publicaciones — Montevideo, Marzo 10 de 1953 MANUEL DOMINGUEZ. — ALFONSO GARCIA. — BALBINA PEREZ DE DOMINGUEZ. — ELVIRA BARRIO DE GARCIA.

$24.00 20|pub. 3271 Mz.12-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que he prometido vender a la químico-farmacéutica doña Dolores Redondo Casas de Zabalza la farmacia "Arequita" que gira en esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía Perdomo, calle José E Rodó número 581 (Minas) — Minas, Marzo 4 de 1953. — JULIA EGUER GETAR.

$24.00 20|pub. 3305 Mz.13-v.ab.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor José Lorenzo mi comercio de provisión comestibles calle Comercio número 1721, de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre 1904 Acreedores presentar sus créditos oficina "Ubal Díaz" 25 de Mayo 512. — ELEAZAR C. SANZ.

$16 00 20|pub. 3307 Mz.13-v.ab.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que la institución que gira bajo el nombre de Caja Popular de Tala, en la localidad de Tala (Canelones), será transferida al Banco Transatlántico del Uruguay, pasando a ser sucursal del mismo. Oficinas: calle 25 de Mayo. — Tala, Marzo 12 de 1953.

$16.00 20|pub. 3335 Mz.13-v.ab.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto disolver y liquidar totalmente la sociedad que bajo la razón social "Carlos Schwartz e Ingeniero Lazar" giraba en esta plaza explotando el comercio del ramo de "Taller Electromecánico", con asiento en la avenida General Flores número 2740 Acreedores: Vázquez número 1377.

$16.00 20|pub. 3349 Mz.13-v.ab.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los integrantes de la firma "Milano Hermanos", establecida en esta plaza, han acordado disolver dicha sociedad, retirándose de ella los sucesores del socio Domingo Milano, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Roberto Milano. Acreedores: Miguelete número 2250.

$16.00 20|pub. 3420 Mz.13-v.ab.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.A.S.I.C., Francisco Panzera, Sarandí 554. Interviene: Comunica al comercio que la señora María Paulette Legal de Morra ha cedido sus derechos a la señora Celina Antonicelli de Capra quedando ésta como única dueña del café y bar sito en la calle 25 de Agosto 532. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — MARIA PAULETTE LEGAL DE MORRA. — Celina Antonicelli de Capra.

$24.00 20|pub. 3019 Mz.10-v.ab.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

JULIA BOON DE GARCIA, vende lechería, fiambrería y fermentadas, calle Maldonado 934 a Iser Kleiman Rosin y Judka Zlotogora. Acreedores en la misma. (Ley Setiembre 26 de 1904). — Montevideo, Marzo 9 de 1953 — JULIA BOON DE GARCIA.

$16.00 20|pub. 3119-Mz.11-v.ab.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que Pablo María Bavastro Mantovani y Noemí Ofelia Quiroga han prometido vender a José Bodo Dobal el comercio que en el ramo de provisión y almacén gira en la calle Miguelete número 1950, en esta ciudad. Acreedores presentarse en Vázquez número 1377.

$24.00 20|pub. 3350 Mz.13-v.ab.11.

EL NOGAL S. A.

CONVOCATORIA

Convocamos a los señores accionistas, de acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Abril de 1953 a las 10 y 30 horas, en el local de la calle Miguelete 2110 para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de beneficios. 2.o) Informe del Síndico 3.o) Elección de un Director titular y un Director suplente de acuerdo al artículo 23 de los estatutos. 4.o) Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año. 5.o) Designación de dos accionistas para subscribir el acta de la presente asamblea.

Nota: El plazo para el depósito de acciones terminará el día 18 de abril de 1953. — El Directorio.

$9.00 3|pub. 4653-Ab.6-v.ab.8.

INDUSTRIAS BIO-QUIMICAS REUNIDAS SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas y a los tenedores de bonos de fundador (artículo 36) a la asamblea general ordinaria que se realizará el 22 de Abril de 1953 a las 9 horas en la calle Rincón 487, edificio Artigas, escritorio 504 para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designar una Comisión Escrutadora de tres miembros, a fin de controlar el número de accionistas, capital que representen y votos que a cada uno corresponda (artículo 29); 2.o) Considerar memoria, balance general anual, estados financieros e informe del Síndico (artículo 30); 3.o) Informar sobre retribuciones a los Directores de acuerdo al artículo 17, inciso E) de los estatutos; 4.o) Elegir Directores y Síndico si correspondiese (artículo 30); 5.o) Fijar la retribución del Síndico (artículo 19); 6.o) Designar un accionista para firmar el acta (artículo 28).

Nota: La asamblea quedará constituída de pleno derecho con la asistencia de la mitad más una de las acciones integradas. Transcurrida media hora, quedará constituída con cualquier número de accionistas (artículo 24). Para tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados correspondientes en la Secretaría de la Sociedad, avenida Eugenio Garzón 2556, con una anticipación no menor de tres días al fijado para la asamblea (artículo 25 de los estatutos). Montevideo 25 de Marzo de 1953. — El Directorio.

$16.20 3|pub. 4708 Ab.6-v.ab.8.

INDUSTRIAS BIO-QUIMICAS REUNIDAS SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se cita a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que se realizará el 22 de Abril de 1953 a las 10 horas en la calle Rincón 487, edificio Artigas, escritorio 504, para considerar la modificación del artículo 27 de los estatutos sociales.

Nota: De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos se requiere para sesionar que esté presente y|o representado más de la mitad del capital integrado y las resoluciones deben adoptarse con el voto favorable de por lo menos tres cuartas partes del capital presente. Y de acuerdo con el artículo 25 es necesario inscribir las acciones depositando éstas o un certificado de depósito bancario en la Secretaría de la Sociedad, avenida Eugenio Garzón 2556, tres días antes de la fecha de la asamblea. — Montevideo, 25 de Marzo de 1953. — El Directorio.

$10.80 3|pub. 4707 Ab.6-v.ab.8.

COSECO LIMITADA

CESION DE CUOTA

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 del decreto ley del 26 de abril de 1933, se hace saber que los esposos Francisco Rocca Crelis y Evangélica de Castro de Rocca Crelis cedieron a don Carlos Julio Rocca de Castro su cuota en la sociedad "ROCCA, MACIELLO y COMPAÑIA LIMITADA"; por escritura pública que autorizó el escribano José Ramón Luna Pradére en al ciudad de Rocha el 14 de marzo de 1953 y que fué inscripta en el Registro Público de Comercio de dicha ciudad el 17 de dicho mes y año, con el N.o 10 del Fo. 54 al Fo. 58; y a sus efectos se hace esta publicación por 10 días. — Rocha, 17 de marzo de 1953. — José R. Luna Predére, Escribano.

$20.00 10|pub. 4017 Mz.21-v.ab.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del público y comercio en general, que el señor AGUSTIN MATO BASALO y señora, han vendido al señor Duilio Ernesto Perillo, la casa de comercio que en el ramo de "Tienda y Zapatería", tienen establecido en esta ciudad, Avda. Gral. Flores N.o 2811, empadronado con el N.o 28.452. A los efectos legales se realizarán estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados con sus documentos al comercio indicado. — AGUSTIN MATO. — MARIA LUISA MATO DE MATO. — Duilio E. Perillo. — Montevideo, Marzo 25 de 1953.

$32.00 20|Pub. 4341-Mz.28-v.ab.27.

Concesiones de cuotas

A los efectos de la ley N.o 8992 del 26 de Abril de 1933 se hace saber que por documento privado de 6 de Marzo de 1950 inscripto el 24 de Febrero de 1953 con el N.o 72 al F.o 66 del L.o 1 de Contratos del Registro Público y General de Comercio don Antonio Foglia Macchi cedió a don PEDRO CONSARELLI las 50 cuotas de capital de $ 100.00 cada una que le correspondían en el capital y todos los derechos que pudieren corresponderle en dicha sociedad; y por otro documento privado de 17 de Abril de 1950 inscripto el 14 de Febrero de 1953 con el N.o 60 al F.o 25 vto. del L.o N.o 4 de Contratos del Registro Público y General de Comercio don Pedro Consarelli cedió 65 cuotas de capital de $ 100.00 cada una, de las 75 cuotas que le correspondían y don José Sestieri la integridad de su cuota de capital de 25 acciones de $ 100.00 cada una y los derechos que le correspondían en dicha sociedad, a don León Abudara.

$32.00 10|pub. 4556-Mz.28-v.ab.15.

BALNEARIO SIERRAS DEL MAR S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo a la resolución del Directorio de fecha 24 de los corrientes y dentro de las facultades que le concede el artículo 24 de los estatutos sociales, ha resuelto se convoque a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 30 de Abril de 1953 a las 11 horas en el local de la Sociedad, Avenida 18 de Julio N.o 1417 —entre piso, escritorio N.o 2— para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación por el Presidente de dos accionistas para el contralor de las acciones registradas y firmar el acta de la asamblea (artículos 29 y 35). 2.o) Consideración de la memoria y balance anual del ejercicio vencido al 31 de Diciembre de 1952 (artículo 25, inciso A). 3.o) Informe del Síndico (artículo 25, inciso A). 4.o) Nombramiento de Directores y Síndico (artículo 25, inciso B).

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a votación en la asamblea, deberán dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 28, registrando en la Secretaría de la Sociedad, Avenida 18 de Julio número 1417, escritorio N.o 2, sus acciones mediante su entrega, o la del recibo del depósito Bancario, donde conste el capital integrado, la numeración, tipo y serie, con tres días de anticipación por lo menos del fijado para la reunión. Los accionista que no puedan concurrir podrán hacerse representar por otras personas mediante carta poder, registrándola en Secretaría tres días antes del señalado para la asamblea, artículo 32. — Montevideo, Marzo de 1953. — El Directorio.

$44.00 10|pub. 4538-Mz.28-v.ab.15.

PRIMERA HILANDERIA URUGUAYA DE ALGODON SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo determinado por el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a què concurran a la 13.a asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 16 de Abril de 1953, a las once horas, en el local de la calle Rancagua 4047, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de resultados, distribución de utilidades e informé del Síndico, correspondientes al trece ejercicio social, cerrado el 31 de Diciembre de 1952 (artículo 22, inciso A); 2.o) Elección de seis miembros titulares del Directorio y seis miembros suplentes (artículo 22, inciso B) por el período 1953|1956; 3.o) Elección de Síndico y suplente respectivo (artículo 22, inciso B) por el período 1953|1954; 4.o) Designación de dos accionistas que firmarán el acta de la asamblea (artículo 30).

Se advierte a los señores accionistas, que para formar parte de la asamblea deben cumplir con lo que dispone el artículo 28 de los estatutos sociales, referente al depósito de sus acciones o recibo bancario hasta tres días antes del señalado para la realización de la asamblea. — 26 de Marzo de 1953. — El Secretario.

$36.00 10|pub. 4581 Mz.28-v.ab.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a don Felipe Martínez Trujillo y don Juan Pedro Sténeri, el "Hotel Ramos", sito en 18 de Julio e Ituzaingo de esta ciudad. Acreedores presentarse en 18 de Julio 716. Minas, Marzo 4 de 1953. — RAUL RAMOS. — FELIPE MARTINEZ TRUJILLO. — JUAN PEDRO STENERI.

$16.00 20|pub. 3717 Mz.18-v.ab.16

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O. A. S. I. C., Francisco Panzera, interviene. — Se ha prometido vender al señor Hagop Simonian la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y verduras gira en esta ciudad, en la calle Tabobá 4549. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — CEMA SIMONIAN DE MAYAYAN — HAGOP SIMONIAN.

$16.00 20|pub. 3653-Mz 18-v.ab 16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometí vender mi cuota parte de capital en la firma "Antón Hnos.", almacén, bar y horno de pizza de la avenida San Martín número 2999, de esta ciudad, al señor José Moreira Gonda. Acreedores: plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, Marzo 9 de 1953. — ANGEL ANTON.

$24.00 20|pub. 3240 Mz.12-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometí vender mi cuota parte de capital en la firma "Pérez y Menéndez, almacén y lechería de la calle Magariños Cervantes número 1851, de esta ciudad, a mi socio señor Macrino Pérez, quien se hará cargo del activo y pasivo de la firma anterior. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Marzo 5 de 1953. — LUIS MENENDEZ.

$24.00 20|pub. 3232 Mz.12-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometí vender a mis socios señores Juan Gerardo Bagini y Roberto Emilio Bagini, mi cuota parte de capital en el café y bar de la calle Rivera número 1932, de esta ciudad. Activo y pasivo a cargo de la nueva firma. (Ley 26|9|1904). — Montevideo, Marzo 4 de 1953. — PASCUAL LAPENTE.

$24.00 20|pub. 3227-Mz.12-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Juan José Martínez el café y bar de la calle Navarra número 1950. Acreedores plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, Febrero 11 de 1953. — GILBERTO FERNANDEZ. — SAUL FERNANDEZ.

$16.00 20|pub. 3241-Mz.12-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Julio W Pascual el almacén, bar y lechería de la calle Pando número 2400, de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, Marzo 4 de 1953. — ANTONIO BORRAZAS. — AGUSTINA VILA DE BORRAZAS.

$16.00 20|pub 3230 Mz.12-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores BENIGNO FERNANDEZ GUDIN y JOSE HONORINO LOPEZ GUDIN el café y bar de la calle Rivera número 2149 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26|9|1904. - Montevideo, Marzo 9 de 1953. — MAURICIO LAUTAUNAU — CELIA ILARDI DE LAUTAUNAU

$16.00 20|pub. 3235 Mz.12-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores HERMES DOMINGO LOPEZ, EUSTASIO GERMAN AMMAZZALORSO y ALFONSO M GOMEZ VAZQUEZ, el café, bar y fiambrería de la avenida Garibaldi números 2951|57, de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26|9|1904 — Montevideo, Febrero 12 de 1953. — DAIMIRO OUTERELO. — ROGELIA RODRIGUEZ DE OUTERELO.

$24.00 20|pub. 3217 Mz.12-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores ANTONIO ALVAREZ LASTRA y ELIAS LOPEZ el café y bar de la avenida 18 de Julio número 1441, de esta ciudad Acreedores: plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, Marzo 1.o de 1953. — FERNANDO TORRES FERNANDEZ. — JOSE GONZALEZ HERMIDA — DOLORES CASAL DE GONZALEZ.

$24 00 20|pub 3223 Mz.12-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos prometido vender al señor Ignacio Arturo Corrales, desde el día de hoy, la mitad indivisa que nos pertenece en el comercio de panadería instalado en la calle José E. Rodó, de esta ciudad, a nombre de Manuel y José Matto y denominado "Panadería La Victoria" A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 los acreedores presentarse en la escribanía José Ramón Luna Pradere. 25 de Mayo número 110 (Rocha) — Rocha, Febrero 1.o de 1953. — MANUEL MATO — ELDA E. LAVEZZO DE MATO.

$32.00 20|pub. 3634 Mz 17-v.ab.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se disolvió la sociedad Manfredo Eissmann en el ramo de cervecería, etc., en Colón 1435 quedando el activo y pasivo a mi cargo Acreedores presentarse plazo ley Setiembre 26 de 1904, estudio doctor Amaro Macedo, Misiones 1371 — Montevideo, Marzo 12 de 1953 — MARTHA ARENDT.

$16.00 20|pub 3625 Mz.17-v.ab.15

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Angel Antón el café y bar de la avenida 21 de Setiembre número 2701, de esta ciudad Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 12 de 1953. — RAUL ELIAS — RAMON URTASUN — ELISA HERRERA DE URTASUN.

$16.00 20|pub. 4090 Mz.23-v.ab.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores José María, Manuel y Celestino González García el almacén, bar y horno de pizza emplazado en la avenida Millán número 3800, de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 16 de 1953. — ERNESTO LENS. — AMELIA GONZALEZ DE LENS. — RAMON LENS. — CARMEN MARTINEZ DE LENS.

$24.00 20|pub. 4084 Mz.23-v.ab.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos sabre que José Marini cedió a Benito Enrique Varela sus derechos en la promesa de venta hecha por Héctor Emilio Montoli al cedente y otros, de la carnicería ubicada en la calle Salto número 1050, de Montevideo. Acreedores: Sarandí 430 (escritorio 20). — Montevideo, Marzo 23 de 1953. — JOSE MARINI. — BENITO ENRIQUE VARELA.

$16.00 20|pub. 4064 Mz.23-v.ab.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos según ley 26 de setiembre 1904 que se disolvió la sociedad Fogel y Schnur, con sede en Convención 1318, en el ramo de Taller y Venta de Pieles y Tienda, quedando con activo y pasivo León Fogel. Por informes: Estudio Jurídico y Escribanía Pública Sandleri Devoto, San Fructuoso 1523. — Montevideo, marzo de 1953. — ENRIQUE SCHNUR. — LEON FOGEL.

$24.00 20|pub. 4140 Mz.23-v.ab.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención Centro de Almaceneros Minoristas Balanceador Antonio M Blanco 18 de Julio 1709 prometí vender a los señores Julio Cagnoli y Humberto Pernas el despacho de bebidas alchólicas sito en Ramón Márquez No 3650 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 18 de marzo de 1953. — ANGEL MONTES.

$16.00 20|pub. 4134 Mz.23-v.ab.21

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Centro de Almaceneros Minoristas Balanceador Antonio M. Blanco 18 de Julio N.o 1709 prometimos vender al señor José Lizondo la Provisión de Comestibles y Alcohólicas Embotelladas sito en la calle Mercedes N.o 1299 esq. Yaguarón. Acreedores al Comercio. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de marzo de 1953. — JUAN CARLOS LANUS MARICHAL.

$24.00 20|pub. 4135 Mz.23-v.ab.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor Juan Bautista Ventureira, el establecimiento que gira en calle doctor Capdehcurat N.o 2824 en el ramo de Comestibles, Venta de Pan, Confituras, Hielo y Bebidas Fermentadas. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos dentro del plazo legal, en la Escribanía Decia Cantón Dabezies, Rincón 387 — Montevideo, 16 de marzo de 1953. — JUAN GENDE — CONSUELO GENDE DE ARRIERA.

$24.00 20|pub. 4152 Mz.23-v.ab.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor de la señora Rosa Da Luz de Recoba el Almacén sito en Liropeya 1759 según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hnos San José 1132. — Montevideo, marzo 20 de 1953. — JULIO FACAL. ROSA DA LUZ DE RECOBA.

$16.00 20|pub. 4144 Mz.23-v.ab.21.

FRIGORIFICO ANGLO DEL URUGUAY S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con los Estatutos Sociales se convoca a los señores accionistas del Frigorífico Anglo del Uruguay S. A., a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 15 de abril de 1953 a las 10 horas y media, en el local de la calle Solís 1533, de esta Ciudad de Montevideo, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Considerar la Memoria, Inventario, Balance General y la cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Ejercicio financiero terminado el 31 de diciembre de 1952 e informe del Síndico; 2.o) Elección de los miembros del Directorio, Síndico y Síndico suplente; 3.o) Determinar la retribución que corresponderá al Directorio y Síndico por el período que comprende el balance que se aprueba; 4.o) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.

El artículo 29.o de los Estatutos Sociales dispone que para tomar parte en las Asambleas, los señores accionistas deberán registrar sus acciones en la sede de la Sociedad, calle Solís N.o 1533, con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la Asamblea. — Montevideo, 13 de marzo de 1953 — El Directorio.

$48.00 15|pub. 4097 Mz.23-v.ab.11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.A.S.I C., Francisco Panzera, Sarandí 554. Interviene: Se ha prometido vender a la señora Virginia García de Ruette la casa de comercio en el ramo de almacén y bebidas alcohólicas embotelladas que gira en esta ciudad en la calle Fco. J. Muñoz 3149 Acreedores presentarse al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — MANUEL ARIAS. — Virginia García de Ruette.

$24.00 20|pub. 3020 Mz.10-v.ab.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que el señor LUCAS G. AGORRODY y sucesión PEDRO AGORRODY, han prometido vender a Gerónimo y Miguel Campomar, la panadería "San Carlos", establecimiento comercial que gira en la ciudad de San Carlos, calles Ituzaingo y Pedro Agorrody, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos por duplicado en la escribanía de Armando Pérez Luaces, en ciudad de San Carlos, calle 18 de Julio N.o 720, dentro de treinte días a contar de la primera publicación, de acuerdo y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904.

$32.00 20|pub. 3033-Mz.10-v.ab.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913. hemos prometido en venta a Bernabé Méndez Esperón, el almacén comestibles, bebidas alcohólicas, venta de nafta y aceite, establecido en Camino Carrasco número 6526, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, 27 de Febrero de 1953. — Por sucesión Antonio Martínez Blanco: TERESA ANGELA TRECCA DE MARTINEZ. — ANTONIO MARTINEZ TRECCA. — RAUL MARTINEZ TRECCA. — ELIDA DESDEMONA MARTINEZ TRECCA.

$32.00 20|pub. 3056 Mz.10-v.ab.8.

CADUCIDAD DE PROMESA DE COMPRA-VENTA

Se hace saber a Edmundo Jorge de Fontenelle, promitente comprador del solar 13, manzana 350, del Balneario Parque del Plata, que la falta de pago de las cuotas convenidas, durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley 9.099, ha determinado la caducidad de la promesa de compra-venta referente a este solar. En consecuencia, a los 15 días siguientes al de la última publicación de este aviso quedará operada dicha caducidad. — Montevideo, 16 de marzo de 1953. — Por Parque del Plata S. A.: Juan C. Viapiana. Escribano.

$24.00 18|pub. 3751 Mz.18-v.ab.10.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se hace saber que se ha resuelto disolver al 31 de Diciembre de 1952 la sociedad colectiva "Szyper, Kupermine y San Crespín", que giró en esta plaza en Juan Ramón Gómez número 3174 en el ramo de Juegos de Mesas de Fútbol haciéndose cargo del activo el señor Isidoro San Crespín. — Acreedores presentarse al Estudio del Contador León Buka, Junta Económico Administrativa N.o 1684. — FRAIM SZYPER. — SRUL KUPERMINE. — ISIDORO SAN CRESPIN. — ABRAHAM FISCHEL.

$24.00 20|pub. 2815-Mz.10-v.ab.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del balanceador público señor César M. López, en las oficinas "Uruguay", sitas en avenida Uruguay número 1842 comunico que he prometido vender a Mirta Bueno Espasandín el comercio que en el ramo de tienda y mercería gira en la avenida Agraciada número 3780. A efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 los acreedores deben presentar sus créditos en duplicado en dicha oficina. — Montevideo, Enero 31 de 1953. — NILDA IVONNE MENDEZ.

$24.00 20|pub. 3677 Mz.17-v.ab.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Samuel Knoff y Venancio Moreira Casas hacen saber al público y al comercio en general que han dejado sin efecto alguno el compromiso de compra-venta de la mitad indivisa del comercio que en el ramo de carnicería y anexos tiene establecido el primero en el Mercado del Puerto de esta Capital, (locales números 11, 35, 36, 49 y 50). En consecuencia, y de acuerdo con la ley del 26 de setiembre de 1904, hacen conocer que sólo sigue siendo propietario de dicho comercio el señor Samuel Knoff. — Montevideo, marzo 15 de 1953. — SAMUEL KNOFF. — VENANCIO MOREIRA CASAS.

$32.00 20|pub. 4007 Mz.21-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de setiembre 1904 los señores Aníbal Medina y Servanda Delia Cedrés de Medina, comunican que han prometido vender a los señores Camilo y Víctor Eloy Rey, el establecimiento comercial que en el ramo de Provisión de Comestibles y Fermentados tienen instalado en la Villa del Tala Departamento de Canelones. Acreedores presentarse en Escribanía M. A. Petrocelli. Tala. — Tala, marzo 16 de 1953. — ANIBAL MEDINA — SERVANDA DELIA CEDRES de MEDINA.

$24.00 20|pub. 3996 Mz.21-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Benigno Manfredi la fiambrería productos de granja y helados sito en la calle Joaquín de Salterain 1441 según ley 26|9|904 interviene Palumbo Hermanos San José 1132. Montevideo Marzo 12 de 1953. — HILARIO A. CASTRO. — CLEOTILDE A. CHAO de CASTRO. — BENIGNO MANFREDI.

$16.00 20|pub. 3523 Mz.14-v.ab.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 "La Alsaciana S. A." prometió vender a Angel Domínguez la panadería sita en 25 de Mayo 300. Acreedores: Escribano Jorge J. Lanza, Rincón 454, Escritorio 308.

$8 00 20|pub. 3695 Mz.18-v.ab.16

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Emilio Carlos Caraffini la fábrica de pastas y fiambrería instalada en Pereira de la Luz 1273. Acreedores en Escribanía Rivera, Zabala 1372 escritorio 35. — LORENZO BIRAL. — SIRA DANDA. — OTELLO BIRAL.

$16.00 20|pub. 3510 Mz.14-v.ab.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que don Aramito Elgarte, cedió a sus consocios Mauro, Donoldo y Adán Elgarte la cuota social que le correspondía en la sociedad "Elgarte Hermanos" que gira en la undécima sección de Salto; quedando el activo y pasivo a cargo exclusivo de la nombrada sociedad. Los Acreedores deberán presentarse dentro del término legal en el estudio "Pigurina y Gallero", Uruguay 961. — Salto, Marzo 5 de 1953. — ARAMITO ELGARTE. — MAURO ELGARTE. — DONALDO ELGARTE. — ADAN ELGARTE.

$16.00. 20|pub. 3491 Mz.14-v.ab.13

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que ha sido disuelta la sociedad Przepiorka Hermanos en el ramo Fabricación de Muebles haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Hirsz-Gregorio Przepiorka. Acreedores presentarse: Defensa 2376. — Montevideo, Marzo 12 de 1953. — GREGORIO PRZEPIORKA. — SIMON PRZEPIORKA.

16.00 20|pub. 3455-Mz.14-v.ab.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Víctor Hugo Vilariño la Ferretería y Bazar sito en la calle Grecia 3684 según ley 26|9|904 Acreedores en el comercio exclusivamente. — Montevideo, marzo 20 de 1953. — ANDRES VILARIÑO hijo. — ANGELA VENER de VILARIÑO. — VICTOR HUGO VILARIÑO.

$16.00 20|pub 4142 Mz.23-v.ab.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de mil novecientos cuatro, se hace saber al público y al comercio que la sociedad colectiva "Varela, Cedeira y Compañía", ha prometido vender a Amando Ismael, Juan Pedro y Elio Enrique Pérez Ruiz, el comercio que la misma tiene instalada en la casa número quinientos setenta y tres de la calle Asamblea de esta ciudad, en el ramo de venta de pan, confituras y bebidas alcohólicas embotelladas. — Acreedores presentarse en la calle Artigas número quinientos once de esta ciudad. — San José, 17 de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres. — Por la sociedad promitente vendedora. — MANUEL MIRA.

$40.00. 20|pub. 4218-Mz.24-v.ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos disuelto desde hoy la sociedad de esta plaza "Baraybar y Duarte", en el ramo "Taller Mecánico y Conexos" Desde 1.o Setiembre 1952 se hizo cargo activo y pasivo el socio Marcionildo Duarte. — Acreedores presentarse calle Hospital N.o 718 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904 y Art. 492 Código Comercio). — Rivera, Marzo 12 de 1953.— ISABEL I. FERNANDEZ DE BARAYBAR. — PEDRO BARAIBAR. — SINFOROSA FERREIRA DE BARAIBAR. — MARCIONILDO DUARTE.

$24.00 20|pub. 4204 Mz.24-v.ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a José Antonio Altieri, el almacén y despacho de bebidas alcohólicas, que gira en la ciudad de San José, calle Solís esquina Florida, a nombre de JUAN FRANCISCO FERNANDEZ (hoy sucesión). Acreedores presentarse en dicho comercio. — San José, Febrero 26 de 1953. — JUANA A. ALTIERI de FERNANDEZ.

$16.00 20|pub. 3434 Mz.14-v.ab.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Según la ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que prometimos vender a Antonio Lobato, la "Despensa Méndez" calle Nº 10.799, balneario Punta del Este. Acreedores presentarse en Escribanía Borges, 18 de Julio 799, ciudad de San Carlos, Maldonado. — ERNESTO MENDEZ. — MIRTA CORBO DE MENDEZ.

$16.00 20|pub. 3443 Mz.14-v.ab.13.

CHADWICK, WEIR & CIA. LTDA. S. A.

CONVOCATORIA PARA LA TRIGESIMA CUARTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 21 inciso H de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a que concurran a la 34a. asamblea general ordinaria de accionistas que tendrá lugar el 23 de abril de 1953 a las 11 horas en el local social calle Cerrito N.o 302 para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general e inventario presentado por el Directorio, al 31 de Diciembre de 1952; 2.o Elección de miembros titulares y suplentes del Directorio de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de los estatutos; 3.o Aprobación o modificación de la distribución de utilidades proyectadas por el Directorio; 4.o Determinación de la retribución que corresponde al Directorio por el período que comprende el 34o. Ejercicio social. Se recuerda a los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea deben registrar sus acciones o certificados bancarios con tres días por lo menos de anticipación a la fecha de la misma (artículo 25). — Montevideo, Marzo 24 de 1953. — Carlos Montheil Lacroix, Presidente.

$42.00 15|Pub. 4363-Mz.26-v.ab.18.

FABRICA URUGUAYA DE FOSFOROS M. M. URREA y Cía., S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asmbleaa general ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Abril de 1953 a las 11 horas en sus oficinas, calle Ceibal número 1587, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1952 e informe del Síndico; 2.o Elección por un año de cinco Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente; 3.o Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Para tener derecho de asistencia a las asambleas los accionistas depositarán sus acciones en la Caja Social o el recibo del depósito de ellas en un Banco de la Capital o del extranjero hasta tres días antes del señalado para la celebración de la asamblea (artículo 26 de los estatutos). — Montevideo, Marzo 26 de 1953. — El Directorio.

$28.00 10|pub. 4425 Mz.27-v.ab.14

CAPLIVSCHI Y BRUMBERG LTDA.

CESION DE CUOTA SOCIAL

Se hace saber al comercio y al público en general que el señor Menase Caplivschi ha prometido en venta a su consocio Jacobo Brumberg la cuota social que le corresponde en la sociedad "Caplivschi y Brumberg Ltda.", debiendo los acreedores de la mencionada sociedad presentar los justificativos de sus créditos en el estudio del Escribano Edmundo Thévenet, calle Misiones N.o 1422, Esc. 1.o, dentro del término de 30 días a partir de la primera publicación, de acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904.

$32.00. 20|pub. 4195-Mz.24-v.ab.22.

SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA URUGUAYA DE REPRESENTACIONES COMERCIALES COURECO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la sexta asamblea general ordinaria, que se realizará el día 21 de Abril de 1953, a las 15 horas en el local de la calle Solís No 1533 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria anual, balance general y cuenta demostración de pérdidas y ganancias del sexto ejercicio vencido el treinta y uno de Diciembre de 1952 con el dictamen del Síndico; 2.o) Remuneración al Directorio y Síndico, correspondiente al ejercicio 1952; 3.o) Designación de 3 a 5 Directores por el término de 3 años (artículo 7.o) y un Síndico titular y un suplente por un año (artículo 11); 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente.

Los accionistas que deseen tomar parte en esta asamblea deberán inscribirse y depositar sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco, en la Secretaría de la Sociedad, calle Solís N.o 1533, por lo menos tres días antes de la reunión. — Montevideo, Marzo de 1953. — El Directorio.

$32.00 10|pub. 4298 Mz.25-v.ab.11.

YERBATERA URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 16 de abril de 1953, a las 18 y 30 horas en el local social Avda. Gral. Rondeau 1894, de ésta Ciudad, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1º) Consideración de la renuncia del señor Secretario; 2º) Elección del sustituto.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a esta asamblea, deberán registrar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad antes del día 13 de abril de 1953. — Montevideo, Marzo 24 de 1953. — El Directorio.

$11.20. 7|Pub. 4377-Mz.26-v.ab.9.

TALLERES UNIDOS CARMELO
SOCIEDAD ANONIMA
(En disolución y liquidación)
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por la asamblea general extraordinaria, realizada el 31 de Mayo próximo pasado, convócase a los señores accionistas, para la asamblea general extraordinaria, que se realizará en el ex local social, sito en calles Dr. Zorrilla de San Martín esquina Buenos Aires, de esta ciudad, el día 25 de Abril de 1953 a las 16 horas, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (artículo 23); 2.o) Informe, rendición de cuentas y autorización pago honorarios de la Comisión Liquidadora; 3.o) Distribución del activo social realizado, entre los accionistas; 4.o) Designación de la persona física o jurídica encargada de efectuar la distribución precedente y de realizar las cuentas pendientes de deudores varios y la posterior distribución del producido entre los accionistas; 5.o) Cancelación de la personería jurídica y depósito de libros y documentos sociales. Designación de la persona o personas que se encarguen de tales fines.

A los señores accionistas se previene que: A) De acuerdo con lo que establece el decreto del Poder Ejecutivo del 16 de Julio de 1943 y artículo 16 de los estatutos, para concurrir a la asamblea es necesario depositar sus acciones, o presentar depósito bancario de las mismas, en las oficinas de la Comisión Liquidadora (ex local social) hasta tres días antes de celebrarse la asamblea. Plazo: 22 de Abril de 1953 a las 16 horas; B) Que de acuerdo al artículo 15 de los estatutos los señores accionistas pueden hacerse representar en la asamblea, a cuyo efecto, deberán presentar debidamente fi...ado, en las mencionadas oficinas, el formulario de poder que se les envía. — Carmelo, Marzo de 1953. — La Comisión Liquidadora: Eduardo Soler — Héctor Estévez. — Martín R. Mora.

$38.40 8|pub. 4304 Mz.25-v.ab.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Venta de negocio

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que Hierromat S. L., ha vendido su activo y pasivo a Hierromat S. A., en formación. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos pertinentes, en la casa de la calle Francisco A. de Figueroa 2073. — Montevideo, Febrero de 1953. — HIERROMAT SOCIEDAD LIMITADA.

$32.00 20|pub. 3118-Mz.11-v.ab.9.

COMPAÑIA SWIFT DE MONTEVIDEO
SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que deberá realizarse el 16 de Abril, en las oficinas de la Sociedad, (Punta de Lobos), Cerro, a la hora 11 a fin de considerar la siguiente orden del día:

1:o) Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior; 2.o) Designación de dos accionistas a los efectos de lo dispuesto en el artículo 28 de los estatutos; 3.o) Consideración de lo actuado por el Directorio en uso de las facultades que le acuerda el artículo 17 de los estatutos; 4.o) Interpretación del artículo 15 de los estatutos y autorización al Directorio al respecto; 5.o) Consideración de la memoria, balance anual e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio Enero 1.o - Diciembre 31 de 1952, y distribución de utilidades; 6.o) Elección de dos Directores titulares y un suplente; y de Síndico titular y suplente.

Los accionistas que deseen concurrir a esta asamblea deberán inscribir y depositar sus acciones, o un certificado que acredite su depósito en un Banco, en la Secretaría de la Sociedad por lo menos tres días antes de la reunión. — Montevideo, Marzo 23 de 1953. — El Directorio.

$32.00 10|pub. 4270 Mz.25-v.ab.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he vendido mi casa de comercio situada en Cerros Blancos, 8.a sección de Rivera, pudiendo presentarse en la misma todas aquellas personas que tengan créditos a cobrar, antes del 30 de abril de 1953. — A los efectos de la ley de 26 de setiembre de 1904 hago esta publicación. — Rivera, marzo 15 de 1953. — VIRGILIO GALLI.

$24.00 20|pub. 4231-Mz.25-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 1904, hacemos saber que resolvimos disolver, con retroactividad al 31 de marzo de 1950, la Sociedad "Vallés Hnos.", con fábrica de muebles de caña y artículos de mimbre en general, calle San José 918, continuando con el activo y pasivo el socio Víctor Vallés. Acreedores: Escribanía Aramuni de Brando, Sarandí 430, Esc. 8. — JOSE VALLES. — Víctor Vallés.

$24.00 20|pub. 4271 Mz.25-v.ab.23.

DIRECCION DE LA MARINA MERCANTE
AVISO
Lancha a motor "Don Emilio"

Propietario: Frigorífico Artigas Sociedad Anónima.

Para conocimiento general se hace público, que a solicitud de su propietario, esta Dirección, ha resuelto autorizar el cambio de nombre de la lancha a motor "Don Emilio", por el de "Ana María". — Montevideo, Marzo 23 de 1953. — El Director de la Marina Mercante.

$12.00 15|pub. 4495-Mz.27-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que está en disolución la sociedad "MANNISE, ERRANDONEA Y CIA LTDA." Barraca materiales construcción con sede Durazno 2163. Acreedores presentar cuentas en Escribanía Vitiritti Juan C. Gómez 1479 escritorio 28.

$8.00 20|pub. 4472 Mz.27-v.a.b25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que ha sido disuelta la sociedad "Franco y Cía.", que giraba en esta ciudad explotando el ramo de tienda bajo la denominación de "La Balear", con sede en la calle Uruguay número 1360. A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados con sus documentos al domicilio de dicha casa comercial. — Montevideo, Marzo 13 de 1953. — Sucesión JUAN DEYA PORCEL. — RAMON CIPRIANO FRANCO.

$24.00 20|pub. 3588 Mz.27-v.ab.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
VENTA DE CARNICERIA

Prometí vender a don Carlos Alejandro Barofio el comercio que en el ramo de carnicería está situado en esta ciudad, calle Molinos de Raffo N.o 689 — Acreedores presentarse en el mismo comercio. Plazo: ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, marzo 16 de 1953. — JESUS MIRANDA GARCIA.

$16.00 20|pub. 4289 Mz.25-v.ab.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio se hace saber que la Sociedad de Responsabilidad Limitada "ALOGAM Sociedad de Responsabilidad Limitada" que giraba en esta Ciudad en la calle Democracia N.o 1798, con motivo de su disolución total y liquidación, emplaza a sus acreedores a presentarse en el término legal en la sede de su giro con los justificativos de sus créditos. — ANDRES GANZABAL. — ISMAEL ALONSO. — MARIA G. PIÑON DE CABRERA Y SILVA.

$24.00 20|pub. 4329 Mz.26-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y público que prometimos vender a Carlos María Gallo la fábrica de pastas "La Genovesa", calle 8 de Octubre 1979 de Salto. Cuentas a cobrar y pasivo de cargo promitentes vendedores. Presentarse acreedores en calle Artigas 921, (Escribanía Gonçalves). — Salto, Marzo 10 de 1953. — EDUARDO SALSAMENDI. — DORA GONZALEZ DE SALSAMENDI. — Carlos María Gallo.

$16.00 20|Pub. 4408-Mz.26-v.ab.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Rubens Caimí, el comercio de Bazar y Ferretería, sito en Grecia 3500. Acreedores: plazo legal mismo comercio. — RICARDO RAMPOLDI.

$8.00 20|Pub. 4394-Mz.26-v.ab.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Julio César Falchetti el Bazar Electricidad, juguetería y ferretería sito en la calle Miguelete 1857 según ley 26|9|904 interviene oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, Marzo 25 de 1953. — VICENTE A PAGNOTTA. — LIRA MOREIRA DE PAGNOTTA.

$16.00 20|Pub. 4378-Mz.26-v.ab.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

SEMIRAMIS TRUJILLO promete vender a María Haydée Facelli las existencias del comercio que giraba en esta plaza con la denominación de restaurant "Astro" en el ramo de restaurant y hospedaje. Acreedores: escribanía Draper Furriol, Gral. Artigas 1063. — Pando, Febrero 25 de 1953.

$16.00 20|Pub. 4359-Mz.26-v.ab.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

DOMINGO GOIA promete vender a Ferrer Riestra la Patente que en el ramo de almacén tienda y licencias alcohólicas explotaba en "La Floresta" octava sección de Canelones. Acreedores, escribanía Draper Furriol, Gral Artigas 1063. — Pando Febrero 9 de 1953.

$16.00 20|Pub. 4357-Mz.-v.ab.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo 'Oficina de Balances Maciá" de Agustín F Maciá e Hijo, calle Lavalleja 1927, prometimos vender la Fonda y Bebidas alcohólicas y Bar sito en la calle Colonia 1497 de esta ciudad a los señores Ramón Fernández Pequeño y Melchor Alvarez Santamaría Acreedores presentarse en la oficina nombrada. (Ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo. 16 de marzo de 1953. — FRANCISCO GUILLERMO SKAFAR y ESTEBAN CARLOS SKAFAR.

$24.00 20|pub. 4120 Mz.23-v.ab.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunico que he prometido vender a los señores Gilberto y Arturo Luis Zardo el comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas sin alcohol tengo instalado en esta ciudad calle Guayabos esquina Pastor. Los acreedores presentarse a calle Pastor No 1431 con los comprobantes del caso. — Paysandú, Marzo de 1953. — ARTIGAS RAUL GOBAIRA.

$24.00 20|pub. 3941 Mz.20-v.ab.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se lleva a conocimiento del comercio y público en general la disolución de la sociedad "Campal-Brum Limitada", que giraba en este Departamento, dedicada a la explotación rural. Los acreedores y demás interesados pueden presentarse al estudio de los escribanos Píris y Morales, 18 de Julio N.o 1191. — Paysandú, Marzo de 1953. — ESTEBAN CAMPAL. — DARIO BRUM ANCEL.

$16.00 20|pub. 3942 Mz.20-v.ab.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de setiembre 26 de 1904 comunicamos que hemos vendido al señor Faustino Gambetta, el comercio que en el ramo de bar, denominado "La Copita", que teníamos en la ciudad de Durazno, calle Lavalleja esquina Ituzaingó. — Durazno, Marzo 6 de 1953. — RUBEN D. MAUCCIONE. — JUAN GARCIA.

$16.00 20|pub. 3960 Mz.20-v.ab.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los señores ENRIQUE DUPONT y PEDRO RAULT cedieron al señor Marcelo Chapt sus cuotas en Hierromat S. L., sita en Figueroa N.o 2073, según instrumento privado de 12|1|953. Y Hierromat S. A. cedió sus cuotas en la misma Hierromat S. L. a I) Sociedada Financiera del Uruguay S. A. y II) Financial Investment Company S. A. y III) don Bruno de Rombardón, el 5|2|953, ante el escribano Francisco Silva Escudero. Acreedores: presentarse en Figueroa 2073.

$32.00 20|pub. 3931 Mz.20-v.ab.18.

AVISO AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Que he constituído para la explotación de mi negocio sito en la calle Daniel Muñoz 2049, en el ramo de recauchutage, una sociedad la cual girará con el nombre de "Recauchutadora Neumáticos Ltda.". Acreedores, presentarse escribanía Condom Jhonson, Colonia 1359. — JOSE FENOQUIO.

$16.00 20|pub. 3917 Mz.20-v.ab.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a Omar Pérez el comercio de panadería "Nueva Río de la Plata", en esta Ciudad Av. Garibaldi 1950, Monte Caseros 2817, Paysandú 1452. Los interesados presentarse al esc. E. Tancredi, calle Misiones 1442 (de 17 a 19 horas) dentro del término legal, de conformidad a la ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo de 1953. — HECTOR CASTRO.

$24.00 20|pub. 3912 Mz.20-v.ab.18.

Al Comercio y al Público

Prometí vender a doña Amalia Margarita Faraldo, la provisión y almacén ubicada en la calle Cerrito 229. Acreedores: Esc. Cavani, 25 de Mayo 555, esc. 506. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 19 de 1953. — BENITO V. LOPEZ CUEVA.

$16 00 20|pub. 3910 Mz.20-v.ab.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del balanceador público señor César M. López, en las oficinas "Uruguay" sitas en avenida Uruguay número 1842, comunicamos que hemos prometido vender al doctor Emilio Taboas el comercio que en el ramo de fábrica de tejidos gira en la calle Huidobro número 1353. A efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 los acreedores deben prsentar sus créditos en duplicado en dicha oficina. — Montevideo, Enero 14 de 1953. — FRANCISCO MANUEL YLLAS. — FLOREAL RUBEN MORON — MARIA CAPILLA DE YLLAS

$32.00 20|pub 3678 Mz 17-v.ab.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del balanceador público señor César M López, en las oficinas "Uruguay" sitas en avenida Uruguay número 1842 comunicamos que hemos resuelto rescindir la venta del comercio que en el ramo de bar con alcohólicas gira en la avenida Larrañaga número 1151 A efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deben presentar sus créditos en duplicado en dicha oficina - Montevideo, Febrero 10 de 1953. - GABRIEL CERDA — OMAR GABARD — WOLF KOZUCH

$32 00 20|pub 3676 Mz 17-v.ab.15

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Cumpliendo ley 26 de Setiembre de 1904 comunico interviene Balanceador Vila. Democracia 2058, prometo venta a Rama Hermanos Bar calle Médanos 1441 Montevideo Marzo 12 de 1952. — ECHAVE y CIA

$8.00 20|pub. 3480 Mz 14-v.ab. ...

SUNEY SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 23 de los estatutos sociales se cita a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 22 de Abril, a las 19 horas, en la sede social, calle 25 de Mayo 731, a fin de considerar la orden del día: A) Lectura del acta anterior: B) Nombramiento de dos accionistas para subscribir el acta respectiva y para computar las votaciones; C) Resolver en definitiva sobre la suspensión preventiva del señor Rodolfo Rodríguez Blanco, decretada por el Directorio; D) Designación de substituto para el caso de que la asamblea general extraordinaria decrete la separación definitiva del mencionado Director.

Se previene que para asistir a la asamblea, deberá procederse, como lo dispone el artículo 36 de los estatutos sociales (depositar con cinco días de anticipación las acciones o certificados bancarios de depósito). La presentación de acciones y|o certificados se verificará en nuestro edificio, calle 25 de Mayo 731, 2.o piso. — Montevideo, Marzo 24 de 1953. — Miguel de Dios Serna, Presidente. — Jorge J. Cassanello, Secretario.

$21.00 5|pub. 4567-Ab.6-v.ab.10.

RENE PELUFFO VAZQUEZ, S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

Convócase a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Abril de 1953, a las 10 horas, en las Oficinas de la Sociedad, Avenida 18 de Julio 841, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, el balance general, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 3er. ejercicio económico terminado el 31 de Diciembre de 1952. 2.o) Ratificación de lo actuado por el Directorio. 3.o) Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario del Directorio, firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que deberán depositar, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas, con tres días de anticipación, por lo menos, para participar de la asamblea, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 25 de los estatutos. — El Directorio.

$21.00 5|pub. 4645-Ab.6-v.ab.10.

GENERAL ELECTRIC S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA
Correspondiente al Noveno Ejercicio
Enero 1.o de 1952 a Diciembre 31 de 1952
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos Sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se realizará el día 23 de Abril de 1953 a las 10 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Defensa 1926, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria del Directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1952. 2.o) Elección de Directores, Síndico y Síndico suplente para el nuevo ejercicio. 3.o) Remuneración del Síndico por el ejercicio 1952 y bonificaciones. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, junto con el Presidente y Secretario.

Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o exhibir recibo bancario de depósito con una anticipación no menor de dos días de la fecha señalada para la reunión. — Montevideo, 27 de Marzo de 1953. — El Directorio.

$21.00 5|pub. 4617-Ab.6-v.ab.10.

"ANDRES DEUS S. A."
(FABRICA DE LADRILLOS)
Pago de dividendo

Se comunica a los señores accionistas que desde el día 25 del cte. pueden hacer efectivo el dividendo correspondiente al 13 Ejercicio terminado el 21|12|952, en nuestros escritorios centrales, Cuareim 1233. Horario: 14 a 17 horas. — Montevideo, Marzo 24 de 1953. — El Directorio.

$6.00 5|Pub. 4371-Mz.28-v.ab.9.

COMPAÑIA UNION DE TRANSPORTES DEL URUGUAY S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 9 de Abril próximo a las 16 y 30 horas en el local social, avenida Gral. Rondeau N.o 1398 esquina Colonia, para considerar la siguiente orden del día:

I) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, por el ejercicio 1952; II) Proyecto de distribución de utilidades; III) Elección de cinco accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que para poder participar en la asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, con tres días de anticipación a la fecha señalada para aquella. — Montevideo, Marzo 28 de 1953. — El Directorio.

$18.00 5|pub. 4570 Mz.28-v.ab.9.

BOTELLA S. A.
2.a CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 15 y siguientes de los estatutos, se convoca a los accionistas de la sociedad por 2.a vez para la asamblea general ordinaria a realizarse en el local de la calle Mercedes 917, el día 29 de Abril próximo a las 18 y 30 horas, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y aprobación del acta anterior. 2.o) Elección de 2 accionistas para integrar la mesa y firmar el acta. 3.o) Lectura y aprobación de la memoria anual, balance, estado de pérdidas y ganancias e informe del Síndico. 4.o) Integración del Directorio. 5.o) Elección del Síndico para el ejercicio 1953.

Nota: De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos los accionistas que deseen concurrir a la a asamblea deberán depositar en la Gerencia con 3 días de anticipación, sus acciones o certificados bancarios. — La Gerencia.

$18.00 5|pub. 4576-Mz.28-v.ab.9.

ESTANCIAS JULIO MAILHOS, SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 33 y 40 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para asambleas generales ordinaria y extraordinaria a celebrarse el día viernes 10 de Abril de 1953 en nuestra sede social, avenida General Rondeau número 1715, para considerar: Asamblea general ordinaria, a celebrarse a las 17 horas. Orden del día: 1.o Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al 30.o ejercicio social terminado el 31 de Diciembre de 1952: 2.o Aplicación de las utilidades: 3.o Elección de Directores y Síndicos (titulares y suplentes), para actuar durante el nuevo período 1953 - 1954 y 1955 (artículos 16 y 28 de los estatutos sociales). Asamblea general extraordinaria, a celebrarse a las 17 y 30 horas. Orden del día: 1.o Enajenación de una parte de la Fazenda Sarandy, situada en el municipio del mismo nombre, Estado de Río Grande do Sul (Brasil); 2.o Enajenación de una fracción de campo situada en el Departamento de Río Negro: 3.o Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de estas asambleas.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en la sede social con una anticipación no menor de tres días a la fecha de la asamblea.

$54.00 3652 Mz.17-v.ab.9.

COOPERATIVA INDUSTRIAL DEL MUEBLE DEL URUGUAY
(C. I. M. U.)
CONVOCATORIA

El consejo Directivo de acuerdo con los artículos 24 y 32 de los estatutos sociales convoca a lo sasociados a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 21 de abril de 1953 en la sede Avenida Agraciada 2461 a la hora 20 a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Memoria del Consejo Directivo: 3.o) Balance General del cuarto ejercicio al 31 de diciembre de 1952; 4.o) Informe de la Sindicatura; 5.o) Elección de dos socios a suscribir el acta; 6.o) Distribución de las utilidades sociales; 7.o) Elección de dos Síndicos (anual.

Para tener voz y voto, los socios deben depositar con tres días de anticipación a la asamblea, los documentos de sus partes sociales en la gerencia de la C. I. M. U. y recabar de aquella un recibo que acredite su calidad social artículo 37. — Montevideo, marzo 18 de 1953. — León Mischel, Presidente. — Ruben Prusky.

$28.00 10|pub. 4121 Mz.23-v.ab.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto disolver la sociedad Alonso Hnos., que para la explotación del café, horno de pizza, bebidas alcohólicas y billares, gira en esta plaza en Agraciada N.o 4298, desligándose de la misma los socios señores José y Serafín Alonso, tomando a su cargo el activo y pasivo del mismo los socios señores Claudino, Delfino y Angel Alonso. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 4 de Marzo de 1953. — JOSE ALONSO COUTO. — CONSUELO FREIRIA DE ALONSO. — SERAFIN ALONSO COUTO. — TULA SANCASANO DE ALONSO. — Delfino Alonso Couto. — María Teresa Montes de Alonso. — Claudino Alonso Couto. — Rosa Pino de Alonso — Angel Alonso Couto. — Elsa Forteza de Alonso.

$40.00 20|pub. 3055 Mz.10-v.ab.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
CESION DE CUOTAS

Se hace saber que los esposos PABLO MASLLORENS e IRENE MARIA MERCEDES PEIRE DE MASLLORENS, y RAMON MASLLORENS y SILVIA ELENA FUNES URIZAR DE MASLLORENS, cedieron a don Dante Moreno, sus cuotas en la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Simpex Limitada", en escritura que autorizó el Escribano Carlos Gascue, en esta Ciudad, el 18 de Marzo corriente, y cuya copia fué inscripta en el Registro Público de Comercio de este Departamento el 20 de los corrientes, con el N.o 114, al folio 76 vto. del Libro 3. — Montevideo, Marzo 27 de 1953.

$16.00 10|pub. 4648-Ab.6-v.ab.16.

"COMERCIAL E INMOBILIARIA DEL ESTE, S. A." (CEIDE)

Se cita a los señores accionistas de "Comercial e Inmobiliaria del Este, S. A. (Ceide) para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 15 de Abril de 1953 a las 12 horas en el local de la calle Julio Herrera y Obes número 1240, en la que se tratará el siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para controlar el quórum y firmar el acta (artículo 25); 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico; 3.o Elección del Síndico titular y suplente.

Se hace saber que los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios hasta tres días antes del fijado para la asamblea, en la Secretaría de la Sociedad (artículo 20). — El Directorio.

$19.20 8|pub. 4522 Mz.28-v.ab.11.

S. A. ANONIMA DE CREDITO RECIPROCO CIFSA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21, 22 y 23 de los estatutos sociales, el Directorio de la Sociedad Anónima de Crédito Recíproco Cifsa, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 17 de Abril de 1953 a las 18 y 30 horas, en el local social, calle Juan Carlos Gómez N.o 1492, tercer piso, escritorio 307, con objeto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para verificar el capital representado en la asamblea; 2.o) Lectura del acta anterior; 3.o) Consideración de la memoria de Directorio, balance, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico del ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1952; 4.o) Elección de Directores (4 miembros); 5.o) Nombramiento del Síndico titular y suplente para el ejercicio 1953 estableciendo remuneración de sus servicios; 6.o) Nombramiento de dos asambleístas para firmar el acta.

Los señores accionistas podrán inscribir sus acciones en el local social, de 15 a 17 horas, desde el día 6 al 15 de Abril del corriente año. — Montevideo, Abril de 1953.

$25.60 8|pub. 4623 Ab.6-v.ab.14.

EL MIRADOR
SEGUNDA CONVOCATORIA

Señor accionista: El Directorio de Compañía Agropecuaria e Industrial "El Mirador" S. A. (Caiemsa) tiene el agrado de invitar a usted para que concurra a la asamblea general ordinaria que se realizará en Montevideo el Viernes 17 de Abril de 1953 a las 17 y 30 horas en nuestro local de la calle Real 4338, en la que se tratará la siguiente orden del día:

A) Consideración de la memoria, inventario-balance y cuetna de pérdidas y ganancias; B) Informe del Síndico; C) Distribución de utilidades y determinación del dividendo que se ha de repartir y su forma de pago; D) Fijación, destino, inversión ‹ colocación del fondo de reserva; E) Determinar el número de miembros que deben formar el Directorio para el ejercicio 1953 de acuerdo con el artículo 36; F) Elección de los miembros del Directorio, del Síndico y sus suplentes; G) Fijación de la remuneración que corresponda a los Directores y el Síndico por l ejercicio social vencido.

Para poder asistir a las asambleas es indispensable ser accionista, haber integrado totalmente el importe de una acción como mínimo, y tener depositados en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación al señalado para que tenga lugar la asamblea, la totalidad de sus acciones o uno o más certificados de depósitos de las mismas acciones, expedidos por una institución bancaria nacional o extranjera. Se deja constancia que ésta segunda asamblea quedará c nstituída con el número de accionistas o representantes que concurran media hora después de la hora fijada en ésta convocatoria. — Montevideo, Abril de 1953. — El Directorio.

$35.20 8|pub. 4655 Ab.6-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hacemos saber que prometimos vender a Saturnino y José Fernández Viloria la Panadería "Londres", de calle Londres N.o 3600 Acreedores: Escribanía Juan P. Garino Bordenave, Misiones N.o 1371, Escritorio 21. — JOSE LORENZO FRANCO. — FAUSTINO LORENZO PEON.

$16.00 20|pub. 3467 Mz.14-v.ab.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Juan Antonio Busto, el almacén y bar sito en la Ciudad de Florida en la calle José E. Rodo 748 según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hermanos San José 1132. — Montevideo Marzo 12 de 1953. — SANTIAGO BENICIO. — CONRADO VIERA. — JUAN ANTONIO BUSTOS. — SOFIA LEON VIERA. — MARIA L. MORALES de VIERA. — LUJAN CENATRA de VIERA.

$24.00 20|pub. 3527 Mz.14-v.ab.13.

"LA AZUCARERA RIOPLATENSE S. A."
2.a CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará en el local de la Bolsa de Comercio, calle Rincón N.o 454, el día miércoles 22 de Abril a la hora 18 para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Nombramiento de una comisión escrutadora de tres miembros de acuerdo al artículo 27 de los estatutos sociales. 2.o) Lectura del acta de la asamblea anterior. 3.o) Lectura y consideración de la memoria del Directorio, balance correspondiente al ejercicio 1952 e informe del Síndico. 4.o) Designación de Síndico y Suplente y remuneración del mismo. 5.o) Nombramiento de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los accionistas que deseen concurrir a esta asamblea que, de acuerdo con el artículo 25, deberán registrar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Buenos Aires 574 escritorio 7, pudiendo hacerlo todos los días hábiles de 15 a 17 horas hasta el día viernes 17 de Abril inclusive. — El Directorio.

$32.00 10|pub. 4744-Ab.7-v.ab.17.

INDUSTRIA QUIMICA RECUPERADORA LTDA.

Por escritura que autorizó el Escribano Edmundo Thévenet el 10 de Marzo de 1953, inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 108 al Fo. 67 v. del Lo. 3 de Contratos, los señores Gori Pedro Catalía, Miguel Fainstein y Miguel Schwartz, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada bajo la razón social de "Industria Química Recuperadora Limitada" (IQUIR Ltda.) que tiene por objeto principal la recuperación, industrialización y comercialización de subproductos, especialmente los de la Compañía del Gas Dique Seco. Capital: pesos 48.000.00 integrados así: Gori Pedro Catalía pesos 25.500.00; Miguel Schwartz $ 16.000.00 y Miguel Fainstein $ 6.500.00. La administración y uso de la firma social, con amplias facultades, está a cargo de dos cualesquiera de los socios. Duración: 10 años.

$20.00 10|pub. Ab.7-v.ab.17.

A.B.S.A.
LA AZUCARERA RIOPLATENSE S. A.
INTEGRACION DE CAPITAL

Habiendo el Directorio resuelto efectuar una emisión de acciones hasta completar el capital autorizado, se pone en conocimiento de los tenedores de acciones de la Serie A que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7.o de los estatutos sociales, podrán optar por nuevas suscripciones dentro de los 15 días de la fecha, debiendo efectuar la integración en un plazo de 10 días. — El Directorio.

$5.40 3|pub. 4745 Ab.7-v.ab.9.

S. A. POLITECNICA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Politécnica S. A., para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 15 de Abril de 1953, a las 10 horas, en sus escritorios de la calle Misiones N.o 1485, piso 4.o, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias presentados por el Directorio, acompañados por el informe del Síndico. 2.o) Determinación del número de Directores y elección de los mismos. 3.o) Elección del Síndico y su suplente. 4.o) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

Nota. — De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 8.o de los estatutos, los accionistas que deseen concurrir a la asamblea, deberán depositar las acciones o certificados bancarios en la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha de realización de la asamblea. — El Directorio.

$10.80 3|pub. 4328-Mz.26-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a don Vicente Walter Rodríguez Caviglia, la casa de comercio que en el ramo de "venta de pan, bizcochos y comestibles", y bajo la denominación de "City", instalada en calle Juan Ramón Gómez N.o 2768, gira en esta plaza. Acreedores presentarse en término legal en escribanía Navia-Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — ROSENDO MACIA VEGA. — MARIA E. RIOLA DE MACIA. — Vicente Walter Rodríguez.

$24.00 20|pub. 4703 Ab.7-v.ab.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de setiembre de 1904. Interviniendo F. I. N. S. A. Ltda., Mercedes 1440, he prometido vender al señor Luis Zeta, mi casa de comercio en el ramo de Café y Bar, sito en la calle Mercedes N.o 1540 Bis. — Acreedores a Valparaíso N.o 1269. — Montevideo, Febrero de 1953. — MANUEL REBELLE PARAFITA.

$16.00 20|pub. 3863 Mz.19-v.ab.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que, en virtud de escritura autorizada por el Escribano Roberto Daniel Negro el 29 de Diciembre de 1952, la Sociedad "Pescetto, Colombo y Cía." enagenó a la entidad "Plottier, Pescetto, Colombo S. A." toda su organización de negocios y el activo y pasivo de aquella sociedad, que comprende las distintas casas de comercio que explotaba la sociedad vendedora. Los efectos de esa compraventa se retrotrajeron al día 1.o de Enero de 1952.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Paysandú, Marzo 17 de 1953. — "PESCETTO, COLOMBO y Cía.". — "PLOTTIER, PESCETTO, COLOMBO S. A."

$32.00 20|pub. 3791 Mz.19-v.ab.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención oficinas de balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1263) los señores Moisés Saralegui y Alejo Caraballo dejan sin efecto la compra proyectada a los señores Jesús Vázquez e hijos por el bar y alcohólicos sito en la calle Arenal Grande número 2450 y éstos lo prometen nuevamente en venta al señor Carlos R. Lissaráy. Acreedores al comercio. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — MOISES SARALEGUI. — ALEJO CARABALLO. — JESUS VAZQUEZ e Hijos.

$24.00 20|pub. 2831 Mz.19-v.ab.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido constituir sociedad colectiva con el señor Sender Kogan para la explotación de mi Mueblería sita en Gral. Flores N.o 2590|6. Acreedores presentarse en el Estudio del Cr. León Buka. — Junta Económico Administrativa N.o 1684. — Noviembre 1.o de 1952. — BERNARDO KELMANZON

$16.00 20|pub 3835 Mz.19-v.ab.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O. A. S. I. C., Francisco Panzera, Sarandí 554, interviene. — Se ha prometido vender a los señores Francisco Xamena y Juan Colom la casa de comercio en el ramo de almacén, frutas, verduras, fiambrería y fermentadas que gira en esta ciudad en la calle Canelones 1531. Acreedores presentarse al comercio Ley 26 de Setiembre de 1904. — ANGEL MARANGOS. — Francisco Xamena. — Juan Colom.

$24.00 20|pub. 3854-Mz.19-v.ab.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que la sociedad limitada "Proybalco Limitada", que giraba en esta ciudad, calle San José 1438, con motivo de su disolución total y liquidación, emplaza a sus acreedores a presentarse en el término legal en la sede de su giro con los justificativos de sus créditos. — HECTOR L. PEDETTI — ALFREDO RAFFO. — SERVIO MIGUEZ.

$24.00 20|pub. 3891-Mz.19-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que los esposos Mendel Zacarías Brunstein y Rayna Ramilow han prometido vender a los señores Estanislao Gorosito y Nelson Colombo las maquinarias existentes en el local (garage) número 1890 de la calle Lauro Muller de esta Ciudad. Los acreedores se presentarán en dicho local en el plazo legal. — Marzo 26 de 1953. — MENDEL ZACARIAS BRUNSTEIN. — REYNA RAMILOW.

$24.00 20|pub. 4574-Mz.28-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos prometido vender a Plutarco Márquez el comercio que en el ramo de bar y bajo la denominación de Americano, poseemos en 18 de Julio N.o 232 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Escribanía Santángelo, calle Sarandí 235. — Tacuarembó 2 de Marzo de 1953. — PEDRO E. BENTANCOR. — ANA CLARO DE BENTANCUR. — PLUTARCO MARQUEZ.

$24.00 20|pub. 4622-Ab.6-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica a los efectos de la ley de 26 de setiembre de 1904, que la señora Adelina López de Siano por sí y por su hija menor Sonia Onisa Siano, venderá a Feliciano Abero y Luis Alfredo Calzada, la tercera parte que correspondía a Juan Siano en el comercio, que en el ramo de sastrería, gira en esta plaza en la Avenida Agraciada N.o 4046. — Montevideo, marzo de 1953.

$24.00 20|pub. 4141 Mz.23-v.ab.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al Julio César Llorens Bozzolasco, el comercio establecido en esta Ciudad, en la casa de la calle Asamblea N.o 557, que gira bajo la denominación de tienda y zapatería "La Fama". Acreedores presentarse en el propio comercio. — San José, Marzo 23 de 1953. — HECTOR ALFREDO LLORENS BOZZOLASCO. — JULIO CESAR LLORENS BOZZOLASCO.

$24.00 10|pub. 4585-Mz.28-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de la señora Giudita D. Zito de Casanova el almacén frutas y verduras sito en la calle Francisco Gómez 918 según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hermanos San José 1132. —Montevideo, Marzo 21 de 1953 — JACOBA ZEBALLOS de MARTIRENE. — EMILIO MARTIRENE. — LUIS ALBERTO AMARILLO. — GIUDITA D. ZITO de CASANOVA.

$16.00 20|pub. 3525 Mz 14-v.ab.15

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor Enrique Alonso Alonso, el comercio que en el ramo de provisión, venta de verduras, frutas y helados, poseemos en la calle Comercio 1453 bis. A efectos de la ley de 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, marzo 23 de 1953 — EUGENIO RODRIGUEZ PROUS — ROBERTO TETTONI.

$16.00 20|pub. 4277 Mz.25-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que el señor Florentino de Pietro ha prometido ceder a los señores Alberto Quesada y Nelson Loro Piana los derechos que por todo concepto le corresponden en la Sociedad "Compañía Uruguaya de Botones Limitada" (C. U. B. C.), con sede en la casa número 4658 de la avenida 8 de Octubre, donde deberán presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal. — Montevideo, Marzo 25 de 1953.

$24.00 20|pub. 4525 Mz.28-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que cedimos a José Ludovino Lebrato nuestros derechos como promitentes compradores de la mitad indivisa de la carnicería instalada en La Paz, Departamento de Canelones, calle José Batlle y Ordóñez N.o 535. Acreedores presentarse al comercio Ley 26 Setiembre 1904 — FERNANDO LEBRATO. — ISABEL RODRIGUEZ DE LEBRATO

$16.00 20|pub 2732 Mz 6-v mz.20

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de setiembre de 1904, hago saber que he desistido de la compra del negocio de la calle E. Puey N.o 507, Las Piedras, Departamento de Canelones. Reclamaciones de ley, en el negocio — Febrero 14 de 1953. — ANTONIA BARREIRO.

$16.00 20|pub. 4268 Mz.25-v.ab.20

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que vendí a "Laboratorio Camacé S. A." el establecimiento sito en Santa Lucía, Departamento de Canelones. Acreedores presentarse en Montevideo, Julio Herrera y Obes 1248 (Escribanía Pérez del Castillo y Alonso). — Montevideo, 26 de Marzo de 1953. — JUAN CAMANI.

$16.00 20|pub. 4607-Ab.6-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a José María Pouso, Manuel Calvo Pouso y Rosendo López Vigo, la panadería sita en Agraciada N.o 2462 en esta ciudad. Acreedores presentarse término legal en escribanía Navia-Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — TOMAS RAMOS. — JUANA F. DE RAMOS. — José Pouso. — Rosendo López Vigo. — Manuel Calvo Pouso.

$16.00 20|pub. 4705 Ab.7-v.ab.29.

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo ap[illegible] sus textos indicando dentro de las 24 horas de circular aquéllos los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho a reinserción.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales etc. debe hacerse en [illegible] **plazo reglamentario de 30 días, vencido el cual los** diarios son cobrados según tarifa.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

Inscripción de los Estatutos de "TRIMAR S. A."

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado "TRIMAR Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Testimonio — Acta de Constitución de Sociedad Anónima. — En la Ciudad de Montevideo, a veintisiete de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, ante el subscripto Escribano y testigos comparecen: 1) Don José León Ellauri, casado con doña Clara E. Denby, domiciliado en Rambla Wilson 771, de nacionalidad uruguayo; 2) Doctor Jorge Zerbino Cavajani, uruguayo, casado con doña Susana Stajano, domiciliado en Isabelino Bosch N.o 2460; 3) Doctor Augusto César Bado, uruguayo, casado con doña María Elena Lang, domiciliado en Avenida Arocena 1996; 4) Doctor Elbio Kuster, uruguayo, casado con doña Celina González Muñoz, domiciliado en Bulevar Propios 2625; y 5) don César E. Salaberry, uruguayo, casado con Mariana Saavedra, domiciliado en Justicia 2123, apartamento 7; todos los comparecientes de mi conocimiento y mayores de edad, domiciliados en esta Capital en las casas respectivamente indicadas, y dicen que han resuelto constituir una sociedad anónima con arreglo a los artículos cuatrocientos tres y siguientes del Código de Comercio y demás preceptos aplicables, la que se regirá por los estatutos aceptados por los comparecientes como fundadores e iniciadores y que son del siguiente tenor:

CAPITULO I

Denominación, duración, objeto social

Artículo 1.o. Bajo la denominación de "Trimar Sociedad Anónima" se constituye una sociedad anónima con una duración de cincuenta años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio y que se regirá por estos estatutos y normas legales y reglamentaciones vigentes. La sociedad tendrá su domicilio legal en esta Ciudad de Montevideo, sin perjuicio de establecer otros especiales cuando sea necesario. Podrá también crear sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero, asignándoles o no un capital determinado.

Art. 2.o. El objeto será la compra, venta, permuta, hipoteca, prenda, caución y administración de toda clase de bienes y derechos, en el país o en el extranjero, pudiendo adquirir el activo y pasivo de empresas comerciales, agrícolas, ganaderas y|o industriales: exportación, importación, distribución, por mayor y menor de cualquier clase de artículos y mercaderías o explotación de negocios agrícolas y ganaderos, la realización de operaciones de crédito, cambio, corretaje y comisión, recibir y acordar préstamos con garantía real, personal o sin ella, recibir y otorgar mandatos y depósitos, y en general realizar las demás operaciones de lícito comercio, que sean vinculados directamente al objeto social. Podrá realizar estas operaciones por cuenta propia y|o de terceros, a nombre propio y|o de terceros, en interés conjunto o de terceros, personas físicas o jurídicas nacionales o extranjeras y de la Sociedad, con excepción de las operaciones previstas por la ley 11.073 de Junio 24 de 1948.

CAPITULO II

Capital, acciones

Artículo 3.o. El capital social se fija en la suma de ciento cincuenta mil pesos (pesos 150.000.00) moneda nacional. Con la aprobación del Poder Ejecutivo, el Directorio podrá en cualquier momento aumentar el capital social hasta quinientos mil pesos ($ 500.000.00) y queda ampliamente facultado para disponer todo lo relativo a su integración, fijando la suma que resulte necesaria para el giro de los negocios sociales. Las resoluciones del Directorio sobre aumento del capital deberán protocolizarse, someterse a la aprobación del Poder Ejecutivo, inscribirse en el Registro Público de Comercio y publicarse en dos diarios, uno de ellos el "Diario Oficial". El capital social estará representado por acciones de $ 1.000.00 (mil pesos) moneda nacional, valor nominal cada uno, las que una vez integradas serán al portador, llevarán un número de orden, sello y firma de los Directores. Se podrán emitir títulos de una o más acciones. Las acciones son indivisibles, no reconociendo la Sociedad más que un solo dueño por cada acción.

Art. 4.o. La subscripción o posesión de acciones importa el conocimiento y aceptación de estos estatutos y acatamiento a las resoluciones de sus autoridades, sin perjuicio de las acciones legales que puedan corresponder.

CAPITULO III

Administración

Artículo 5.o. La sociedad será gobernada, representada y administrada por un Directorio integrado por 3 a 5 miembros, elegidos anualmente por la asamblea general conjuntamente con otros tantos suplentes, pudiendo ser reelectos indefinidamente. El Directorio nombrará a un miembro para que lo presida, bastando un solo Director para convocar a reunión. El Directorio sesionará válidamente con dos Directores y sus resoluciones se asentarán en libros de actas rubricados que firmarán dos Directores. En caso de ausencia los Directores titulares podrán emitir su voto por carta certificada, documento que se insertará en el acta de la respectiva sesión y quedará archivado. Las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos y en caso de empate, el Presidente en ejercicio, tendrá doble voto, siendo más de dos Directores. Vencido el término para el cual fueron elegidos, permanecerán en el ejercicio de sus cargos hasta la designación de nuevos Directores, en cuyo caso no tendrán derecho a remuneración por el tiempo que transcurra hasta la elección del nuevo Directorio. En caso de muerte, ausencia, incapacidad, inhabilitación, enfermedad, prolongada o renuncia de algún Director una vez agotada la lista de suplentes, los demás Directores nombrarán a quien ha de sustituirlo con los mismos derechos y obligaciones, debiendo dicha designación ser ratificada por la primera asamblea general que se realice. El cargo de Director podrá recaer en una sociedad anónima, en cuyo caso ésta deberá hacerse representar debidamente por una persona de existencia física, la que actuará en el seno del Directorio con todas las facultades propias del cargo y por el término que le asigne la sociedad anónima titular la que podrá sustituir sus representantes cuantas veces como lo desease durante el término para el cual hubiere sido elegida. La sociedad anónima titular responderá solidariamente con los representantes que designe, por los actos de cada uno de éstos, en el desempeño del cargo de Director.

Art. 6.o. El Directorio tiene las más amplias facultades, por lo que puede realizar todos los actos jurídicos sin excepción que tengan por causa u objeto el interés social, usando de las facultades y poderes, que una disposición especial no hubiera reservado a la asamblea general aún en los casos que las leyes exijan autorización expresa. En consecuencia podrá, sin que la enunciación suponga limitación de atribuciones: A) Realizar dentro o fuera de la República cualquier clase de operaciones sobre bienes inmuebles, muebles o derechos; adquirirlos, venderlos, permutarlos, afectarlos en hipoteca, prenda, caución, warrants o anticresis; constituir o extinguir cualquier derecho real; percibir todo lo que a cualquier título se adeudare a la Sociedad; transar o conceder remisiones, quitas o esperas; comprometer en árbitros o amigables componedores; dar o recibir préstamos con o sin garantía; operar de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas o reglamentos, con cualquier Banco, nacional o extranjero, oficiales, particulares o mixtos; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos y girar contra depósitos propios o en descubierto; librar, aceptar, endosar y avalar toda clase de actos jurídicos, convenios o contratos; realizar toda otra clase de actos o gestiones con o ante cualquier dependencia de la Administración Pública Central, descentralizada, autónoma o municipal; disponer a cualquier título de todo o de parte de los bienes sociales; B) Establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero; C) Determinar los requisitos, series, formas de pago, sanciones por mora de las acciones a emitir en las condiciones del artículo 3.o de estos estatutos, así como de los certificados nominativos que las representen hasta que se integren por su valor total. D) Designar uno o más apoderados, en el país o en el extranjero, pudiendo otorgarles los más amplios poderes; E) Nombrar y destituir empleados, obreros o agentes y fijar sus cometidos y remuneraciones. F) Confiar en uno o en más Directores el desempeño de puestos estables en la administración de la sociedad, los que deberán ser ejercidos de acuerdo con las instrucciones del Directorio y sin perjuicio de sus deberes y atribuciones como Directores. Estos servicios podrán remunerarse con sueldos fijos, gratificaciones periódicas o no y|o participaciones en las utilidades, todo lo cual se imputará a gastos generales, dando cuenta a la más próxima asamblea general. A pedido de la asamblea, expondrá los libros de la Sociedad solamente a la persona designada para dicho cometido. H) Distribuir dividendos provisorios sobre las utilidades realizadas, a cuenta de la misma, con autorización del Síndico si lo hubiere. I) Nombrar agentes consultivos y hacer con ellos contratos con duración que no podrá exceder de 10 años, asignándoles honorarios que también podrán ser una participación en las ganancias. Esta retribución y|o participación se imputará a gastos generales. Los honorarios o remuneraciones de los Directores salientes o fallecidos, serán establecidos por la asamblea general que apruebe el balance correspondiente al ejercicio durante el cual han ejercido sus funciones. Dentro de los 6 meses correspondientes a la fecha de la aprobación del balance, se liquidará y abonará lo que les corresponde sea a ellos o a sus representantes legales. Aprobado que sea el balance por la asamblea, no podrá ser éste observado por los Directores cesantes ni por sus herederos sucesores o derecho-habientes.

Art. 7.o. La sociedad puede ser comprometida válidamente y celebrar todos los actos jurídicos relativos a sus objetos sociales con la firma de dos Directores o de un Director y un apoderado o de dos apoderados, o de un solo apoderado. Los Directores y apoderados podrán negociar o contratar directa o indirectamente con otras sociedades en las cuales desempeñan cargos similares o no

CAPITULO IV

Asamblea general de accionistas

Artículo 8.o. Las asambleas generales ordinarias o extraordinarias se reunirán por convocatoria del Directorio, efectuada con cinco días de anticipación, por aviso publicado durante dos días en dos diarios del domicilio de la Sociedad, debiendo uno de ellos ser el Oficial, con la expresión de su orden del día y lugar y hora de la reunión. Solamente podrá prescindirse de la convocatoria en el caso de que esté representada la totalidad de las acciones emitidas y siempre que la Oficina de Ganancias Elevadas haya sido notificada de la reunión con no menos de cuarenta y ocho horas de anticipación. En ella no podrán considerarse otros asuntos que los incluídos en dicha orden del día, que será formulada por el Directorio, el que deberá incluir en ella cualquier proposición que al efecto le fuera presentada con ocho días de anticipación a la fecha de la asamblea por accionistas que representen la vigésima parte del capital social. Las asambleas generales ordinarias deberán reunirse anualmente dentro de los tres meses de terminar el ejercicio social, para considerar la memoria, el balance, cuenta de pérdidas y ganancias anuales y designar Directores.

Art. 9.o. Cada acción da derecho a un voto, con las limitaciones legales pertinentes. Los accionistas pueden hacerse representar en la asamblea por cualquier persona, legalmente autorizada, bastando al efecto una simple carta-poder. Para asistir a la asamblea los accionistas o sus representantes deberán presentar con dos días de anticipación a su celebración sus títulos en la Sociedad, o en su defecto, recibo de depósito otorgado por un Banco, situado en el país o fuera de él, a satisfacción del Directorio. Un accionista que cumpla con uno u otro de estos requisitos, recibirá de la Sociedad el Boleto de registro que contendrá la cantidad de acciones representada, y el número de votos que le corresponda.

Art. 10. Las asambleas quedarán legalmente constituídas con la asistencia de los tenedores que representen la mitad de las acciones integradas, cuando se trate de la primera convocatoria; en su defecto en la segunda convocatoria, que se hará en la misma forma que la primera, la asamblea se celebrará válidamente con cualquier número de accionistas que concurran a ella y de acciones representadas. Las resoluciones de la asamblea serán tomadas por simple mayoría de votos presentes, aún en los casos previstos por la ley 3545 de Julio 19 de 1909, que también se celebrará con los "quórums" previstos en este artículo, y se asentarán en el libro de actas rubricado que firmarán el Presidente y dos accionistas designados por la asamblea al efecto. En caso de empate, el Presidente de la asamblea decidirá la votación sin nueva discusión. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio y a falta de éste, por el Director de mayor edad que estuviera presente o por cualquier accionista que fuera elegido por la asamblea. Las asambleas constituídas de acuerdo a estos estatutos tienen la representación total de los accionistas y sus resoluciones obligan por igual a todos ellos sin excepción alguna.

CAPITULO V

Balance y utilidades

Artículo 11. El treinta y uno de Diciembre de cada año el Directorio efectuará el balance general de la Sociedad. Las utilidades líquidas y realizadas que arroje dicho balance una vez deducidos los gastos generales, las amortizaciones que juzgue conveniente hacer el Directorio y la cantidad que éste fije para remuneraciones o gratificaciones a empleados o funcionarios u otras personas, serán repartidas como dividendo a los accionistas o a fondos de reesrva o para pasarlo al nuevo ejercicio o a otro destino, según lo resuelva la asamblea por sí o a propuesta del Directorio pudiendo combinar estas modalidades. Todos los dividendos no reclamados después de cuatro años, pertenecen a la Sociedad y se acreditarán al fondo de reserva.

Disolución

Artículo 12. La Sociedad podrá disolverse en cualquier momento siempre que lo resuelva la asamblea extraordinaria convocada específicamente al efecto, de acuerdo a lo determinado en el artículo 8.o. La asamblea resolverá en este caso, el procedimiento que se seguirá para la liquidación, teniendo a este respecto las más amplias facultades.

Disposiciones transitorias

Artículo 13. El primer Directorio estará integrado por el doctor Augusto César Bado como Presidente, y los señores doctor Elbio Kuster y César E. Salaberry, como Vocales, siendo sus suplentes el señor José León Ellauri, doctor Jorge Zerbino Cavajani y Contador Fernando Etchegorry.

Art. 14 Queda facultado el doctor Elbio Kuster y el señor César E. Salaberry para gestionar conjunta o separadamente del Poder Ejecutivo el reconocimiento de la personería jurídica de la Sociedad, y aprobación de estos estatutos, pudiendo aceptar las modificaciones o supresiones que dicho Poder exija; así como para realizar todos y cuantos actos sean necesarios para obtener su inscripción en el Registro Público de Comercio y publicaciones correspondientes.

Solicitud de protocolización. — Los comparecientes solicitan la incorporación de esta acta a mi Registro de Protocolizaciones y la expedición de los testimonios correspondientes. Y yo, el subscripto escribano, hago constar que leída que les fué, así la otorgan y firman con los testigos hábiles, doña Susana Bado de Barceló y Adelaida Lang Schmidt. — José León Ellauri. — Elbio Kuster. — César E. Salaberry. — Augusto C. Bado. — Jorge Zerbino Cavajani. — Adelaida Lang Schmidt. — Susana Bado de Barceló. — (Hay un signo notarial). — Alberto Real de Azúa, Escribano.

Número 8. — Protocolización del acta de constitución de "Trimar Sociedad Anónima", solicitada por don José León Ellauri y otros. — En Montevideo, a veintisiete de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, el subscripto escribano, en cumplimiento de lo solicitado en el acta que antecede, incorpora, de fojas treinta a treinta y seis de éste, su Registro de Protocolizaciones, dicha acta, que contiene la constitución y estatutos de "Trimar Sociedad Anónima" y obra en siete sellados de un peso cada uno. Esta protocolización sigue a la efectuada el veintitrés de Agosto del corriente año bajo el membrete: "Número 7. — Protocolización de un acta de constitución de hechos, solicitada por el Banco Americano"; al folio veintinueve. — (Hay un signo notarial). — Alberto Real de Azúa, Escribano.

Concuerda bien y fielmente con los originales de su mismo tenor que obran del folio 30 (treinta) al 36 (treinta y seis) de mi Registro de Protocolizaciones del corriente año. En fe de ello y para la Sociedad expido este testimonio en Montevideo a veintisiete de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos. — (Hay un signo y un sello notarial). — (Fdo.): Alberto Real de Azúa, Escribano.

Copia. — "Señor Ministro de Hacienda, doctor Eduardo Acevedo Alvarez. — De mi mayor consideración: Elbio Kuster, con domicilio en la calle Paysandú número 935, piso 3, de esta ciudad, al señor Ministro, como mejor proceda, dice: Que como consta en el acta que en forma acompaña, se ha constituído una Sociedad Anónima con la denominación de "Trimar S. A." que se regirá por los estatutos que presento. Debidamente autorizado por el artículo 14 de dichos estatutos y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio, vengo a solicitar que previa la opinión de la Inspección General de Hacienda y vista de la Asesoría Letrada de Gobierno, se sirva autorizar el funcionamiento de dicha Sociedad Anónima, acordándole la correspondiente personería jurídica y, oportunamente se devuelvan, con certificación, los estatutos para su inscripción en el Registro Público de Comercio y posterior publicación. Dígnese el señor Ministro acceder a lo solicitado. — Montevideo, 1.o de Diciembre 1952. — Elbio Kuster (A. S. A. 805).

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 5 de 1952. — Informe la Inspección General de Hacienda y, si no hay observaciones, vista al Fiscal de Gobierno de segundo turno. — Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1952. — Sin observaciones que formular al proyecto de estatuto de "Trimar S. A.", pase en vista al Fiscal de Gobierno de segundo turno, como está dispuesto precedentemente. — Ulises Icasuriaga, Jefe Int. de División. — V.o B.o Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — Señor Ministro: Pueden aprobarse los presentes estatutos de la Sociedad Anónima nacional denominada "Trimar Sociedad Anónima" de esta Capital, pues no contrarían nuestra legislación vigente, y son lícitos el objeto y fines de dicha entidad, pudiendo en consecuencia concedérsele, de acuerdo con los artículos 405 y 21 del Código de Comercio y Civil respectivamente, la autorización que se requiere para instalarse y funcionar, y la personería jurídica que solicita, debiendo quedar sometida a todas las normas tanto legales como administrativas que le sean aplicables por la índole de la Institución o la naturaleza de sus actos. Deberá señalarse plazo para la integración de capital conforme a lo prescripto por el artículo 4.o de la ley N.o 2.230, de 2 de Junio de 1893, a los efectos que el mismo determina, lo que controlará la Inspección General de Hacienda y Bancos a la cual se le notificará para que tome además la intervención que le compete, la resolución definitiva que se dicte, y también a la Dirección General de Impuestos Directos, oficiándose al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3.o del decreto de 13 de Abril de 1925. Se les dará a los interesados testimonio de todo lo actuado y se devolverán los originales presentados, dejando en su lugar copias auténticas, a objeto de que procedan como lo previene el artículo 407 inciso 1.o del Código de Comercio, debiendo efectuarse las publicaciones en la forma prevista por la resolución de 24 de Julio de 1922. — Montevideo, Diciembre 19 de 1952. — A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 27 de Enero de 1953. — Vista la gestión de la Sociedad Anónima en formación "Trimar", a fin de que se aprueben sus estatutos y se autorice su funcionamiento. Resultando: 1.o) Su objeto será la explotación de bienes o derechos. Su capital autorizado será de ciento cincuenta mil pesos ($ 150.000.00), pudiendo ser aumentado por el Directorio, hasta quinientos mil pesos (pesos 500.000.00) previa aprobación del Poder Ejecutivo. Considerando: Los estatutos a estudio no contrarían el orden público ni la legislación. Con la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de segundo turno, el Consejo Nacional de Gobierno, resuelve: Aprobar los estatutos de "Trimar Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento. Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A los fines correspondientes, devuélvanse los certificados notariales presentados y otórguese testimonio de lo actuado. Comuníquese, notifíquese y archívese. — MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, Febrero 12 de 1953. — Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Número 149. — Presentado hoy seis de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres a las ... horas e inscripta en este registro con el N.o 5 al F.o 17 vuelto del libro N.o 4 de Estatutos. Sellado, $ 22.50. — (Fdo.): María Artecona.

Se inutilizaron timbres de Comercio por valor de $ 150.00 y timbres de la ley 14 de Setiembre de 1945 por valor de $ 375.00. Conste. — Artecona.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. — César E. Salaberry, con domicilio en la calle Paysandú N.o 935, piso 3, de esta ciudad, al señor Juez —como mejor proceda— digo: Que según se establece en el artículo 14 de los estatutos de "Trimar S. A.", se me ha concedido autorización para gestionar el reconocimiento e inscripción de la mencionada Sociedad. Por decreto de fecha 27 de Enero del corriente año el Poder Ejecutivo aprobó sus estatutos y reconoció su personería jurídica como resulta de los recaudos que se acompañan. En consecuencia y en virtud de lo dispuesto por los artículos 32, 407 y concordantes del Código de Comercio, del señor Juez, solicito: 1.o) Se sirva ordenar la inscripción de la Sociedad en el Registro Público de Comercio, disponer su publicación y devolver los recaudos con las simples constancias; y 2.o) Se sirva ordenar se expida a la Sociedad referida la Matrícula de Comerciante (artículo 32 del Código Civil), a cuyo efecto se hace constar: A) El objeto de la Sociedad está determinado por el artículo 2.o de los estatutos que se agregan. B) El domicilio social lo es provisoriamente en la calle Paysandú N.o 935, piso 3.o de esta ciudad. C) El Directorio está designado por el artículo 13 de los estatutos; y D) La Patente de Giro no se agrega, pues aún no se ha sacado la misma, por tratarse de una Sociedad que recién comenzará su actividad una vez finalizados los trámites legales que estamos gestionando. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — (Fdo.): César E. Salaberry.

1064. — Montevideo, Febrero 25|953. — Vista al señor Fiscal de lo Civil. — (Fdo.): Carlos Fleurquin Narbondo. — J. C. Altieri.

Fiscalía de lo Civil de primer turno. — Número 828. — Señor Juez: Puede Vd. proveer de conformidad a lo solicitado. (En Trimar S. A. Estatutos y Matrícula). — Montevideo, Febrero 24|953. — (Fdo.): Francisco A Pagano.

1241. — Montevideo, Febrero 27|953. — Visto: Previo pago de los tributos judiciales a cuyo efecto se estiman los honorarios del profesional interviniente en la suma de cincuenta pesos, háganse las inscripciones solicitadas, efectúense las publicaciones legales, dése certificado, verifíquense los desgloses pertinentes y archívese. — Carlos Fleurquin Narbondo. — Luis E. Fontana.

Montevideo, Marzo 4 de 1953. — A los efectos de su inscripción se remite al Registro Público de Comercio. Conste.

Montevideo, 6 de Marzo de 1953. — En cumplimiento del auto N.o 1241 de fojas 11 vuelto con el número 5 al folio 17 vuelto del libro número 4 de Estatutos, se hizo la inscripción solicitada. Conste. — Artecona.

Montevideo, 12 de Marzo de 1953. — En cumplimiento del auto N.o 1241 de fojas 11 vuelto y con el N.o 82 al F.o 37 del libro 1 de Matrícula de Comerciantes, se hizo la inscripción solicitada. Conste. — Artecona.

Es copia fiel de sus originales. Y para su publicación por la prensa, expido el presente que sello y firmo en Montevideo, a diecisiete de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$201.00. 1|pub. — 4153.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Inscripción de los estatutos de la sociedad "Abril Sociedad Anónima"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don José Pedro Achard, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado "Abril Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de sus estatutos los que se transcriben a continuación:

Acta de constitución de "Abril S. A.". — En Montevideo a los dos días del mes de Mayo de 1952, reunidos en el estudio del doctor Conrado H. Hughes, los señores: Conrado H. Hughes, George Miles y George W. Hunt, resolvieron fundar una sociedad anónima para los fines y con arreglo a las bases establecidas en los estatutos, los que leídos, fueron aprobados por unanimidad y se transcriben a continuación:

Estatutos de:

"ABRIL SOCIEDAD ANONIMA"

Artículo 1.o. Con la denominación de Abril Sociedad Anónima, queda constituída una sociedad de esa clase con domicilio legal en la ciudad de Montevideo, sin perjuicio de los domicilios especiales, sucursales, o representaciones que el Directorio queda facultado para constituir, dentro o fuera del territorio de la República.

Art. 2.o. La Sociedad se constituye por el término de 30 años (treinta), contados desde la inscripción de los presentes estatutos en el Registro Público de Comercio.

Art. 3.o La Sociedad tiene por objeto: comprar, vender, permutar, hipotecar, prendar, caucionar, administrar y explotar toda clase de bienes y derechos; exportar o importar toda clase de mercaderías, materias primas, productos y frutos del país, recibir y conceder toda clase de préstamos, constituir y recibir depósitos, excepto los de índole bancaria; recibir y otorgar mandatos, comisiones y representaciones; la explotación de toda clase de industrias, extractivas, elaboradas y manufactureras y comerciar con sus productos y subproductos; tomar participación en toda clase de sociedades, bienes, industrias y operaciones, y en general, actuar como parte principal, accesoria o intermediaria en toda clase de actividades comerciales, financieras o industriales, que, siendo lícitas, se relacionen directamente con sus fines.

Art. 4.o. El capital social queda fijado en la suma de u$s 10.000.00 (diez mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica). El Directorio cuando así lo creyere conveniente, podrá aumentarlo hasta la suma de dólares 1:000.000.00 (un millón de dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), recabando en cada oportunidad la autorización del Poder Ejecutivo, inscribiendo el aumento en el Registro Público de Comercio y pagando los derechos correspondientes. El capital social estará representado por acciones de u$s 100.00 (cien dólares) valor nominal cada una. Dichas acciones llevarán el nombre de la Sociedad, fecha del decreto del Poder Ejecutivo que autorizó la constitución, fecha y número de inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, un número de orden sucesivo y la firma de dos Directores. Podrán emitirse en títulos de una o varias acciones. Las acciones, una vez integradas, serán al portador. Mientras no estén totalmente subscriptas o impresas, las acciones o títulos serán representados por certificados provisorios nominativos. El hecho de ser subscriptor o poseedor de una o varias acciones o certificados, implica el reconocimiento y aceptación de estos estatutos y sus modificaciones, así como de las resoluciones del Directorio o de las asambleas, siempre que hubieren sido aceptadas válidamente y dentro de los límites de sus atribuciones. En caso de aumento de capital se dará preferencia a los accionistas para subscribir el nuevo capital, a prorrata del interés que tuvieren en la sociedad. La sociedad podrá emitir debentures sobre sus bienes propios, en las condiciones de precio, amortización y garantía que estime conveniente, siempre de acuerdo con la legislación vigente.

Art. 5.o. La Sociedad será dirigida, gobernada y administrada con la ámxima amplitud no prohibida por las leyes, por un Directorio

compuesto de no menos de 3 (tres) ni más de 8 (siete) miembros, elegidos por la asamblea de accionistas. Para representarla o llevar la firma social en cualquier acto o contrato, deberán actuar conjuntamente dos Directores de la Sociedad, sin perjuicio del otorgamiento de poderes o autorizaciones a terceros en las condiciones que se establezca en los respectivos documentos o resoluciones. El primer titular del Directorio ejercerá la Presidencia. Los Directores durarán 3 (tres) años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente y en caso de cese, continuarán en sus cargos hasta la toma de posesión de sus sucesores. Percibirán como retribución los honorarios que fije la asamblea de accionistas en ocasión de considerar el balance anual. Cuando, por cualquier causa, se produzca una vacante, el Directorio designará a mayoría de votos, a quien ha de llenar la vacante, hasta el final del mandato del Director sustituído, poniendo la designación en conocimiento de la primera asamblea de accionistas que se realizare después de la sustitución. Los Directores, independientemente de sus cargos de tales, podrán desempeñar funciones de cualquier naturaleza en la Sociedad, percibiendo sueldos u honorarios concordantes con su trabajo, con cargos a gastos generales, debiendo las designaciones y retribuciones respectivas ser llevadas a conocimiento de los accionistas en la primera asamblea, que se realizare con posterioridad a la designación. Para ser miembro del Directorio, no es necesaria la calidad de accionista.

Art. 6.o. Son deberes y atribuciones del Directorio: A) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio del Presidente y otro Director o quien o quienes sean designados a dicho efecto, por resoluciones del mismo; B) Administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades, pudiendo para el cumplimiento de los objetos sociales, solicitar concesiones de toda clase de los gobiernos nacionales y municipales en las condiciones que creyere conveniente; representar a la Sociedad ante las reparticiones públicas, municipalidades, aduanas, prefecturas o comandancias marítimas, correos, telégrafos y demás oficinas nacionales o departamentales, con la mayor amplitud de facultades; comprar, vender y permutar, ceder, transferir, hipotecar o gravár bienes muebles o inmuebles, o semovientes, créditos, títulos, acciones, mercaderías o cualquier otro objeto, por los plazos, precios, cantidades, clase de moneda, formas de pago y demás condiciones que estime convenientes y satisfacer o percibir sus importes al contado o a plazos; celebrar contratos de sociedad, así como de locaciones incluso locaciones de servicio; subscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades anónimas, en comandita o de responsabilidad limitada; liquidar sociedades, adquirir el activo y pasivo de organizaciones análogas; cobrar y percibir todo lo que se deba a la Sociedad; percibir bienes en pago; dar y tomar dinero prestado; solicitar préstamos del Banco de la República Oriental del Uruyuay, Banco Hipotecario del Uruguay, o de otros bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, domiciliados en el país o fuera de él, así como de sociedades y particulares, todo de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos; otorgar, aceptar o cancelar hipotecas transar toda clase de cuestiones judiciales; aceptar concordatos y adjudicación de bienes, comprometer en árbitros y arbitradores; girar, extender, aceptar, endosar, avalar, letras, vales, pagarés, girar cheques contra depósito o en descubierto; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; dar fianzas cuando fuere necesario, pero exclusivamente para operaciones sociales; acordar cartas de crédito; formular facturas; celebrar contratos de acarreos, transportes y fletamentos, subscribir o endosar warrants, guías, cartas de porte y conocimientos, celebrar contratos de seguros, asegurando los bienes de la sociedad o los de terceros que les fueren confiados para depósito o transporte; endosar pólizas, celebrar contratos de consignación y aceptar representaciones de terceros; hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas estar en juicio como actor o demandado ante cualquier fuero; prorrogar jurisdicción; promover querellas y retirarlas, y celebrar todos los demás actos que repute necesarios o convenientes para los fines de la sociedad y que se relacionen directa o indirectamente con los mismos, firmando las escrituras y documentos necesarios, pues la ennumeración que antecede no es limitativa sino explicativa; C) Establecer sucursales o agencias, dentro o fuera del territorio de la República, pudiendo asignarles o no un capital determinado; D) Aumentar el capital y disponer la emisión de debentures según se prevé en el artículo 4.o; disponer los plazos y modalidades de la emisión de estos últimos; E) Crear los empleos que juzgue necesarios y fijar sus remuneraciones en la forma que estime conveniente, por medio de salarios o comisiones y determinar sus atribuciones; F) Proveer las vacantes que se produzcan en el Directorio; G) Transferir el domicilio de la Sociedad o el simple asiento de sus autoridades dentro del país y aún al extranjero en caso de guerra o conmoción interna, que a juicio del Directorio requieran esa medida en salvaguarda de los intereses de la Sociedad, en cuyo caso, queda facultado para realizar todas las gestiones que fueren menester para obtener el reconocimiento de la personería jurídica en el país de su nuevo domicilio, aceptar todas las modificaciones estatutarias exigidas por las leyes o reglamentos locales, y en general, cuantos más pasos o trámites considere convenientes para la más rápida consecución de su objeto; la transferencia al exterior del domicilio social, sólo podrá hacerse en casos excepcionales y con la previa autorización del Poder Ejecutivo; H) Nombrar, trasladar y separar de sus puestos a cualquiera de los empleados de la Sociedad; I) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos cuantas veces lo creyere conveniente, o delegar en uno o más de sus miembros o confiar a empleados de la Sociedad el desempeño de asuntos determinados; J) Convocar las asambleas generales ordinarias y extraordinarias; K) Proponer a la asamblea el dividendo a repartir a los accionistas y los demás asuntos que deban ser considerados por ella; L) Realizar toda clase de actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer el desarrollo de la Sociedad y estén vinculados con los fines establecidos en estos estatutos.

Art. 7.o. Los Directores no presentes podrán hacerse representar en sus funciones y tareas por terceros o por otros Directores, siendo cada Director mandante solidariamente responsable de la actuación del Director mandatario respectivo. Valdrá el mandato otorgado por telegrama o por carta simple, de cuya autenticidad deberán asegurarse el Directorio, y los que serán transcriptos en el libro de actas respectivo.

Art. 8.o. El Directorio deberá sesionar cuantas veces lo requiera la buena marcha de la Sociedad y siempre que sea convocado por el Presidente o quien haga sus veces, y tendrá quórum para sesionar válidamente, con la asistencia de la mayoría de sus integrantes. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Las sesiones serán presididas por el Presidente o Vicepresidente en el caso de ausencia de aquél. Quien presida la sesión tendrá doble voto en caso de empate. Cuando por motivos circunstanciales no pudiere reunirse el Directorio, se dará valor legal a las resoluciones que consten en documentos firmados por todos y cada uno de los Directores. Estos documentos serán asimilados a actas del Directorio.

Art. 9.o. Las asambleas serán ordinarias o extraordinarias. Las primeras se reunirán anualmente dentro de los ciento ochenta días de la terminación de cada ejercicio social. Las asambleas ordinarias podrán funcionar válidamente a la hora de la convocatoria siempre que estén presentes accionistas que representen más del 30 o|o (treinta por ciento) del capital integrado. Si no hubiere ese número se esperará media hora, transcurrida la cual se podrá sesionar válidamente con cualquier quórum, adoptándose resoluciones por decisión de la mayoría de accionistas que concurrieren, cualquiera fuera su número, con excepción de las que legal o estatutariamente requieran quórum especial. Corresponde a la asamblea ordinaria: A) Considerar los inventarios, memorias y balances presentados por el Directorio; B) Elegir los miembros del Directorio y el Síndico en los casos que corresponda, según estos estatutos; C) Aprobar o modificar la distribución de utilidades que el Directorio proyecte; D) Determinar la retribución que corresponda al Directorio y Síndico; y E) Conceder al Directorio las autorizaciones necesarias para ejecutar actos que eventualmente puedan ser necesarios a la marcha de los negocios de la compañía, en los casos no previstos por los estatutos y de conformidad con las leyes.

Art. 10. Las asambleas extraordinarias se reunirán cuando lo resuelva el Directorio, o dentro de los 30 (treinta) días cuando lo pidan por escrito el Síndico o accionistas que representen no menos del 25 o|o (veinticinco por ciento) del capital integrado, debiéndose en este caso incluir en la orden del día los asuntos que figuren en el respectivo pedido de convocatoria. Estas asambleas requerirán en primera citación, accionistas que representen la mitad del capital integrado. Si a la primera citación no concurriere el número suficiente para sesionar válidamente, se convocará por segunda vez, constituyéndose válidamente cualquiera sea el capital representado y pudiendo adoptarse resoluciones de cualquier naturaleza con excepción de las previstas en el artículo 1.o de la ley 19 de Julio de 1909. El retiro de algún o algunos accionistas después de iniciada la sesión no inhabilita a las asambleas ordinarias o extraordinarias para seguir deliberando y tomar resoluciones. Las resoluciones previstas en el artículo 1.o de la ley 19 de Julio de 1909, deberán ser adoptadas con el quórum y el número de votos establecidos en dicho artículo 1.o.

Art. 11. Todas las convocatorias a asambleas ordinarias o extraordinarias en primera o ulteriores citaciones, se publicarán por una vez, por lo menos, en el "Diario Oficial", con una anticipación mínima de cinco días a la realización del acto respectivo.

Art. 12. Para tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta el último día hábil antes del fijado para la reunión. El derecho de asistencia con voz y voto podrán ejercerlo personalmente o por delegación en terceros, no directores, ni empleados, ni síndico de la Sociedad, por medio de simple carta dirigida a la Sociedad. Las resoluciones de las asambleas serán registradas en actas firmadas por el Presidente y dos accionistas elegidos por la asamolea.

Art. 13. Cada u$s 100.00 (cien dólares) en acciones darán derecho a su legal tenedor a un voto en las asambleas ordinarias o extraordinarias con las limitaciones impuestas para cada persona por el artículo 420 del Código de Comercio.

Art. 14. Los accionistas tienen derecho a constituirse en asambleas extraordinarias en cualquier momento, sin necesidad de previa convocatoria ni de formulación de orden del día, pudiendo sesionar válidamente y adoptar cualquier clase de resoluciones con el alcance y dentro del límite de las atribuciones sue la ley y estos estatutos determinan siempre que esté presente la totalidad del capital integrado, se haya dado noticia en tiempo a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas y concurra a la reunión un representante debidamente acreditado de aquella repartición pública.

Art. 15. Podrá designarse un Síndico de la Sociedad, elegido anualmente en la asamblea ordinaria, por simple mayoría de votos, con la misión de representar a los accionistas. El Síndico tendrá las facultades inherentes a su calidad de tal y si fuere designado deberá especialmente: A) Examinar en las oportunidades que crea conveniente los libros y documentos de la Sociedad; B) Fiscalizar la administración de la Sociedad y notificar cuando la estime conveniente el estado de caja y la existencia de títulos y valores de cualquier especie; C) Dictaminar sobre inventarios, memorias y balances, cuentas de ganancias y pérdidas, porcentajes y amortizaciones, reservas y distribución de utilidades, que hayan de someterse a las asambleas ordinarias; D) Convocar la asamblea general ordinaria cuando omitiera hacerlo el Directorio; E) El Síndico podrá asistir a las reuniones del Directorio, pudiendo intervenir en las deliberaciones con voz pero sin voto; F) Controlar el cumplimiento de las leyes y estatutos de la Sociedad. El Síndico percibirá como retribución los honorarios que fije la asamblea de accionistas en ocasión de considerar el balance anual.

Art. 16. En caso de idsolución, sea por expiración del término o por cualquier otro caso legal, la liquidación estará a cargo del Directorio, quién no podrá sin embargo liquidar los negocios de la Sociedad, mediante la cesión de la totalidad del activo y pasivo por una suma única, sin anuencia previa especial de los accionistas otorgada en asamblea.

Art. 17. Esta Sociedad operará como sociedad de inversión y como tal realizará sus actividades, exclusivamente dentro del régimen establecido por la ley de 24 de Junio de 1948.

Disposiciones transitorias

Artículo 18. La fecha del ejercicio social será determinado por la asamblea. Hasta nueva decisión correrá del 1.o de Enero al 31 de Diciembre de cada año. El primer Directorio cuyo mandato durará hasta la asamblea ordinaria a celebrar en 1955, estará integrado de la siguiente manera: Presidente, doctor Conrado H. Hughes; Vicepresidente, señor George W. Hunt; Secretario, señor George Miles. Quedan facultados los señores George Miles y Horacio Flores, indistintamente para realizar todas las gestiones administrativas, judiciales o de cualquier otro carácter que fueren necesarias a los fines de la habilitación legal de la Sociedad, quedando expresamente facultados para considerar, resolver y aceptar las observaciones que pudieren formularse a los presentes estatutos. Acto continuo se resolvió que la Sociedad consolidará el impuesto que se refiere al artículo 7.o de la ley de 24 de Junio de 1948 por el término de 15 (quince) años. No siendo para más el acto se levantó la sesión firmando la presente los fundadores de la Sociedad. — Conrado H. Hughes. — George W. Hunt. — George Miles.

Certifico: Que lo testimoniado precedentemente es copia fiel del original que luce del folio uno al folio diecinueve del libro de actas de asamblea y Directorio de Abril Sociedad Anónima, que me fué presentado por el doctor Conrado H. Hughes, habiendo sellado y rubricado cada una de las fojas donde se encuentra extendida el acta transcripta y puesto nota a continuación de la expedición de la presente copia.

En fe de ello: Extiendo el presente en Montevideo, a doce de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos. — (Fdo.:) Sara Bonelli Martínez, escribana.

Copia. — "Montevideo, Mayo 14 de 1952. — Señor Ministro de Hacienda. — Doctor E. Acevedo Alvarez. — Horacio Flores, constituyendo domicilio a los efectos de la presente gestión en la calle Misiones número 1442, es-

critorio 6 (estudio del doctor Conrado H. Hughes), en representación de Abril Sociedad Anónima, el señor Ministro digo: 1) Que conforme resulta del certificado expedido por la escribana señorita Sara Bonelli, que en forma legal acompaño, la sociedad anónima, en cuyo nombre me presento quedó constituída con fecha 2 de Mayo del corriente; 2) Que en consecuencia atento a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio, vengo a presentar a la aprobación del Poder Ejecutivo los estatutos de la mencionada Sociedad, los que solicito sean aprobados previo los trámites y formalidades de estilo, concediéndose a mi representada la personería jurídica requerida, para poder operar legalmente en el territorio de la República, en el que queda constituído el domicilio de la Sociedad, a todos los efectos legales; 3) Que la representación que invoco surge de lo establecido en el artículo 18 de los estatutos. Por todo lo expuesto al señor Ministro pido: 1) Que previo dictamen de la Inspección General de Hacienda y del Fiscal de Gobierno, quiera aprobar los estatutos que presento y conceder a "Abril Sociedad Anónima" la personería jurídica que dejo solicitada; 2) Que a los efectos de su inscripción y publicación se me devuelva oportunamente los documentos originales que presento, dejándose de ello testimonio y expidiéndoseme copia certificada de las actuaciones a que diere lugar la presente gestión. — Ruego al señor Ministro acceder a lo solicitado. — (Fdo.:) Horacio Flores. — C. C. ANB 5480.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 21 de 1952. — Informe la Inspección General de Hacienda y si no hay observaciones, vista al Fiscal de Gobierno de primer turno. — (Firmado:) H. Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 3 de Junio de 1952. — Sin observaciones que formular al proyecto de estatuto de Abril Sociedad Anónima, a regirse por la ley número 11.073 de 24 de Junio de 1948, pase en vista al Fiscal de Gobierno de primer turno, como está dispuesto precedentemente. No obstante corresponderá aclarar que las resoluciones de las asambleas se adoptarán por mayoría de votos representados y no por la mayoría de accionistas que concurrieren (artículo 9.o). — (Fdo.:) Ulises Icasuriaga, Jefe Interino de División. — V.o B.o Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro: No contrariando los estatutos en vista el orden público ni la legislación vigente, puede el Poder Ejecutivo aprobarlos reconociendo a la "Abril Sociedad Anónima", como persona jurídica de derecho privado, a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor en especial a las de la ley número 11.073 de 24 de Junio de 1948, y a las que en lo sucesivo dictaren los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias, sin derecho a exigir indemnización alguna. Deberá darse vista a los peticionantes, previamente a la resolución a dictarse, de la aclaración al artículo 9.o solicitada por la Inspección General de Hacienda. Observa además el Fiscal que no corresponde la presentación en papel simple, pues la exención del artículo 7.o de la ley número 11.073, no alcanza al papel sellado y a los timbres, remitiéndose el subscripto a la opinión emitida en los dictámenes número 1469-51 de 22 de Noviembre de 1951 en el expediente de "Nandú Sociedad Anónima" y número 723-52 de esta misma fecha, emitido en el de "Angel Lorenzo Corbal-Impuesto Sociedades Anónimas, interpretación artículo 7.o ley 24|3|43. — Montevideo, Junio 9 de 1952. — (Fdo.:) V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 2 de Julio de 1952. — Vista a los interesados por el plazo de diez días. — (Fdo.:) H. Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Montevideo, Agosto 6 de 1952. — Señor Ministro de Hacienda. — Doctor E. Acevedo Alvarez. — Horacio Flores, en representación de Abril Sociedad Anónima, (expediente 539|52-A 1) domiciliado en la calle Misiones 1442, escritorio 6, al señor Ministro digo: Que acepto la observación planteada a los estatutos de la Sociedad que represento, modificándose el texto del artículo 9.o, párrafo 3.o, quedando redactado del siguiente modo: "Si no hubiera ese número se esperará media hora, transcurrida la cual se podrá sesionar válidamente con cualquier quórum, adoptándose resoluciones por decisión de la mayoría de votos representados, cualquiera fuera su número, con excepción de las que legal o estatutariamente requieran quórum especial". — Saludo al señor Ministro muy atentamente. — (Fdo.:) Horacio Flores. — ANB 5480.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 15 de 1952. — Vista la solicitud de la sociedad anónima en formación "Abril" a fin de que sean aprobados sus estatutos y se le autorice a funcionar. — Resultando: 1.o) Su objeto es realizar las operaciones previstas en la ley número 11.073 de 24 de Junio de 1948; 2.o) Su capital autorizado será de U$S 10.000 (diez mil dólares) pudiendo ser aumentado por el Directorio hasta U$S 1.000.000 (un millón de dólares) previa aprobación del Poder Ejecutivo; 3.o) Los interesados aceptando la salvedad formulada por la Inspección General de Hacienda, modificaron el artículo 9.o referente a las resoluciones adoptadas por las asambleas. — Considerando: Que la cuestión impositiva planteada por el señor Fiscal de Gobierno de primer turno no corresponde resolverla en esta etapa del trámite pues se conspiraría contra la gestión normal del expediente en vista. — Considerando: Son lícitos los fines de la Sociedad y sus estatutos no contrarían nuestra legislación. — De acuerdo con la Inspección General de Hacienda y oído el precitado Fiscal, el Consejo Nacional de Gobierno, resuelve: Aprobar los estatutos de la Sociedad Anónima "Abril", en la forma expuesta y autorizar su funcionamiento. — Fijar el plazo de noventa días para el cumplimiento del artículo 4.o de la ley número 2.230, de 2 de Junio de 1893. — A los fines correspondientes devuélvanse los certificados notariales presentados y otórguese testimonio de lo actuado. — Comuníquese y archívese. — (Fdo.) Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga".

Es copia fiel. — Montevideo, Setiembre 22 de 1952. — (Fdo.:) Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Registro Público de Comercio, Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Inscripta con el número 72 al F.o 231 y siguientes del Tomo 31 del Registro de Contratos. — Montevideo, Diciembre 11 de 1952.

Exonerada ley 11.073. — 24 de Junio de 1948. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de turno. — Horacio Flores, domiciliado en Misiones número 1442, escritorio 6 y en representación de Abril Sociedad Anónima al señor Juez digo: 1) Que según lo atestigua el testimonio que acompaño, por decreto del Poder Ejecutivo le ha sido conferida la personería jurídica a la Sociedad que represento, habiendo sido aprobados sus estatutos; 2) Que el giro de la Sociedad es el que se estipula en el artículo 3.o de sus estatutos; 3) Que la Sociedad no tiene ni factor ni gerente; 4) Que la Sociedad tiene establecido su domicilio en la calle Misiones número 1442. En mérito a lo prevenido en el artículo 407 del Código de Comercio al señor Juez pido: Que se me tenga por presentado y constituído en domicilio legal. Que previa vista fiscal, tenga a bien ordenar la inscripción de los presentes estatutos en el Registro de Comercio, como así en la Matrícula, de acuerdo con lo establecido en el capítulo III, libro I, título I, del Código de Comercio. Que la Sociedad se encuentra acogida al artículo 7.o de la ley de 24 de Junio de 1948, estableciéndose así en el artículo 18 de sus estatutos. — Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — (Fdo.:) Horacio Flores.

Presentado, con un estatuto, hoy 18 de Octubre de 1952. — (Fdo.:) Tróccoli. — Tomo razón con el número 1.804 al F.o 141 del L.o 42 de Conocimientos. Conste. — (Fdo.:) Tróccoli. — Montevideo, 18 de Octubre de 1952. — Al despacho. — (Fdo.:) Tróccoli. — Número 15.651. — Montevideo, Octubre 20 de 1952. — Por presentado constituyendo domicilio, vista a los Ministerios Público y Fiscal, sin otros trámites. — (Fdo.:) Carro Ariosa, Juez. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto. — Fiscalía de lo Civil de primer turno, número 5.795. — Señor Juez: Corresponde intervenir a la Fiscalía de lo Civil de tercer turno. — (Auto que antecede). — Montevideo, Octubre 22 de 1952. — (Abril Sociedad Anónima. — Inscripción de estatutos y matrícula. — Civil cuarto). — (Fdo.:) Francisco A. Pagano. — Montevideo, Octubre 25 de 1952. — Al señor Fiscal de lo Civil de tercer turno, bajo conocimiento. Conste. — (Firmado:) Techera Bonilla. — Fiscalía de lo Civil de tercer turno. — Vista número 4.779. — Señor Juez: Puede usted acceder a todo lo solicitado en el escrito en vista. — Montevideo, Noviembre 18 de 1952. — (Fdo.:) Julio Viana. — Montevideo, Noviembre 20 de 1952. — Recibido hoy. Conste. — (Fdo.:) Tróccoli. — Montevideo, Noviembre 21 de 1952. — Al señor Fiscal de Hacienda de segundo turno, bajo conocimiento. Conste. — (Fdo.:) Techera Bonilla. — Fiscalía de Hacienda de segundo turno. — Entrada: 21 Noviembre 1952. — Salida: 22 Noviembre 1952. — Vista número 4.911. — Señor Juez: Puede concederse la exoneración solicitada. — Montevideo, Noviembre 21 de 1952. — (Fdo.:) Tomás M. Tacco. — Montevideo, 22 Noviembre 1952. — Recibido hoy. Conste. — (Fdo.:) Tróccoli. — Montevideo, 22 Noviembre de 1952. — Al despacho. — (Fdo.:) Tróccoli. — Número 17.879. — Montevideo, Noviembre 26 de 1952. — Vistos: De conformidad fiscal decrétase la inscripción en el Registro Público de Comercio de los estatutos de "Abril Sociedad Anónima" y su inscripción en la Matrícula de Comerciante a la expresada sociedad en su calidad de comerciante a cuyo efecto remítase el expediente. Devueltos háganse las publicaciones legales y expídanse edictos. Acreditados los mismos sin necesidad de escrito, háganse los desgloses del caso y exonérese de tributos. — Cumplido archívese. — (Fdo.:) José Pedro Achard, Juez. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1952. — A sus efectos, se remiten al Registro Público de Comercio a cargo de Civil sexto. Conste. — (Fdo.:) Tróccoli. — Recibido hoy dos de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos. Conste. — (Fdo.:) Pereira. — Montevideo, Diciembre 11 de 1952 — Se efectuó la inscripción ordenada con el número 72 al F.o 231 y siguientes del Tomo 31 de Contratos. Conste. — (Fdo.:) Pereira. — Montevideo, Diciembre 19 de 1952. — Se anotó con el número 10.831 al F.o 211 del L.o 10 de Matrículas entregándose al interesado el certificado respectivo. — Diligenciado se devuelve al Juzgado de procedencia. Conste. — (Fdo.:) Pereira. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — M. e. Actuario.

$148.00 1|pub.-4303.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Inscripción de la reforma de los estatutos de la Sociedad "Financial Investment Company Sociedad Anónima".

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado la Sociedad "Financial Investment Company S. A.", solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos que se transcriben a continuación:

Acta número seis. — En la ciudad de Montevideo, a los veintiséis días del mes de Enero del año mil novecientos cincuenta y uno, siendo las diez horas se reune en su local social de la calle 25 de Mayo número cuatrocientos setenta y siete, escritorio número treinta y nueve, el Directorio de la Sociedad con asistencia de los Directores que subscriben a efectos de considerar lo siguiente:

Aumento del capital social

El Directorio a propuesta del señor Constantin Cortchacow, resuelve elevar el capital de la Sociedad a la suma de cien mil pesos, moneda nacional, facultando a los señores doctor César Luis Aguiar y don Angel Lorenzo, para que conjunta o separadamente realicen ante el Poder Ejecutivo y las autoridades judiciales, los trámites necesarios para obtener la aprobación del presente aumento y su inscripción en el Registro Público de Comercio. No habiendo más asuntos que tratar se encomendó a la Mesa la redacción del acta de la presente reunión. Vuelto a reunirse el Directorio, se le dió lectura y fué aprobada y firmada de conformidad levantándose la sesión a las diez horas y cuarenta y cinco minutos. — (Fdo.): F. Cuvry. — C. Cortchacow. — César Luis Aguiar.

Lo transcripto concuerda literalmente con el original de su tenor, que obra de folios ocho a nueve del libro de actas de Directorio de "Financial Investmen Company Sociedad Anónima", rubricado por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, que he tenido a la vista y al que me remito. En fe de ello, y para "Financial Investment Company Sociedad Anónima", expido el presente testimonio que signo y firmo en Montevideo, a treinta de Enero de mil novecientos cincuenta y uno. — Florduardo Pereyra, Escribano.

Copia. — "Señor Ministro de Hacienda, doctor Alvarez Cina. — Angel Lorenzo (Credencial Cívica B. M. A. 7386), constituyendo domicilio en la Avenida Agraciada 1462, Apto. 11, ante el señor Ministro me presento y digo: Según así se desprende del testimonio notarial adjunto, he sido debidamente autorizado para solicitar del Poder Ejecutivo, la aprobación del aumento de capital resuelto por el Directorio de "Financial Investmen Company Sociedad Anónima". De la referida acta se desprende que el mismo resolvió elevar el capital a la suma de cien mil pesos moneda nacional. Por lo expuesto del señor Ministro pido: Previos los trámites de rigor, se apruebe la reforma introducida en los estatutos de "Financial Investmen Company Sociedad Anónima", devolviéndoseme los recaudos acompañados, con las copias testimoniadas de las actuaciones. Saluda al señor Ministro muy atentamente. — (Fdo.): Angel Lorenzo.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Marzo 8 de 1951. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, y sino hay observaciones, vista al Asesor Letrado de Gobierno de primer turno. — (Fdo.): M. Bertolotti, Director de Secciones.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 2 de Abril de 1951. — Señor Ministro de Hacienda, doctor don Héctor Alvarez Cina. — Señor Ministro: Para que esta Inspección General pueda informar sobre el proyecto de reforma del estatuto de "Financial Investmen Company Sociedad Anónima", los interesados deberán manifestar previamente cómo quedará redactado en definitiva el artículo 4.o. Saluda al señor Ministro muy atentamente. — (Fdo.): Ulises Icasuriaga, Jefe Int. de División. — Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Abril 4 de 1951. — Vista al interesado. — (Fdo.): Juan Ferrando, Director General de Secretaría.

Montevideo, Mayo 17 de 1951. — Señor Ministro de Hacienda, doctor don Héctor Alvarez Cina. — Presente. — Angel Lorenzo, en expediente rotulado "Financial Investmen Company Sociedad Anónima", (carpeta N.o 1007|2'947), evacuando la vista conferida, al señor Ministro digo: A los efectos de dar satisfacción al petitorio formulado por la Inspección General de Hacienda, vengo a dejar establecida la redacción del artículo 4.o

"Artículo 4.o El capital social se fija en la suma de cien mil pesos ($ 100.000.00). El Directorio cuando lo creyera conveniente podrá aumentarlo solicitando la aprobación del Poder Ejecutivo. El capital social estará representado por acciones que llevarán el nombre de la Sociedad, fecha del decreto del Poder Ejecutivo que autorizó su constitución, fecha y número de inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, un número de orden sucesivo y la firma de dos Directores. Pueden emitirse en títulos de una y de varias acciones. Las acciones una vez integradas serán al portador. Las acciones podrán ser representadas

por certificados provisorios nominativos, mientras aquéllas no estén totalmente subscriptas e impresas. El hecho de ser subscriptor o poseedor de una o varias acciones o certificados implica el reconocimiento y aceptación de estos estatutos y sus modificaciones así como de las resoluciones del Directorio o de las asambleas adoptadas dentro del límite de sus atribuciones".

Por lo expuesto, del señor Ministro pido: Tenga por evacuada la vista conferida y ordenar lo que al estado de este expediente corresponda. Saluda al señor Ministro muy atentamente. — Angel Lorenzo.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 22 de 1951. — A sus antecedentes y vista al Asesor Letrado de Gobierno de primer turno. — (Fdo.): Juan Ferrando, Director General de Secretaría.

Ficalía de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro: Habiéndose introducido la modificación en vista —aumento de capital social— en la forma prevista por el artículo 4.o de los estatutos originarios —puede el Poder Ejecutivo aprobarlas, declarando en el mismo acto que la "Financial Investment Company S A.",— continúa en el goce de la personería jurídica que le fuera reconocida por resolución de 10 de Octubre de 1947, a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo dictaren los Organismos Públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias, sin derecho a exigir indemnización alguna. — Montevideo, Mayo 28 de 1951. — (Fdo.): V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 30 de 1951. — De acuerdo con lo establecido a fojas 13, pase a informe de la Inspección General de Hacienda. — (Fdo.): Juan Ferrando, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 28 de Junio de 1951. — Señor Ministro de Hacienda, doctor don Héctor Alvarez Cina. — Señor Ministro: Esta Inspección General no tiene observaciones que formular en cuanto al aumento de capital de la Sociedad "Financial Investment Company S. A.", que se elevará a la suma de $ 100.000.00. No obstante, al modificarse el artículo 4.o del estatuto, se hace absolutamente necesario fijar un límite a la facultad del Directorio para aumentar el capital, y fuera del máximo que se establezca, los posteriores aumentos sólo podrán realizarse por resolución de la asamblea de accionistas. De no ser así, resultaría impracticable por los socios el uso del derecho de receso que les otorga el artículo 1.o, numeral 5.o de la ley N.o 3.545 de 19 de Julio de 1909. Saluda al señor Ministro muy atentamente. — (Fdo.): Ulises Icasuriaga, Jefe Int. de División. — Julio M. Perdomo, Subdirector.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 4 de 1951. — Vista al interesado. — (Fdo.): Julio Franco, Director General de Secretaría.

Señor Ministro de Hacienda, doctor don Héctor Alvarez Cina. — Angel Lorenzo, en el expediente rotulado: "Financial Investmen Company Sociedad Anónima" (Carpeta N.o 1007|47), evacuando la vista conferida, al señor Ministro digo: A fin de ajustar la relación del artículo 4.o de los estatutos sociales de acuerdo a lo observado por la Inspección General de Hacienda, vengo a establecer la redacción definitiva de dicho artículo:

"Artículo 4.o El capital social se fija en la suma de cien mil pesos ($ 100.000.00). El Directorio cuando lo creyere conveniente podrá aumentarlo hasta la cantidad de dos millones de pesos, solicitando en cada caso la aprobación del Poder Ejecutivo. El capital social estará representado por acciones que llevarán el nombre de la Sociedad, fecha del decreto del Poder Ejecutivo que autorizó su constitución, fecha y número de inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, un número de orden sucesivo y la firma de dos Directores. Pueden emitirse en títulos de una o de varias acciones. Las acciones, una vez integradas serán al portador. Las acciones podrán ser representadas por certificados provisorios nominativos, mientras aquéllas no estén totalmente subscriptas e impresas. El hecho de ser subscriptor o poseedor de una o de varias acciones o certificados implica el reconocimiento y aceptación de estos estatutos y sus modificaciones, así como de las resoluciones del Directorio o de las asambleas adoptadas dentro del límite de sus atribuciones".

Asimismo dejo establecido que la Sociedad se amparará a lo dispuesto en el apartado 2.o del artículo 2.o del decreto de fecha 10 de Abril de 1951.

Por lo expuesto, al señor Ministro digo: Tenga presente lo manifestado y en definitiva se sirva aprobar el aumento de capital en trámite. — Montevideo, Octubre 17 de 1951 — (Fdo.:) Angel Lorenzo.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 28 de 1951. — Vista: La solicitud de la Sociedad Anónima "Financial Investrent Company" sobre aumento de su capital autorizado; Resultando: 1.o Por el artículo 4.o de sus estatutos el Directorio está autorizado para aumentar el capital social y haciendo uso de esa facultad, en la sesión celebrada el 26 de Enero de 1951, resolvió llevarlo de diez mil pesos ($ 10.000.00), monto actual, a cien mil pesos ($ 100.000.00); 2.o) Ante una observación formulada por la Inspección General de Hacienda, los interesados modificaron el texto del artículo 4.o reformado, estableciendo que dicho capital podrá ser elevado hasta dos millones de pesos ($ 2.000.000.00), por el Directorio, previa aprobación del Poder Ejecutivo (fojas 18 vuelta de estos obrados). De acuerdo con lo informado por la Oficina precitada y el Asesor Letrado de Gobierno de primer turno, el Presidente de la República, resuelve: Aprobar la reforma del artículo 4.o de los estatutos de la "Financial Investmen Company Sociedad Anónima" y confirmar la resolución de 10 de Octubre de 1947 por la cual se autorizó su funcionamiento, entendiéndose que continúa sometida a todas las disposiciones legales y administrativas, vigentes o a dictarse, que le sean aplicables. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, otórguese testimonio de lo actuado y devuélvanse los certificados notariales presentados. Comuníquese y archívese. — (Fdo.): MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR ALVAREZ CINA".

Es copia fiel. — Montevideo, Diciembre 10 de 1951. — H. Gorbarán Herrera. Director de Secciones Interino.

Registro Público de Comercio. — Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Inscripta con el N.o 11 al F.o 49, y siguientes del Tomo 28 del Registro de Contratos. — Montevideo, Mayo 20 de 1952 — Ernesto Roland.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. — Angel Lorenzo, constituyendo domicilio en la Avenida Agraciada número 1442, Apto. 11, ante el señor Juez me presento y digo: Que vengo a solicitar se inscriba en el Registro Público de Comercio, el aumento de capital de "Financial Investment Company Sociedad Anónima", debidamente aprobado por el Poder Ejecutivo. Asimismo solicito, se proceda a inscribir a la Sociedad en el Registro de Comerciantes, expidiéndosele el certificado de Matrícula pertinente. A los efectos requeridos por el artículo 34 del Código de Comercio, dejo expresamente establecido:

Denominación

La Sociedad se denomina "Financial Investment Company Sociedad Anónima".

Domicilio

Tiene establecido su domicilio en esta ciudad, calle Rincón N.o 432.

Objeto

Tiene por objeto la realización de toda clase de operaciones de compraventa de bienes o derechos, exportación e importación: todo ello de conformidad a la ley 11.073.

Directorio

Está dirigida y administrada por un Directorio integrado por las siguientes personas: Presidente, René Daquier; señor August L. Brusset; señor Pedro Cuvry; señor Constantín Gortchacow.

Por lo expuesto, del señor Juez pido: Previa vista del señor Fiscal, se ordene la inscripción en el Registro Público de Comercio, de la modificación estatutaria; en el Registro de Comerciantes; se le expida el certificado de Matrícula, los edictos pertinentes y la devolución oportuna de los recaudos acompañados. Es justicia. Otrosí digo: Que la Sociedad se rige y ampara por lo establecido en el artículo 7.o de la ley 11.073 de 24 de Junio de 1948, por tal motivo está exonerada del pago de Patente de Giro y papel sellado. — Angel Lorenzo.

2618. — Montevideo, Marzo 25 de 1952. — Vista al señor Fiscal de lo Civil y al señor Fiscal de Hacienda. — Fleurquin. — Julio E. Fontana.

Fiscalía de lo Civil de primer turno. — Número 1175. — Señor Juez: Puede Vd. proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Marzo 31 de 1952. — Francisco Pagano.

4129. — Montevideo, Abril 30 de 1952. — Visto: Háganse las inscripciones pedidas, efectúense las publicaciones de edictos, dése certificado, practíquense los desgloses pertinentes y archívese. — Fleurquin. — Julio E. Fontana.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, en Montevideo, a los treinta días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.

$85.00. 1|pub. — 4308.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
LICITACIONES

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación, con especificación de las fechas y hora de apertura de propuestas:

Primer llamado

Construcción y montaje de una torre metálica de 30 metros de altura y demás características que se detallan en el respectivo pliego de condiciones. Apertura: Abril 16, hora 15.

Segundos llamados

Material de radio. — Abril 17, hora 15.
Material de imprenta. — Abril 17, hora 17.
Plomería, sanitarias y artículos de construcción. — Abril 18, hora 9.
Utiles de limpieza. — Abril 18, hora 11.
Material de talabartería, tapicería y colchonería. — Abril 20, hora 15.
Material de iluminación. — Abril 20, hora 17.
Hierro, hojalatería y zinc. — Abril 21, hora 15.
Material fotográfico. — Abril 21, hora 17.
Material de carpintería. — Abril 22, hora 15.
Material de laboratorio. — Abril 22, hora 17.
Medicamentos e instrumentos de sanidad. — Abril 23, hora 15.
Material de electricidad. — Abril 23, hora 17.
Material de ferretería y vidriería. — Abril 24, hora 15.

Las propuestas se presentarán en sobre cerrado los días y horas señalados, de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros, calles Yí esquina San José (quinto piso). — Montevideo, Marzo de 1953.

(Cuenta corriente) 8|pub. 30810 Ab.8-v.ab.17.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 158

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de dos sillones y dos equipos dentales y un aparato de Rayos X (de pared).

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día veintinueve de abril de 1953, a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden reiterarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas. Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, abril 8 de 1953. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) 10|pub. 30823 ab.8-v.ab.18.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 154

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría anual de "Artículos de Limpieza", correspondiente al año 1953.

El acta de apertura de propuestas se efectuará el día veinticuatro de abril de 1953, a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas, Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, abril 8 de 1953. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) 10|pub. 30824-Ab.8-v.ab.18.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 436
Cámaras frigoríficas Hotel Fray Bentos
2do. llamado

Llámase a licitación pública para el suministro e instalación de los elementos necesarios para la erección de dos cámaras frigoríficas destinadas al edificio para hotel que construye el Banco de Seguros del Estado en la calle Paraguay entre las de Zorrilla de San Martín y 18 de Julio de la ciudad de Fray Bentos, (departamentos de Río Negro), en un todo de acuerdo con los recaudos que los interesados podrán retirar todos los días hábiles de 13 a 17 horas en la sede del Banco, Sección Arquitectura (6.o piso).

La apertura de las propuestas, para este segundo llamado, se realizará el día 21 de abril de 1953, a las 16 horas, en el despacho de la Gerencia General (4.o Piso). — Montevideo, 6 de abril de 1953. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) 5|pub. 30825-Ab.8-v.ab.13.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la impresión de las obras de la "Biblioteca de Publicaciones Oficiales de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales", de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad, de 9 a 11 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el 30 de abril a las 10 horas y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, marzo 27 de 1953. — Víctor H. Cairoli, Secretario.

(Cuenta corriente) 2|pub. 30822 ab.8-v.ab,30.

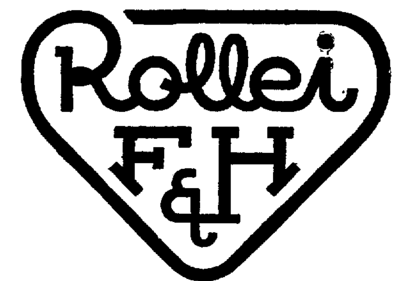
MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas

ACTA N.o 68208. — Montevideo, marzo 28 de 1953. — Con esta fecha Barbosa, Caravia & Cía. por Beisso & Cía. (Montevideo) solicita registrar la marca "DINESTAL" para artículos de la clase 9.

Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 4781-Ab.8-v.ab.18.

ACTA N.o 68192. — Montevideo, marzo 26 de 1953. — con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Franke y Heidecke Fabrik Photographische Prazisions, apparate de Braunschveig, Alemania ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 14 y 25, (s|d).

Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$30.00 10|pub. 4791-Ab.8-v.ab.18.

ACTA N.o 68.209. — Montevideo, marzo 28 de 1953. — Con esta fecha Fide, Sociedad en Comandita, de Montevideo, ha solicitado registro de la marca "HEDULIN" para distinguir artículos de la clase 9.
Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 4828 ab.8-v.ab.18.

ACTA N.o 68.210. — Montevideo, marzo 28 de 1953. — Con esta fecha Juan Enrique Guyer, por Sapac Corporation, Montevideo, solicita la marca "MARCOUMAR", para distinguir artículos de la clase 9.
Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$ 4.00 10|pub. 4957 ab.8-v.ab.18.

ACTA N.o 68133. — Montevideo marzo 19 de 1953. — Con esta fecha José Borrazás, de Montevideo, solicita la marca



para artículos de las clases 15 y 24.
Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$14.00 10.pub.4953 ab.8-v.ab.18.

ACTA N.o 69.211. — Montevideo, marzo de 1953. — Con esta fecha Juan Enrique Guyer, por Sapac Corporation, Montevideo, solicita la marca "KONAKION" para distinguir artículos de la clase 9.
Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 4958-Ab.8-v.ab.18.

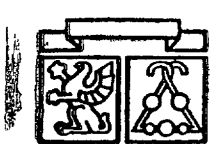
ACTA N.o 68.206 — Montevideo marzo 27 de 1953. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo, ha silicitado registro de la marca "TEMPRESISTO", para distinguir artículos de las clases 4, 5 y 9.
Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 4827-Ab.8-v.ab.18.

ACTA N.o 68.212 — Montevideo, marzo 28 de 1953. — Con esta fecha Juan Enrique Guyer por Cela Landwirtschaftliche Chemikalien G.m.b.H., de Ingelheim, Rein, Alemania, ha solicitado el registro de la marca "UNEXIT" para distinguir artículos de la clase 9.
Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 4959 ab.8-v.ab.18.

ACTA N.o 68.213. — Montevideo, marzo 28 de 1953. — Con esta fecha Juan Guyer por Hoffmann, La Roche Inc., del Estado de New Jersey, con domicilio en la Ciudad de Nutley, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.
Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$20.00 — 10|pub. 4960 ab.8-v.ab.18.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION
Trámites de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA N.o 9598. — Montevideo, marzo 26 de 1953. — Con esta fecha, los señores Rodolfo Abalo y Juana D. de Abalo, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para máquina de lavar ropa con un sistema diferente y único de lavado y de acuerdo con lo que dispone el artículo 8.o del Decreto Reglamentario de la Ley número 10.080, se ordena la presente publicación. — Alberto Canessa, Director. — Bernardo Tedesco, Secretario.

$12.00 10|pub. 5842 ab.8-v.ab.18.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo ... de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 193.. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la adver...

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley" correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

(Espacio limitado a tres días por la ley... tencia que se transcribe y que figura en los N.o 9.906).

Montevideo, Abril 8 de 1953

4.a Sección

SAUL SPONTON, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Andes 1342 y GLADYS NELLY ALTEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Andes 1342.

JOSE ALBERTO PEREZ, 25 años, soltero, encerador de pisos, oriental, domiciliado Florida 1166 y MARIA POLICARPA GAMARRA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Florida 1166.

9.a Sección

MARIO GILIBERTI, 28 años, soltero, radiotécnico, italiano, domiciliado Guttenberg 6686, y MARIA ESTER BOFFA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Guttenberg 6618.

JOSE TEODORO GONZALEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ipané 5235, y ANITA MACHADO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Ipané 5335.

13a Sección

JUAN CARLOS MANDURE, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Burdeos 1888, y MARIA KOPROWSKI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Burdeos 1888.

14.a Sección

AMADEO LORENZO ALSINA, 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 3054 y OTILIA LISBOA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 3054.

RUBEN VIDELA, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Cuaró 3337, y MARIA ANGELICA HOLDAWAY, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cuaró 3337.

JUAN JOSE ALVAREZ, 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado General Luna número 1395, e HILDA TEOFILA MEDINA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada General Luna número 1391.

16.a Sección

LUIS ALBERTO DAUSEN, 21 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Agustín Muñoz 4577 y ELIDA RAU, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Agustín Muñoz 4575.

JUAN DE OLIVEIRA, 27 años, soltero, agricultor, portugués, domiciliado Rincón del Cerro y BLANCA LIRA PARDIÑAS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Rincón del Cerro.

18.a Sección

MARCELO GERIBON, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Solano García 2521, y EVA JOSEFINA COSTA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Solano García 2521.

EFRAIN IRIGOITIA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos M. Maggiolo 537, y LUISA ESTHER BLANCO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos M. Maggiolo 537.

JUAN CARLOS MAZZOTTI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martí 3100, y SARA ELENA DIEZ RAMIREZ, 24 años, soltera, procuradora, oriental, domiciliada Santiago Vázquez 1134.

HECTOR ORIBE IRENEO FERRAZZI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Simón Bolívar 1473, y DORA AZUCENA SUBELDIA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Juan B. Lamas 2706.

JUAN MARRONE, 49 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bartolito Mitre 2811, e IRENE MARCELINO, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Libertad 2859.

CARLOS ANDRES MACHITELLI, 31 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Bulevar España 2426, y ELSA CAMILA CUELHO MATA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Simón Bolívar 1279.

ROBERTO NESTI D'ELISEO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 2671, apartamento 2, y MARIA DEL ROSARIO RIVEROS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Luis V. Cavia 2780.

MILTON LORENZO CROCE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bulevar España número 2433, y BLANCA GRACIELA CORDONE QUAGLIA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1089.

HAMILTON LUIS MAÑAY, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Juan Dighiero número 2485, y MARIA REINA DOMINGUEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Juan C. Dighiero 2485.

SASCHA OLF LOTHAR von WALTHER, 29 años, soltero, ingeniero agrónomo argentino, domiciliado Avenida Italia 2374, y ADELA MARIA CONSTANCIA FORNO, 27 años, soltera, italiana, (ciudadana legal), domiciliada 26 de Marzo 980.

19.a Sección

LEONARDO ANTONIO CROCAMO, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Nicaragua número 2088, y MARIA CARMEN NOVO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nicaragua 2088.

CLAUDIO ISIDRO TRIGO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz número 2217, y MARIA LAURA RODRIGUEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 2217.

ANTONIO JUAN PLA, 25 años, soltero, electricista, español, domiciliado Acevedo Díaz 2215, y NORMA VIGNOLA, 17 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 2215 bis).

MARIO DE MELLO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Inca 2291, y REINA CRUZ, 27 años, divorciada, oriental, domiciliada Inca número 2291.

FILADELFO RODRIGUEZ, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hocquart 2137, y BLANCA NIEVES ISBARBO, 34 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Hocquart 2137.

ELIAS RODOLFO WIDELA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Constitución número 1916, y ANGELA VIERA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Constitución 1916.

FRANCISCO MANUEL TORRES, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Inca 2052, y ZULEMA VIDELA, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Inca 2052.

JAIME SADI RATTO, 23 años, soltero, óptico, oriental, domiciliado Porongos 2426 y GLADYS ELIDA SIEDEMBURG, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Libres 1716.

20.a Sección

EDGARDO SENESE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Conciliación 4223 y ALIDEMA CAMEJO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 4015.

LUIS ALERTO PIREZ, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Carlos de la Vega número 4435, y ELENA MABEL CROCANO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos de la Vega 4435.

ROBERTO FAOAL, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Dionisio Coronel 657, y ELENA JUANA FRACHINETTI, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Agustín Muñoz número 4162.

21.a Sección

JOSE ANTONIO MESSANO, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Luis Giralt 1018, e IRMA SANCHEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Luis Giralt 1018.

24.a Sección

DOMINGO NOVELLINO, 32 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado General Prim 3074, y MARIA ROSA BRESCIA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada General Prim 3084.

JUAN ANTONIO GOMEZ, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Capitán Videla 3167, y CARMEN CAPOL, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 14 de Julio 1585.

ANGEL SATERA, 28 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Continuación 18 de Julio número 3243, y ANTONIA RODRIGUEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Continuación 18 de Julio 3239, Apto. 1.

Adjunta "B"

HERIBERTO BENIA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Catalá 2091, y JUANA ANGELA VIDAL, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Flores 1380, Apto. 5.

$2.00 3|pub.-v ab 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FILOMENA SALGADO DE VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. 3596 Ab.8-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CELIA PARMA o PARMA HARISPURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 24 de 1953 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 4618-Ab.8-v.ab.18.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en el expediente sucesión de LORENZO MALFATTO, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Serafín Mal-

fatto Pérez y don Antonio Malfatto Pérez, solicitando al declaración de ausencia de don José Malfatto, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 y concordantes del Código Civil y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 26 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$64.00 20|pub. 1110 Feb.2-v.feb.25. Ab.8-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1er. Turno, se hace saber la apertura de sucesión de MANUEL MARIA PINTO ó MANUEL PINTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 28 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$ 12.00 10|pub. 4840 Ab.8-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LUIS SAMBUCETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Montevideo, Marzo 27 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$ 12.00 10|pub. 4783 Ab.8-v.ab.18

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FREIRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$ 12.00 10|pub. 4784 Ab.8-v.ab.18

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ó MARIA GERONIMA BERNOTTI ó BERNOTTI BRASCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treintadías a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
$ 12.00 10|pub. 4782 Ab.8.-ab.18.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados: "JUSTO RUFINO MIGUEL. Incapacidad", (Lo. 46 Fo. 98) por resolución de fecha marzo 17 de 1952, ha sido declarado incapaz el expresado señor Justo Rufino Miguel y se le ha designado curadora legítima a doña Carmen Blanca Miguel de Miguel Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 25 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$ 16.00 10|pub. 4786 Ab.8.-v.ab.18

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO: Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "HECTOR BOVE MACCIO y ENRIQUETA SANTAYANA DE BOVE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que por resolución del 20 de Febrero de 1953 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes, existente entre Héctor Bove Macció y Henriqueta Santayana de Bove, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuesto por el artículo septimo de la ley dieciocho de setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 9 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$ 40.00 20|pub. 4790 Ab.8.-v.ab.30.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se presentó ALBERICO CHIAZZARO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde dice "Bernardo Chazzarre" debe decir "Esteban Chiazzaro". Y a los efectos legales se hacen esta publicaciones. — Montevideo, Marzo 21 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $12.60 15|pub. 4789 Ab.8-v.ab.24.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Blanca Elena Rodríguez de Aguiar solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde el nombre y apellido de su padre aparece como "Rafael Miguel Martínez", cuando en realidad debe decir RAFAEL MIGUEL RODRIGUEZ. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 16 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$24.00 15|pub. 4788-ab.8-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la partura de la sucesión de MARIA ESTEVANA DEL CORAZON DE JESUS ALMIROTTE o ALMIROTTI o MARIA ALMIROTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 4793 ab.8-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA UBOLDI DE UBOLDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 17 de 1953 — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 4794 ab.8-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES MACHIN DE VALES o VALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 14 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 4795 ab.8-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BENTANCUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 23 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 4815 ab.8-v.ab.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictado en autos: "San Martín José contra FONTELA DORENTINA. Divorcio por causal. L.o. 49, F.o 528" se cita, llama y emplaza a Dorentina Fontela Morgade a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituido a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, marzo 25 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub. 4777 ab.8-v.my.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE NIGRO o NIGRO SPERA y MARIA CLEMENTINA o CLEMENTINA SPERA DE NIGRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 27 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$ 12.00. 10|pub. 4800-Ab.8-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEREGRINA MISA DE PEREZ o PEREGRINA MISA VALVERDE DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 24 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00. 10|pub. 4773-Ab.8-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA REBELLA SAVIO o MARGARITA ANGELICA REBELLA SAVIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 23 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00. 10|pub. 4779-Ab.8-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO TRAMUTOLO o TRAMUTALO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 27 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00. 10|pub. 4778-Ab.8-v.ab.18.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, Dr. Nuño A. Pucurull en autos: "Bruce Carlos Roberto. Título de Procurador" L.o 49 F.o 545, se hace saber que el día 5 de marzo de 1953 se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno: CARLOS ROBERTO BRUCE, domiciliado en Misiones 1371, Esc. 26, expone: Que para optar al título de procurador ofrece la deposición de Rafael Yacovazzo y Clodomiro Casañas, domiciliados en Bulevar España 2249 y Avenida Brasil 3105 quienes serán interrogados: 1.o) Por las generales de la ley; 2.o) Por la honradez y costumbres morales del proponente; 3.o) Por la razón de sus dichos. Sírvase señor Juez aprobar la información y ordenar se expida testimonio. — Firmado: Carlos Roberto Bruce". — Montevideo, marzo 19 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$ 24.00. 10|pub. 4811-Ab.8-v.ab.18.

Segunda Copia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, Dr. Nuño A. Pucurull, dictado en autos: "Bicco De Barcos Amelia y otros. Segundas copias. L.o 49 F.o 536", se hace saber a los sucesores de Francisco Piria, MARIA EMILIA FRANZ DE PIRIA y FRANCISCO JOSE PIRIA y a toda otra persona que se considere con derechos que por escrito de fecha siete de mayo de mil novecientos cincuenta y tres se presentaron a este Juzgado la señora Amelia Bicco de Barcos y los señores Eugenio Alberto, Gregorio Oscar, Eduardo Rómulo y Mario César Barcos Bicco, solicitando segunda copia de las escrituras de compra-venta otorgadas por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Amadeo Landó en representación de los sucesores de Francisco Piria y autorizadas por el Escribano Ernesto M. Giribaldi referentes a los siguientes bienes inmuebles: A) Un solar de terreno ubicado en la 10.a Sección Judicial de este Departamento señalado con el N.o 5 de la fracción letra "E" en el plano levantado por el Ing. Miguel B. Costa el 21 de julio de 1925, empadronado con el número ciento veintidós mil trescientos sesenta y ocho y que se compone de una superficie de mil cincuenta metros que se deslinda así: quince metros de frente al Noroeste a la calle Siracusa, entre las calles Oficiales número dos y tres denominadas hoy respectivamente Verona y José M. Charry; por setenta metros de fondo hacia el Sudoeste por donde linda con el solar número treinta y cuatro; al Noroeste linda con el solar número cuatro y al Sudeste con el solar número seis. B) Un solar de terreno ubicado en la 10.a Sección Judicial de este Departamento señalado con el N.o 9, en el plano ya mencionado y empadronado con el número ciento veintidós mil trescientos setenta y dos y se compone de una superficie de mil cincuenta metros que se deslindan así: quince metros de frente al Noreste a la calle Siracusa entre las de Verona y José M. Charry por setenta metros de fondo hacia el Sudoeste por donde linda con el solar número treinta; al Noroeste linda con el solar número ocho y al Sudeste con el solar número diez; a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Montevideo, marzo 27 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$68.00. 10|pub. 4818-Ab.8-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE OTERO o JOSE OTERO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta das, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 4764-Ab.8-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO VIDAL FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo,

Marzo 24 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 4768-Ab.8-v.ab.18.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de matrimonio de NICOLAS MONTESANO y JOSEFINA CASTRO AREOSA, donde dice: "Que Nicolás Montesano es hijo de Feliciano Montesano, de estado casado y de Micaela Méndez de estado casada debe decir: "de estado soltero y de madre desconocida" y donde dice: "Montezano" debe decir: "Montesano"; en los de nacimiento de Walter Hugo y Julio Angel Montesano donde dice: "Montezano" debe decir: "Montesano". — Montevideo, Marzo 26 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $16.50 15|pub. 4750-Ab.8-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. NORMA LOUREIRO RUSSO, domiciliada en la calle Reconquista N.o 475, al señor Juez digo: Que a fin de obtener el título de Escribana, ofrezco la información de los testigos señoritas Orfilia González y Nelly Ruggiero, las que serán interrogadas sobre mis costumbres y honradez. Oportunamente se expedirá testimonio. — Norma Loureiro. — Montevideo, marzo 26 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$ 16.00. 10|pub. 4814-Ab.8-v.ab.18.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos: "PEÑA DE OLIVERA EDELMA c. TOMAS OLIVERA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 6 de Diciembre del año próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Tomás Olivera y Edelma Peña. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 3 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. 4771-Ab.8-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES COUSO o ANDRES COUSO RIVADULLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 4751-Ab.8-v.ab.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos "Aron Bialystocki y otros Rectificación de partida", se hace saber al público que se han solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) en la de matrimonio de ARON BIALYSTOCKI con HEÑI GOLDSCHMIDT, y en la de nacimiento de su hijo JULIO BIALYSTOCKI, donde el apellido del contrayente y del padre del inscripto respectivamente, dice: BIALOSTOTZKY, debe decir: BIALYSTOCKI; B) en la de nacimiento de FANNY BIALYSTOCKI, donde el apellido dice: BIALISTOTZKY debe decir BIALYSTOCKI. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, marzo 16 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$30.00 15|pub. 4955 ab.8-v.ab.24.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictado en el expediente caratulado "JUAN BALDOMIR, rectificación de partida", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN BALDOMIR, estableciéndose que donde el apellido dice BALDOMIL debe decir BALDOMIR. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, marzo 24 de 1953. José Curi Zagia, Actuario.
$18.00 15|pub. 4825 ab.8-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ADELINO DIAZ TENORIO o LAUDELINO DIAZ TENORIO o ADELINO DIAZ TRAPANI o DIAZ TENORIO TRAPANI y la de LEONOR DIAZ TENORIO o LEONOR DIAZ TRAPANI o LEONOR DIAZ TENORIO TRAPANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Marzo 27 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.00 10|pub. 4767-Ab.8-v.ab.18.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "VICENTE PLATA REY y ROSALIA DIAZ CEBERIO DE PLATA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Vicente Plata Rey y Rosalía Díaz Ceberio de Plata, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Marzo 28 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 4768-Ab.8-v.ab.30.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "MANZANARES MARTINEZ MAXIMO con VARELA LOPEZ CARMEN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Máximo Manzanares Martínez y Carmen Varela López de Manzanares, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Marzo 28 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 4769-Ab.8-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RICARDO PIÑEYRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 7 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 4839 Ab.8-v.ab.18.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "FIGNONI, RICARDO y ELVIRA MUSSO DE FIGNONI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución, y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Ricardo Fignoni y Elvira Musso de Fignoni, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Marzo 28 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 4838-Ab.8-v.ab.30.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "RUGGIERO, NELLY NELSA. Información de vida y costumbres", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Nelly Nelsa Ruggiero, con domicilio en Sarandí N.o 363, apartamiento 1, en virtud de optar al título de Escribano, solicita se realice información de vida y costumbres citando como testigos a las señoritas Norma Loureiro y Orfilia González. Expídaseme testimonio. — Nelly Nelsa Ruggiero". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 28 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$20.00 10|pub. 4831 Ab.8-v.ab.18.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "ELIAS REGULES y CARMEN COSTA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Elías Regules y Carmen Costa, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Marzo 28 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 4837 Ab.8-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DE INSTRUCCION Y CORRECCIONAL DE SEXTO TURNO
Infracción a la ley N.o 10.940

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Instrucción y Correccional de sexto turno, en autos: "MANUEL GARCIA. Violación Ley 10.940", se hace saber que, con fecha 19 de Agosto 1950 se ha dictado sentencia, que pasó en autoridad de cosa juzgada, y por la cual, de acuerdo con los artículos 222, 237, 251 y siguientes del Código de Instrucción Criminal, 33 y siguientes de la ley 10.940 del 19 Setiembre 1947, 46 inciso 7, 50, 69, 86, 105, 106 y 126 y decreto 1.o Junio 1948, el procesado Manuel García establecido con comercio en la calle Burgues 2932 como infractor de la citada ley 10.940, por vender carne de vacuno a mayor precio que el legal, fué condenado a la pena de siete meses de prisión, sin suspensión condicional de la misma, siendo de su cargo las prestaciones legales, gastos carcelarios, y daños y perjuicios. — Montevideo, Diciembre 12 de 1952. — Dardo Salgado, Actuario Adj.
$10.80 3|pub. 4324 Ab.8-v.ab.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL MARCOS KRÖGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 4826 Ab.8-v.ab.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la trece sección de Montevideo, se hace saber la apertura de las sucesiones de JULIAN RODRIGUEZ, ABELARDO RODRIGUEZ y RAMON RODRIGUEZ, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (calle Turquía 3356). — Montevideo, Marzo 10 de 1953. — Beatriz Sarachaga de Apolo, Actuaria.
$12.00 10|pub. 4807 Ab.8-v.ab.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de Marzo de 1953. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$12.00 10|pub. 4813 Ab.8-v.ab.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO
Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "JOSE PEDRO LOPEZ. Rehabilitación (Lo. 39, Fc. 665), se hace saber al público que por sentencia de fecha seis del corriente y con la conformidad del señor Fiscal, se declaró rehabilitado al comerciante don José Pedro López, Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, 18 de Febrero de 1953 — Elsa J. Lucú Filippini de Vignolo, Actuaria.
$12.00 10|pub. 4805 Ab.8-v.ab.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura d la sucesión de: CARMEN ZARZA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Marzo 17 de 1953. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 4806 Ab.8-v.ab.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE MALDONADO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 7.a sección de Maldonado (Garzón), se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JACINTO CARDOSO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en

forma sus derechos ante este Juzgado. — Garzón, Marzo 24 de 1953. — Alejandro de Marco, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 4772 Ab.8-v.ab.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU
Sucesión intetsada
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIPE JOSE o FELIPE J. MIRO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. Se hace esta publicación a los efectos de lo prescripto en el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Paysandú, Julio 21 de 1951. — A solicitud del señor Fiscal se expiden tres ejemplares del mismo tenor. — Paysandú, Marzo 24 de 1953. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
(Decreto 21|7|934) 20|pub. 30820 Ab.8-v.ab.18. My.9-v.my.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, doctor Emilio Siemens Amaro, se hace saber la apertura de la sucesión de CALIMERIO SEVERO o CALIMERIO SIMOES SEVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 24 de Marzo de 1953. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$12.00 10|pub. 4810-Ab.8-v.ab.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MARTIN LEAL o LEAL CHAGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 27 de Marzo de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$12.00 10|pub. 4809-Ab.8-v.ab.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE
Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en ols autos caratuldos: "El Municipio con LEONARDA LARRIERA. Cobro de pesos". (Lo. 13, Fo. 88), se cita y emplaza a los sucesores, o a quien legalmente represente a la obligada Leonarda Larriera, a que comparezca a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Marzo 12 de 1953. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
(Dec. 21|7|934) 30|pub. 30821 Ab.8-v.my.13.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos caratulados: "GREGORIA ISABEL, NIEVES e INOCENCIO PASCUAL ROJAS. Rectificación de partidas". (Lo. 13, Fo. 190, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los interesados solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de matrimonio de Juan Rojas y Dolores Britos, donde el apellido del contrayente figura "Roja", debe decir Rojas y donde el apellido del padre de éste figura "Roja" debe decir Rojas. La de nacimiento de Inocencio Pascual Rojas donde el apellido del padre de éste figura "Roja" debe decir Rojas. La de nacimiento de Nieves Rojas, donde el apellido del padre de éste figura "Roja" debe decir Rojas. La de nacimiento de Gregoria Isabel Rojas, donde el apellido del padre figura "Roque", debe decir Rojas y donde el apellido de la madre figura "Brito", debe decir Britos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Marzo 19 de 1953. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
$48.00 15|pub. 4785 Ab.8-v.ab.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTINA HERNANDEZ de DE LEON o VALERIANA DOLORES HERNANDEZ VIÑAS o VALENTINA HERNANDEZ VIÑAS de DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 18 de 1953. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
$12.00 10|pub. 4787 Ab.8-v.ab.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON DELGADO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 26 de 1953. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$8.00 10|pub. 4821-Ab.8-v.ab.18.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ALBERTA BO MAGLIONI DE IGLESIAS, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 26 de 1953. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$8.00 10|pub. 4822-Ab.8-v.ab.18.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "RAMON CUALANGELO. Rectificación de partida", se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don Ramón Cualangelo, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en ella el apellido paterno figura como "Coanangelo" en lugar de "Cualangelo" que es el verdadero. — Mercedes, Marzo 26 de 1953. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$18.00 15|pub. 4820-Ab.8-v.ab.24.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "LUIS ANTONIO FASANI con MARIA CONCEPCION IRAOLA DE FASANI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (L.o 28, F.o 348)", se hace saber: Que por resolución N.o 12.569, de fecha 27 de Noviembre de 1952, dictada por este Juzgado en los expresados autos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes, existente entre los esposos Luis Antonio Fasani y doña María Concepción Iraola, y se mandó citar y emplazar a todos los interesados, para que dentro del término de sesenta días se presenten a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Marzo 23 de 1953. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
$48.00 20|pub. 4819-Ab.8-v.ab.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Rocha, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ANTONIO o ANTONINO SOSA, citándose y emplazándose a sus herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Rocha, Marzo 28 de 1953. — Roberto L. Zito, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 4760 Ab.8-v.ab.18.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
JUDICIAL
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, de fecha 29 de Abril de 1952, dictada en autos: "Bernardo Guillamón contra ALBERTO ALONSO DOMINGUEZ y CARMEN ALONSO HERMIDA DE ALONSO. Ejecución de hipoteca", (L.o 47, F.o 288), se hace saber que el día 29 de Abril próximo a las 16 horas en su ubicación se procederá por el martillero don Enrique Gomensoro, con la asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, al remate judicial del siguiente bien: Un inmueble ubicado en la 24.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 134.919, que tiene una superficie de 64 ms. 7.899 cms. que se describen así: 11 ms. 33 cms. de frente al Sudeste sobre el Bulevard Presidente Oribe entre Francisco Bauzá y Horacio, distando el punto medio de su frente 36 ms. 74 mms. de la esquina que se forma con la calle Horacio, y estando señalada su puerta con el N.o 1429; 15 ms. 91 cms. al Norte, lindando con José Alonso y 11 ms. y 4 cms. al Sudoeste con Juan P. Massa.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; salvo que sea el primer acreedor hipotecario en cuyo caso queda eximido de hacer la consignación. 2.o) Serán de cargo del mejor postor la comisión legal del martillero, así como los gastos de escritura, impuestos y derechos. 3.o) Que sobre el inmueble descripto existe una primera hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay. 4.o Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, (2.o piso), y los títulos en la carpeta urbana N.o 50, serie 31, del Banco citado. — Montevideo, 19 de Marzo de 1953. — Juan Carlos Altieri.
$78.00 15|pub. 4801-Ab.8-v.ab.24.

CARLOS BECEIRO
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos "ROSALIA ROTUNDO DE MORALES con HILARIO MORALES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber al público que el día 24 de Abril próximo venidero, a las 15 horas, se procederá por el martillero designado, don Carlos Beceiro, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en subasta pública: A) Al mejor postor, de los muebles, útiles y semovientes de la sociedad conyugal (en liquidación), cuyo inventario luce en dichos autos y que están depositados en la fracción de campo número 16, padrón 5878, segunda sección judicial de este Departamento; B) Y el día 25 del mismo mes de Abril próximo venidero, a las 9 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el mismo martillero don Carlos Beceiro, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en subasta pública, con la base de $ 480.00 la hectárea, de una fracción de campo con las poblaciones y demás mejoras que contiene, ubicada en la segunda sección judicial de este Departamento, en Colonia "El Cangüe", padrón 5878, compuesta de una superficie de 70 hectáreas, 5391 metros 44 centímetros, lindando: por el Noreste, en 1.066 metros 82 centímetros, con la fracción 17; por el Noroeste, en 560 metros, con fracciones números 2 y 3; al Suroeste, en 1.070 metros 91 centímetros, con la fracción número 15 y, por el Sureste, en 560 metros, con las fracciones números 18 y 19, según plano del agrimensor Adolfo O. Musso, de Abril de 1929. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos de escritura, certificados, etc., el impuesto al mayor valor y demás impuestos; 3.o Que la comisión del rematador, que para el inmueble se establece en el 2 o|o y para los muebles, útiles y semovientes en el 5 o|o son de cargo del comprador y deberán ser abonados en el momento del remate; 4.o Que el impuesto municipal es igualmente de cuenta del comprador y deberá ser abonado también en el momento del remate; 5.o Que el inmueble se entregará en el momento de la escrituración definitiva y los muebles y demás serán entregados en el momento del remate; 6.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría del Juzgado a disposición de los interesados. — Paysandú, Marzo 23 de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$102.00 15|pub. 4762 Ab.8-v-ab.24.

A. PERRONI, S. A.
PAGO DE DIVIDENDO
Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 27 de Abril del corriente año se verificará en nuestras oficinas, avenida Brasil 942, de la ciudad de Rivera, el pago del dividendo correspondiente al ejercicio económico vencido el 31 de Diciembre de 1952, en acciones ordinarias, cotizadas a la par, con fecha de emisión 1.o de Enero de 1953. (Resolución de la asamblea general ordinaria realizada el 27 de Marzo de 1953). — El Directorio.
$5.40 3|pub. 4770 Ab.8-v.ab.10.

INTER - TALKIE, SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se celebrará el 25 de Abril de 1953 a las 11.30 horas en el local de la calle Cerrito 682, con la siguiente orden del día: 1.o Considerar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas.
Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Compañía hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.
$9.00 5|pub. 4761 Ab.8-v.ab.13.

"CASA DEL PARTIDO, S. A."
PRIMERA CONVOCATORIA
Se convoca a los accionistas de "Casa del Partido, S. A." para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el miércoles 29 de Abril del año corriente a las 16 horas en el local calle Juan Carlos Gómez número 1384, para tratar los asuntos siguientes: 1.o Memoria, inventario y balance general correspondientes al décimoquinto ejercicio social vencido el 31 de Diciembre de 1952; 2.o Remuneración del Directorio; y 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.
Los accionistas, para poder concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones o certificados de pago en la Secretaría de la Sociedad, como lo establece el artículo 37 de los estatutos. — El Secretario.
$30.00 15|pub. 4549 Ab.8-v.ab.24.

SAN LUIS, S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria
De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos el Directorio de San Luis, S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Abril de 1953 a la hora 11.30 en el local social de la Sociedad, calle Mercedes 1226, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Memoria; 2.o Balance general y balance de pérdidas y ganancias; 3.o Proyecto de distribución de utilidades; 4.o Honorarios del Directorio.
Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea.
Segunda convocatoria
De no lograrse quórum para la primera asamblea quedan desde ya convocados los señores accionistas para la segunda asamblea a efectuarse media hora después — El Directorio.
$10.80 3|pub. 4749 Ab.8-v.ab.10.

BOLSA DE COMERCIO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda Convocatoria

Se convoca a los socios activos para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el edificio de la Institución —Misiones 1400— el jueves 16 del corriente, a las 18 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la Memoria de la Cámara Nacional de Comercio y del Informe y Balances presentados por la Comisión Administrativa; 2.o) Nombramiento de tres socios asistentes para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea; 3.o) Elección de ocho titulares para renovar en su mitad la Cámara Nacional de Comercio y de dieciséis suplentes.

Advertencias: 1.o Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 2.o del Decreto de 16 de julio de 1943, para formar parte de la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios, en las Oficinas de la Bolsa de Comercio con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. — 2.o Las listas de candidatos para la elección de miembros de la Cámara Nacional de Comercio podrán ser registradas hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea. El registro de cada lista deberán solicitarse con la firma de no menos de veinte socios activos de la Institución, cumpliendo asimismo con los demás requisitos establecidos en el Reglamento de elecciones. — Montevideo, 6 de abril de 1953. — El Secretario.
$27.00. 5|pub. 4774-Ab.8-v.ab.13.

"MANDUBI" S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos de nuestra Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 25 de abril de 1953, a las 17 horas, en el local del Club Uruguay, calle Sarandí N.o 487 de la ciudad de Rivera, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Reducción del capital social; 2.o) Designación de un accionista para firmar el acta de esta Asamblea conjuntamente con el Presidente.

Se previene a los señores Accionistas para que esta Asamblea quede legalmente constituída será necesaria la presencia de Accionistas que representen por lo menos 75 % del capital social integrado de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos de nuestra Sociedad.

Los señores Accionistas que deseen formar parte de la Asamblea deberán depositar sus acciones o recibos bancarios en la Caja de nuestra Sociedad, instalada para estos efectos en la calle Dr. Anollés N.o 328, Rivera, hasta 3 días antes del señalado para la Asamblea, de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos. — Rivera, marzo 25 de 1953. — El Directorio.
$14.40. 3|pub. 4797-Ab.8-v.ab.10.

"MANDUBI" S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos de nuestra Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de abril de 1953, a las 16 horas, en el local del Club Uruguay, calle Sarandí N.o 487 de la ciudad de Rivera, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico correspondientes al Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1952; 2.o) Elección del Síndico y su correspondiente suplente que actuarán durante el transcurso del Ejercicio correspondiente al año 1953, y fijación de las remuneraciones del Directorio y del Síndico según el artículo 28 inciso D) de los Estatutos; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta de esta Asamblea conjuntamente con el Presidente.

Los señores Accionistas que deseen formar parte de la Asamblea deberán depositar sus acciones o recibos bancarios en la Caja de nuestra Sociedad, instalada para estos efectos en la calle Dr. Anollés N.o 328, Rivera, hasta 3 días antes del señalado para la Asamblea, de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos. — Rivera, marzo 25 de 1953. — El Directorio.
$ 14.40. 3|pub. 4798-Ab.8-v. ab.10.

"MANDUBI" S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos de nuestra Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas en Segunda Convocatoria para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 25 de abril de 1953, a las 18 horas, en el local del Club Uruguay, calle Sarandí N.o 487 de la ciudad de Rivera, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Reducción del capital social; 2.o) Designación de un accionista para firmar el acta de esta Asamblea conjuntamente con el Presidente.

Se hace constar que siendo Segunda Convocatoria se podrá tratar la orden del día y resolver con cualquier número de accionistas que concurran y el capital que representen según el artículo 24 de los Estatutos.

Los señores Accionistas que deseen formar parte de la Asamblea deberán depositar sus acciones o recibos bancarios en la Caja de nuestra Sociedad instalada para estos efectos en la calle Dr. Anollés N.o 328, Rivera, hasta 3 días antes del señalado para la Asamblea, de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos. — Rivera, marzo 25 de 1953. — El Directorio.
$14.40. 3|pub. 4799-Ab.8-v.ab.10.

EMELCO URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA
PRIMERA CONVOCATORIA

Emelco Uruguaya S. A., convoca a los señores accionistas, por primera vez, a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 21 de abril de 1953, a las 17 horas, en Cerrito 673, con la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias del Ejercicio 1952; 3.o) Renuncia del Síndico, por haber sido designado Administrador de la Empresa; 4.o) Designación de Presidente y de tres Directores suplentes; 5.o) Designación de Síndico; 6.o) Confirmación en su cargo del actual Presidente; 7.o) Retribuciones del Directorio y Síndico.

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificado bancario de depósito de las mismas en la Caja de la Sociedad, con una anticipación mínima de 3 (tres) días, por lo que se entregarán recibos que servirán de entrada a la Asamblea. — El Presidente.
$ 10.80. 3|pub. 4775-Ab.8-v.ab.10.

"FATESA" SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda Convocatoria

De conformidad con el artículo 26 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de abril de 1953, a las 14.30 horas, en el local de la calle Sarandí 393, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Balance, Memoria del Directorio e Informe del Síndico; 2.o) Distribución de utilidades y fondo de reserva; 3.o) Designación de Síndico; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea, deberán dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 33 de los Estatutos.

Que se trata de la segunda convocatoria por cuanto en primera citación no se reunió el quórum indicado por el artículo 29 de los Estatutos. — El Directorio.
$10.80. 3|pub. 4776-Ab.8-v.ab.10.

"LA AURORA" JOSE MARTINEZ REINA S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 27 de abril de 1953, a las diez y siete horas, en su local de la calle Uruguayana 3795, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para que computen los votos y firmen el acta; 2.o) Memoria, Balance, Cuentas de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades; 3.o) Informe del Síndico; 4.o Designación de cuatro Directores, cuatro Suplentes, Síndico y dos Suplentes.

De conformidad con el Decreto del Poder Ejecutivo del 16 de julio de 1947 y el artículo 29 de los Estatutos Sociales los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificado del Banco en que las tengan depositadas, en las Oficinas de la Sociedad, calle Uruguayana 3795, con cinco días de anticipación. En esa oportunidad se les entregará el Certificado de Concurrencia correspondiente. — Montevideo, 7 de abril de 1953. — José Martínez Reina, Presidente. — Leonardo M. Ordoqui, Secretario.
$12.60. 3|pub. 4780-Ab.8-v.ab.10.

COMPAÑIA IMPRESORA S. A. (C.I.S.A.)
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 34 y siguientes de los Estatutos el Directorio de la Compañía Impresora S. A. convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de abril de 1953, a la hora 19, en el local de la calle Soriano 1218 a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Designación de 2 accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 3.o) Consideración de la Memoria, Proyecto de Distribución de Utilidades, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe de la Comisión Fiscal, por el Ejercicio de 1952; 4.o) Elección de 4 titulares y 3 suplentes de Directorio y 3 titulares y 2 suplentes de la Comisión Fiscal, período 1953-55; 5.o) Designación de 2 accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Nota: Se previene que si a las 19 horas no hay el número reglamentario, la Asamblea se reunirá a las 19.30 en segunda convocatoria. Se advierte a los señores Accionistas que para formar parte de la Asamblea deben depositar las acciones en la Secretaría con 3 días de anticipación (Soriano 1220).

De la elección de autoridades

Artículo 45. La elección de miembros del Directorio y Comisión Fiscal se realizará por listas de candidatos y sobre las siguientes bases: A) Representación proporcional, y B) Voto secreto.

Artículo 46. Las listas de candidatos podrán ser presentadas hasta 48 horas antes de realizarse la elección, al Secretario del Directorio, en dos ejemplares, uno de los cuales refrendará y devolverá a quienes los presenten. Cada lista deberá contener la nómina de los candidatos a todos los puestos a llenarse y deberá llevar la firma de, por lo menos, diez Accionistas en condiciones de votar. — Montevideo, abril de 1953. — El Directorio.
$9.60. 1|pub. 4796-Ab.8-v.ab.8.

UPRONA, S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo determinado en los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1953 a las 10 horas en su sede social, calle Treinta y Tres número 1383 (segundo piso), para tratar la siguiente orden del día: 1.o Memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Diciembre de 1952; 2.o Remuneración del Directorio; 3.o Nombramiento de los Directores; 4.o Designación de un accionista para firmar el acta.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 18 de los estatutos las acciones o certificados bancarios respectivos deberán inscribirse con un día de anticipación, por lo menos, al de la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, Abril 6 de 1953. — El Directorio.
$15.00 5|pub. 4763 Ab.8-v.ab.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que enajenaré a "Gambetta, García y Cía. Ltda." el taller mecánico sito en la calle Guayaquí 2914. Acreedores presentarse en Julio Herrera y Obes 1240, Escribanía Pérez del Castillo y Alonso. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 26 de Marzo de 1953. — OSCAR WALTER GARCIA.
$16.00 20|pub. 4606 Ab.8-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a los señores Juan Carlos y Alfonso Neponce Torre el Café. Bar y Horno de Piza de la Avda. Gral. San Martín 4249. Acreedores Escribanía Franco. Sarandí 539, 2.o Piso (Ley 26 de setiembre de 1904). — RODOLFO GENTA.
$16.00. 20|pub. 4823-Ab.8-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que doña Gregoria Silva de D'Alessandro prometió vender a don Ernesto Briozzo su comercio de Juguetería, sito en la calle Rivera N.o 2136 de esta ciudad. Acreedores presentarse en la Escribanía Decia-Dabecies, Rincón 387, dentro del término ley 26 de setiembre de 1904. — GREGORIA S. DE D'ALESSANDRO. — ERNESTO BRIOZZO.
$16.00. 20|pub. 4954-Ab.8-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto disolver la sociedad Núñez Hnos. que gira en el ramo de Fábrica de Pastas Frescas en la calle Cuñapirú 1781, según ley 26|9|904. Interviene Oficina Palumbo Hnos, San José 1132, constituyéndose la nueva firma bajo la razón de Atilio Núñez y Cándida R. S. Reyes de Comba. — ATILIO NUÑEZ. — NESTOR NUÑEZ. — CANDIDA R. S. DE COMBA. — HULDA CLOE C. DE NUÑEZ. — OBDULIA TECHERA DE NUÑEZ. — Montevideo, abril 7 de 1953.
$24.00. 20|pub. 4832-Ab.8-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He resuelto disolver la sociedad Núñez Hnos. que gira en el ramo de Venta de Pastas y Productos Envasados en la calle Vilardebó 2002, haciéndose cargo de dicho comercio el señor Néstor Núñez, según ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos, San José 1132. Pasivo se pagará en Cuñapirú 1781. — ATILIO NUÑEZ. — NESTOR NUÑEZ. — HULDA CLOE C. DE NUÑEZ. — OBDULIA TECHERA DE NUÑEZ. — Montevideo, abril 7 de 1953.
$ 24.00. 20|pub. 4836-Ab.8-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto dejar sin efecto la sociedad en formación sobre el Almacén y Bar sito en Cairoli 2000, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Gumersindo Pérez Garrido, según ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos, San José 1132. — Montevideo, marzo 25 de 1953. — GUMERSINDO PEREZ GARRIDO. — ALVARADO R. CAJIGAS.
$16.00. 20|pub. 4835-Ab.8-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Eduardo M. Pérez el Almacén sito en la calle Millán 2702. Interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132, según ley 26|9|904. — Montevideo, marzo 29 de 1953. — JOSE CEAN. — MARIA E. HERNANDEZ DE CEAN. — EDUARDO M. PEREZ.
$16.00. 20|pub. 4834-Ab.8-v.ab.30.

FRANCISCO SARUBBI S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con los artículos 18 capítulo VI de nuestros Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día sábado 25 de abril de 1953 a las 15 horas en nuestra sede social en la calle Tucumán 915 de la localidad de Piriápolis para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2.o) Consideración de la Memoria Anual, Proyecto de Distribución de Utilidades, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico por el 4.o Ejercicio correspondiente al 1.o enero-31 diciembre 1952; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario. — El Directorio.
$15.00. 5|pub. 4965-Ab.8-v.ab.[illegible]

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos dejado sin efecto el compromiso por el cual don Nicolás Fleischmann prometió ceder a don Eugenio Apai, la totalidad de sus cuotas en la sociedad "Tintorería Super Limitada", con sede en la calle Colonia 1320 de esta ciudad. — NICOLAS FLEISCHMANN. — EUGENIO APAI.

$16.00. 20|pub. 4812-Ab.8-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A todos los efectos legales hago saber que he resuelto clausurar mi comercio en la calle Pedro Celestino Bauzá N.o 4549. Acreedores presentarse en Gobernador del Pino 4249 de 15 a 18 horas.— ANGEL MARIA BENITEZ. — BEATRIZ AURORA RODRIGUEZ DE BENITEZ.

$16.00. 20|pub. 4816-Ab.8-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de la Esc. Risso venderé 2|3 partes de mi Almacén de Comestibles, Bar y Anexos "El Avión", sito en Cno. a Carrasco km. 31 Pando, a Pedro José Ferrúa y Alfredo Richero con quienes me asociaré. Acreedores en el mismo. Ley 26|9|1904. — PEDRO LASSO MEDINO.

$16.00. 20|pub. 4817-Ab.8-v.ab.30.

BANCO LA CAJA OBRERA

Se comunica a los señores accionistas que a partir de la fecha, se abonará en las oficinas de la Casa Central, el Dividendo Provisional correspondiente al semestre terminado el 31 de marzo de 1953. — Montevideo, abril 6 de 1953. — La Gerencia.

$1.60. 1|pub. 4841-Ab.8-v.ab.8.

CESION DE CUOTA

Por instrumento público de 2 de diciembre de 1946 inscripto en Registro Público de Comercio N.o 90 folio 87 libro N.o 2 el 9|3|53, José Scanarotti cedió a Francisco Uboldi, Tomás Martínez, A. Dalton y A. De Luccia $ 1.000.00 c|u. y José, Carlos, Romeo y Federico Molinari, Pablo A. Blanco, Francisco Sarubbi, José Rinaldi y Carlos Introini $ 750.00 c|u. su cuota de $ 10.000.00 en el capital de la Sociedad Barraca Pando Ltda. Publicación cumpliendo Decreto ley 8992.—Montevideo, abril de 1953.

$16.00. 10|pub. 4966-Ab.8-v.ab.18.

SOCIEDAD QUIMICA RHODIA URUGUAYA S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos Sociales, convócase a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de abril de 1953, a la hora 10 y 30 en el local social, calle Colonia 1434, Montevideo, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior; 2.o) Dictamen del Síndico; 3.o) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuentas de Resultados al 31 de diciembre de 1952; 4.o) Distribución de utilidades; 5.o) Remuneración de los Directores y del Síndico.

Nota: De acuerdo con el inciso último del artículo 7.o de los Estatutos Sociales, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en la Caja Social, con tres días de anticipación a la fecha indicada para la Asamblea.

$4.80. 1|pub. 4833-Ab.8-v.ab 8.

LA PAMPA S. A.
2.a CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De conformidad con los artículos 12, 13 y 14 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 25 de abril de 1953, a las 15 horas, en el local de la empresa, calle Isabela 3264, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del Acta Asamblea General Ordinaria anterior; 2.o) Consideración de la Memoria, Balance General del Ejercicio 1952, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Informe del Síndico; 3.o) Elección del Directorio; 4.o) Designación del Síndico y de su suplente y su remuneración.

Nota: Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos Sociales, para tener voto en las Asambleas deberán presentar en la sede social, tres días antes del fijado para la misma, sus acciones o un certificado de depósito de las mismas. — Montevideo, 6 de abril de 1953. — El Directorio.

$22.40. 8|pub. 4956-Ab.8-v.ab.16.

PERFUMERIAS UNIDAS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores Accionistas de Perfumerías Unidas S. A. para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 29 de abril de 1953, a las 11 horas, en la sede de la Sociedad, Avenida 8 de Octubre 2865, para tratar el siguiente orden del día (Art. 16 de los Estatutos Sociales):

1.o) Informe del Síndico; 2.o) Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Proyecto de Distribución de Utilidades presentados por el Director General; 3.o) Designación de autoridades.

Para tomar parte en la Asamblea se requiere que los señores Accionistas depositen en la Sociedad antes del día 26 del corriente mes, las acciones o los certificados de que estas se hallan depositadas en algún Banco u Oficina Pública. — Montevideo, 6 de abril de 1953. — Luis Maristany, Director General.

$18.00. 5|pub. 4808-Ab.8-v.ab.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

JOSE POSE PENSADO, prometió vender a Ruben Lombardi y Wilson Fierro, la carnicería y venta de hielo, sita en La Paz 1997, acreedores en la misma, plazo ley 20|9|1904. — Montevideo, Abril 7 de 1953.

$16.00 20|pub. 4752-Ab.8-v.ab.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Alberto Torres y Jacobo Schwarz, nuestra carnicería, calle Alsacia 5762. Acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544 Ley 26 de Setiembre de 1904. — JOSE PEDRO CARRAU. — EDITTA BLANGINI.

$3.00 20|pub. 4765-Ab.8-v.ab.30.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Compañía Vital S. A.

Balancete de rubros al 30 de Junio de 1952

Debe —

Caja	$	2.091.70
Deudores varios y varias cuentas deudoras	"	45.189.25
Mercaderías y materiales generales	"	98.057.61
Inmuebles, equipo industrial, muebles y útiles, material rodante y envases	"	1.208.960.76
Gastos de iniciación, marcas y patentes, llave y gastos diferidos	"	97.332.94
Acciones	"	210.400.00
Acciones depositadas en garantía	"	30.000.00
	$	1.791.978.26

Haber —

Bancos, documentos a pagar, acreedores varios y varias cuentas a pagar	$	680.744.09
Capital integrado, fondo de reserva y de amortizaciones	"	770.334.17
Capital autorizado	"	310.400.00
Depositantes de acciones	"	30.000.00
	$	1.791.978.26

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balancete general al 30|6|52 se halla transcripto a folios 388|90 del libro Copiador de Cartas rubricado el 4 de Agosto de 1950 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de 6º Turno y anotado con el Nº 3799 a folios 218 del libro respectivo.

$ 25.80. 1|Pub. — 574.

Compañía Vital S. A.

Balancete de rubros al 30 de Setiembre de 1952

Debe —

Caja	$	3.338.53
Deudores varios y varias cuentas deudoras	"	44.470.92
Mercaderías y materiales generales	"	165.141.21
Inmuebles, equipo industrial, muebles y útiles, material rodante y envases	"	1.245.163.10
Gastos de iniciación, marcas y patentes y llave	"	83.887.90
Gastos generales, de fábrica, de reparto y de ventas, intereses y descuentos sobre ventas	"	113.927.67
Acciones	"	283.700.00
Acciones depositadas en garantía	"	30.000.00
	$	1.969.629.33

Haber —

Bancos, documentos a pagar, acreedores varios y cuentas a pagar	$	731.522.76
Capital integrado, fondo de reserva y de amortizaciones	"	800.128.64
Capital autorizado	"	283.700.00
Depositantes de acciones	"	30.000.00
Venta e ingresos varios	"	124.277.93
	$	1.969.629.33

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balancete al 30 9|52 se halla transcripto a folios 3891|92 del libro Copiador de Cartas rubricado el 4 de Agosto de 1950 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de 6º Turno y anotado con el Nº 3799 a folios 218 del libro respectivo.

$ 29.40. 1|Pub. — 575.

Editorial Labor, S. A. Argentina

(Sucursal en Uruguay)

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1952

Deudores:

Almacén	$	41.562.48
Bancos, Caja, Doc. a cobrar, valores	"	4.961.83
Libreros, cuentas corrientes, deudores	"	78.933.01
Instalaciones, muebles y útiles	"	1.865.10
Nivelaciones, partidas pendientes	"	2.515.29
Varias cuentas deudoras	"	49.174.19
Cta. orden: Corresp. Rec. al cobro	"	3.018.47
	$	182.030.34

Acreedores:

Capital, fondos de seguro y previsión	$	28.528.64
Cajas compensaciones y jubilaciones	"	1.730.31
Casa matriz	"	87.349.34
Corresponsales, Edit. Labor S. A., Proveedores	"	20.533.23
Varias cuentas acreedoras	"	40.870.35
Cta. orden: recibos al cobro	"	3.018.47
	$	182.030.34

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balancete se halla transcripto a folios 28 del libro Copiador rubricado el 4 de Diciembre de 1940 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6º Turno.

$ 24.60. 1|Pub. — 582.

"La Madrileña" Sociedad Anónima

Balance al 31 de agosto de 1952

Debe —

Caja	$	11.169.61
Instalaciones, muebles-		

útiles, maquinaria, y marcas registradas	"	645.161.31
Mercaderías	"	2.732.310.58
Deudores varios	"	172.387.82
Varias cuentas deudoras	"	212.175.61
Títulos y acciones	"	7.501.00
Inmuebles	"	515.945.68
Valores depositados ...	"	158.500.00
	$	4.455.151.61

Haber —

Capital realizado	$	2.538.600.00
Fondo de reserva ...	"	73.090.03
Fondo de reserva, art. 21 ley N.o 10.597 .	"	30.000.00
Acreedores varios	"	916.349.03
Bancos	"	138.612.55
Depositantes de valores	"	158.500.00
	$	4.455.151.61

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balancete Trimestral se halla transcripto a folios 25 del libro Copiador rubricado el 6 de abril de 1951 en el Registro Público de Comercio.

$ 22.80. 1 Pub. — 584.

Industrias Químicas Perrin S. A.

Saldos al 30 de setiembre de 1952

Activo —

Caja y Bancos	$	6.662.04
Muebles, útiles e implementos	"	53.170.53
Materias primas	"	668.86
Inmuebles y construcciones	"	101.392.85
Inversiones	"	3.000.00
Cuentas diferenciales ..	"	23.377.08
Deudores varios	"	9.764.07
Nominal	"	6.773.87
Cuentas de orden	"	147.000.00
	$	351.809.30

Pasivo —

Acreedores varios	$	101.809.30
Capital integrado	"	103.000.00
Cuentas de orden	"	147.000.00
	$	351.809.30

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balancete al 30\|9\|52 se halla transcripto a folios 8\|9 del libro Copiador rubricado el 13 de febrero de 1952 en el Juzgado Letrado de 6.o Turno y anotado con el N.o 325 a folios 5.

$ 18.00. — 1 Pub. — 588.

Eduardo Loppacher S. A.

Balance de saldos al 31 de diciembre 1952

Activo —

Bienes raíces	$	1.413.936.84
Caja y Bancos	"	19.317.62
Muebles, útiles y Vehículos	"	16.872.00
Depósitos en garantía .	"	8.636.32
Valores, acciones y títulos	"	3.000.00
Deudores varios	"	363.611.65
Mercaderías	"	2.783.905.85
Mercaderías	"	217.214.70
	$	4.826.494.98

Pasivo —

Capital integrado	$	4.000.000.00
Fondo de reserva	"	297.171.61
Acreedores varios	"	445.649.39
Pérdidas y ganancias .	"	83.673.98
	$	4.826.494.98

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balancete al 31\|12\|52 se halla transcripto a folios 587\|88 del libro Copiador de Cartas rubricado el 2 de octubre de 1952 en el Juzgado Letrado de 2.o Turno.

$ 19.80. 1 Pub. — 585.

Agropecuaria La Granja" S. A.

Balance de saldos al 30 de setiembre 1952

Activo —

Bienes inmuebles	$	414.895.41
Caja y Bancos	"	478.481.93
Varias cuentas deudoras	"	31.277.05
	$	924.654.39

Pasivo —

Capital	$	500.000.00
Fondo a atribuir	"	2.024.21
Fondo para realizaciones	"	42.627.65
Varias cuentas acreedoras	"	380.002.53
	$	924.654.39

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance de saldos se halla transcripto a folios 391 del libro Copiador de Cartas rubricado el 13 de agosto de 1951 en el Juzgado Letrado de 6.o Turno y anotado con el N.o 3008 a folios 202 del libro respectivo.

$ 17.40. 1 Pub. — 580.

Perrín Sociedad Anónima

Resumen de saldos al 31 de diciembre de 1951

Activo —

Caja	$	44.18
Deudores varios	"	113.360.00
Garantías	"	1 120.00
Muebles y útiles	"	5 631.21
Nominal	"	4 752.07
Cuentas diferenciales .	"	3.017.54
	$	126.928.00

Pasivo —

Capital integrado	$	100 000.00
Acreedores varios	"	26.928.00
	$	126 928.00

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balancete trimestral se halla contabilizado a folios 2 del libro Copiador rubricado el 13 de febrero de 1952 en el Juzgado Letrado 1.a Instancia Civil 6.o Turno y anotado con el Nº 325 a folios 5 del libro respectivo.

$ 15.00 1\|pub. — 591.

Perrín Sociedad Anónima

Resumen de saldos al 31 de marzo de 1952

Activo —

Caja y Bancos	$	67.379.00
Deudores varios	"	17 030.00
Garantías	"	1 120.00
Muebles y útiles	"	12 738.36
Inm. y Construc.	"	37.272.91
Nominal	"	6.773.87
Cuentas diferenciales .	"	7 765.96
	$	150.130.10

Pasivo —

Capital integrado	$	100 000.00
Acreedores varios	"	50 130.10
	$	150.130.10

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balancete trimestral se halla contabilizado a folios 4 del libro Copiador rubricado el 13 de febrero de 1952 en el Juzgado Letrado 1.a Instancia Civil 6.o Turno y anotado con el Nº 325 a folios 5 del libro respectivo.

$ 15.00 1\|pub. — 590.

Perrín Sociedad Anónima

Resumen de saldos al 30 de junio de 1952

Activo —

Caja y Bancos	$	9.080.51
Inmuebles y construcciones	"	87 690.00
Muebles y útiles	"	51.202.11
Deudores varios	"	8 644.67
Garantías	"	1.120.00
Nominal	"	6 773.87
Cuentas diferenciales .	"	13.989 28
	$	178 500.00

Pasivo —

Capital integrado	$	100.000.00
Acreedores varios	"	78 500.00
	$	178 500.00

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balancete trimestral se halla contabilizado a folios 6\|7 del libro Copiador rubricado el 13 de febrero de 1952 en el Juzgado Letrado 1.a Instancia Civil 6.o Turno y anotado con el Nº 325 a folios 5 del libro respectivo.

$ 15.00 1\|pub. — 589.

Ficomín S. A.

Balance de saldos al 30 de noviembre de 1952

Debe —

Muebles y útiles	$	1.801.87
Cajas y Bancos	"	916.043.75
Deudores varios	"	532.820.16
Varias cuentas deudoras	"	4.513.13
Cuentas de orden	"	71.675.00
	$	1:526 853.91

Haber —

Capital integrado y reserva	$	240.728.65

Acreedores varios	" 1:199.819.38
Varias cuentas acreedoras	" 14.635.99
Cuentas de orden	" 71.675.00
	$ 1:526.853.91

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance de saldos se halla contabilizado a folios 21 del libro Copiador de Cartas rubricado el 7 de junio de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia y anotado con el N.o 2723 a folios 363 del libro respectivo.

$ 16.80. — 1|pub. — 684.

Compañía Importadora y Exportadora Ramón Bonvehi S. A.

Resumen de saldos al 30 de setiembre de 1952

Activo —

Caja y Bancos	$ 1.627.91
Deudores varios	" 171.231.49
Títulos varios	" 16.600.00
Inmuebles y mejoras .	" 86.000.00
Muebles, útiles y máquinas	" 13.000.00
Mercaderías	" 173.216.58
Cuentas de orden	" 383 000.00
Cuentas diferenciales .	" 23.128.25
	$ 866.804.23

Pasivo —

Capital y reservas	$ 228.175.79
Acreedores varios	" 229.369.58
Utilidades a distribuir .	" 26.253.86
Cuentas de orden	" 383.000.00
	$ 866.804.23

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balancete al 30|9|52 se halla transcripto a folios 143|45 del libro Copiador rubricado el 28 de setiembre de 1943 en el Juzgado Letrado de 6º Turno y anotado con el N.o 3077 a folios 227 del libro respectivo.

$ 18.00 1|pub. — 592.

Ramón Bonvehi S. A.
Compañía Importadora y Exportadora

Resumen de saldos al 31 de marzo de 1952

Activo —

Caja y Bancos	$ 83.207.33
Deudores varios	" 194.513.92
Títulos varios	" 18.602.50
Inmuebles y mejoras ..	" 87 800.00
Muebles, útiles y máquinas	" 15.500.00
Nominal	" 1.000.00
Cuentas de orden	" 382 000.00
Cuentas diferenciales .	" 82.170.72
	$ 864.794.47

Pasivo —

Capital y reservas	$ 228.175.79
Acreedores varios	" 207.543.80
Cuentas diferenciales .	" 47.074.88
Cuentas de orden	" 382.000.00
	$ 864 794.47

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balancete trimestral se halla contabilizado a folios 877 del libro Copiador rubricado el 28 de setiembre de 1943 en el Juzgado Letrado 1.a Instancia Civil 6.o Turno.

$ 19.20 1|pub. — 593.

Compañía Importadora y Exportadora Ramón Bonvehi S. A.

Resumen de saldos al 31 de diciembre de 1951

Activo —

Caja y Bancos	$ 40 095.46
Deudores varios	" 225.250.91
Títulos varios	" 18 602.50
Inmuebles y mejoras ..	" 87.800.00
Muebles, útiles y máquinas	" 15.500.00
Nominal	" 1.000.00
Cuentas de orden	" 382.000.00
Cuentas diferenciales .	" 58.718.09
	$ 826.966.96

Pasivo —

Capital y reservas	$ 228.175.79
Acreedores varios	" 210.266.42
Cuentas diferenciales .	" 8.524.75
Cuentas de orden	" 382.000.00
	$ 826.966.96

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balancete trimestral se halla contabilizado a folios 794 del libro Copiador rubricado el 28 de setiembre de 1943 en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia Civil 6.o Turno y anotado con el Nº 3077 a folios 257 del libro respectivo.

$ 19.20 1|pub. — 594.

Roble Sociedad Anónima

Saldos al 31 de Agosto de 1951

Activo —

Caja y Bancos	$ 100.681.05
Muebles y útiles	" 1.000.00
Deudores varios	" 2.980.00
Cuentas diferenciales .	" 3.368.40
Nominal	" 2.000.00
Cuentas de orden	" 100.000.00
	$ 210.029.45

Pasivo —

Capital y reservas	$ 102.667.58
Cuentas especiales ...	" 7.361.87
Cuentas de orden	" 100.000.00
	$ 210.029.45

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balancete Trimestral se halla contabilizado a folios 26 del libro Copiador de Cartas rubricado el 21 de Abril de 1947 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2º Turno.

$ 15.60. 1|Pub. — 596.

Barraca Francesa S. A.

Balance general al 30 de setiembre de 1952

Activo —

Muebles, útiles y rodados	$ 7.482.83
Existencia mercaderías	" 144.009.92
Caja y Bancos	" 4.628.09
Deudores varios	" 44.365.44
Varias cuentas deudoras	" 10.497.16
Nominal	" 7.410.85
Pérdidas y ganancias ..	" 27.455.73
De orden	" 8.944.08
Total del activo .	$ 254.794.10

Pasivo —

Capital	$ 100.000.00
Acreedores varios	" 145.850.02
De orden	" 8.944.08
Total del Pasivo .	$ 254.794.10

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete general 30|9|52 se halla transcripto a folios 50|51 del libro Copiador de Cartas rubricado el 22 de agosto de 1951 en el Juzgado Letrado de 2.º Turno.

$ 18.60. 1|Pub. — 00677.

Roble Sociedad Anónima

Saldos al 30 de Noviembre de 1951

Activo —

Caja y Bancos	$ 99.825.35
Muebles y útiles	" 900.00
Deudores varios	" 2.980.00
Nominal	" 1.000.00
Cuentas de orden	" 100.000.00
	$ 204.705.35

Pasivo —

Capital y reservas ...	$ 102.667.58
Transitorio	" 2.037.77
Cuentas de orden	" 100.000.00
	$ 204.705.35

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balancete Trimestral se halla contabilizado a folios 28 del libro Copiador de Cartas rubricado el 21 de Abril de 1947 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2º Turno.

$ 15.00. 1|Pub. — 595.

LOS REPARTIDORES DE "DIARIO OFICIAL"

Reciben diariamente el número de ejemplares necesarios para atender el servicio, por lo cual los señores subscriptores deben reclamar a ellos en primer término, cada vez que se vean perjudicados con la falta de "Diario Oficial".

Las reclamaciones hechas a la oficina por teléfono o por escrito dentro de las 48 horas, permiten el más pronto y mejor ajuste de los servicios de reparto.